

Certificado por:



NEPCon OU
Filosoofi 31
50108 Tartu
Estonia

www.preferredbynature.org

Certificación gestionada por:

NEPCon
Tel: +34 638 71 99 62
Fax: N/A

Persona contacto: Pilar Gorría
Email:
pgorria@preferredbynature.org

Vs 23 Feb 2021

Informe de Evaluación para la Certificación de Gestión Forestal FSC

Delegación Provincial de Desarrollo
Sostenible de Guadalajara

en

Guadalajara, Spain

Informe finalizado:	12/12/2022
Fechas de auditoría:	4, 5 y 6 de octubre de 2022
Equipo auditor:	Pilar Gorría, auditora lider; Jose Luis Vázquez, experto local; y Pablo Rodríguez- Noriega, auditor en formación.
Tipo de certificado:	FM/CoC
Código de Certificado:	NC-FM/COC-067072
Fecha de emisión / vencimiento del Certificado:	16/12/2022
Contacto en la Organización:	Pedro Díaz Felgueras, Jefe del Servicio de Política Forestal y Espacios Protegidos
Detalles del contacto:	pdiazf@jccm.es

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. CONCLUSIONES DE AUDITORÍA	4
2. PROCESO DE AUDITORÍA	40
3. DETALLES DE LA ORGANIZACIÓN (OGF)	45
Anexo I: Resumen Público FSC del Plan de Gestión	58
Anexo II: Listado de Verificación del estándar de Certificación (confidencial).....	62
Anexo III: Marco ERAS (Evaluación de Riesgos Ambientales y Sociales) de la Política de Pesticidas FSC: Requisitos de las Organizaciones	141
Anexo IV: Cumplimiento con marcas registradas FSC/Preferred by Nature/ Rainforest Alliance Certified Trademark (confidencial)	144
Anexo V Conformidad con la Certificación Grupal <i>FSC-STD-30-005 v2-0</i> (confidencial)	148
Anexo VI: Listado de Miembros del Grupo/UGF Certificadas	157
Anexo VII: Listado de sitios visitados (confidencial)	159
Anexo VIII: Listado de las partes interesadas consultadas (confidencial)	161
Anexo IX: Listado de documentos y registros (confidencial)	162
Anexo X: Documento de Certificación de Servicios Ecosistémicos FSC (público).....	164
Anexo XI: Adenda de Revisión Independiente (confidencial) (<i>Únicamente para evaluaciones FSC FM</i>)	Error! Bookmark not defined.

INTRODUCCIÓN

El informe presenta los hallazgos de una auditoría de certificación independiente realizada por un equipo de auditores especialistas que representan a Preferred by Nature. El propósito de esta auditoría es evaluar el desempeño ambiental, económico y social de la gestión forestal de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara de acuerdo a los requerimientos definidos en los Principios y Criterios establecidos por el Forest Stewardship Council™ (FSC®).

Este informe contiene varias secciones de información y hallazgos y numerosos anexos.

Las secciones 1-3 y anexo 1 serán de información pública en lo que respecta a la gestión forestal y podrán ser distribuidas a las partes interesadas por Preferred by Nature o por FSC. El resto de los anexos se mantendrán confidenciales, siendo éstos revisados por personas autorizadas en Preferred by Nature y en FSC siempre bajo acuerdos de confidencialidad. Una copia del resumen público del informe se podrá obtener en la página web de FSC en <http://info.fsc.org/>.

Resolución de conflictos: En caso de que cualquier cliente de Preferred by Nature reciba quejas o comentarios de otras organizaciones o individuos acerca del trabajo y los servicios de Preferred by Nature, ponemos a su entera disposición la oficina regional de Preferred by Nature. Las quejas o comentarios formales deberían ser enviadas por escrito.

Compromiso de imparcialidad: Preferred by Nature se compromete a utilizar auditores imparciales y animamos a nuestros clientes a informar a la gerencia de Preferred by Nature en caso de observar cualquier incidencia. Por favor, vea nuestra Política de Imparcialidad aquí <http://www.Preferred by Nature.org/impartiality-policy>

1. CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

1.1. Recomendación de auditoría y decisión de certificación

En base a la conformidad de la Organización con los requerimientos de certificación, a continuación, se indica la recomendación:

- Certificación aprobada:
Al aceptar los NCR emitidos adelante

- Certificación no aprobada:

Comentarios adicionales:

1.2. Informe de no conformidad (NCRs)

Nota: Los NCRs describen discrepancias o vacíos identificados durante la auditoría entre algún aspecto del sistema de Gestión de la OGF y uno o más de los requerimientos del estándar de Gestión forestal. Los NCRs incluyen plazos de cumplimiento en los que la Organización puede demostrar la conformidad. La emisión de NCRs mayores durante las evaluaciones/re-evaluaciones deberá cerrarse antes de la emisión del certificado. Las NCRs mayores durante auditorías anuales deberán ser cerradas siguiendo el plazo de cumplimiento establecido o si no se requerirá la suspensión del certificado.

- Marque si no se han abierto NCR(s)

NCR: 01/22	Clasificación NC: menor
Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-ESP-03-2018: 2.3.7.
Sección del Informe:	Anexo II: 2.3.7.
Descripción de la No Conformidad y Evidencia Relacionada:	
En las UGs trabaja personal de diferentes instituciones: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (en adelante JCCLM), la Empresa Pública para la Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha (en adelante GEACAM), ayuntamientos, empresas madereras y adjudicatarios de los cotos de caza.	

<p>La OGF ha presentado registros de información y formación en materia de Seguridad y Salud de algunos trabajadores de GEACAM.</p> <p>Sin embargo, no hay registro de la información y de la formación en materia de seguridad y salud recibida por todos los trabajadores relacionados con las UGs.</p>	
Solicitud de Acción Correctiva:	<p>La Organización deberá implementar acciones correctivas para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente.</p> <p>Nota: Acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad, para evitar su reaparición.</p>
Plazo de Cumplimiento:	Para la próxima auditoría anual, pero a más tardar 12 meses después de la finalización del informe (12/12/2023)
Evidencia Proporcionada por la Organización:	PENDIENTE
Hallazgos de la Evaluación de Evidencia:	PENDIENTE
Estado del NCR:	ABIERTO
Comments (optional):	

NCR: 02/22	Clasificación NC: menor
Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-ESP-03-2018: 2.5.2.
Sección del Informe:	Anexo II: 2.5.2.
Descripción de la No Conformidad y Evidencia Relacionada:	
<p>La OGF dispone de registros actualizados de la formación de algunos trabajadores de GEACAM que realizan tareas de prevención y extinción de incendios. Sin embargo, no existen registros actualizados de todos los trabajadores identificados durante la auditoría que trabajan en las UGs: personal de los ayuntamientos que realiza señalamientos previos a las cortas o que realiza el mantenimiento de las áreas recreativas, vigilantes de los cotos de caza, personal de las empresas que realizan los aprovechamientos de madera.</p>	
Solicitud de Acción Correctiva:	La Organización deberá implementar acciones correctivas para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente.

	Nota: Acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad, para evitar su reaparición.
Plazo de Cumplimiento:	Para la próxima auditoría anual, pero a más tardar 12 meses después de la finalización del informe (12/12/2023)
Evidencia Proporcionada por la Organización:	PENDIENTE
Hallazgos de la Evaluación de Evidencia:	PENDIENTE
Estado del NCR:	ABIERTO
Comments (optional):	

NCR: 03/22	Clasificación NC: menor
Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-ESP-03-2018: 6.5.4
Sección del Informe:	Anexo II: 6.5.4
Descripción de la No Conformidad y Evidencia Relacionada:	
<p>El gestor ha establecido una superficie de reserva del 10% respecto a la superficie total a nivel del grupo. Sin embargo, dicha superficie destinada a conservación en el caso de Villanueva de Alcorón es únicamente de 136 ha sobre 4.042 ha, lo que supone un 3%. Durante la auditoría, se ha revisado la planificación prevista para esta UG con los gestores, verificando que existe un área de reserva potencial suficiente que no se vería afectada por la planificación de actividades selvícolas en el plan especial; por ello la NCR se considera menor. El gestor ha mostrado distintas opciones para la zonificación de nuevas áreas de reserva; sin embargo, no se ha definido formalmente en espera de realizar un análisis más exhaustivo con el fin de asegurar que se incluyen las áreas con mayor interés en cuanto a biodiversidad o evolución de bosque natural.</p>	
Solicitud de Acción Correctiva:	<p>La Organización deberá implementar acciones correctivas para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente.</p> <p>Nota: Acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad, para evitar su reaparición.</p>

Plazo de Cumplimiento:	Para la próxima auditoría anual, pero a más tardar 12 meses después de la finalización del informe (12/12/2023)
Evidencia Proporcionada por la Organización:	PENDIENTE
Hallazgos de la Evaluación de Evidencia:	PENDIENTE
Estado del NCR:	ABIERTO
Comments (optional):	

NCR: 04/22	Clasificación NC: menor
Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-ESP-03-2018: 7.2.5.
Sección del Informe:	Anexo II: 7.2.5.
Descripción de la No Conformidad y Evidencia Relacionada:	
<p>Los planes anuales están constituidos por los planes de aprovechamiento anual y los planes de mejora, en los que se incluyen principalmente las actividades de mejora selvícola. Durante la auditoría se ha encontrado una debilidad en cuanto a la inclusión de todas las actividades realizadas como mejoras selvícolas y las dirigidas a identificar y proteger los hábitats y especies raras y amenazadas.</p> <p>En particular, se ha verificado que las siguientes actividades no han sido incluidas en los planes anuales: seguimientos de fauna acuática mediante pesca eléctrica, seguimiento de rapaces, reintroducción de cangrejo autóctono, restricción de uso público en zonas sensibles mediante limitación al tráfico, etc.</p>	
Solicitud de Acción Correctiva:	<p>La Organización deberá implementar acciones correctivas para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente.</p> <p>Nota: Acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad, para evitar su reaparición.</p>
Plazo de Cumplimiento:	Para la próxima auditoría anual, pero a más tardar 12 meses después de la finalización del informe (12/12/2023)

Evidencia Proporcionada por la Organización:	PENDIENTE
Hallazgos de la Evaluación de Evidencia:	PENDIENTE
Estado del NCR:	ABIERTO
Comments (optional):	

NCR: 05/22	Clasificación NC: menor
Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-ESP-03-2018: 8.2.1.
Sección del Informe:	Anexo II: 8.2.1.
Descripción de la No Conformidad y Evidencia Relacionada:	
<p>El seguimiento de los impactos sociales y ambientales se recoge en el documento SGFS-IM-19 del estado del monte. El sistema contiene indicadores sociales relacionados con los trabajadores (número, género, tipo de contrato, empleo local, número de accidentes), con jornadas formativas y con empresas de la comarca beneficiadas por la gestión.</p> <p>También contiene indicadores dirigidos a medir los impactos ambientales como: superficie afectada por carencias nutricionales, superficie afectada por daños abióticos y bióticos, porcentaje de cubierta forestal dañado por daños antrópicos, carga ganadera y superficie en regeneración natural.</p> <p>Sin embargo, existen acciones e impactos sociales y ambientales de la gestión, identificados durante la auditoría, no tenidos en cuenta en el seguimiento:</p> <p>Ambientales: Seguimiento de rapaces (alimoche, águila real e imperial, halcón peregrino); Programa de introducción de buitre negro y quebrantahuesos; Poblaciones de murciélagos, trucha y cangrejo.</p> <p>Sociales: Empleos generados a través de los ayuntamientos (señalamientos, mantenimiento áreas recreativas); trabajadores de aprovechamientos madereros; vigilantes de cotos de caza; recolección de setas y trufas; uso de áreas recreativas; mejoras de pistas.</p>	
Solicitud de Acción Correctiva:	<p>La Organización deberá implementar acciones correctivas para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente.</p> <p>Nota: Acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad, para evitar su reaparición.</p>

Plazo de Cumplimiento:	Para la próxima auditoría anual, pero a más tardar 12 meses después de la finalización del informe (12/12/2023)
Evidencia Proporcionada por la Organización:	PENDIENTE
Hallazgos de la Evaluación de Evidencia:	PENDIENTE
Estado del NCR:	ABIERTO
Comments (optional):	

NCR: 06/22	Clasificación NC: menor
Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-ESP-03-2018: 9.4.3.
Sección del Informe:	Anexo II: 9.4.3.
Descripción de la No Conformidad y Evidencia Relacionada:	
<p>La Organización de Gestión Forestal (en adelante OGF) ha desarrollado un procedimiento para realizar el seguimiento periódico de los Altos Valores de Conservación (en adelante AVC) y unas fichas de evaluación y seguimiento de los mismos (SGFS-IM-16 y SGFS-IM-17). En dichas fichas el seguimiento se limita principalmente a las superficies de afección y al detalle de las medidas de conservación. La OGF no ha establecido indicadores específicos adaptados a cada uno de los AVC que permitan un seguimiento eficiente del estado de los mismos.</p>	
Solicitud de Acción Correctiva:	<p>La Organización deberá implementar acciones correctivas para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente.</p> <p>Nota: Acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad, para evitar su reaparición.</p>
Plazo de Cumplimiento:	Para la próxima auditoría anual, pero a más tardar 12 meses después de la finalización del informe (12/12/2023)
Evidencia Proporcionada por la Organización:	PENDIENTE

Hallazgos de la Evaluación de Evidencia:	PENDIENTE
Estado del NCR:	ABIERTO
Comments (optional):	

NCR: 07/22	Clasificación NC: menor
Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-ESP-03-2018: 10.7.3
Sección del Informe:	Anexo II: 10.7.3
Descripción de la No Conformidad y Evidencia Relacionada:	
<p>La Organización de Gestión Forestal (en adelante OGF) recoge en el documento SGFS-IM-24 información sobre: tipo de producto, finalidad, razón de aplicación, fecha de aplicación, metodología de aplicación, lugar y cantidad. Sin embargo, no se incluye en el documento mencionado el ingrediente activo ni su cantidad.</p>	
Solicitud de Acción Correctiva:	<p>La Organización deberá implementar acciones correctivas para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente.</p> <p>Nota: Acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad, para evitar su reaparición.</p>
Plazo de Cumplimiento:	Para la próxima auditoría anual, pero a más tardar 12 meses después de la finalización del informe (12/12/2023)
Evidencia Proporcionada por la Organización:	PENDIENTE
Hallazgos de la Evaluación de Evidencia:	PENDIENTE
Estado del NCR:	ABIERTO
Comments (optional):	

NCR: 08/22	Clasificación NC: menor
Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-30-005 3.2
Sección del Informe:	Anexo IV: 3.2
Descripción de la No Conformidad y Evidencia Relacionada:	
<p>Las responsabilidades respecto al grupo de certificación se articulan en función de las responsabilidades de la gestión ordinaria. La JCCM es la entidad grupal, responsable de elaborar los planes de gestión, planificar los aprovechamientos y realizar el señalamiento (en caso de la madera), establecer pliegos de condiciones técnicas, seguimiento, control y evaluación de los mismos. Los ayuntamientos, por su parte, son responsables de las adjudicaciones de dichos aprovechamientos. Durante la auditoría se ha confirmado que en el caso de Villanueva y Peñalén los aprovechamientos se están gestionando a través de la Mancomunidad del Alto Tajo. La mancomunidad ha realizado un proyecto de gestión forestal conjunta para la licitación conjunta de distintos lotes; dentro de las actuaciones también se ha incluido, por ejemplo, el señalamiento. Si bien la JCCM ve positivamente la iniciativa y no se han identificado conflictos al respecto, el manual de grupo no refleja este caso de gestión conjunta en cuanto a responsabilidades y tareas de los miembros.</p>	
Solicitud de Acción Correctiva:	<p>La Organización deberá implementar acciones correctivas para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente.</p> <p>Nota: Acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad, para evitar su reaparición.</p>
Plazo de Cumplimiento:	Para la próxima auditoría anual, pero a más tardar 12 meses después de la finalización del informe (12/12/2023)
Evidencia Proporcionada por la Organización:	PENDIENTE
Hallazgos de la Evaluación de Evidencia:	PENDIENTE
Estado del NCR:	ABIERTO
Comments (optional):	

NCR: 09/22	Clasificación NC: menor
-------------------	--------------------------------

Estándar y Requerimiento:	FSC-PRO-30-006: 1.1
Sección del Informe:	Informe de Servicios Ecosistémicos: Parte A
Descripción de la No Conformidad y Evidencia Relacionada:	
La demostración de los impactos son responsabilidad de la entidad de grupo, como ha quedado constatado durante la visita y en las entrevistas con los actores. No obstante, esto no queda aclarado en las normas de membresías, en concreto en el "Manual del Sistema Integrado de Gestión Forestal Sostenible de la Provincia de Guadalajara" SGFS-MG-01.	
Solicitud de Acción Correctiva:	La Organización deberá implementar acciones correctivas para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente. Nota: Acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad, para evitar su reaparición.
Plazo de Cumplimiento:	Para la próxima auditoría anual, pero a más tardar 12 meses después de la finalización del informe (12/12/2023)
Evidencia Proporcionada por la Organización:	PENDIENTE
Hallazgos de la Evaluación de Evidencia:	PENDIENTE
Estado del NCR:	ABIERTO
Comments (optional):	

NCR: 10/22	Clasificación NC: menor
Estándar y Requerimiento:	FSC-PRO-30-006: 2.4
Sección del Informe:	Informe de Servicios Ecosistémicos: Parte B
Descripción de la No Conformidad y Evidencia Relacionada:	
La gestión propuesta está dirigida a minimizar unos impactos de por si reducidos, o a mejorar los AVC, y las acciones de manejo están consensuadas con expertos en AVC que son trabajadores de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara. Sin embargo, la OGF no ha demostrado haber confirmado con personas independientes,	

como requiere el indicador, la eficacia de las estrategias y acciones de manejo para mantener o mejorar los Servicios Ecosistémicos.	
Solicitud de Acción Correctiva:	La Organización deberá implementar acciones correctivas para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente. Nota: Acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad, para evitar su reaparición.
Plazo de Cumplimiento:	Para la próxima auditoría anual, pero a más tardar 12 meses después de la finalización del informe (12/12/2023)
Evidencia Proporcionada por la Organización:	PENDIENTE
Hallazgos de la Evaluación de Evidencia:	PENDIENTE
Estado del NCR:	ABIERTO
Comments (optional):	

NCR: 11/22	Clasificación NC: menor
Estándar y Requerimiento:	FSC-PRO-30-006: T.1
Sección del Informe:	Informe de Servicios Ecosistémicos: T.1
Descripción de la No Conformidad y Evidencia Relacionada:	
El gestor no ha contemplado dentro de sus procedimientos de uso de marcas los requerimientos para realizar declaraciones relacionadas con los servicios de los ecosistemas y la aplicabilidad del Anexo D del procedimiento FSC-PRO-30-006.	
Solicitud de Acción Correctiva:	La Organización deberá implementar acciones correctivas para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente. Nota: Acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad, para evitar su reaparición.

Plazo de Cumplimiento:	Para la próxima auditoría anual, pero a más tardar 12 meses después de la finalización del informe (12/12/2023)
Evidencia Proporcionada por la Organización:	PENDIENTE
Hallazgos de la Evaluación de Evidencia:	PENDIENTE
Estado del NCR:	ABIERTO
Comments (optional):	

1.3. Observaciones

Nota: Las observaciones se pueden emitir cuando se identifican problemas menores o las etapas iniciales de un problema, que no constituye por sí solo una no conformidad, pero que el equipo auditor considera que puede llevar a una futura no conformidad, si el cliente no lo atiende. Una observación puede ser una señal de alerta para un tema en particular, que si no se atiende, puede convertirse en un NCR en el futuro.

No hay observaciones

OBS: 01/22	Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-ESP-03-2018: 2.2.2.
	Sección del Informe:	Anexo II. 2.2.2.
Descripción de los hallazgos que llevan a la observación:	<p>No se han encontrado evidencias de discriminación por género durante la auditoría. Los planes de igualdad de la JCCLM y de GEACAM señalan el seguimiento y evaluación de la ejecución de los planes.</p> <p>El plan de igualdad de GEACAM, en el apartado 4, establece indicadores y medidas para la evaluación. El plan entró en vigor en el año 2016.</p> <p>Los Planes de Gestión contienen actas de la comisión de igualdad y datos de contratación 2017-2019 según sexos, categorías laborales y tipos de contrato.</p>	
Observación:	El Gestor debería disponer de una mejor información de seguimiento y evaluación que permita valorar la aplicación de las medidas incluidas en los planes de igualdad y la mejora en el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad.	

OBS: 02/22	Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-ESP-03-2018: 7.2.1
	Sección del Informe:	Anexo II. 7.2.1
Descripción de los hallazgos que llevan a la observación:	Los Proyectos de Ordenación de los dos montes muestreados incluyen un cambio en el método de ordenación, anteriormente fue de tramos permanentes o periódicos y se ha cambiado a entresaca regularizada. Las especies principales son especies de carácter heliófilo, para las que la entresaca puede suponer un problema en la regeneración.	
Observación:	El gestor debería realizar un seguimiento cercano para evaluar la adecuación del método de ordenación propuesto de entresaca regularizada, y tener en cuenta las conclusiones en la siguiente revisión.	

OBS: 03/22	Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-ESP-03-2018: 7.4.1
	Sección del Informe:	Anexo II. 7.4.1
Descripción de los hallazgos que llevan a la observación:	Los Proyectos de Ordenación (en adelante POs) presentan unos balances de ingresos-gastos deficitarios con unas necesidades de inversión que, según la información facilitada, en algunos casos no han sido satisfechas en su totalidad.	
Observación:	Se emite una observación para la elaboración de POs realistas.	

OBS: 04/22	Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-ESP-03-2018: 7.6.2.
	Sección del Informe:	Anexo II. 7.6.2.
Descripción de los hallazgos que llevan a la observación:	Dentro de las actividades de participación desarrolladas en el marco de la certificación, el gestor ha realizado reuniones con los actores relevantes, de los que mantiene un listado de participantes firmado y se informa de los resultados y conclusiones.	
Observación:	El gestor debería mantener un registro de dichos resultados para compartirlo con las partes interesadas e incorporarla de forma más sistemáticas en la gestión.	

OBS: 05/22	Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-ESP-03-2018; 9.2.1.
	Sección del Informe:	Anexo I: 9.2.1
Descripción de los hallazgos que llevan a la observación:	Las fichas SGFS-IM-21 establecen para cada uno de los atributos identificados medidas de conservación específicas. En el caso de los cervunales, durante las visitas realizadas en el marco del seguimiento de Red Natura en 2017 a una tesela de cervunal de Orea, se vió un señalamiento de pinos	

	identificados como posible amenaza por la puesta en luz del suelo, que puede afectar a la persistencia del cervunal en favor de otras comunidades vegetales.
Observación:	La OGF debería valorar, e integrar en su caso en el plan de gestión, todos los riesgos identificados en los montes tanto a través del seguimiento directo como de otros programas, como Red Natura, realizados dentro de las UGs.

OBS: 06/22	Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-ESP-03-2018: 10.7.2
	Sección del Informe:	Anexo II. 10.7.2
Descripción de los hallazgos que llevan a la observación:	Durante la auditoría se ha puesto de manifiesto el interés potencial de utilizar glifosato en una zona agrícola en el monte de Orea.	
Observación:	A pesar de que el gestor es consciente de las consecuencias sobre la utilización de glifosato en el marco de la política de pesticidas del FSC y la necesidad de desarrollar un ERAS, se emite esta observación para realizar un seguimiento cercano a la utilización de químicos en zonas agrícolas.	

OBS: 07/22	Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-ESP-03-2018: 10.11.3
	Sección del Informe:	Anexo II. 10.11.3
Descripción de los hallazgos que llevan a la observación:	<p>La planificación de eliminación de restos tras los aprovechamientos de madera se puede realizar directamente por la empresa de aprovechamiento o realizarla el gestor del monte.</p> <p>Cuando la eliminación de restos de corta queda a responsabilidad del gestor, los adjudicatarios de los aprovechamientos realizan un ingreso para cubrir el coste de dichos trabajos. De las entrevistas mantenidas se ha puesto de manifiesto que la tasa aportada por las empresas únicamente cubre 2/3 del costo real de eliminación.</p>	
Observación:	En los casos en los que los restos de cortas son eliminados por el gestor mediante el cobro de una tasa a la empresa adjudicataria de los aprovechamientos, el gestor debería asegurar que existen los fondos suficientes para ejecutar dichos trabajos.	

OBS: 08/22	Estándar y Requerimiento:	FSC-POL-30-001 V3-0
	Sección del Informe:	Anexo III. 4.12.7

Descripción de los hallazgos que llevan a la observación:	Durante la auditoría se ha constatado que el gestor ha consultado tanto con el departamento de sanidad animal como con las ADS sobre la Evaluación de Riesgos Ambientales y Sociales (ERAS) y el uso de Amitraz. También se han utilizado los resultados obtenidos en otras provincias sobre este mismo uso. Por otro lado, en la web de la Consejería está la opción de solicitud de cualquier información relativa al monte y la certificación FSC.
Observación:	El gestor debería valorar la efectividad de esta disposición pública, en particular respecto a la ERAS.

OBS: 09/22	Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-30-005 V2.0: 5.2
	Sección del Informe:	Anexo V: 5.2
Descripción de los hallazgos que llevan a la observación:	Durante la auditoría se ha evidenciado una falta de coordinación entre los ayuntamientos y el gestor que podrían tener consecuencias en la implementación de las cortas. En particular, los gestores manifestaron su preocupación al realizar unos señalamientos por parte de los ayuntamientos tras haber sido adjudicadas las licitaciones. En principio la licitación se realizó con unas directrices de corta marcadas por los técnicos de la JCCM y establecidas en los pliegos de condiciones. Una vez se adjudicó la licitación, el ayuntamiento realizó un señalamiento pie a pie que puede influenciar la saca del material.	
Observación:	Para asegurar que las condiciones del aprovechamiento están claras para todas las partes, el señalamiento debería hacerse antes de la licitación.	

OBS: 010/22	Estándar y Requerimiento:	FSC-PRO-30-006. 1.4
	Sección del Informe:	Anexo X: 1.4
Descripción de los hallazgos que llevan a la observación:	Los DCSEs facilitados son los primeros realizados por la OGF, puesto que se trata de la primera auditoría del certificado. De las entrevistas con los gestores se ha verificado que los responsables se comprometen con la actualización del DCSE cada 5 años.	
Observación:	La OGF debería reflejar en su sistema de seguimiento que se prevé que los DCSEs sean revisados al menos cada 5 años.	

OBS: 11/22	Estándar y Requerimiento:	FSC-PRO-30-006. 8.3.2.
	Sección del Informe:	Anexo V: 8.3.2
Descripción de los hallazgos que llevan a la observación:	En los trabajos de seguimiento de hábitats y especies de flora se siguen las frecuencias establecidas en el equipo de trabajo encargado del seguimiento de los espacios de la Red Natura, y que está condicionado a la necesidad de remisión de	

	informes sexenales a la Comisión Europea en aplicación de la Directiva Hábitats. La selección de teselas para el muestreo de hábitats está establecida a la escala del espacio Red Natura, pero no a la escala del monte.
Observación:	La OGF debería ajustar la planificación de teselas en el marco de Red Natura a las necesidades de seguimiento de los impactos en biodiversidad a la escala del monte.

1.4. Consulta de las partes interesadas

El propósito de la estrategia de consulta a interesados para esta evaluación tuvo el siguiente enfoque:

- 1) Asegurar que el público está enterado e informado sobre el proceso de evaluación y sus objetivos;
- 2) Ayudar al equipo auditor en la identificación de los temas importantes; y
- 3) Ofrecer distintas oportunidades para que el público discuta y actúe sobre la base de los hallazgos de la evaluación.

Este proceso no es sólo una notificación a las partes interesadas, sino, en lo posible, una interacción con los mismos. El proceso de interacción con interesados no termina después de las visitas de campo, o después de haber tomado una decisión de certificación. Preferred by Nature recibe, en cualquier momento, los comentarios acerca de operaciones certificadas, y esos comentarios muchas veces proporcionan la base para las evaluaciones de campo.

En el caso de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara, previo al proceso mismo de evaluación, se elaboró un documento de consulta pública, y el mismo se distribuyó a través de correo electrónico. Se elaboró un listado inicial de interesados, a los cuales se les distribuyó el anuncio público. Esa lista también brindó la base para que el equipo evaluador seleccionara a las personas para entrevistas (personalmente, por teléfono, o por correo electrónico).

Tipo de Parte Interesada (ONG, entidades gubernamentales, habitantes locales, contratistas, etc.)	Partes Interesadas Notificadas (#)	Interesados consultados directamente o que brindaron insumos (#)
ONGs Nacionales / Internacionales	33	4
ONGs Locales / Regionales	7	7
Miembros de la Comunidad Local	4	4
Agencias de Gobierno/Centros de recuperación de especies	1	1
Centros de investigación/Colegios oficiales	4	0
Sindicatos laborales	2	1

Empresas forestales	11	10
---------------------	----	----

La siguiente tabla resume los problemas identificados por el equipo auditor con una breve descripción de cada uno de los comentarios basados en entrevistas específicas y/o comentarios de reuniones públicas.

Principio/tema Area	Comentario de parte interesada	Respuesta de Preferred by Nature
P1: Cumplimiento de Leyes	No se han recibido comentarios.	-
P2: Derechos de los trabajadores y condiciones de empleo	Los médicos de las mutuas aseguradoras reconocen con dificultad enfermedades laborales que manifiestan tener los trabajadores: problemas en articulaciones, lumbalgias, etc.	No se han encontrado evidencias escritas al respecto. Se han consultado partes de accidente y de bajas y cumplen con lo establecido por la legislación. Los trabajadores en esta situación deberían reflejar por escrito estos hechos y utilizar los canales disponibles para ello.
P3: Derechos de los Pueblos Indígenas	N/A	N/A
P4: Relaciones con las comunidades	No se han recibido comentarios.	-
P5: Beneficios del Monte	No se han recibido comentarios.	-
P6: Valores e impactos ambientales	En varias de las entrevistas realizadas se hizo mención a los potenciales impactos que puede causar el uso de autocargadores y procesadoras en los aprovechamientos de madera frente al uso de motosierra y skidder.	Durante la visita se han observado intervenciones realizadas por los dos métodos y no hay evidencias de diferencias significativas. En las entrevistas con los técnicos responsables de la gestión indican que el cambio de método ha causado sorpresa en la población local por la novedad en el uso de estas herramientas. Se trata de un método más moderno y con rendimientos mayores (volumen madera/tiempo). No hay evidencias de incumplimiento del principio. Los posibles impactos en el monte por el uso de autocargadores y procesadoras se

		continuará evaluando en las auditorías anuales.
P7: Planificación de la gestión	Partes interesadas informaron acerca de la iniciativa de Gestión Forestal Conjunta en la Mancomunidad de municipios del Alto Tajo. Esta iniciativa afecta a las UGFs de Peñalén y Villanueva de Alcorón.	En la visita y las reuniones con el personal de la JCCMA se constató esta iniciativa, confirmando a su vez el visto bueno por parte de la JCCMA. Durante las visitas de campo y entrevistas se observó que se está llevando a cabo de manera coordinada entre la Mancomunidad y la JCCMA. Se ha identificado una NCR en relación al estándar de grupo al no reflejar la realidad en cuanto a responsabilidades entre los miembros derivadas de esta iniciativa (Ver NCR 08/22).
P8: Seguimiento y Evaluación	No se han recibido comentarios.	-
P9: Alto Valores de Conservación	Las partes interesadas hacen mención a la importancia de tener inventarios detallados de nidos en el arbolado y de tener inventariadas y delimitadas las turberas.	En las reuniones con los técnicos responsables de la gestión, con el Director del Parque Natural del Alto Tajo y con los agentes se confirma cómo se realiza el inventario, seguimiento y control de nidos y turberas. No hay evidencias de incumplimiento del principio.
P10: Aplicación de las actividades de gestión	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se propone que se priorice el desbroce de matorral por medios mecánicos frente a químicos. 2. Varias partes interesadas mencionan la falta de control y seguimiento de las actividades de gestión debido a la falta de personal. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se constata durante la visita a las UGFs y en las entrevistas con los técnicos responsables de la gestión que todos los desbroces se hacen por medios mecánicos. 2. Se constata durante la visita que el número de agentes y de técnicos por unidad de superficie es bajo. Existe un problema importante de despoblación local y una dificultad en cubrir los puestos de agentes en la zona. El gestor es consciente de este hecho y está trabajando en alternativas. Adicionalmente, las entidades propietarias de las UGFs están comenzando a contratar personal para labores de control y seguimiento en el marco de la "iniciativa de Gestión Forestal Conjunta". Durante las visitas de campo no se han identificado impactos negativos de las

		actividades de gestión. Este aspecto continuará evaluándose en las siguientes auditorías anuales.
--	--	---

1.5. Resumen de los Hallazgos de la Evaluación para cada Criterio del FSC

PRINCIPIO 1: Cumplimiento de la ley					
<i>Criterio 1.1: La Organización deberá ser una entidad legalmente constituida, cuyo registro legal sea claro, documentado y no cuestionado, y contar con autorización escrita para actividades específicas, emitida por las autoridades legalmente competentes</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>	<p>El Gestor, la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara, pertenece a la estructura administrativa de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la que, a su vez, pertenece a la administración del Estado español.</p> <p>Todos los montes que integran las UGs forman parte del catálogo de montes públicos de la Provincia de Guadalajara.</p>				
<i>Criterio 1.2: Derechos de tenencia y uso</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR #(s)	
Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>	<p>Los derechos de tenencia y uso están claramente definidos. Los montes que integran las UGs son propiedad de los ayuntamientos de Orea, Peñalén y Villanueva de Alcorón. Al ser declarados por Decreto Ley como montes de utilidad pública, es la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCLM) la responsable de la gestión. Los ayuntamientos participan activamente en la gestión de las UGs, son miembros del Grupo de certificación y cogestionan todos los aprovechamientos que se llevan a cabo en los montes.</p>				
<i>Criterio 1.3: Derechos y obligaciones legales</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR #(s)	
Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>	<p>Durante la auditoría no se han recibido quejas de partes interesadas relativas a incumplimientos legales.</p> <p>La OGF es una entidad pública y dispone en su organigrama de departamentos jurídicos y de intervención.</p>				
<i>Criterio 1.4: Medidas frente actividades ilegales</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR #(s)	

Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>El gestor cuenta con personal propio en el terreno, agentes de medioambiente, y mantiene una relación fluida con los guardas de la cuenca hidrográfica del Tajo y con el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil.</p> <p>Cada titular de coto de caza tiene por obligación legislativa un vigilante. Los vigilantes constan en la base de datos del Servicio de Caza de la OGF.</p> <p>GEACAM (Empresa Pública de Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha), a través de encomiendas, es la responsable de tratamientos preventivos contra incendios.</p>				
Criterio 1.5: Cumplimiento legal y ratificación de convenciones internacionales					
Conformidad	X	No conformidad		NCR #(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Todos los miembros que integran el grupo han suscrito un compromiso de cumplir la legislación aplicable, local, autonómica, nacional e internacional.</p> <p>El gestor es un ente público perteneciente a la administración del Estado español. Dispone de un departamento jurídico y de intervención.</p>				
Criterio 1.6: La Organización deberá identificar, prevenir y solucionar los conflictos sobre asuntos relacionados con el derecho escrito o consuetudinario que puedan ser resueltos oportunamente de forma extrajudicial, involucrando a los actores afectados					
Conformidad	X	No conformidad		NCR #(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Existe un procedimiento de resolución de conflictos a nivel de grupo.</p> <p>El gestor dispone en sus oficinas de un punto de atención al ciudadano en el cual existe un formulario "Quejas y sugerencias ante la administración de Castilla-La Mancha". También, a través de la página web de la OGF pueden remitirse quejas.</p> <p>El gestor ha presentado el procedimiento de resolución de conflictos en las jornadas informativas/formativas sobre gestión forestal sostenible y el FSC que ha mantenido con distintos actores sociales.</p> <p>Las UGs pertenecen al Parque Natural del Alto Tajo, y a través del Patronato pueden presentarse posibles quejas sobre la gestión.</p>				
Criterio 1.7: La Organización deberá hacer público su compromiso de no ofrecer o recibir sobornos en dinero ni prestarse a cualquier otra forma de corrupción, y deberá cumplir la legislación de lucha contra la corrupción, si existe. En caso de no existir, La Organización deberá aplicar otras medidas contra la corrupción, proporcionales a la escala y a la intensidad de las actividades de gestión y al riesgo de corrupción					
Conformidad	X	No conformidad		NCR #(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Durante la auditoría no se ha encontrado muestras de casos de soborno u otras formas de corrupción.</p> <p>El Sistema de Gestión Forestal Sostenible (SGFS) persigue el cumplimiento de la legislación aplicable.</p> <p>La OGF, entidad pública, dispone de mecanismos de control.</p> <p>GEACAM, la principal empresa que realiza trabajos en las UGs, dispone de sistemas de control y de transparencia.</p>				

1.8 La Organización deberá demostrar su compromiso de adhesión a largo plazo a los Principios y Criterios del FSC en la Unidad de Gestión y a las Políticas y Estándares del FSC relacionados. Una declaración que recoja este compromiso deberá incluirse en un documento a disposición pública de forma gratuita.

Conformidad	X	No conformidad		NCR #(s)	
	<p>La OGF ha suscrito un compromiso con FSC por escrito: SGFS-IM-04. El documento se encuentra a disposición pública en la página web de la JCCLM.</p> <p>Los miembros del grupo, en el proceso de admisión, asumen por escrito los estándares del FSC.</p>				

PRINCIPIO 2: DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y CONDICIONES DE EMPLEO.

Criterio 2.1: La Organización deberá respaldar los principios y derechos en el trabajo, tal y como aparecen definidos en la Declaración de la OIT, relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998), que están basados en los ocho Convenios Fundamentales de la OIT.

Conformidad	X	No conformidad		NCR #(s)	
Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>	<p>El procedimiento SGFS-IM-04, compromiso del Gestor con el FSC, se refiere en uno de sus puntos explícitamente al cumplimiento de los Convenios Fundamentales de la OIT. Entrevistas con trabajadores, y la revisión de contratos, nóminas, etc. facilitadas por el gestor durante la auditoría, avalan el cumplimiento del criterio.</p>				

Criterio 2.2: La Organización deberá promover la igualdad de género en las prácticas de empleo, las oportunidades de capacitación, la adjudicación de contratos, los procesos para involucrar a los actores sociales y las actividades de gestión.

Conformidad	X	No conformidad		NCR #(s)	
Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>	<p>La OGF y GEACAM disponen de un Plan de Igualdad que contiene todos los elementos que establece la legislación aplicable: Constitución española, Ley Estatuto de los Trabajadores, Ley 4/2018 contra la violencia de género de CLM y Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.</p> <p>El gestor ha puesto a disposición del equipo auditor evidencias documentales relacionadas con el cumplimiento del criterio por GEACAM, empresa pública que aporta la mayoría de los trabajadores en las UGs: nóminas, entrega de EPIs diferenciados, actas de formación, actas de la comisión de igualdad, datos de contratación según diferentes categorías y sexos 2017-2019, e Informe de formación de igualdad 2021-2022.</p> <p>Se ha emitido la OBS 01/22 en el Indicador 2.2.2., dirigida a que el gestor disponga en el futuro de mejores registros del seguimiento del plan de igualdad de GEACAM en lo relativo al impacto del plan en las condiciones laborales de las mujeres: acceso a puestos de mando en las cuadrillas, registro de acoso o abuso, etc.</p>				

Criterio 2.3: La Organización deberá aplicar prácticas de seguridad y salud para proteger a los trabajadores frente a los riesgos contra la seguridad y la salud laboral. Estas prácticas deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión y deberán cumplir o superar las recomendaciones del Código de Prácticas de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo Forestal.

Conformidad		No conformidad	X	NCR #(s)	01/22
-------------	--	----------------	---	----------	-------

Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Los Planes de Gestión incorporan medidas para asegurar la seguridad y salud en el trabajo: Manual de Buenas Prácticas para trabajadores y empresas adjudicatarias; Pliegos de condiciones técnicas de aprovechamientos; y Registro de formación en prevención de riesgos laborales. También contrata a empresas/mutuas encargadas de la prevención de riesgos laborales.</p> <p>En las UGs trabaja personal de diferentes instituciones: JCCLM, GEACAM, ayuntamientos, empresas madereras y adjudicatarios de los cotos de caza.</p> <p>La OGF ha presentado registros de información y formación en materia de Seguridad y Salud de algunos trabajadores de GEACAM.</p> <p>Sin embargo, no hay registro de la información y de la formación en materia de seguridad y salud recibida por todos los trabajadores relacionados con las UGs, como requiere el Indicador 2.3.7. Se emite la NCR menor 01/22.</p>				
<p> criterio 2.4: La Organización deberá pagar salarios que cumplan o excedan las normas mínimas del sector forestal, otros convenios salariales reconocidos para el sector forestal o salarios mínimos vitales, siempre que éstos sean más altos que los salarios mínimos legales. Cuando no exista ninguno de éstos, La Organización deberá, involucrando a los trabajadores, desarrollar mecanismos para determinar los salarios mínimos vitales.</p>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR #(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>El gestor demuestra el cumplimiento de los convenios colectivos aplicables a través de contratos y nóminas, y de su compromiso por escrito de cumplir la legislación laboral vigente. No se han recibido quejas de incumplimientos por parte de trabajadores entrevistados durante la auditoría.</p>				
<p> criterio 2.5: La Organización deberá demostrar que los trabajadores cuentan con formación y supervisión específica para cada puesto, con el objetivo de aplicar de forma segura y efectiva el Plan de Gestión y todas las actividades de gestión.</p>					
Conformidad		No conformidad	X	NCR #(s)	02/22
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>La OGF dispone de registros actualizados de la formación específica para cada puesto de algunos trabajadores de GEACAM que realizan tareas de prevención y extinción de incendios. También dispone de un sistema robusto que permitiría contar con dicha información.</p> <p>Sin embargo, no existen registros actualizados para afirmar que todos los trabajadores identificados durante la auditoría reciben formación especializada como requiere el Indicador 2.5.2. para el personal de los ayuntamientos que realiza señalamientos previos a las cortas o que realiza el mantenimiento de las áreas recreativas, vigilantes de los cotos de caza, personal de las empresas que realizan los aprovechamientos de madera y personal dedicado al mantenimiento de pistas. Se emite la NCR menor 02/22.</p>				
<p> criterio 2.6: La Organización, involucrando a los trabajadores, deberá contar con mecanismos para resolver quejas y para otorgar indemnizaciones justas a los trabajadores por pérdidas o daños en sus propiedades, enfermedades o lesiones laborales, ocurridas mientras éstos estén trabajando para La Organización.</p>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR #(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>La OGF, como institución pública, dispone de una oficina para la atención de ciudadanos y trabajadores.</p> <p>El documento SGFS-IM-12 está dirigido a las reclamaciones y sugerencias.</p>				

	<p>El SGFS-IM-07 Seguimiento de Incidencias, permite registrar la aplicación del sistema.</p> <p>Por su parte, GEACAM dispone de un portal del empleado.</p> <p>También existen enlaces sindicales, según manifiestan los trabajadores entrevistados.</p>
--	---

PRINCIPIO 3: DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
N/A EN ESPAÑA

PRINCIPIO 4: RELACIONES CON LAS COMUNIDADES

Criterio 4.1: La Organización deberá identificar a las comunidades locales que existan dentro de la Unidad de Gestión o que estén afectadas por las actividades de gestión. A continuación, La Organización deberá identificar, involucrando a estas comunidades locales, sus derechos de tenencia, sus derechos de acceso y uso de los recursos forestales y servicios del ecosistema, sus derechos consuetudinarios, y los derechos y obligaciones legales que sean aplicables dentro de la Unidad de Gestión.

Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
-------------	---	----------------	--	---------	--

Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>	<p>Los proyectos de ordenación contienen la relación de los derechos legales y consuetudinarios que detentan las comunidades locales.</p> <p>Aunque las UGs son montes de utilidad pública y el responsable último de la gestión es la JCCLM, los ayuntamientos, propietarios de los montes, participan de forma activa en la gestión.</p> <p>Los ayuntamientos, mediante mancomunidades de municipios, colaboran en los aprovechamientos y comercialización de la madera. Son ellos los que gestionan directamente la caza y la recogida de hongos y leñas de hogar para los vecinos. También participan en la asignación de pastos a los ganaderos, en el aprovechamiento apícola y en la gestión de las áreas recreativas.</p>
--	---

Criterio 4.2: La Organización deberá reconocer y respaldar los derechos legales y consuetudinarios de las comunidades locales para conservar el control sobre las actividades de gestión en el interior de la Unidad de Gestión o relacionadas con la misma, en la medida necesaria para proteger sus derechos, recursos, tierras y territorios. La delegación del control a terceros por parte de las comunidades locales requiere de un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado.

Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
-------------	---	----------------	--	---------	--

Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>	<p>Las comunidades locales forman parte del grupo de montes certificados. El gestor ha mantenido reuniones con los principales actores sociales, en las cuales se ha informado sobre la gestión forestal sostenible y la certificación FSC.</p> <p>Los derechos legales y consuetudinarios están claramente definidos en los Planes de Gestión y no se han identificado incumplimientos. Los alcaldes de los ayuntamientos de Peñalén y de Villanueva de Alcorón participan activamente en todos los aprovechamientos que se realizan en los montes de su propiedad.</p> <p>En el contexto del Parque Natural del Alto Tajo, las comunidades locales también participan en la gestión de este espacio del que forman parte.</p>
--	---

Criterio 4.3: La Organización deberá ofrecer oportunidades razonables de empleo, formación y otros servicios a las comunidades locales, contratistas y proveedores, de forma proporcional a la escala e intensidad de sus actividades de gestión.

Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	El gestor prioriza el empleo de la población local. Los municipios relacionados con los montes tienen poca población activa. Los ayuntamientos de Peñalén y Villanueva de Alcorón contratan a personal de los municipios para señalamientos y mantenimiento de las áreas recreativas. Los trabajadores de GEACAM entrevistados pertenecen a la comarca. Los titulares de los cotos de caza son principalmente asociaciones locales. Las empresas de turismo activo presentes son de la provincia.				
Criterio 4.4: La Organización deberá llevar a cabo actividades adicionales, involucrando a las comunidades locales, que contribuyan al desarrollo social y económico de las mismas. Estas actividades deberán ser proporcionales a la escala, intensidad e impacto socioeconómico de sus actividades de gestión.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	La gestión está claramente orientada a fortalecer el tejido social y económico de la comarca. Las comunidades locales participan activamente en la gestión de las UGs. Desde el año 2021 los municipios, a través de las mancomunidades, se han implicado en la comercialización de la madera obteniendo mejores precios de los esperados. La apuesta por la certificación FSC y la gestión forestal sostenible es considerada una oportunidad para mejorar la gestión, encontrar nuevos mercados y para el desarrollo de la comarca.				
Criterio 4.5: La Organización, involucrando a las comunidades locales, deberá realizar acciones para identificar, evitar y mitigar los impactos negativos significativos de carácter social, ambiental y económico que provoquen sus actividades de gestión a las comunidades afectadas. Estas acciones deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de dichas actividades y a sus impactos negativos.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	La participación de las comunidades locales en la gestión de los montes facilita el control de posibles impactos negativos, ejerciendo como guardianes de su territorio. La OGF dispone de personal y de procedimientos dirigidos a evitar impactos negativos: guardas de medio ambiente, SGFS y funcionarios de cada una de las secciones relacionadas con la gestión. Durante la auditoría no se han recibido quejas de impactos negativos acontecidos recientemente en las UGs.				
Criterio 4.6: La Organización, involucrando a las comunidades locales, deberá contar con mecanismos para resolver quejas y otorgar indemnizaciones justas a las comunidades locales e individuos de la localidad por los impactos ocasionados por sus actividades de gestión.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	La OGF pertenece a la administración de la JCCLM. Dispone de una oficina de atención al ciudadano física y que también se puede utilizar telemáticamente. El SGFS contiene el formulario IM-14 dirigido a Reclamaciones y Sugerencias. La comunidad local relacionada con las UGs ha sido informada sobre la gestión forestal sostenible. No se han producido en las UGs conflictos como los que señala el indicador hasta la fecha. En el caso de que se produjeran, la OGF como entidad pública				

	y ajustada a derecho, pondría los medios oportunos para el cese de las actividades.				
<i>Criterio 4.7: La Organización, involucrando a las comunidades locales, deberá realizar acciones para identificar, evitar y mitigar los impactos negativos significativos de carácter social, ambiental y económico que provoquen sus actividades de gestión a las comunidades afectadas. Estas acciones deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de dichas actividades y a sus impactos negativos.</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>	Existe un riesgo bajo de posibles impactos negativos en los ámbitos que señala el criterio. La OGF dispone de personal y procedimientos dirigidos a evitarlos. La gestión está claramente dirigida a la conservación de los atributos medioambientales de las UGs, y a potenciar beneficios positivos en la economía local. Los tres ayuntamientos propietarios de los montes participan en la gestión de los mismos y forman parte de la OGF.				
PRINCIPIO 5: BENEFICIOS DEL MONTE					
<i>Criterio 5.1: La Organización deberá identificar, producir o hacer posible la producción de beneficios y/o productos diversificados, basándose en la gama de recursos y servicios del ecosistema existentes en la Unidad de Gestión, para fortalecer y diversificar la economía local, de manera proporcional a la escala e intensidad de las actividades de gestión.</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>	<p>La OGF está actualmente enfocada en la producción de madera en pie, en la actividad cinegética y en el aprovechamiento de pastos. En las UGs se dan otros usos y aprovechamientos de menor entidad, como son la apicultura, los aprovechamientos vecinales de leñas, los aprovechamientos de hongos y la realización de campamentos de verano (esta última actividad fuera de los límites de las UGs).</p> <p>La identificación y producción de estos productos y servicios diversificados quedan constatadas tanto en los proyectos de ordenación (Pos) como en la documentación de seguimiento del Sistema de Gestión Forestal Sostenible (SGFS).</p>				
<i>Criterio 5.2: Normalmente, La Organización deberá aprovechar los productos y servicios de la Unidad de Gestión a un nivel que pueda ser permanentemente sostenido, o por debajo de éste.</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>	Hay conformidad en el nivel de aprovechamientos de madera y de otros productos en las UGs. La OGF cuenta con instrumentos de ordenación que marcan los niveles de aprovechamiento sostenible para los distintos recursos. En los POs se constata que los crecimientos son mayores que la posibilidad, y en la documentación revisada de los aprovechamientos realizados se ha confirmado que estos están por debajo de la posibilidad. Ver OBS 02/22 en relación a la elaboración de Proyectos de Ordenación realistas				
<i>Criterio 5.3: La Organización deberá demostrar que las externalidades positivas y negativas de la operación están incluidas en el Plan de Gestión.</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	

Hallazgo (fortaleza/debilidad)	Tanto en los POs como en la documentación del SGFS se realiza una identificación de las externalidades (positivas y negativas), así como una planificación y seguimiento de las medidas necesarias para la mitigación de los impactos negativos.				
Criterio 5.4: La Organización deberá utilizar, para satisfacer sus propias necesidades, el procesamiento, los servicios y el valor agregado locales, siempre que estén disponibles, y de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo. Si no están disponibles localmente, La Organización deberá realizar esfuerzos razonables para apoyar el establecimiento de dichos servicios.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	Como queda recogido en los POs y como se ha constatado durante visita, las comunidades locales están muy despobladas, siguen en proceso de despoblación y cuentan con poca población en edad laboral. Este hecho condiciona de manera significativa el uso de productos, servicios, sistemas de procesamiento e instalaciones locales. No obstante, se ha constatado que se están tomando medidas para fomentar el desarrollo local, fundamentalmente promocionando la contratación de personal local y mediante una mayor implicación de los propietarios (ayuntamientos) en la gestión.				
Criterio 5.5: La Organización deberá demostrar su compromiso con la viabilidad económica a largo plazo, mediante su planificación y gastos, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	La OGF es parte de la estructura de la JCCLM y tiene el respaldo financiero del gobierno autonómico y el aval del Gobierno de España, vía estructura de financiación autonómica, lo que asegura la solvencia económica del Grupo. Los POs establecen una proyección de ingresos y gastos para un periodo de 16 años. La OGF realiza un seguimiento anual de las actuaciones y sus costes, así como de los ingresos. Se ha observado que tanto las intervenciones de mejora como los aprovechamientos presentan unos niveles de gastos e ingresos menores a lo planificado, debido fundamentalmente a que las ejecuciones han estado por debajo de lo proyectado. Ver OBS 02/22 en relación a la elaboración de Proyectos de Ordenación realistas.				
PRINCIPIO 6: VALORES E IMPACTOS AMBIENTALES					
Criterio 6.1: La Organización deberá evaluar los valores ambientales en la Unidad de Gestión y aquellos valores que se encuentran fuera de la misma pero que pueden resultar potencialmente afectados por las actividades de gestión. Dicha evaluación deberá realizarse con un nivel de detalle, escala y frecuencia proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión. Esta evaluación deberá ser suficiente para determinar las medidas de conservación necesarias para detectar y realizar un seguimiento de los posibles impactos negativos de dichas actividades.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	La organización ha utilizado la mejor información disponible para identificar y evaluar los valores ambientales en los montes. En particular, se han considerado: Proyectos de ordenación, Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Natural del Alto Tajo, mapas de hábitats e identificación de atributos en el marco de Red Natura. El gestor también ha considerado los seguimientos de especies desarrolladas por los agentes medioambientales del Servicio Provincial y el personal de Vida Silvestre, así como estudios y evaluaciones en el marco del Parque Natural del Alto Tajo. Por otro lado, ha				

	<p>realizado consultas sobre Altos Valores de Conservación (en adelante AVC) entre grupos de interés, que utiliza como fuentes de información para valores ambientales.</p> <p>El gestor realiza evaluaciones ambientales continuas con las que es posible analizar los impactos de las actividades de gestión, los riesgos, la efectividad de las medidas de conservación o los cambios ambientales.</p> <p>En las visitas de campo se ha comprobado la idoneidad de esta identificación.</p>
--	--

criterio 6.2: Antes del inicio de las actividades que tienen impacto sobre el terreno, la Organización deberá identificar y evaluar la escala, intensidad y riesgo de los impactos potenciales de las actividades de gestión sobre los valores ambientales identificados.

Conformidad	x	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>	<p>El gestor ha desarrollado un manual de buenas prácticas en el que se evalúan los potenciales impactos de las principales actividades de gestión y se especifican medidas de mitigación. En particular, se desarrollan medidas para gestionar potenciales impactos en relación a: conservación de infraestructuras, tránsito de vehículos, prevención y extinción de incendios, repoblaciones forestales, aprovechamientos maderables, eliminación de residuos vegetales, eliminación de árboles muertos o de características especiales, leñas, ganadería, aprovechamiento cinegético, plagas, químicos, etc.</p>				

criterio 6.3: La Organización deberá identificar y realizar acciones efectivas para prevenir los impactos negativos de las actividades de gestión sobre los valores ambientales y para mitigar y reparar los impactos que se produzcan, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de dichos impactos.

Conformidad	x	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>	<p>El gestor cuenta con procedimientos para asegurar la prevención de los impactos negativos. Los pliegos de condiciones técnicas se elaboran para cada actuación, incluyendo limitaciones y medidas específicas. Adicionalmente, los agentes siempre visitan el lugar de actuación antes del comienzo de los trabajos y establecen medidas adicionales si fuera necesaria. Durante la auditoría se han verificado medidas específicas, como limitaciones de uso público en pistas de acceso a zonas de conservación, zonas de amortiguación en nidos o restricciones en cuanto a temporalidad en trabajos forestales.</p>				

criterio 6.4: La Organización deberá proteger a las especies raras y amenazadas, así como sus hábitats en la Unidad de Gestión, mediante zonas de conservación, áreas de protección y de conectividad y/o (cuando sea necesario) otras medidas directas para su supervivencia y viabilidad. Estas medidas deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión y al estatus de conservación y requisitos ecológicos de las especies raras y amenazadas. A la hora de determinar las medidas a tomar dentro de la Unidad de Gestión, la Organización deberá tener en cuenta el rango geográfico y los requisitos ecológicos de las especies raras y amenazadas, más allá de los límites de la Unidad de Gestión.

Conformidad	x	No conformidad		NCR#(s)	
-------------	---	----------------	--	---------	--

Hallazgo (fortaleza/debilidad)	La organización ha utilizado la mejor información disponible para identificar las especies raras y amenazadas. Sobre esta identificación se establecen las amenazas para cada una de ellas y las medidas de protección o restricciones en la gestión. Adicionalmente, se implementan distintos programas de recuperación, reintroducción y fortalecimiento de especies concretas, como es el caso de buitre negro, cangrejo autóctono o águila perdicera.				
Criterio 6.5: La Organización deberá identificar y proteger áreas de muestra representativas de los ecosistemas nativos y/o restaurarlas hacia condiciones más naturales. Cuando no existan áreas de muestra representativas o éstas no sean suficientes, la Organización deberá restaurar una proporción de la Unidad de Gestión hacia condiciones más naturales. El tamaño de dichas áreas y las medidas aplicadas para su protección o restauración, incluidas las plantaciones, deberán ser proporcionales al estatus de conservación y al valor de los ecosistemas a nivel del paisaje y a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión.					
Conformidad		No conformidad	x	NCR#(s)	03/22
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	El gestor tiene identificadas las muestras representativas de ecosistemas nativos asociados a pinares de laricio, pino silvestre, quejigares, pino silvestre con sabinas, masa eurosiberianas y bosques de ribera principalmente. Dichas muestras se encuentran representadas en la zona de reserva identificada en el grupo. En relación con la superficie de reserva, se ha establecido un 10% respecto a la superficie total del grupo. Sin embargo, dicha superficie destinada a conservación en el caso de Villanueva de Alcorón es únicamente de 136 ha sobre 4.042 ha, lo que supone un 3%. Se emite la NCR menor 03/22. Durante la auditoría, se ha revisado la planificación prevista para esta UG con los gestores, verificando que existe un área de reserva potencial suficiente que no se vería afectada por la planificación de actividades selvícolas en el plan especial; por ello la NCR se considera menor. El gestor ha mostrado distintas opciones para la zonificación de nuevas áreas de reserva; sin embargo, no se ha definido formalmente en espera de realizar un análisis más exhaustivo con el fin de asegurar que se incluyen las áreas con mayor interés en cuanto a biodiversidad o evolución de bosque natural.				
Criterio 6.6: La Organización deberá mantener de forma efectiva la existencia continua de las especies y genotipos nativos que se dan de forma natural e impedir pérdidas de diversidad biológica, especialmente mediante la gestión de los hábitats en la Unidad de Gestión. La Organización deberá demostrar que existen medidas efectivas para gestionar y controlar la caza, la pesca, la captura y la recolección.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	El gestor tiene en cuenta las características de los hábitats asociados a ecosistemas nativos en su gestión, así como las afecciones de la gestión forestal, caza y uso público sobre las comunidades de plantas. Se aplican las limitaciones y restricciones oportunas y se trabaja de forma coordinada con la dirección del Parque Natural del Alto Tajo.				
Criterio 6.7: La Organización deberá proteger o restaurar las corrientes y cuerpos de agua naturales, las zonas de ribera y su conectividad. La Organización deberá evitar los impactos negativos en la calidad y cantidad de agua, y mitigar y reparar los que se produzcan.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	Las corrientes de agua y zonas de ribera se encuentran en la zona de reserva. Durante la auditoría se han visitado puntos de agua naturales (que se				

	<p>encontraban secos) y no se han observado impactos negativos por compactación, exceso de carga ganadera o cinegético u otros.</p> <p>Cabe señalar la ausencia de zonas húmedas fuera de las áreas ribereñas en zona de influencia del Tajo.</p>				
<p>Criterio 6.8: La Organización deberá gestionar el paisaje en la Unidad de Gestión para mantener y/o restaurar un mosaico variable de especies, tamaños, edades, escalas espaciales y ciclos de regeneración, de forma adecuada en función de los valores paisajísticos en la región, y para mejorar la resiliencia ambiental y económica.</p>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>El mosaico de especies y formaciones vegetales es adecuado a escala del paisaje. En las visitas de campo se ha observado una buena representación de las formaciones vegetales naturales (pinos de laricio, de silvestre, masas mixtas de ambos, quejigares, masas eurosiberianas, etc.); también se han observado distintos estados de madurez y abundante regeneración natural.</p>				
<p>Criterio 6.9: La Organización no deberá convertir bosques naturales a plantaciones, ni convertir bosques naturales o plantaciones a cualquier otro uso del suelo, excepto cuando la conversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Afecte a una porción muy limitada del área de la Unidad de Gestión, y b. Permita obtener beneficios de conservación claros, sustanciales, adicionales, seguros y a largo plazo en la Unidad de Gestión, y c. No dañe o amenace a los Altos Valores de Conservación, ni a los lugares o recursos necesarios para mantener o mejorar dichos Altos Valores de Conservación. 					
Conformidad	x	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>En los montes muestreados no existen conversiones.</p> <p>Durante la auditoría se han revisado los limitados enclavados agrícolas que existen en el monte de Orea con ortofotos antiguas, verificando su uso agrícola antes de 1994.</p>				
<p>Criterio 6.10: Las Unidades de Gestión que incluyan plantaciones que fueron establecidas en áreas convertidas de bosques naturales después de noviembre de 1994, no deberán calificar para la certificación, excepto en los casos en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Se aporten evidencias claras y suficientes de que la Organización no fue directa o indirectamente responsable de la conversión, o b. La conversión afecte a una porción muy limitada del área de la Unidad de Gestión y esté produciendo beneficios de conservación claros, sustanciales, adicionales, seguros y a largo plazo en la Unidad de Gestión. 					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>En los montes no existen plantaciones.</p>				
<p>PRINCIPIO 7: PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN</p>					
<p>Criterio 7.1: La Organización deberá, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de sus actividades de gestión, establecer políticas (visión y valores) y objetivos para la gestión que sean ambientalmente apropiados, socialmente beneficiosos y económicamente viables. Los resúmenes de estas políticas y objetivos deberán incorporarse al Plan de Gestión y publicarse.</p>					

Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	Las políticas y objetivos de gestión están expuestos en la página web: https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollosostenible/estructura/dgapfyen/actuaciones/certificaci%C3%B3n-forestal-en-guadalajara				
Criterio 7.2: La Organización deberá tener y aplicar un Plan de Gestión para la Unidad de Gestión que sea plenamente coherente con las políticas y objetivos que se establecen en virtud del criterio 7.1. El Plan de Gestión deberá describir los recursos naturales que existen en la Unidad de Gestión y explicar de qué manera va a cumplir los requisitos de certificación del FSC. El Plan de Gestión deberá abordar la planificación de la gestión forestal y de la gestión social, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades planificadas.					
Conformidad		No conformidad	X	NCR#(s)	04/22 y OBS 02/22
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Los Planes de Gestión de las UGs muestreadas son coherentes con las políticas y objetivos, así como con las directrices de gestión superiores enmarcadas en espacios Red Natura o en el Parque Natural del Alto Tajo. Los documentos describen adecuadamente los recursos naturales, la planificación propuesta y el seguimiento de los Planes de gestión.</p> <p>Los Proyectos de Ordenación de los dos montes muestreados incluyen un cambio en el método de ordenación, anteriormente fue de tramos permanentes o periódicos y se ha cambiado a entresaca regularizada. Las especies principales son de carácter heliófilo, para las que la entresaca puede suponer un problema en la regeneración. Ver OBS 02/22.</p> <p>En relación con los planes anuales, están constituidos por los planes de aprovechamiento anual y los planes de mejora, en los que se incluyen principalmente las actividades de mejora selvícola. Durante la auditoría se ha identificado una debilidad en cuanto a la inclusión de todas las actividades realizadas como mejoras selvícolas y las dirigidas a identificar y proteger los hábitats y especies raras y amenazadas. Se emite la NCR menor 04.</p>				
Criterio 7.3: El Plan de Gestión deberá incluir metas verificables que permitan evaluar los progresos realizados en la consecución de cada uno de los objetivos de gestión definidos.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	El gestor considera como metas los objetivos de los Planes de Gestión, que se materializan a través del cumplimiento de los planes anuales. Se establece una frecuencia de seguimiento anual y una evaluación continua de los trabajos selvícolas por parte de los agentes ambientales.				
Criterio 7.4: La Organización deberá actualizar y revisar periódicamente la planificación de la gestión y la documentación sobre los procedimientos, para incorporar los resultados del seguimiento y evaluación, los procesos para involucrar a los actores sociales o las nuevas informaciones científicas y técnicas, así como para responder frente a las posibles modificaciones en las circunstancias ambientales, sociales y económicas.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>El gestor prevé la actualización y revisión periódica de la planificación en el Manual de Gestión.</p> <p>Sin embargo, los POs presentan unos balances de ingresos-gastos deficitarios con unas necesidades de inversión que, según la información facilitada, en</p>				

	algunos casos no han sido satisfechas en su totalidad. Se emite la observación OBS 03/22 para la elaboración de PO realistas.				
--	---	--	--	--	--

Criterion 7.5: Se pone a disposición pública y de forma gratuita un resumen del Plan de Gestión en un formato comprensible para las partes afectadas, incluyendo cartografía y excluyendo información confidencial.

Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
-------------	---	----------------	--	---------	--

Hallazgo (fortaleza/debilidad)	El gestor ha desarrollado un resumen del Plan de Gestión de cada uno de los montes incluidos en el certificado. Dichos resúmenes se encuentran disponibles en la página web: https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollosostenible/estructura/dgapfyen/actuaciones/certificaci%C3%B3n-forestal-en-guadalajara				
-----------------------------------	---	--	--	--	--

Criterion 7.6: Se fomenta la participación de las partes afectadas para asegurar que participan de forma proactiva y transparente en los siguientes procesos:

- a. **Procesos de resolución de conflictos (Criterio 1.6, Criterio 2.6, Criterio 4.6);**
- b. **Identificación de los derechos (Criterio 3.1, Criterio 4.1), lugares (Criterio 3.5, Criterio 4.7) e impactos (Criterio 4.5);**
- c. **Las actividades de desarrollo socioeconómico de las comunidades locales (Criterio 4.4); y**
- d. **Evaluación, gestión y seguimiento de los Altos Valores de Conservación (Criterio 9.1, Criterio 9.2, Criterio 9.4).**

Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
-------------	---	----------------	--	---------	--

Hallazgo (fortaleza/debilidad)	El gestor ha desarrollado un listado de partes interesadas en el que se encuentra una buena representación de actores sociales, ambientales y económicos de la sociedad civil. Como actividades de participación se han enviado consultas a dichas partes interesadas sobre los procesos listados en el indicador, y se han realizado jornadas de formación presenciales en los municipios de los montes afectados para discutir estos aspectos. Durante la auditoría se ha revisado una muestra de las notificaciones enviadas y los registros de asistencia de dichas reuniones. El gestor debería mantener un registro de los resultados de dichas reuniones para compartirlo con las partes interesadas e incorporarlos de forma más sistemáticas en la gestión. Se emite la OBS 04/22.				
-----------------------------------	--	--	--	--	--

PRINCIPIO 8: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Criterion 8.1: Se establece un procedimiento documentado para llevar a cabo un seguimiento de la ejecución del Plan de Gestión que permite evaluar:

- a. **El grado de cumplimiento de los objetivos previstos.**
- b. **El grado de cumplimiento de las metas y políticas.**
- c. **Las desviaciones producidas con respecto al Plan de Gestión.**
- d. **Los efectos inesperados de las actividades de gestión.**
- e. **Los efectos sociales y ambientales de la gestión forestal.**

(ver Anexo H)

Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
-------------	---	----------------	--	---------	--

Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>El procedimiento principal para realizar el seguimiento es el "SGFS-PR-05 "Planificación y seguimiento de la gestión", en el que se desarrolla la evaluación de los puntos que requiere el indicador. Para su implementación el gestor cuenta con el documento SGFS-IM.18 "Ficha de seguimiento de actuaciones anuales" y el SGFM-IM-19 "seguimiento del estado del monte", en el que se registra lo relativo al estado sanitario, a la vitalidad, a las funciones protectoras de los montes, etc.</p> <p>La OGF dispone de un procedimiento, personal responsable de realizar el seguimiento, y el proceso es repetible en el tiempo.</p>
-----------------------------------	---

criterio 8.2: La Organización deberá seguir y evaluar los impactos ambientales y sociales de las actividades llevadas a cabo en la Unidad de Gestión, así como los cambios en las condiciones ambientales.

Conformidad		No conformidad	X	NCR#(s)	05/22
-------------	--	----------------	---	---------	-------

Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>El seguimiento de los impactos sociales y ambientales se recoge en el documento SGFM-IM-19 del estado del monte. El sistema dispone de indicadores sociales relacionados con los trabajadores (número, género, tipo de contrato, empleo local, número de accidentes), con jornadas formativas y con las empresas de la comarca beneficiadas por la gestión.</p> <p>Con relación a los impactos ambientales, se trabaja en superficie afectada por carencias nutricionales, superficie afectada por daños abióticos, bióticos, porcentaje de cubierta forestal dañado por daños antrópicos, carga ganadera y superficie en regeneración natural.</p> <p>Sin embargo, existen acciones e impactos sociales y ambientales de la gestión, identificados durante la auditoría, no tenidos en cuenta en el seguimiento como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambientales: Seguimiento de rapaces (alimoche, águila real e imperial, halcón peregrino); Programa de introducción de buitres negro y quebrantahuesos; Poblaciones de murciélagos, trucha y cangrejo. • Sociales: Empleos generados a través de los ayuntamientos (señalamientos, mantenimiento áreas recreativas); trabajadores de aprovechamientos madereros; vigilantes de cotos de caza; recolección de setas y trufas; uso de áreas recreativas y mejoras de pistas. <p>Se emite la NCR menor 05/22.</p>
-----------------------------------	--

criterio 8.3: La Organización deberá analizar los resultados del seguimiento y evaluación e integrar los resultados de estos análisis en los procesos de planificación.

Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
-------------	---	----------------	--	---------	--

Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>La OGF demuestra que se incorporan los resultados del seguimiento a la planificación. A partir del seguimiento anual se elaborarán los planes anuales.</p>
-----------------------------------	---

criterio 8.4: La Organización deberá poner a disposición pública y de forma gratuita un resumen de los resultados del seguimiento, excluyendo la información confidencial.

Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
-------------	---	----------------	--	---------	--

Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Existe a disposición pública el resumen de los Planes de Gestión. La OGF dispone de diversos medios para hacer públicos los resultados del seguimiento de la gestión: página web, oficinas, ayuntamientos.</p>
-----------------------------------	---

criterio 8.5: La Organización deberá tener y aplicar un sistema de trazabilidad y seguimiento proporcional a la escala, intensidad y riesgo de sus actividades de gestión, que permita demostrar el origen y el volumen, en proporción a la producción anual prevista, de todos los productos de la Unidad de Gestión que se vendan con el certificado FSC.

Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>No se han realizado ventas de madera certificada hasta el momento.</p> <p>El gestor cuenta con un procedimiento de cadena de custodia, SGFS-PR-08 "Cadena de Custodia", en el que se define la metodología y el alcance. Específicamente se detalla que en todos los casos la puerta del monte es el árbol en pie, que no se realiza transformación primaria antes de la venta y que la medición de las cantidades concretas (m³) apeadas se realiza en las pilas de la propia explotación por parte de los agentes de medioambiente.</p>				

PRINCIPIO 9: ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN

criterio 9.1: La Organización, involucrando a los actores afectados, a los interesados y a otros medios y fuentes, deberá registrar y evaluar la presencia y el estado de los siguientes Altos Valores de Conservación en la Unidad de Gestión, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión y a la probabilidad de ocurrencia de los Altos Valores de Conservación:

AVC 1. Diversidad de especies: Concentraciones de diversidad biológica, incluyendo las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro, significativas en el ámbito mundial, regional o nacional.

AVC 2. Ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos: Grandes ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos de ecosistemas significativos en el ámbito mundial, regional o nacional, y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de las especies que aparecen de forma natural, en patrones naturales de distribución y abundancia.

AVC 3. Ecosistemas y hábitats: Ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro.

AVC 4. Servicios críticos del ecosistema: Servicios del ecosistema básicos en situaciones críticas, incluyendo la protección de zonas de captación de agua y el control de la erosión de los suelos y pendientes vulnerables.

AVC 5. Necesidades comunitarias: Áreas y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o de los Pueblos indígenas (para su subsistencia, salud, nutrición, agua, etc.), identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos indígenas.

AVC 6. Valores culturales: Áreas, recursos, hábitats y paisaje cultural, arqueológica o históricamente significativos en el ámbito mundial o nacional y/o de importancia crítica cultural, ecológica, económica o religiosa/sagrada para la cultura tradicional de las comunidades locales o de los Pueblos indígenas, identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos indígenas.

Conformidad		No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>El gestor ha desarrollado el documento SGFS-PR-04 "Análisis de Atributos de AVC y su gestión", en el que se detalla la metodología para identificar AVC, definición de conceptos clave, contenidos de las fichas de identificación para cada UG, las directrices de la planificación de AVC y su seguimiento. El documento detalla la Mejor Información Disponible para la identificación.</p> <p>El impreso SGFS-IM-20 "Ficha de Identificación de AVC" identifica los altos valores de conservación para cada UG.</p> <p>SGFS-IM-21 "Ficha de Evaluación de AAVC" es la evaluación de los AVC en cada una de las UGs.</p> <p>En el caso de Pinares de Peñalén se identifican los hábitats de la Directiva incluidos en el monte dentro del AVC 3; especies bajo el AVC1: especies de flora asociadas a bosques relictos, murciélagos cavernícolas, arborícolas,</p>				

	<p>rapaces forestales y rupícolas; como AVC 4 se incluyen senderos; y como AVC 6 se incluyen árboles singulares. En cada caso se incluye información sobre localización, estado de conservación y medidas de conservación.</p> <p>En el caso de Villanueva de Alcorón se identifican los hábitats de la directiva (pinares de <i>Pinus nigra</i> y sabinares albares) como AVC3, y el mismo enfoque y clasificación para el resto de las categorías.</p> <p>En las fichas de identificación se detallan para cada AVC las fuentes de información consultadas.</p>				
<p> criterio 9.2: La Organización deberá desarrollar estrategias efectivas para mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación identificados, involucrando a las partes afectadas, a las partes interesadas y a expertos en la materia.</p>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	OBS 05/22
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>El manual de buenas prácticas incluye las amenazas de las actividades de gestión sobre el monte y las fichas de evaluación de los AVC desarrollan las medidas de conservación en cada caso. Se considera que el nivel de desarrollo es suficiente para la gestión realizada. En el marco del seguimiento de AVC e impactos ecosistémicos de biodiversidad se ha emitido una OBS para valorar, e integrar en su caso en el plan de gestión, todos los riesgos identificados en los montes, tanto a través del seguimiento directo como de otros programas como Red Natura realizados dentro de las UG.</p>				
<p> criterio 9.3: La Organización deberá aplicar estrategias y acciones para el mantenimiento y/o la mejora de los Altos Valores de Conservación identificados. Estas estrategias y acciones deberán poner en práctica el enfoque precautorio y ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión.</p>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Tanto los responsables de Vida Silvestre como del Parque Natural del Alto Tajo tienen planes implementados de seguimiento de atributos, y han evidenciado aplicar estrategias para su mantenimiento y mejora. A su vez, los técnicos de los montes y los agentes medioambientales, en su labor de gestión y vigilancia del territorio, aseguran la protección de cualquier atributo que muestre presencia fuera de las zonas de actuación de los dos servicios anteriores. Durante la auditoría se han evidenciado actuaciones de limitaciones de corta o restricciones de actividades con este fin.</p>				
<p> criterio 9.4: La Organización deberá demostrar que se realiza un seguimiento periódico para evaluar cambios en el estado de los Altos Valores de Conservación, y deberá adaptar sus estrategias de gestión para garantizar su protección efectiva. El seguimiento deberá ser proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión y deberá involucrar a las partes afectadas, a las partes interesadas y a expertos en la materia.</p>					
Conformidad		No conformidad	X	NCR#(s)	06/22
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>El gestor ha desarrollado un procedimiento para realizar el seguimiento periódico de los AVC y unas fichas de evaluación y seguimiento de los mismos (SGFS-IM-16 y SGFS-IM-17). En dichas fichas el seguimiento se limita principalmente a las superficies de afección y al detalle de las medidas de conservación. Sin embargo, el gestor no ha establecido indicadores específicos adaptados a cada uno de los atributos que permitan realizar un seguimiento eficiente del estado de los AVC. Se emite la NCR menor 06/22.</p>				

PRINCIPIO 10: APLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN

Criterio 10.1: Después del aprovechamiento, o de acuerdo con el Plan de Gestión, La Organización deberá regenerar la cubierta vegetal mediante métodos de regeneración natural o artificial para recuperar, en un plazo adecuado, las condiciones anteriores al aprovechamiento o más cercanas a las naturales.

Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>	La regeneración en todas las UGs es natural y está asegurada considerando el modelo de gestión definido en los POs. Durante la visita de campo se ha observado que no hay problemas de regeneración y que no ha sido necesaria ninguna intervención específica después de los aprovechamientos para asegurar la misma.				

Criterio 10.2: Para la regeneración, La Organización deberá emplear especies que estén ecológicamente bien adaptadas a la estación y a los objetivos de Gestión. La Organización deberá utilizar especies nativas y genotipos locales, a menos que exista una justificación clara y convincente para utilizar otros.

Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>	En las UGs no se realiza regeneración por plantaciones, toda la regeneración es natural con las especies definidas en los POs y adaptadas ecológicamente al lugar. No se han observado en las UGs afecciones significativas en las masas debidas al calentamiento global y no se han planteado en los POs cambios de especie.				

Criterio 10.3: La Organización sólo deberá utilizar especies alóctonas cuando el conocimiento y/o la experiencia hayan demostrado que cualquier impacto producido por su carácter invasor se puede controlar y que existen medidas de mitigación eficaces.

Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>	N/A. No hay uso de especies alóctonas.				

Criterio 10.4: La Organización no deberá usar organismos genéticamente modificados en la Unidad de Gestión.

Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>	N/A. No existe uso de organismos genéticamente modificados. No se ha encontrado ninguna evidencia de ello.				

Criterio 10.5: La Organización deberá usar tratamientos selvícolas que sean ecológicamente apropiados para la vegetación, especies, estaciones y objetivos de gestión.

Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>	Se ha evidenciado en la revisión de documentación y en las visitas de campo a las UGs de la muestra que los tratamientos selvícolas son ecológicamente adecuados. Los tratamientos selvícolas que se realizan en las masas forestales de las UGs tienen como objetivos fundamentales la regeneración natural y la mejora de las masas (entresacas, resalveos, etc.). No se han evidenciado tratamientos selvícolas inapropiados en las visitas realizadas.				

Criterio 10.6: La Organización deberá evitar o tratar de eliminar el uso de fertilizantes. En el caso de que se usen La Organización deberá demostrar que su uso es igual o más beneficioso ecológica y económicamente que el uso de sistemas selvícolas que no requieran fertilizantes, y que previenen, mitigan y/o reparan los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales, incluidos los suelos.

Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	N/A. No hay uso de fertilizantes en las UGs del grupo de certificación.				

Criterio 10.7: La Organización deberá utilizar un Sistema de Gestión Integrado de plagas y enfermedades y sistemas selvícolas que eviten, o tiendan a eliminar, el uso de pesticidas químicos. La Organización no deberá usar ninguno de los pesticidas químicos prohibidos por la política del FSC. En el caso de que se usen pesticidas, La Organización deberá prevenir, mitigar y/o reparar los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales y a la salud de las personas.

Conformidad		No conformidad	X	NCR#(s)	07/22
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Los POs recogen información de plagas y enfermedades haciendo referencia a la presencia, en pequeña escala, de barrenadores (<i>Ips accuminatus</i>) y procesionaria (<i>Thaumetopoea pityocampa</i>). No hay evidencias de uso de pesticidas químicos para estas plagas. Para el tratamiento de la varroa en apicultura se aplica Amitraz (ver Evaluación de Riesgos Ambientales y Sociales, ERAS). Ninguno de los productos químicos recogidos en el Sistema de Gestión Forestal Sostenible (SGFS-IM-24) son pesticidas químicos prohibidos.</p> <p>No se incluye en el documento SGFS-IM.24 ni el ingrediente activo ni la cantidad del mismo. Se emite la NCR menor 07/22.</p> <p>Durante la auditoría se ha puesto de manifiesto el interés potencial de utilizar glifosato en una zona agrícola en el monte de Orea. Se abre una observación para dar seguimiento al uso potencial de este producto. Se emite la OBS 06/22.</p> <p>El uso de los químicos mencionados es poco significativo (10 ha en el caso de los herbicidas y 43 colmenas en el caso del Amitraz). La OGF plantea medidas para prevenir y mitigar los potenciales daños que pueda ocasionar su uso.</p>				

Criterio 10.8: La Organización deberá minimizar, realizar un seguimiento y controlar estrictamente el uso de agentes de control biológico, de acuerdo con protocolos científicos internacionalmente aceptados. En el caso de que se utilicen agentes de control biológico, La Organización deberá prevenir, mitigar y/o reparar los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales.

Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	N/A. No se han encontrado evidencias en la auditoría de uso de agentes de control biológico.				

Criterio 10.9: La Organización deberá evaluar los riesgos y poner en práctica actividades que reduzcan los potenciales impactos negativos de los desastres naturales, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo.

Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	En los POs aparecen identificados los principales daños abióticos en las UGs, que fundamentalmente son debidos a incendios y a eventos meteorológicos				

	<p>(viento y nieve). Por otro lado, la OGF, dentro de su Sistema de Gestión Forestal Sostenible, en el documento SGFS-IM-19 "Ficha de seguimiento del estado del monte", recoge los daños debidos a causas abióticas. No hay evidencias de efectos negativos de los desastres naturales en comunidades ni en infraestructuras.</p> <p>En términos generales, la estructura de la masa y la selvicultura aplicada previene y minimiza el riesgo de daños debidos a vientos y nieve. Por otro lado, tanto los tratamientos selvícolas como las mejoras propuestas tienen como objetivo fundamental la prevención y la mitigación de los posibles impactos debidos a incendio forestales.</p>
--	--

Criterio 10.10: La Organización deberá gestionar el desarrollo de infraestructuras, las actividades de transporte y la selvicultura, de tal manera que se protejan los recursos hídricos y los suelos y se prevenga, mitigue y/o repare cualquier perturbación y daños a las especies, hábitats y ecosistemas raros y amenazados, así como a los valores paisajísticos.

Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>La apertura de pistas y la creación de infraestructuras es adecuada a la legislación vigente, con evaluaciones de impacto ambiental en función del tipo de actividad proyectada. En las UGs evaluadas no se ha identificado ninguna actuación planificada que requiera de dicha evaluación de impacto. El mantenimiento de las infraestructuras planificado se proyecta protegiendo los valores ambientales.</p> <p>La selvicultura propuesta en los POs, y que está actualmente en aplicación, tiene como uno de sus principales objetivos la conservación, y así se ha constatado en la visita.</p> <p>Por otro lado, durante la visita se ha podido confirmar que la OGF toma medidas de prevención, mitigación y recuperación de potenciales daños.</p>				

Criterio 10.11: La Organización deberá gestionar las actividades relacionadas con el aprovechamiento y extracción de los productos forestales maderables y no maderables, de manera que se conserven los valores ambientales, se reduzcan los residuos comercializables y se evite el daño a otros productos y servicios.

Conformidad		No conformidad	X	NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>En los POs, en la asignación de usos, se define como uso principal el protector de hábitat y de conservación de la biodiversidad, y como subordinados el resto de usos: madera, cinegético, pastos, apícola, micológico (trufas y otros hongos) y social (campamentos, otros usos turísticos, etc.). Además, esos mismos documentos tienen entre sus objetivos la optimización del uso de los productos forestales y materiales comercializables.</p> <p>En lo relativo a la biomasa muerta, se ha observado en las UGs presencia suficiente. Por otro lado, se constata que se realiza la correspondiente eliminación de restos de corta. No obstante, cuando la responsabilidad de dicha eliminación corresponde a la OGF los importes aportados por los adjudicatarios de los aprovechamientos para dichos trabajos no son suficientes para sufragar los gastos. Se emite la OBS 07/22.</p> <p>En los pliegos de condiciones de los aprovechamientos se fijan los tiempos que pueden permanecer los restos y productos en el monte.</p> <p>Los métodos utilizados en los aprovechamientos buscan minimizar los posibles impactos a la masa remanente.</p>				

Criterio 10.12: La Organización deberá eliminar los materiales de desecho de una forma ambientalmente apropiada.

Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	Las observaciones de campo y la revisión de los procedimientos al respecto de la eliminación de residuos han mostrado conformidad con el criterio.				

1.6. Acciones realizadas por la Organización antes de la finalización del informe

No se identificaron NCR Mayores durante la evaluación.

2. PROCESO DE AUDITORÍA

2.1. Estándar de Certificación Usado

Estándares de Gestión Forestal utilizados:	Estándares Españoles de Gestión Forestal: FSC-STD - ESP-03-2018 Estándar de Grupo FSC-STD-30-005 V2-0 FSC-PRO-30-006 V1-2 (Procedimiento para la evaluación de Servicios de los Ecosistemas)
Adaptación local: (si aplica)	<i>N/A</i>

2.2. Equipo auditor y otras personas

Nombre	Función y cualificaciones
Pilar Gorría (PGS)	Ingeniera de Montes por la Universidad Politécnica de Madrid. Auditora de Gestión Forestal FSC desde 2011 para Preferred by Nature, ha participado como auditora líder en evaluaciones y auditorías anuales en distintos sistemas de certificación como FSC de Gestión Forestal y Cadena de Custodia, Cadena de Custodia PEFC, Sustainable Biomass Partnership y otros sistemas de certificación de agricultura. Auditora líder.
José Luis Vázquez (JLV)	Titulado en Ciencias Políticas y Sociología (Universidad Complutense de Madrid, España); Técnico en explotaciones agropecuarias (ECCA Madrid, España). Ha participado en 21 auditorías, evaluaciones y preevaluaciones de gestión forestal FSC. Experto local.

Pablo Rodríguez Noriega (PRN)	Ingeniero de Montes experto en planificación forestal, proyectos de carbono y usos de la tierra. Ha trabajado más de 15 años en gestión forestal. Durante más de 10 años ha participado en proyectos de carbono y bosques a nivel internacional. Tiene experiencia en los procesos de validación y verificación de proyectos AR, IFM y REDD+ bajo diferentes esquemas (MDL, VCS-VERRA, FCPF, etc.). Auditor en formación.
----------------------------------	--

2.3. Revisores del informe independientes

Nombre del Revisor Independiente	Alberto Rojo
Cualificaciones:	Dr. Ingeniero de Montes. Profesor titular de ordenación de montes, certificación forestal y gestión de espacios naturales protegidos en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Compostela, en el campus de Lugo. Miembro del grupo de investigación <i>Unidade de Xestión Ambiental e Forestal Sostible (UXAFORES)</i> . Miembro de la cámara ambiental y actualmente presidente de FSC España.

2.4. Cronograma de la auditoría

Nota: La siguiente tabla proporciona una visión general del alcance de la auditoría y de los auditores. Ver el anexo de conformidad con el estándar para aspectos específicos de las personas entrevistadas y los hallazgos de auditoría en los sitios auditados.

Ubicación / Sitios principales	Fecha(s)	Actividades Principales	Auditor(es)
Escritorio	Desde el 1 de septiembre	Revisión de documentación y consultas a partes interesadas	PGS Auditora líder JLV Experto local PRN Auditor en formación
	4 de octubre	Reunión de inicio	PGS Auditora líder

Oficinas de la Organización		<p>Entrevista con los responsables de certificación, revisión del plan de gestión, revisión de documentación relevante para la evaluación del estándar.</p> <p>Revisión de procedimientos de grupo e implementación.</p> <p>Áreas/reponsables dentro de la organización a los que se podrá requerir participación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión forestal • Gestión cinegética (si aplica) • Sanidad animal (si aplica) • Incendios • Contratación • Conservación <p>Encomiendas a GEACAM: personal responsable de GEACAM para la implementación de encomiendas y contratación.</p>	JLV Experto local PRN Auditor en formación
Hotel del equipo auditor		Oficinas de la organización	
Visita de campo fuera de los montes muestreados	5 de octubre	Reuniones y entrevistas planificadas por el equipo auditor. No se requiere la presencia del gestor.	
Visita de campo al monte en	5 de octubre	Revisión de documentación	
Visita de campo al monte en	5 de octubre	Observación de trabajos forestales Entrevistas con trabajadores	
Visita de campo al monte en	5 de octubre	Visita de campo	

Villanueva de Alcorón			
Visita de campo al monte de Peñalén	5 de octubre	Visita de campo	
Oficinas de la organización	6 de octubre	Revisión de documentación y registros pendientes	
		Reunión interna del equipo auditor	
		Conclusiones de auditoría y reunión de cierre	
<p>Número total de días-persona usados: 8</p> <p>= número de auditores que participan 2 X promedio del número de días usados en la preparación, visita de campo y seguimiento, incluyendo la consulta a interesados 4.</p>			

2.5. Descripción global del Proceso de Auditoría

La auditoría in situ tuvo lugar durante tres jornadas completas, dos de ellas en oficinas y una en el campo. Previo a la visita de campo, el equipo auditor realizó una consulta a partes interesadas que comenzó con una notificación pública y continuó con una selección de partes interesadas locales, regionales y nacionales a las que el equipo auditor contactó telefónicamente. Estas organizaciones y miembros de la población local brindaron sus comentarios respecto a la gestión forestal realizada en los montes y los impactos económicos, sociales y ambientales. En especial se trataron aspectos relacionados con Altos Valores de Conservación.

La evaluación estuvo originalmente planificada para los días 20, 21 y 22 de septiembre, pero parte del equipo auditor testó positivo de COVID los días previos y la evaluación se retrasó dos semanas a los días 4, 5 y 6 de octubre.

De las tres UGs incluidas en el certificado, el equipo auditor seleccionó dos de ellas para la evaluación. Las tres UGs son bastante similares en cuanto a tipología de formaciones forestales, actuaciones selvícolas programadas, identificación de altos valores de conservación y rangos de superficie. Se seleccionaron las UGs de Villanueva y Peñalén. En la planificación de las visitas se tuvo en cuenta que en los días de campo no se encontraban trabajos forestales en curso; sin embargo, se visitaron los trabajos de prevención de incendios realizados por el retén asignado a los montes certificados, que se encontraba trabajando en un monte cercano también bajo la gestión de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Durante las visitas de campo se seleccionaron lugares en los que evaluar los P&C aplicables así como el estándar de grupo y los impactos de servicios de los ecosistemas incluidos en el alcance (Carbono y Biodiversidad). Entre otros, se visitaron lugares de trabajos selvícolas realizados en el periodo anterior, áreas señaladas para aprovechamientos futuros, zonas clasificadas como de reserva, formaciones forestales distintas, zonas húmedas, rasos y puntos de agua para la fauna silvestre y el ganado, áreas de alta afluencia de uso público, lugares con atributos de Alto Valor de Conservación, etc.

Para la evaluación de los principios y criterios se realizaron entrevistas con grupos de interés y personal involucrado en la gestión, observaciones directas en el monte y se realizó una revisión extensa de documentación y cartografía. Con esta triangulación se llegó a las conclusiones de la evaluación.

2.5.1. Listado de UGFs seleccionadas para la evaluación

Nombre de la UGF/Miembro del grupo	Lógica utilizada para la selección
Villanueva de Alcorón	Muestreo aleatorio
Peñalén	Muestreo aleatorio

2.5.2. Listado de aspectos de Gestión revisados por el equipo auditor

Tipo de sitio	Sitios visitados	Tipo de sitio	Sitios visitados
Trabajos forestales en curso	1	Asentamiento ilegal	0
Cortas señaladas y vendidas para ejecutar próximamente. Sitio de aprovechamiento planificado	2	Puentes/cruces de arroyos	2
Bosque de ribera	1	Charcas naturales	1
Rasos	2	Restauración minera (zona adyacente)	1
Diques bajo proyecto de restauración	1	Fajas de prevención de incendios	2
Pozo	1	Regeneración natural	3
Desbroces con obreros forestales	1	Especies amenazadas	1
Rodales de conservación	3	Zonas de importancia de Uso Público	3
Parque Natural	1	Sitio recreativo	1
Trabajos de corta terminados	1	Trabajos de corta en proceso (actualmente parados)	1
Aclareo en pinar	1	Rodal maduro	1

3. DETALLES DE LA ORGANIZACIÓN (OGF)

3.1. Información sobre antecedentes específicos de la OGF

Descripción de formas de propiedad y tenencia de la tierra (legal y consuetudinaria)

La forma de propiedad y tenencia de la tierra legal y consuetudinaria están claramente definidas. Todas las UGs son de propiedad de los ayuntamientos de Orea, Peñalén y

Villanueva de Alcorón y declaradas, por decreto ley, montes de utilidad pública. Están catalogados como tales en el registro de MUPs de Castilla-La Mancha.

Es la administración de la JCCLM la responsable última de la gestión de los montes, mediante la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible (DPDS) de Guadalajara. La OGF es una entidad de grupo integrada por la DPDS de Guadalajara y los ediles de los ayuntamientos.

Los ayuntamientos participan activamente en la gestión de las UGs. Gestionan directamente la caza, el uso ganadero, la recogida de leñas de hogar, la recolección de setas y trufas y el manejo de las zonas de acampada y recreo. También, desde el año 2019, mediante las mancomunidades de municipios de La Sierra y del Alto Tajo participan en la gestión de los aprovechamientos de madera, principalmente en su comercialización.

Contexto legislativo y de regulación gubernamental

Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha.

Entre las funciones de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha se encuentra la Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Región. (<http://docm.jccm.es/portaldocm/eli/es-cm/d/2019/07/16/87>). Funciones emitidas por Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha.

Todas la UGs pertenecen al Parque Natural del Alto Tajo. Fue declarado por Ley 1/2000 de 6 de abril. El Parque cuenta con un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales aprobado el 21-09-99 y un Plan Rector de Uso y Gestión del 15-04-2005.

Contexto Ambiental

El contexto ambiental de los montes incluidos en el certificado viene determinado por su pertenencia total o parcial al Parque Natural del Alto Tajo y a la ZEC/ZEPA "ES4240016-ZEPA_ES0000092 Alto Tajo" con documentos de gestión aprobados y cuya implementación orienta las actividades de gestión concretas en los montes certificados.

Debido a la variedad de condiciones orográficas y microclimáticas, así como a la gestión forestal desarrollada con criterios proteccionistas en estos montes a lo largo de los años, existe una gran riqueza florística y diversidad de hábitats, albergando numerosos taxones protegidos tanto a nivel regional (Catálogo Regional de Especies Amenazadas), como nacional y europeo. Las comunidades vegetales que albergan los montes se corresponden con hábitats de Interés Comunitario protegidos por la Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE) y con Hábitats de Protección Especial recogidos en la Ley 9/1999 sobre Conservación de la Naturaleza en Castilla-La Mancha.

Se pueden destacar: Pinares de *Pinus nigra*, *Pinus sylvestris*, masas mixtas de pino y quejigo, bosques con elementos relicticos eurosiberianos, comunidades higroturbosas, megafórbicas y cervunales circundantes.

Contexto Socioeconómico

Las comunidades locales directamente relacionadas con las UGs son los ayuntamientos de Orea, Peñalén y Villanueva de Alcorón. Son municipios caracterizados por la pérdida de

población año tras año. Según datos del padrón municipal (INE 2021), Orea tiene una población de 210 habitantes, Peñalén de 75 y Villanueva de Alcorón 138. La edad media de la población es de aproximadamente 58 años. La escasa población activa (en Villanueva de Alcorón hay 28 afiliados a la seguridad social) se dedica a la agricultura y principalmente a los servicios.

Los municipios estacionalmente, durante los períodos vacacionales, incrementan enormemente su población. Villanueva pasa de 138 a 1.500 habitantes. Este hecho afecta a los servicios municipales, no dimensionados para responder a la demanda de la población estacional.

La capital de la provincia, Guadalajara, es el centro de referencia sanitario y administrativo de la zona.

Trabajadores

Número de trabajadores, incluyendo empleados, trabajadores a medio tiempo y estacionales:

Total de trabajadores	129 trabajadores (proporcione detalles abajo)	
- Empleados locales a tiempo completo (a:b)	9 Masculino A. medioambiental Téc. mancomunidad Téc. forestal ayto.	2 Femenino A. medioambiental
- Empleados no locales a tiempo completo (c:d)	3 Masculino Jefe de servicio Técnicos montes	0 Femenino
- Empleados locales a tiempo parcial (e:f)	84 Masculino Incendios/prevención Vigilantes cotos Ganaderos Apicultores Agricultores Camping Monitor C.I. Peones pista PNAT Mantenimiento PNAT Mejoras ayto. Línea de bosques	12 Femenino Incendios/prevención Ganaderos Apicultores Agricultores Camping Peón pista Parque Natural Alto Tajo Mejoras ayto.
- Empleados no locales a tiempo parcial (g:h)	19 Masculino Tec. prev. incendios Mejoras Tragsa Aprov. forestal Línea de bosques	0 Femenino
Los empleados tienen acceso a agua potable en los sitios de trabajo	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Los empleados a tiempo completo ganan más de US\$2.00 por día	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

Número de accidentes graves (periodo anterior de 12 meses)	0
Número de muertes (periodo anterior de 12 meses)	0

3.2. Alcance del Certificado

3.2.1 Descripción General de la Organización

Los montes incluidos en el certificado son en su totalidad Montes de Utilidad Pública de la provincia de Guadalajara cuya gestión pertenece a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y cuya propiedad es de los Ayuntamientos.

El certificado ha comenzado con tres montes: Monte de Orea con 4.434,87 ha, Peñalén con 2.402,85 ha y Villanueva de Alcorón con 4.041,61 ha.

3.2.2 Detalle del alcance del Certificado¹

Período del informe:	Período previo de 12 meses	Fechas	
-----------------------------	----------------------------	---------------	--

A. Alcance del Área Forestal		
<input type="checkbox"/> Sin cambios desde el pasado informe		
Tipo de certificado: Grupo		Certificado SLIMF no aplica
Grupo o UG Múltiple	Número de miembros del grupo (si aplica):	3
	Número total de Unidades de Gestión Forestal: (si aplica, liste cada una abajo):	3 UG Orea UG Peñalén UG Villanueva de Alcorón

¹ Información presentada en el informe debe estar en el sistema métrico

Clasificación por tamaño de las UGs dentro del alcance:			
	# de UGs	Área forestal total de UGs	
< 100 ha			
100 – 1000 ha			
1000 – 10 000 ha	UG Orea	4.434,87 ha	
	UG Peñalén	2.402,85 ha	
	UG Villanueva de Alcorón	4.041,61 ha	
> 10 000 ha			
UGs SLIMF			
¿Se han añadido nuevas UGs desde la pasada auditoría? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/>			
Certificado Grupal: Listado de UGs incluidas en el alcance del certificado proporcionado en el Apéndice VII-a :			
Certificado UG Individual/Múltiple: Listado de cada UG incluida en el alcance del certificado:			
Nombre/Descripción de UG	Area (ha)	Tipo de Bosque	Ubicación Latitud/Longitud
UG Orea (M.U.P. 157, 158, 159 y 305)	4.434,87	Natural	40.557404/-1.727406
UG Peñalén (M.U.P. 162)	2.402,85	Natural	40.666075/-2.071251
UG Villanueva de Alcorón (M.U.P. 83 y 234)	4.041,61	Natural	40.679616/-2.252526

B. Categorías de Productos FSC incluidas en el alcance FM/COC

<input type="checkbox"/> Sin cambios desde el pasado informe			
	Nivel 1	Nivel 2	Especies
<input checked="" type="checkbox"/>	W1 Madera sin procesar	W1.1 Trozas	<i>Pinus sylvestris</i> <i>Pinus nigra</i>
<input type="checkbox"/>	W2 Carbón vegetal		
<input type="checkbox"/>	W3 Viruta o partículas de madera	W3.1 Chips de madera	
<input type="checkbox"/>	W5 Madera sólida (aserrada, astillada o descortezada)	W5.1 Tablas (Flitches y boules)	
<input type="checkbox"/>	Productos Forestales No Maderables N10 Other NTFP not elsewhere c		
<input type="checkbox"/>	Otros		

C. Especies y Tasa de Aprovechamiento Sostenible (CAP)				
Nombre científico	Nombre común/comercial	Corta Anual Permisible (m ³)	Aprovechamiento Actual (m ³) 2022	Aprovechamiento proyectado para el siguiente año (m ³)
<i>Pinus sylvestris</i> y <i>Pinus nigra</i>	Pino albar y pino negral	27.097,77	813,75	22.154,3 (Planes Especiales) Plan anual no redactado
CAP Total		27.097,77	813,75	22.154,3
Producción anual total estimada de trozas (m ³):			27.097,77	

Producción anual total estimada de PFNM certificados:	0
(liste todos los PFNM certificados, según el tipo):	

D. Información sobre la UGF	
Ningún cambio desde el informe anterior	
Zona forestal	Templado
Área Certificada (ha) bajo Tipo de Bosque	
- Natural	10.011,76 ha
- Plantación	0
Orillas de arroyos y cuerpos de agua (kilómetros lineares)	4,22 ha
E. Clasificación del Área Forestal (ha)	
<input type="checkbox"/> Ningún cambio desde el informe anterior	
Área Total certificada	10.879,33 ha
Área Forestal Total en el alcance del certificado	10.816,38 ha
Tenencia de la Propiedad	Tenencia privada
Tenencia de la Gestión	Gestión estatal/pública
Área certificada que es:	
Gestionada privadamente	
Gestionada estatal, públicamente:	10.879,33 ha
Gestionada comunitariamente:	

Área total de bosques productivos (áreas en las que se puede extraer madera)	9.495,47 ha		
Área total de bosques no productivos (sin aprovechamiento o actividades de gestión): áreas forestales protegidas (reservas estrictas)	1.109,79 ha		
Áreas sin aprovechamiento forestal y gestionadas solo para Productos Forestales No Maderables (PFNM) o servicios.	211,12 ha		
F. Regeneración del Bosque			
<input type="checkbox"/> Ningún cambio desde el informe anterior			
Área o porción del área total de bosque productivo regenerada naturalmente	10.816,38 ha		
Área o porción del área total de bosque productivo regenerada mediante siembra de plántulas o dispersión de semilla	0		
Área o porción del área total de bosque regenerada por otros métodos, o por métodos combinados (describe)	0		
G. Atributos de Alto Valor de Conservación (AVC) identificados a través de una evaluación formal por la OGF, y sus áreas respectivas			
<input type="checkbox"/> Ningún cambio desde el informe anterior			
Cód.	TIPOS DE AVC ²	Descripción:	Área (ha)
AVC1	Áreas forestales que contienen concentraciones significativas, a nivel global, regional o nacional, de valores de biodiversidad (e.g., endemismo, especies en peligro, refugios).	Especies de Flora amenazadas de comunidades higroturbosas, megafórbicas, cervunales circundantes, piornales y bosques relícticos. Especies de Fauna amenazadas: murciélagos, rapaces forestales y rupícolas	10.879,33
AVC2	Áreas forestales que contienen, a nivel global, regional o nacional, bosques significativamente grandes a nivel de paisaje,		

² La clasificación y numeración de los AVC de acuerdo a la herramienta para BAVC de ProForest. La herramienta también contiene explicaciones adicionales sobre las categorías. La herramienta está disponible en <http://hcvnetwork.org/library/global-hcv-toolkits>.

	contenidos en la unidad de gestión o conteniendo a ésta, en los que poblaciones viables de la mayoría, sino todas, las especies presentes naturalmente aparecen en patrones naturales de distribución y abundancia.		
AVC3	Áreas forestales que están dentro de, o que contienen ecosistemas raros, amenazados o en peligro.	ENP "Parque Natural Alto Tajo", ZEC y ZEPA "Alto Tajo", hábitats de Red Natura (HIC), hábitats de la Ley 9/99 (HPE)	7.836,7 ha
AVC4	Áreas forestales que proveen servicios básicos de la naturaleza en situaciones críticas (e.g., protección de cuencas, control de erosión).	SE1 Conservación de la Biodiversidad SE2 Secuestro y almacenamiento de carbono	10.879,33
AVC5	Áreas forestales imprescindibles para satisfacer las necesidades básicas de comunidades locales (e.g., subsistencia, salud).	Cañadas reales	
AVC6	Áreas forestales de suma importancia para la identidad cultural tradicional de las comunidades (áreas de importancia cultural, ecológica, económica o religiosa, identificada con ayuda de las comunidades locales).	Elementos geomorfológicos Árboles y rodales singulares Emitas, áreas recreativas y senderos interpretativos	
ÁREA TOTAL AVC			10.879,33
Número de sitios de importancia para los indígenas y/o las comunidades locales			

H. Uso de Pesticidas			
<input type="checkbox"/> OGF no usa pesticidas (elimine las filas de abajo).			
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Pesticidas altamente peligrosos, según el FSC, usados en el último año calendario			
Nombre	Cantidad	Razón de uso	# de hectáreas tratadas

Pesticidas no altamente peligrosos (según clasificación del FSC) usados en el último año calendario			
Nombre	Cantidad	Razón de uso	# de hectáreas tratadas
Amitraz	43 colmenas	Lucha contra el ácaro Varroa destructor	84 tiras en 2.402,85 ha (2 tiras por colmena)

3.2.3 Exclusión de áreas del alcance del certificado

<input checked="" type="checkbox"/>	Aplicabilidad de la política del FSC para certificación parcial y escisión
<input type="checkbox"/>	Todas las tierras forestales que son propiedad, o que están gestionadas por la OGF, están incluidas en el alcance de esta evaluación.
<input checked="" type="checkbox"/>	La OGF posee y/o tiene injerencia en la gestión de otras propiedades/tierras forestales (Unidades de Gestión Forestal) que no están siendo evaluadas. Si positivo, complete las secciones abajo.
<input type="checkbox"/>	¿Se está escindiendo alguna porción de la(s) unidad(es) de gestión forestal que está bajo evaluación para certificación? Si positivo, complete las secciones abajo. Conformidad con FSC-POL-20-003 <i>La Escisión de Áreas del Alcance del Certificado</i> debe ser documentada abajo.
Comentarios / Explicación de la exclusión/escisión:	Resto de MUPs de Guadalajara gestionados por la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCLM) y no incluidos actualmente en el certificado. El gestor de grupo tiene prevista la inclusión de todos los montes, por fases, hasta incluir en el certificado los montes bajo su gestión directa e invitar adicionalmente a otros propietarios o gestores.

	En este enlace se puede ver la totalidad de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Guadalajara. En el cuadro de debajo se adjunta el listado de montes consorciados.
Medidas de control para prevenir la contaminación.	La gestión de la Delegación Provincial de los MUPs cuenta con medidas implementadas que aseguran que no existe contaminación. Es la propia administración pública la encargada de aplicar la legislación en los aprovechamientos de los recursos y las mejoras adjudicadas, lo que hace según procedimientos reglados.

Listado de montes consorciados

Nombre monte	Superficie consorciada (ha)	Titular	Comarca
Las Cuestas de la Rambla	715	Ayuntamiento de Ablanque	Alcarria Alta
Común de Vecinos	500	Ayuntamiento de Albalate de Zorita	Campiña
Sociedad de Baldíos	700	Ayuntamiento de Albalate de Zorita	Campiña
Los Cerros	2.621,60	Ayuntamiento de Almoguera	Campiña
Las Cuatro Esquinas y otros	2813	Ayuntamiento de Alustante	Molina de Aragón
Dehesa y Celadas	547	Ayuntamiento de Alustante	Molina de Aragón
Camino Ancho y Cabeza del Oso	50	Ayuntamiento de Argecilla	Alcarria Alta
La Rosaca y Otros	360	Ayuntamiento de Armuña de Tajuña	Campiña
El Padrastró	67	Ayuntamiento de Atienza	Sierra
El Carbonal, El Culebro, El Cantadero, Los Guijorales, El Bordoño y La Laguna	140	Ayuntamiento de Auñón	Alcarria Baja
El Cuento y otros	400	Ayuntamiento de La Bodera	Sierra
Las Quebradas y otros	500	Ayuntamiento de Brihuega	Alcarria Alta
Comunales	1.502,76	Ayuntamiento de Campillo de Ranas	Sierra
Cuesta Val de Brero Quicla	70	Ayuntamiento de Casas de San Galindo	Alcarria Alta
Los Picozos	60	Ayuntamiento de Cendejas de En_medio	Sierra
Cerro Baldío y Valdelobos	73	Ayuntamiento de Cogolludo	Sierra
Los Heros y otros	1.300	Ayuntamiento de Checa	Molina de Aragón
Vegilla, Fuente Santa, Tres Casas y Otros	230,75	Ayuntamiento de Chiloeches	Campiña
La Solana	109	Ayuntamiento de Escamilla	Alcarria Baja
Cerro del Villar, Peña Angosta, Umbría de La Fuente, Laderas de La Fuente y otros	213	Ayuntamiento de Escamilla	Alcarria Baja
Baldíos del Ayuntamiento	439	Ayuntamiento de Esplegares	Alcarria Alta
El Hortigal y otros	282,62	Ayuntamiento de Fuembellida	Molina de Aragón
Pradera	12	Ayuntamiento de Galápagos	Campiña
La Solana y otros	197	Ayuntamiento de Guadalajara	Campiña
Laderas del Barranco del Caño y Orientales del Arroyo de Torija	150	Ayuntamiento de Guadalajara	Campiña
Umbría de la Peña y Límitrofes	600	Ayuntamiento de Hiendelaencina	Sierra
Los Calveros y Los Balcones	200	Ayuntamiento de Hontoba	Campiña
La Sierra	416	Ayuntamiento de Horche	Campiña
Los Horcajos y otros	325	Ayuntamiento de Humanes de Mohernando	Campiña
Valdemoro, Baldón García, Fuentecilla, Valmuriel, Cañales, Tobilla y Fuente de la Tinaja	310,50	Ayuntamiento de Jadraque	Alcarria Alta
Cañada, Fuentecilla y otro	325	Ayuntamiento de Jadraque	Alcarria Alta
Valdelagua, Canrayado y otros	100	Ayuntamiento de Matarrubia	Sierra
Carrascalejo, Alto de la Cueva, Morrones y otros	1.200	Ayuntamiento de Milmarcos	Molina de Aragón

Nombre monte	Superficie consorciada (ha)	Titular	Comarca
Torre La Hija, Los Corrales, Los Horcajos y otros	199	Bienes Propios de Anchuela del Pedregal	Molina de Aragón
Castillo y otros	450	Ayuntamiento de Molina de Aragón	Molina de Aragón
Vallejo Malo y otros	800	Ayuntamiento de Monasterio	Sierra
Laderas Municipales de Moratilla	400	Ayuntamiento de Moratilla de Meleros	Campiña
Laderas Municipales, Parcela El Picarón y Parcela del Val	200	Ayuntamiento de Muduex	Alcarria Alta
Hoya Antón, Tejar, Torrontero, Hontanillos y otros	169,01	Ayuntamiento de Pareja	Alcarria Baja
Navajuelos, La Vicenta y otros	0	Ayuntamiento de Pareja	Alcarria Baja
Rebollarejo, Rebollar y Matapollos	223	Ayuntamiento de Pareja	Alcarria Baja
Prado de la Virgen y otros	40	Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas	Molina de Aragón
Vertientes del Arroyo del Lugar y otros	278	Ayuntamiento de Puebla de Valles	Sierra
Alto de los Llanos	235	Ayuntamiento de Ablanque	Alcarria Alta
El Catillar, La Mata y otros	2.000	Ayuntamiento de Robledo de Corpes	Sierra
Iglesia y Cruz Pinar	70	Ayuntamiento de Romanones	Campiña
Las Estepas, El Quejigar y La Nava	393	Ayuntamiento de Torrubia	Molina de Aragón
Umbriales del Rebollar y otros	529	Ayuntamiento de Sacecorbo	Alcarria Alta
Pinares de Sayatón	250	Ayuntamiento de Sayatón	Campiña
Sanatorio Leprológico Nacional de Trillo	135	Ayuntamiento de Trillo	Alcarria Baja
Bancerbero y El Erial	5.252	Ayuntamiento de Uceda	Campiña
Soto de la Noria, Soto de Prada y Soto de Valborracho	9	Ayuntamiento de Uceda	Campiña
Laderas Municipales	500	Ayuntamiento de Utande	Alcarria Alta
Laderas Municipales	140	Ayuntamiento de Valdearenas	Alcarria Alta
La Paranza	221	Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra	Sierra
Fuente del Valle y Porrino	221	Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra	Sierra
Vallejos, Vallejo- Liebre y otros	430,78	Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra	Sierra
Bienes de Propios de Escalera	147,71	Bienes Propios de Escalera	Molina de Aragón
El Palancar y otros	2.000	Ayuntamiento de Zaorejas	Alcarria Baja
Bienes Comunales	1.184	Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque	Sierra
Alberiza y Pozanco	118,63	Ayuntamiento de Torija	Alcarria Alta
Cuestas del Pueblo, Parcelas de Cabeza Gorda y Fuente de los Pájaros	59,42	Ayuntamiento de Trijueque	Alcarria Alta
Torrenegro y otros	217	Sociedad de Propietarios de Angón-Pinar	Sierra
Cabeza Quemada y otros	100	Asociación de Vecinos de Alpedroche	Sierra
El Recuenco y otros	800	Común de Vecinos de Naharros	Sierra
Gayugar, Navas y otros	68	Sociedad de Baldíos de Atienza	Sierra
Choterizas, Las Guijosas, Ladera de la Fuente y otros	597,04	Sociedad de Baldíos de Atienza	Sierra
Monte y Cerradas	289,74	-	Sierra
El Otillo, Pie Mediano, El Pozo, Las Cañadas y otros	1.000	Común de Vecinos Baños de Tajo	Molina de Aragón
Baldíos del Común de Vecinos	280	Común de Vecinos de Barriopedro	Alcarria Alta
Baldíos de la Sociedad de Vecinos	63	Sociedad de Baldíos de Olmeda	Alcarria Alta
El Matazo y otros	400	Comunidad de Propietarios de Marcelino Serrano Díez y 75 más	Sierra
El Crucito o Ermito	600	Comunidad de Propietarios de Marcelino Serrano Díez y 75 más	Sierra
La Carrasquilla y otros	750	Comunidad de Propietarios de Peñalba de la Sierra	Sierra
Valle del Bustar	294	Asociación de Propietarios y Herederos del Valle del Bustar	Sierra
Las Laderas	250	Comunidad de Propietarios de Centenera	Campiña
Fuente del Gatillo, La Atalaya y otros	300	Junta Administrativa Moranchel	Alcarria Alta

Nombre monte	Superficie consorciada (ha)	Titular	Comarca
Cuestas, Casasana y otros	200	Sociedad de Baldíos de Cifuentes	Alcarria Alta
Huelga del Cura	0,3	Obispado de Sigüenza	Alcarria Alta
Terrenos Colorados y otros	400	Comunidad de Propietarios de Veguillas	Sierra
Río Negro	278,12	-	Sierra
Los Tartazos	288,33	Asociación de Propietarios Tartazos de Congostrina	Sierra
Umbría de la Peña y otros	227	Sociedad de Propietarios consorciados con Patrimonio Forestal	Sierra
Bienes Comunales de Aragoncillo	350	Común de Vecinos de Aragoncillo	Molina de Aragón
Peña Usera y otros	1.000	Bienes Comunales de Chequilla	Molina de Aragón
Márgenes del Río Cabrillas	10	Bienes Comunales de Chequilla	Molina de Aragón
Dehesa Valdeagua	34,18	-	Campiña
Matahermosa	299	-	Campiña
Parcela 318, Polígono I Catastro de Parcelaria	0,8	-	Campiña
Las Dehesillas	22	Común de Vecinos	Sierra
La Matilla de Miedes	385	Sociedad La Matilla	Sierra
Soto del Río Cañamares	8	Común de Vecinos Naharros	Sierra
Novella	759,40	-	Molina de Aragón
El Vardascal y otros	1.079,59	Sociedad de Vecinos Bardascal	Sierra
La Pangia, Cerros del Rincón y otros	1030	-	Campiña
Cerro Micaela	21	-	Campiña
Matarrasa y Calveres	20	-	Campiña
Bienes Municipales	222,62	Sociedad de Baldíos	Sierra
Baldíos de Las Navas y otros	110,30	Sociedad de Baldíos	Sierra
Cuestas de las Albarizas, El Picozo y Valdemedina	397,44	-	Alcarria Baja
La Lastra	179	Comunidad de Vecinos de Sigüenza	Sierra
Moño Martín y otros	1.500	Sociedad de Baldíos Solanillos del Extremo	Alcarria Alta
Tras el Lomo y otros	763,27	Sociedad de Baldíos de Tamajón	Sierra
La Galiana, el Lomerón y otros	500	Común de Vecinos	Molina de Aragón
Baldíos del Común de Vecinos	240	Común de Vecinos de Valderrebollo	Alcarria Alta
Bienes Comunales de Escalera	171,79	Común de Vecinos de Escalera	Molina de Aragón

Anexo I: Resumen Público FSC del Plan de Gestión

(NOTA: El cliente deberá preparar esta información antes de la evaluación, y el equipo auditor debe verificar la información proporcionada)

1. Los principales objetivos de la gestión forestal son:	
<input type="checkbox"/> Ningún cambio desde el informe anterior	
Prioridad principal:	ingreso del aprovechamiento y venta de trozas
Prioridad secundaria:	biodiversidad e incremento de valores naturales
Otras prioridades:	; ;
Composición del Bosque:	
<p>UG OREA: La forman los M.U.P. nº 157 “Cerro Caballo”, 158 “Dehesa de los Estepares”, 159 “Dehesa de Valdemorales y Pinada de los Centenos” y 305 “Montes Comunales de Orea”; se localizan en el T.M. de Orea, con una superficie pública de 4.596,37 ha.</p> <p>La orografía de este grupo de montes se caracteriza por ser accidentada, con una sucesión de barrancos, laderas y cotas que alcanzan los 1.800 metros de altitud. Hay dos ríos principales, el Hoz Seca y el Cabrillas, que nace en el mismo término y pertenece a la cuenca hidrográfica del Tajo, en la “Cabecera del Tajo”. El material dominante son areniscas, arcillas rojas, conglomerados, calizas, dolomías y margas, destacando la existencia de pizarras y de cuarcitas por ser las de origen más antiguo en el Alto Tajo. También posee gran variedad de elementos geomorfológicos, como el “Rio de Piedras” catalogado como LIC.</p> <p>El paisaje vegetal dominante del grupo de MUP de Orea se compone por pinares de pino albar o silvestre (<i>Pinus sylvestris</i>), algo mezclados con pino laricio o negral (<i>Pinus nigra</i> subsp. <i>salzmannii</i>) y acompañados por distintos sotobosques arbustivos, sabinas rastreras en las zonas más altas o pastos calizos/silíceos y praderas. También aparecen formaciones de melojares (<i>Quercus pyrenaica</i>). La naturalidad de estos bosques es alta, a pesar de los usos y aprovechamientos madereros que en esta zona han existido desde hace siglos.</p> <p>UG PEÑALÉN: Formado por el M.U.P. nº 162 “Pinares de Peñalén”, se localiza en el T.M. de Peñalén (Guadalajara), con una superficie total de 2.406,36 ha.</p> <p>La orografía del monte comprende dos formas fundamentales: una altiplanicie o meseta llana y la ladera hacia el río Tajo, que es una zona de fuertes pendientes con características totalmente diferentes. La parte de la ladera es una sucesión de barrancos poblados con masas de pino y quejigo entre las que aparecen zonas de mucha roca, formando salientes y paredes dotadas de una gran singularidad y valor paisajístico. Respecto a la geomorfología, encontramos numerosas formaciones típicas de las zonas kársticas, entre las que destacan el Macrolapiaz “Calar de las Hoyas de San Miguel y El Espino”, las tobas y cascada de “Fuente de las Tobas” o los escarpes de “Arroyo Merdero”, que constituyen Elementos Geomorfológicos de Protección Especial según la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.</p> <p>La unidad de vegetación más extensa la constituye los pinares de <i>Pinus sylvestris</i>, que se localizan en toda la zona de la paramera a una altitud de 1.300 metros, acompañada por un sotobosque compuesto</p>	

por especies como aliaga, espliego, tomillo, boj y agracejo. En las laderas del cañón del Tajo dominan las masas de pino negral (*Pinus nigra salzmannii*), que también se sitúan en zonas de vaguada, barrancos más umbrosos y galerías, en las que aparecen acompañadas de formaciones de bosques mixtos que incluyen especies eurosiberianas (HIC-9180*) como *Fraxinus excelsior*, *Tilia platyphyllos*, *Betula pendula*, *Taxus bacata*, *Ilex aquifolium*, *Corylus avellana*, *Populus tremula* y *Sorbus* spp., entre otras. Al ser formaciones propias de ambientes eurosiberianos en el Alto Tajo, presentan un carácter relictico, suponiendo poblaciones finícolas de estas especies.

UG VILLANUEVA DE ALCORÓN: El grupo de M.U.P. nº 83 y 234 del T.M. de Villanueva de Alcorón tiene una superficie total de 4.038,81 ha.

Su orografía viene marcada por grandes páramos salpicados de simas y elementos geológicos de origen kárstico sobre una meseta. Respecto a la geomorfología, destaca la llamada "Sima de Alcorón", junto al área recreativa del mismo nombre, siendo una amplia sima de 88 metros de profundidad, parcialmente acondicionada para su visita.

La principal unidad de vegetación la constituyen los pinares de pino albar o silvestre (*Pinus sylvestris*), que se localizan en zonas llanas de paramera y que probablemente sean de origen antrópico asentadas sobre antiguos sabinares albares. El sotobosque es escaso, con especies como aliaga, espliego, tomillo, boj y agracejo. En las zonas más umbrosas de barranqueras aparecen especies como *Quercus faginea* y *Acer monspessulanum*.

Descripción de sistema(s) silvicultural(es) usado(s):

tala selectiva / cubierta forestal continua

2. Sistema silvicultural

Área de bosque bajo esta gestión (ha)

Ningún cambio desde el informe anterior

Las especies principales, *Pinus sylvestris* y *Pinus nigra*, forman masas no regulares. Los tratamientos propuestos en los PO son de entresaca.

Toda la superficie

En el caso de los quejigares, con masas de estructura irregular, los tratamientos propuestos son de entresaca para la conversión a monte alto.

3. Operaciones Forestales

Ningún cambio desde el informe anterior

3.1 Métodos de aprovechamiento y equipo utilizado:

Cortas selectivas con procesadora y autocargador, también cortas con motosierra y skider

3.2 Estimación del máximo rendimiento sostenible de las principales especies comerciales:

4.884 m³/año en Peñalén

10.500 m³/año en Orea

11.712 m³/año en Villanueva

3.3 Explicación de los supuestos (p.ej. silviculturales) en los que se basan las estimaciones y referencia de la fuente de datos (p.ej. datos de inventario, parcelas permanentes de muestreo, tablas de rendimiento) para esas estimaciones.

Inventarios realizados en el proceso de elaboración de los proyectos de ordenación de las UGs

3.4 Estructura organizativa de la OGF y las responsabilidades de Gestión, desde los niveles de toma de decisión hasta los puestos operativos (cómo está organizada la gestión, quién controla y toma decisiones, uso de contratistas, arreglos para las capacitaciones, etc.).

- Técnicos responsables de los montes, dos diferentes según la zona de la provincia.
- Coordinadores comarcales de agentes medioambientales en cada una de las comarcas forestales.
- Agentes medioambientales responsables de cada uno de los montes.

Todos los anteriores son trabajadores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCLM).

Los aprovechamientos se licitan y la empresa maderista adjudicataria se encarga de la ejecución de los trabajos con la supervisión del personal de la JCCLM.

Los ayuntamientos, a través de las Mancomunidades, licitan de forma conjunta y están desarrollando nuevas iniciativas de gestión conjunta en las que se involucran más en la gestión de los montes.

3.5 Estructura de las unidades de Gestión forestal (división del área forestal en unidades manejables, etc.).

Distintas unidades de gestión según la división dasocrática de los proyectos de ordenación: Secciones, Cuarteles, Cantones y Rodales. La unidad mínima de gestión es el Rodal.

3.6 Procedimientos de seguimiento (incluyendo el rendimiento de todos los productos forestales aprovechados, tasas de crecimiento, regeneración y condición del bosque, composición/cambios en flora y fauna, impactos ambientales y sociales de la gestión forestal, costos, productividad y eficiencia de la gestión forestal).

Revisión decenal de los Proyectos de Ordenación o Instrumentos de Gestión Forestal Sostenible, que incluyen realización de inventario forestal.

En las zonas Red Natura 2000 se realiza, además, un seguimiento anual del estado de conservación de los hábitats y las especies.

Labor de vigilancia del territorio mediante la supervisión y vigilancia diaria por parte de los agentes medioambientales encargados de cada uno de los montes, tanto de la evolución de las masas forestales como de los ecosistemas y las especies.

3.7 Estrategias de gestión para la identificación y protección de especies raras, amenazadas y en peligro.

1. Verificación de la existencia de cartografía de hábitats y especies raras, amenazadas y en peligro (capas de hábitats, capas de nidos, áreas críticas para la conservación o

recuperación, etc.). Algunas capas pueden estar realizadas por la propia JCCLM o por otros Organismos.

2. Superposición de la zona con esas capas previo a la planificación de cualquier tipo de actuación, así como consultas con los responsables del Parque Natural del Alto Tajo.
3. Consulta y solicitud de informe a agentes medioambientales y compañeros de otras secciones respecto a posibles afecciones a valores naturales y culturales.

3.8 Medidas de protección ambiental implementadas, p.ej.: zonas de amortiguamiento para cursos de agua, áreas ribereñas, operación estacional, almacenamiento de químicos, etc.

- Se dejan zonas de amortiguamiento junto a los cursos de agua y humedales.
- Se establecen épocas de parón en los aprovechamientos forestales para evitar molestias a la reproducción de especies de fauna en peligro de extinción o vulnerables.
- No se realizan tratamientos químicos por defecto.
- Se dejan sin aclarar algunas zonas donde la regeneración de especies autóctonas es muy abundante para minimizar los daños a éstas.
- En época de peligro alto de incendios se toman medidas especiales en cuanto a horarios, equipos de extinción y tipos de trabajos, para minimizar el riesgo de incendios
- Los pliegos de condiciones técnicas se elaboran de forma coordinada entre los técnicos de los montes y los responsables del Parque Natural del Alto Tajo.

La OGF puede agregar otras secciones

Anexo II: Listado de Verificación del estándar de Certificación (confidencial)

El siguiente listado de verificación deberá completarse por separado para cada UG evaluada. Para evaluaciones de certificaciones de grupo, los listados de verificación para cada miembro del grupo muestreado deberán demostrar el cumplimiento completo con todos los requerimientos de los P&C de FSC, con la excepción de aquellos que se han cumplido a nivel de grupo. En base a la evaluación de conformidad de cada indicador, ha sido asignada una determinación de conformidad. La conformidad con los indicadores está determinada por el equipo evaluador completo, a través de un proceso de consenso. Donde el equipo documenta no conformidad con el estándar, se redacta un Informe de No Conformidad (NCR). Las siguientes definiciones aplican, y son la base para todas las evaluaciones de certificación:

No conformidad mayor	Requerimiento que la OGF deberá cumplir <u>antes</u> de que Preferred by Nature pueda otorgar la certificación.
No conformidad menor	Requerimiento que la OGF deberá cumplir dentro de un plazo determinado (generalmente dentro de un año), durante el período de la certificación.
Observación	Puede ser emitida cuando se identifica un problema leve, o la etapa inicial de un problema, el cual no constituye por sí mismo una no conformidad, pero que el auditor considera que puede llevar a una futura no conformidad si la OGF no la atiende. Una observación puede ser una señal de aviso para un tema en particular que, si no es tomado en cuenta, puede convertirse en un NCR en el futuro (o un NCR menor o mayor durante una reevaluación quinquenal).

Para cada indicador se presentan a continuación las determinaciones de conformidad y hallazgos relevantes del equipo evaluador. Donde aplica, se hace referencia a los NCRs u observaciones bajo el indicador, y se detallan en la sección de notas del criterio correspondiente. Nota: donde se hayan recibido comentarios de las partes interesadas sobre el cumplimiento del candidato en relación a un criterio específico, por favor incluir referencia a los hallazgos relacionados bajo las notas aclaratorias.

PRINCIPIO 1. CUMPLIMIENTO DE LEYES – La Organización deberá cumplir todas las leyes, reglamentos y tratados internacionales ratificados en el ámbito nacional, así como las convenciones y los acuerdos que sean aplicables.	
<i><u>Criterios e Indicadores</u></i>	<i><u>Hallazgos</u></i>
1.1	La Organización deberá ser una entidad legalmente constituida, cuyo registro legal sea claro, documentado y no cuestionado, y contar con autorización escrita para actividades específicas, emitida por las autoridades legalmente competentes.

<p>1.1.1. El registro legal para llevar a cabo todas las actividades señaladas dentro del alcance del certificado está documentado y es incuestionable.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El Gestor, la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara, pertenece a la estructura administrativa de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la que, a su vez, pertenece a la administración del Estado Español.</p> <p>Todos los montes que integran las UGs forman parte del catálogo de montes públicos de la Provincia de Guadalajara.</p>
<p>1.1.2. El registro legal lo ha concedido una entidad legalmente competente de conformidad con los procesos establecidos por la ley.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>No hay evidencias de incumplimiento de la legislación aplicable. Los montes están registrados de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ley.</p>
<p>NOTAS: (NCRs/Observaciones)</p>	
<p>1.2 La Organización deberá demostrar que el estatus legal de la Unidad de Gestión, incluyendo los derechos de tenencia y uso, así como sus límites, están claramente definidos.</p>	
<p>1.2.1. Los derechos de tenencia y uso para gestionar y utilizar los recursos dentro del alcance del certificado están documentados.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Todos los derechos de tenencia y uso para gestionar los recursos dentro del alcance del certificado están documentados. La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara es la responsable de la gestión de los montes en colaboración con los ayuntamientos de Orea, Peñalén y Villanueva de Alcorón. Los ayuntamientos son los propietarios últimos de los montes, y aunque participan en la gestión al ser declarados de Utilidad Pública, delegan algunos de sus derechos a la administración.</p> <p>Los proyectos de ordenación de los montes describen con precisión los derechos de tenencia y uso.</p>
<p>1.2.2. Los derechos de tenencia y uso han sido concedidos por una entidad legalmente competente de conformidad con los procesos establecidos por la ley.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Entre las funciones de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha se encuentra la ordenación y gestión de los recursos naturales de la región (http://docm.jccm.es/portaldocm/eli/es-</p>

	cm/d/2019/07/16/87), funciones emitidas por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha.
<p>1.2.3. Están claramente marcados o documentados los límites de todas las Unidades de Gestión incluidas en el alcance del certificado y se muestran con suficiente detalle en la cartografía.</p> <p>Indicador 1.2.3 EIR:</p> <p>En el caso de micropropiedades (UGs < 15 ha) para el cumplimiento de este indicador se consideran válidos los límites de la cartografía del catastro, siempre que se correspondan con la realidad. En caso contrario se justifican adecuadamente las diferencias.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí x No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Están claramente definidas las superficies en los proyectos de ordenación y en el catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Guadalajara. Los proyectos de ordenación han sido aprobados por Decreto Ley.</p> <p>En la cartografía del Parque Natural del Alto Tajo, al que pertenecen las UGs, constan los límites.</p> <p>Durante la auditoría la OGF ha presentado mapas detallados de las dos UGs muestreadas.</p> <p>En el proyecto de ordenación de Villanueva de Alcorón se dice que el monte no se encuentra deslindado ni amojonado. Este hecho no implica el desconocimiento de los límites de la UG.</p>
NOTAS: (NCRs/Observaciones)	
<p>1.3 La Organización deberá contar con los derechos legales para operar en la Unidad de Gestión, que sean acordes con el estatus legal de La Organización y de la Unidad de gestión, y deberá cumplir las obligaciones legales asociadas, definidas en las leyes, reglamentos y requisitos administrativos, nacionales y locales, que sean aplicables. Los derechos legales deberán cubrir el aprovechamiento de productos y/o el suministro de servicios del ecosistema procedentes de la Unidad de Gestión. La Organización deberá pagar los importes establecidos legalmente, asociados a dichos derechos y obligaciones.</p>	
<p>1.3.1. Todas las actividades emprendidas por La Organización en la Unidad de Gestión se llevan a cabo de acuerdo a la legislación vigente.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Durante la auditoría no se han recibido quejas de partes interesadas relativas a incumplimientos legales.</p> <p>La OGF es una entidad pública y dispone en su organigrama de departamentos jurídicos y de intervención.</p>
<p>1.3.2. Se realiza en el momento oportuno el pago por todos los cargos establecidos legalmente aplicables a la gestión de los montes.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Empresas y trabajadores consultados no han manifestado impagos.</p> <p>La OGF, como entidad pública, es auditada financieramente.</p>

<p>1.3.3. Las actividades cubiertas por el Plan de Gestión están diseñadas para cumplir todas las leyes aplicables.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El Sistema de Gestión Forestal Sostenible (SGFS), creado por la OGF para la certificación del FSC, está orientado al cumplimiento de todas las leyes aplicables relacionadas con la gestión.</p>
<p>Indicador 1. La gestión y aprovechamiento de los PFNMs cumple con todas las leyes aplicables así como los posibles derechos consuetudinarios existentes.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Aunque los PFNMs que generan los montes no se encuentran bajo la certificación, la OGF demuestra el cumplimiento de la legislación y el respecto de los derechos consuetudinarios existentes: recogida de setas y trufas, leñas, tránsito, caza, etc.</p>
<p>Indicador 2. Cualquier permiso o licencia necesaria para la gestión o recolección del PFSM se mantiene actualizado.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Nota al criterio 1.3.: En el caso de montes con PFNMs certificados bajo el alcance, se deberán evaluar bajo este criterio los indicadores 1 y 2 del Anexo G.</p>	
<p>NOTAS: (NCRs/Observaciones)</p>	
<p>1.4 La Organización deberá desarrollar y aplicar medidas, y/o deberá colaborar con las entidades reguladoras, para proteger de forma sistemática la Unidad de Gestión frente al uso de recursos y asentamientos no autorizados o ilegales, así como frente a otras actividades ilícitas.</p>	
<p>1.4.1 Se colabora con las entidades reguladoras en la protección contra actividades no autorizadas o ilegales de aprovechamiento, caza, pesca, captura, recolección, asentamiento y otras, con el fin de identificar, denunciar, controlar y desalentar dichas actividades no autorizadas o ilegales. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El gestor cuenta con personal en el terreno, agentes de medioambiente, y con departamentos responsables de la actividad cinegética y de la pesca.</p> <p>En entrevistas y en documentación presentada, es manifiesta la coordinación con los guardas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o la Guardia Civil y el SEPRONA.</p> <p>En los montes existe señalética dirigida a evitar actividades no autorizadas o ilegales.</p>

<p>1.4.2 Si se detectan actividades ilegales o no autorizadas, se aplican medidas para abordarlas.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Existen evidencias de la aplicación de medidas una vez identificadas: por ejemplo, ante episodios de caza furtiva durante la berrea en una zona de las UGs, el gestor ha incorporado vigilancia nocturna; y ante el acceso incontrolado de visitantes al cañón del Tajo en épocas vacacionales, el gestor, en esos periodos, ha colocado barreras para restringir el acceso.</p>
<p>NOTAS: (NCRs/Observaciones)</p>	
<p>1.5 La Organización deberá cumplir todas las leyes nacionales y locales aplicables, las convenciones internacionales ratificadas y los códigos de prácticas obligatorias, relacionadas con el transporte y el comercio de productos forestales, dentro y desde la Unidad de Gestión y/o hasta el primer punto de venta.</p>	
<p>1.5.1. Se demuestra el cumplimiento de las leyes nacionales y locales aplicables, las convenciones internacionales ratificadas y los códigos de prácticas obligatorios, relacionados con el transporte y el comercio de productos forestales hasta el primer punto de venta.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El gestor es una entidad pública perteneciente a la administración del Estado español. La gestión está orientada hacia un cumplimiento de la legislación nacional, local e internacional mediante el Sistema de Gestión Forestal Sostenible y el compromiso de cumplimiento de los estándares del FSC.</p> <p>Durante la auditoría no se han identificado incumplimientos.</p> <p>La madera es el único aprovechamiento bajo el alcance del certificado FSC. La venta de la madera se realiza en pie.</p>
<p>1.5.2. Se demuestra el cumplimiento de las disposiciones de la convención CITES, incluyendo la posesión de permisos de aprovechamiento y comercialización de las especies incluidas en los Apéndices del convenio CITES.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>No hay especies maderables dentro del convenio CITES en el alcance del certificado. Las acciones dirigidas a la conservación y desarrollo de especies de fauna y flora de interés, que lleva a cabo el gestor, muestran el grado de compromiso con su conservación y protección.</p>
<p>Indicador 3. Se demuestra el cumplimiento de las leyes nacionales y locales aplicables, las convenciones internacionales ratificadas y los códigos de prácticas obligatorios, relacionados con el transporte y el comercio de PFNM hasta el primer punto de venta.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p>

<p>Nota al criterio 1.5.:</p> <p>En el caso de montes con PFNMs certificados bajo el alcance, se deberá evaluar bajo este criterio el indicador 3 del Anexo G.</p>	
<p>NOTAS: (NCRs/Observaciones)</p>	
<p>1.6 La Organización deberá identificar, prevenir y solucionar los conflictos sobre asuntos relacionados con el derecho escrito o consuetudinario que puedan ser resueltos oportunamente de forma extrajudicial, involucrando a los actores afectados.</p>	
<p>1.6.1. Se desarrolla un procedimiento de resolución de conflictos, involucrando a los actores afectados, que se pone a disposición pública de forma gratuita. El proceso de resolución de conflictos, que se desarrolla en función de este procedimiento, cuenta con la participación pública.</p> <p>Indicador 1.6.1 EIR:</p> <p>En el caso de UGs de baja intensidad de gestión, micropropiedades (UGs < 15 ha) o pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), la involucración de los actores afectados por la gestión se lleva a cabo en función del EIR de la gestión.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Existe un procedimiento de resolución de conflictos a nivel de grupo.</p> <p>El gestor dispone en sus oficinas de un punto de atención al ciudadano en el cual existe un formulario "Quejas y sugerencias" ante la administración de Castilla-La Mancha. También, a través de la página web de la OGF pueden remitirse quejas.</p> <p>El gestor ha presentado el procedimiento de resolución de conflictos en las jornadas informativas/formativas sobre gestión forestal sostenible y el FSC.</p> <p>Las UGs pertenecen al Parque Natural del Alto Tajo, y a través de su Patronato pueden presentarse posibles quejas sobre la gestión.</p>
<p>1.6.2. La Organización se compromete a informar a la entidad de certificación, en cualquier momento, de la aparición de conflictos sobre asuntos relacionados con el derecho escrito o consuetudinario.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El Gestor ha asumido el compromiso de informar a la entidad de certificación.</p>
<p>1.6.3. Los conflictos por temas relacionados con las leyes aplicables o el derecho consuetudinario que puedan ser resueltas de manera extrajudicial son atendidas en el momento oportuno y, o bien se resuelven, o se encuentran siguiendo el proceso de resolución de conflictos.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Durante la auditoría no se han recibido quejas sobre la gestión con relación a la legislación aplicable o al derecho consuetudinario.</p> <p>El gestor apuesta por resolver posibles conflictos de manera extrajudicial.</p>

<p>1.6.4. Se mantienen registros actualizados de todos los conflictos relacionados con las leyes aplicables o el derecho consuetudinario, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Los pasos dados para solucionar los conflictos. b. Los resultados de todos los procesos de resolución de conflictos. c. Los conflictos sin resolver, las razones por las cuales no han sido resueltos y cómo serán resueltos. <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Durante el proceso de auditoría no constan conflictos relacionados con las leyes aplicables o el derecho consuetudinario.</p>
<p>1.6.5. Cesan las operaciones en áreas donde existen conflictos relacionados con las leyes aplicables o el derecho consuetudinario, siempre que dichos conflictos sean:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. De magnitud sustancial, o b. De duración sustancial, o c. Que involucran a un número significativo de intereses. 	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Partes interesadas consultadas no han manifestado conflictos sustantivos de acuerdo con lo que establece el indicador.</p>
<p>NOTAS: (NCRs/Observaciones)</p>	
<p>1.7 La Organización deberá hacer público su compromiso de no ofrecer o recibir sobornos en dinero ni prestarse a cualquier otra forma de corrupción, y deberá cumplir la legislación de lucha contra la corrupción, si existe. En caso de no existir, La Organización deberá aplicar otras medidas contra la corrupción, proporcionales a la escala y a la intensidad de las actividades de gestión y al riesgo de corrupción.</p>	
<p>1.7.1. Se implementa una política que incluye el compromiso de no ofrecer o recibir sobornos de ninguna clase.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El riesgo es bajo. La OGF es una entidad pública adscrita al aparato administrativo del Estado español.</p> <p>La Entidad de Grupo asume un compromiso de cumplir con el indicador.</p>
<p>1.7.2. La política cumple o excede la legislación pertinente.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Documentación consultada y entrevistas mantenidas durante la auditoría avalan el cumplimiento de la legislación relativa a evitar sobornos y</p>

	<p>corrupción. La OGF está sujeta a los mecanismos de control del Estado español y de la JCCLM.</p>
<p>1.7.3. La política está a disposición pública de manera gratuita.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El gestor ha incorporado en su página web su compromiso con el cumplimiento de los Principios y Criterios del FSC.</p>
<p>1.7.4. No hay evidencias de casos de soborno, coerción y otras formas de corrupción.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Durante la auditoría no se han encontrado muestras de casos de soborno, coerción u otras formas de corrupción.</p> <p>El SGFS persigue el cumplimiento de la legislación aplicable.</p> <p>La OGF, entidad pública, dispone de mecanismos de control.</p> <p>GEACAM (Empresa Pública de Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha), la principal empresa que realiza trabajos en las UGs, dispone de sistemas de control y de transparencia.</p>
<p>1.7.5. Se aplican medidas correctivas si se produce algún caso de corrupción.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Durante la auditoría no se han encontrado evidencias de casos de corrupción.</p>
<p>NOTAS: (NCRs/Observaciones)</p>	
<p>1.8 La Organización deberá demostrar su compromiso de adhesión a largo plazo a los Principios y Criterios del FSC en la Unidad de Gestión y a las Políticas y Estándares del FSC relacionados. Una declaración que recoja este compromiso deberá incluirse en un documento a disposición pública de forma gratuita.</p>	
<p>1.8.1. Existe una política por escrito, aprobada por una persona con autoridad para implementarla (un propietario y/o gestor), que incluye un compromiso a largo plazo con prácticas de gestión forestal acordes con los Principios y Criterios del FSC y sus Políticas y Estándares en todas las UGs sobre las que el propietario y/o gestor tiene alguna responsabilidad.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>La OGF ha suscrito un compromiso con FSC por escrito: SGFS-IM-04.</p> <p>Los miembros del grupo en el proceso de admisión asumen, por escrito, los estándares del FSC.</p>

<p>1.8.2. La política está a disposición pública de manera gratuita.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>La política suscrita por el gestor está a disposición pública en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</p>
<p>NOTAS: (NCRs/Observaciones)</p>	

<p>PRINCIPIO 2. <i>DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y CONDICIONES DE EMPLEO.</i> – La Organización deberá mantener o mejorar el bienestar social y económico de los trabajadores.</p>	
<p><i>Criterios e Indicadores</i></p>	<p><i>Hallazgos</i></p>
<p>2.1 La Organización deberá respaldar los principios y derechos en el trabajo, tal y como aparecen definidos en la Declaración de la OIT, relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998), que están basados en los ocho Convenios Fundamentales de la OIT.</p>	
<p>2.1.1. Las prácticas y condiciones de empleo de los trabajadores demuestran conformidad o respaldan los principios y derechos de trabajo abordados en los ocho Convenios Fundamentales de la OIT, según se definen en la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998). (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El procedimiento SGFS-IM-04, compromiso del gestor con el FSC, se refiere en uno de sus puntos, explícitamente, al cumplimiento de los Convenios Fundamentales de la OIT.</p>
<p>2.1.2. Los trabajadores tienen derecho a establecer o afiliarse a organizaciones sindicales de su elección, con sujeción únicamente a los estatutos de la organización sindical en cuestión. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Los trabajadores entrevistados durante la auditoría manifestaron tener libertad para la afiliación a organizaciones sindicales.</p>
<p>2.1.3. Se firman y ponen en práctica los posibles acuerdos existentes como resultado de la negociación colectiva con organizaciones formales e informales de trabajadores y/o convenios individuales.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El personal propio de la OGF pertenece a la función pública de la JCCLM. Los trabajadores de las encomiendas ejecutadas por GEACAM están sujetos a los convenios colectivos aplicables. Recientemente se ha</p>

(ver Anexo H)	<p>establecido un nuevo convenio de empresa en GEACAM relativo al personal dedicado a la prevención y extinción de incendios.</p> <p>Nóminas consultadas, así como entrevistas a trabajadores, avalan la aplicación de los convenios colectivos relacionados.</p>
NOTAS: (NCRs/Observaciones)	
<p>2.2 La Organización deberá promover la igualdad de género en las prácticas de empleo, las oportunidades de capacitación, la adjudicación de contratos, los procesos para involucrar a los actores sociales y las actividades de gestión.</p>	
<p>2.2.1 Se aplican sistemas como la negociación y los Planes de Igualdad, que promueven la igualdad de género y que previenen la discriminación laboral entre hombres y mujeres en materias como, por ejemplo: las prácticas de empleo, las oportunidades de capacitación, la adjudicación de contratos, los procesos de involucramiento y las actividades de gestión.</p> <p>Indicador 2.2.1 EIR:</p> <p>En micropropiedades (UGs < 15 ha) y en pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), se considera suficiente con la falta de evidencias de discriminación laboral de género.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>No hay evidencias de discriminación por género en las oportunidades de empleo, formación y en la participación en las actividades de gestión.</p> <p>El personal propio de la OGF, como empleados públicos, está sujeto a la legislación autonómica aplicable en la materia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. - II Plan Estratégico para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha (2019-2024). <p>GEACAM dispone de un Plan de Igualdad propio aprobado en 2016.</p> <p>La OGF, en el marco del SGFS que ha creado para la certificación FSC, en el apdo. 17 del Manual de BPGFS relativo a la Contratación de personal, especifica no permitir discriminación por razones de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p>
<p>2.2.2 Las ofertas de trabajo están disponibles para mujeres y hombres en las mismas condiciones, y se facilita y promueve la participación activa de las mujeres en todos los niveles laborales.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>No se han encontrado evidencias de discriminación por género durante la auditoría. Los planes de igualdad de la JCCLM y de GEACAM señalan el seguimiento y evaluación de la ejecución de los planes.</p> <p>El plan de igualdad de GEACAM, en el apartado 4, establece indicadores y medidas para la evaluación. Los Planes de Gestión recoge actas de la comisión de igualdad, informe sobre las formaciones en materia de</p>

	<p>igualdad dirigidas al personal, y un informe 2017-2019 con datos de contratación según sexos, categorías y tipo de contrato.</p> <p>Sin embargo, la OGF debería mejorar los datos del seguimiento en lo relativo al impacto de los planes de igualdad en la mejora del acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad.</p> <p>Se emite la OBS 01/22.</p>
<p>2.2.3 Todos los trabajos, independientemente del sexo de quien los desarrolla de forma mayoritaria, deben incluirse en los programas de formación y capacitación, así como en los de salud y seguridad. En esta última materia, debe tenerse en cuenta la perspectiva de género en la planificación de la prevención y en las evaluaciones de riesgos.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>En los registros de formación aportados por el gestor en materia de seguridad y salud, y de uso de motosierra y desbrozadora, consta la participación de hombres y mujeres.</p>
<p>2.2.4 Se abonará por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, y cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial o extrasalarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo, ya sean hombres o mujeres.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Los contratos presentados garantizan que para un mismo puesto y antigüedad las retribuciones por el trabajo no varían por el sexo del trabajador.</p> <p>Las trabajadoras entrevistadas no realizaron quejas o reclamaciones sobre lo que establece el indicador.</p>
<p>2.2.5 Se paga a las mujeres, a los hombres, así como a cualquier persona independientemente de su orientación sexual, raza o religión, utilizando métodos de pago acordados mutuamente para asegurar que reciben y conservan sus salarios con seguridad.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>No se produce discriminación salarial por sexo, raza o religión de acuerdo a las entrevistas con trabajadores y a la consulta de documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compromiso del gestor, cumplimiento estándares FSC. - Manual de buenas prácticas de GFS. - Manual de buenas prácticas para empresas adjudicatarias.
<p>2.2.6 La baja por maternidad tiene como mínimo una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas después del parto (Art.8.3 RD295/2009). Se reconocen los derechos de las trabajadoras a la realización de los controles prenatales, así como otros derechos reconocidos por la ley</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Los Planes de Igualdad de la OGF y de GEACAM establecen cláusulas relativas a la baja por maternidad de acuerdo a la legislación aplicable. La baja laboral pueden disfrutarla ambos progenitores.</p>

<p>a los que pueden acogerse ambos progenitores (reducción de jornada, lactancia, conciliación de la vida laboral y familiar, excedencia...).</p>	<p>Se ajustará el trabajo de la mujer de acuerdo al proceso de embarazo.</p>
<p>2.2.7 La baja por paternidad está disponible y no hay sanción para las personas que dispongan de ella.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> La baja por paternidad está disponible para los trabajadores de acuerdo a la legislación aplicable en el Estado español.</p>
<p>2.2.8 Se organizan reuniones, comités de gestión y foros de toma de decisiones de manera que incluyan a mujeres y hombres, y faciliten la participación activa de ambos. Se aplican los principios de igualdad y de presencia equilibrada de ambos sexos. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> Existen comités permanentes de igualdad para los trabajadores de la JCCLM y de GEACAM que promueven la participación activa de hombres y mujeres. El comité de GEACAM se encuentra en proceso de renovación. Fecha estimada para la renovación: 14 noviembre 2022.</p>
<p>2.2.9 Existen mecanismos confidenciales y eficaces, que son conocidos por los trabajadores, para denunciar y eliminar los casos de acoso sexual y de discriminación por sexo, estado civil, maternidad/paternidad o la orientación sexual. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> Los planes de igualdad incorporan mecanismos confidenciales para denunciar, y personas encargadas. Existen materiales divulgativos, trípticos, a disposición de los trabajadores.</p>
<p>NOTAS: OBS 01/22. Ver indicador 2.2.2.</p>	
<p>2.3 La Organización deberá aplicar prácticas de seguridad y salud para proteger a los trabajadores frente a los riesgos contra la seguridad y la salud laboral. Estas prácticas deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión y deberán cumplir o superar las recomendaciones del Código de Prácticas de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo Forestal.</p>	
<p>2.3.1. Se desarrollan y se aplican prácticas de salud y seguridad que cumplen o superan las recomendaciones del Código de Prácticas de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo Forestal. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> Se aplican medidas en materia de salud y seguridad en el trabajo acordes al Código de Prácticas de la OIT:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compromiso del gestor con los convenios aplicables de la OIT, SGFS-IM-04.

	<ul style="list-style-type: none"> - Registros de formaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
<p>2.3.2. Los trabajadores cuentan con un equipo de protección personal adecuado para las tareas asignadas.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Los trabajadores entrevistados en el tajo llevaban los equipos de protección obligatorios.</p> <p>Consultados registros de entrega de EPIs a trabajadores de GEACAM.</p>
<p>2.3.3. Se exige el uso del equipo de protección personal.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Para el personal propio y para el personal contratado el gestor exige el uso de los EPIs reglamentarios.</p> <p>SGFS-MBPGFS.</p>
<p>2.3.4. Se mantienen registros sobre las prácticas de salud y seguridad que incluyen los índices de accidentes y la pérdida de horas laborales a causa de accidentes. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El gestor dispone de registros de la formación en materia de salud y seguridad recibidos por trabajadores.</p> <p>GEACAM dispone de informes quincenales sobre siniestralidad.</p>
<p>2.3.5. La frecuencia y gravedad de los accidentes son sistemáticamente bajas en comparación con la mejor información estadística disponible. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>De acuerdo con las evidencias presentadas por el gestor, no se han producido accidentes graves, y la frecuencia de accidentes indica que el sistema de prevención funciona.</p>
<p>2.3.6. Las prácticas de salud y seguridad se revisan y se modifican según sea necesario después de grandes incidentes o accidentes recurrentes. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>No se han producido grandes incidentes o accidentes recurrentes de acuerdo a los registros presentados. La OGF tiene contratada a una aseguradora encargada de actualizar las prácticas de salud y seguridad en el trabajo.</p>
<p>2.3.7. Todos los trabajadores reciben información y formación específica actualizada en materia de Seguridad y Salud. (ver Anexo H).</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>En las UGs trabaja personal de diferentes instituciones: JCCLM, GEACAM, ayuntamientos, empresas madereras y adjudicatarios de los cotos de caza.</p>

	<p>La OGF ha presentado registros de información y formación en materia de Seguridad y Salud de algunos trabajadores de GEACAM.</p> <p>Sin embargo, no hay registro de la información y de la formación en materia de seguridad y salud recibida por todos los trabajadores relacionados con las UGs.</p> <p>Se emite la NCR menor 01/22.</p>
Indicador 4. Se exige el uso del equipo de protección personal adecuado para las tareas de gestión y recolección de PFNMs.	Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/>
Indicador 5. Las prácticas de seguridad y salud contemplan los trabajos específicos para la gestión y recolección de PFNMs.	Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/>
Nota al criterio 2.3.:	
En el caso de montes con PFNMs certificados bajo el alcance, se deberán evaluar bajo este criterio los indicadores 4 y 5 del Anexo G.	
NOTAS: NCR 01/22. Ver indicador 2.3.7.	
2.4 La Organización deberá pagar salarios que cumplan o excedan las normas mínimas del sector forestal, otros convenios salariales reconocidos para el sector forestal o salarios mínimos vitales, siempre que éstos sean más altos que los salarios mínimos legales. Cuando no exista ninguno de éstos, La Organización deberá, involucrando a los trabajadores, desarrollar mecanismos para determinar los salarios mínimos vitales.	
2.4.1. Los salarios y otras retribuciones y complementos de los trabajadores son, como mínimo, los dispuestos en los convenios colectivos aplicables o en su caso lo dispuesto en el salario mínimo profesional.	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Los contratos presentados y las nóminas de los trabajadores se ajustan a lo dispuesto en los convenios colectivos aplicables.</p>
2.4.2. Los sueldos, salarios y contratos se pagan puntualmente.	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Durante la auditoría, en entrevistas con trabajadores y empresas, no se han recibido quejas sobre impagos.</p>
NOTAS: (NCRs/Observaciones)	

<p>2.5 La Organización deberá demostrar que los trabajadores cuentan con formación y supervisión específica para cada puesto, con el objetivo de aplicar de forma segura y efectiva el Plan de Gestión y todas las actividades de gestión.</p>	
<p>2.5.1. Los trabajadores reciben formación laboral específica en consonancia con el Anexo B y son supervisados para contribuir de manera segura y eficaz a la aplicación del Plan de Gestión y de todas las actividades de gestión. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>La OGF ha presentado registros de formación específica en consonancia con los diferentes puestos laborales de GEACAM: uso de motosierra, desbrozadora.</p> <p>Los trabajadores entrevistados manifiestan recibir la formación necesaria para el desempeño de sus tareas.</p>
<p>2.5.2. Se mantienen registros actualizados de la formación de todos los trabajadores. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>La OGF dispone de registros actualizados de la formación de algunos trabajadores de GEACAM que realizan tareas de prevención y extinción de incendios. Sin embargo, no existen registros actualizados de todos los trabajadores identificados durante la auditoría que trabajan en las UGs: personal de los ayuntamientos que realiza señalamientos previos a las cortas o que realiza el mantenimiento de las áreas recreativas, vigilantes de los cotos de caza y personal de las empresas que realizan los aprovechamientos de madera.</p> <p>Se emite la NCR menor 02/22.</p>
<p>Indicador 6. Los trabajadores reciben formación laboral específica para la gestión y aprovechamiento de los PFNMs.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Nota al criterio 2.5.: En el caso de montes con PFNMs certificados bajo el alcance, se deberá evaluar bajo este criterio el indicador 6 del Anexo G.</p>	
<p>NOTAS: NCR 02/22. Ver indicador 2.5.2.</p>	
<p>2.6 La Organización, involucrando a los trabajadores, deberá contar con mecanismos para resolver quejas y para otorgar indemnizaciones justas a los trabajadores por pérdidas o daños en sus propiedades, enfermedades o lesiones laborales, ocurridas mientras éstos estén trabajando para La Organización.</p>	
<p>2.6.1. Se desarrolla un proceso de resolución de conflictos involucrando adecuadamente a los trabajadores.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p>

(ver Anexo H)	<p>La OGF ha desarrollado distintos canales para gestionar los conflictos, y como institución pública dispone de una oficina de atención al ciudadano. El SGFS-IM-12 está dirigido a las reclamaciones y sugerencias. El SGFS-IM-07 Seguimiento de Incidencias, permite registrar la aplicación del sistema. GEACAM dispone de un portal del empleado para este fin.</p> <p>Adicionalmente, existen enlaces sindicales que apoyan estos procesos.</p>
<p>2.6.2. Se identifican y se responde a las quejas de los trabajadores y, o bien se resuelven, o están siguiendo el proceso de resolución de conflictos.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El gestor cuenta con herramientas para la identificación y respuesta a las quejas de los trabajadores.</p> <p>No se han identificado a través de las entrevistas a trabajadores realizadas durante la auditoría quejas sustantivas no resueltas.</p>
<p>2.6.3. Se mantiene un registro actualizado de las quejas de los trabajadores relacionadas con la pérdida o daño de la propiedad de los trabajadores, enfermedades laborales o lesiones, incluyendo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Los pasos dados para solucionar las quejas. b. Los resultados de todos los procesos de resolución de conflictos, incluyendo las compensaciones acordadas. c. Los conflictos sin resolver, las razones por las cuales no han sido resueltas y cómo serán resueltas. <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El SGFS-IM-12, procedimiento ad hoc para la certificación FSC, está dirigido a las reclamaciones y sugerencias.</p> <p>El SGFS-IM-07 Seguimiento de Incidencias, permite registrar la aplicación del sistema.</p>
<p>2.6.4. Los trabajadores reciben la compensación acordada por pérdida o daño de su propiedad en relación con el trabajo.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>No hay evidencias de pérdidas o daños no compensados a los trabajadores con relación a su trabajo. En caso de accidentes y bajas las mutuas de seguros corren con las compensaciones pertinentes.</p>
<p>NOTAS: (NCRs/Observaciones)</p>	

PRINCIPIO 3. DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS - a Organización deberá identificar y respaldar los derechos legales y consuetudinarios de los Pueblos Indígenas, en relación con la propiedad, uso y gestión de la tierra, territorios y recursos, que resulten afectados por las actividades de gestión.

NOTAS APLICABLES AL PRINCIPIO: NO APLICABLE EN ESPAÑA. EN EL ESTADO ESPAÑOL NO EXISTEN PUEBLOS INDÍGENAS, TAL Y COMO LOS DEFINE FSC (VER GLOSARIO).

PRINCIPIO 4. RELACIONES CON LAS COMUNIDADES - La Organización deberá contribuir al mantenimiento o mejora del bienestar social y económico de las comunidades locales.

<i>Criterios e Indicadores</i>	<i>Hallazgos</i>
<p>4.1 La Organización deberá identificar a las comunidades locales que existan dentro de la Unidad de Gestión o que estén afectadas por las actividades de gestión. A continuación, La Organización deberá identificar, involucrando a estas comunidades locales, sus derechos de tenencia, sus derechos de acceso y uso de los recursos forestales y servicios del ecosistema, sus derechos consuetudinarios, y los derechos y obligaciones legales que sean aplicables dentro de la Unidad de Gestión.</p>	
<p>Comentarios a Nivel de Criterio:</p>	
<p>4.1.1. Se identifican las comunidades locales que existen dentro de la Unidad de Gestión y aquellas que puedan verse afectadas por las actividades de gestión. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Los proyectos de ordenación de los montes identifican y describen los municipios directa e indirectamente relacionados con la gestión.</p> <p>El gestor demuestra conocer perfectamente las comunidades locales existentes en las UGs y mantiene canales de comunicación permanentes con ellas.</p>
<p>4.1.2. Las siguientes cuestiones se documentan y/o se cartografían involucrando de forma adecuada a las comunidades locales identificadas en el punto 4.1.1:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Sus derechos legales y consuetudinarios de tenencia y las obligaciones que les aplican. b. Sus derechos legales y consuetudinarios de acceso y uso de los recursos forestales y servicios del ecosistema y las obligaciones que les aplican. 	<p>Conformidad con Indicador: Sí X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Los proyectos de ordenación contienen la relación de los derechos legales y consuetudinarios que detentan las comunidades locales.</p> <p>Aunque las UGs son montes de utilidad pública y el responsable último de la gestión es la JCCLM, los ayuntamientos, propietarios de los montes, participan de forma activa en la gestión.</p>

<p>c. Otros derechos legales y consuetudinarios, y las obligaciones que se aplican.</p> <p>d. La evidencia que respalda estos derechos y obligaciones.</p> <p>e. Las áreas donde los derechos están impugnados entre las comunidades locales, gobiernos y/u otros.</p> <p>f. El resumen de los medios por los cuales La Organización aborda los derechos legales y consuetudinarios y los derechos en disputa.</p> <p>g. Las aspiraciones y metas de las comunidades locales en relación con las actividades de gestión.</p> <p>Indicador 4.1.2 EIR: Este indicador no es de aplicación en micropropiedades (UGs < 15 ha) pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha).</p> <p>(VER ANEXO H)</p>	<p>Los ayuntamientos, mediante mancomunidades de municipios, colaboran en los aprovechamientos y comercialización de la madera. Son ellos los que gestionan directamente la caza y la recogida de hongos y leñas de hogar para los vecinos. También participan en la asignación de pastos a los ganaderos, en el aprovechamiento apícola y en la gestión de las áreas recreativas.</p>
<p>NOTAS: (NCRs/Observaciones)</p>	
<p>4.2 La Organización deberá reconocer y respaldar los derechos legales y consuetudinarios de las comunidades locales para conservar el control sobre las actividades de gestión en el interior de la Unidad de Gestión o relacionadas con la misma, en la medida necesaria para proteger sus derechos, recursos, tierras y territorios. La delegación del control a terceros por parte de las comunidades locales requiere de un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado.</p>	
<p>4.2.1. Se informa a las comunidades locales de manera adecuada, de cuándo, dónde y cómo pueden hacer comentarios y solicitar la modificación de las actividades de gestión en la medida necesaria para proteger sus derechos.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Las comunidades locales forman parte del grupo. El gestor ha mantenido reuniones con los principales actores sociales, en las cuales se ha informado sobre la gestión forestal sostenible y la certificación FSC.</p> <p>En el contexto del Parque Natural del Alto Tajo, las comunidades locales también participan en la gestión de este espacio.</p>
<p>4.2.2. Si la comunidad local tiene derechos legales o consuetudinarios sobre la UG, La Organización demuestra que éstos son mantenidos y respetados.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>En las entrevistas realizadas durante la auditoria a diferentes actores de las comunidades locales, estos han manifestado satisfacción en lo concerniente al respeto y mantenimiento de sus derechos.</p>

<p>4.2.3. Cuando existan pruebas de que los derechos legales y consuetudinarios de las comunidades locales en relación con las actividades de gestión se han vulnerado, la situación se corrige, si es necesario, involucrando de manera adecuada a las comunidades locales y/o por medio del proceso de resolución de conflictos, descrito en los Criterios 1.6 o 4.6.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>No se han identificado incumplimientos.</p>
<p>4.2.4. Las comunidades locales dan su Consentimiento Libre, Previo e Informado antes de las actividades de gestión que afectan a sus derechos identificados a través de un proceso que se realiza:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Asegurando que las comunidades locales conocen sus derechos y obligaciones con respecto al recurso. b. Informando a las comunidades locales acerca del valor, en términos económicos, sociales y ambientales, del recurso cuyo control están considerando delegar. c. Informando a las comunidades locales acerca del derecho que tienen de denegar o modificar el consentimiento para las actividades de gestión propuestas en la medida necesaria para proteger sus derechos y recursos. d. Informando a las comunidades locales acerca de las actividades de gestión forestal actuales y planificadas para el futuro. <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Las comunidades locales participan activamente en la gestión de las UGs a través de los ayuntamientos.</p>
<p>NOTAS: (NCRs/Observaciones)</p>	
<p>4.3 La Organización deberá ofrecer oportunidades razonables de empleo, formación y otros servicios a las comunidades locales, contratistas y proveedores, de forma proporcional a la escala e intensidad de sus actividades de gestión.</p>	
<p>4.3.1. Se comunican y proporcionan oportunidades razonables en materia de empleo a las comunidades locales, contratistas locales y proveedores locales.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p>

(ver Anexo H)	El gestor prioriza el empleo de la población local. Los municipios relacionados con los montes tienen poca población y envejecida.
<p>4.3.2. Se comunican y proporcionan oportunidades razonables en materia de formación y otros servicios a las comunidades locales, contratistas locales y proveedores locales.</p> <p>Indicador 4.3.2 EIR:</p> <p>Este indicador no es de aplicación en el caso de UGs de baja intensidad de gestión, micropropiedades (UGs < 15 ha) y pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha).</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Los alcaldes de los tres ayuntamientos propietarios de las UGs forman parte del grupo de gestión y son los encargados de comunicar con los vecinos.</p>
NOTAS: (NCRs/Observaciones)	
<p>4.4 La Organización deberá llevar a cabo actividades adicionales, involucrando a las comunidades locales, que contribuyan al desarrollo social y económico de las mismas. Estas actividades deberán ser proporcionales a la escala, intensidad e impacto socioeconómico de sus actividades de gestión.</p>	
<p>4.4.1. En el Plan de Gestión se analiza, involucrando a las comunidades locales, el estado social de la zona y se evalúan las posibles repercusiones de la gestión forestal en éstas y las oportunidades para el desarrollo social y económico local.</p> <p>Indicador 4.4.1 EIR:</p> <p>En el caso de UGs de baja intensidad de gestión, micropropiedades (UGs < 15 ha) y pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), no es necesaria la involucración de las comunidades locales y puede evaluarse haciendo referencia exclusivamente a estudios existentes a una escala apropiada.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Los proyectos de ordenación de los montes analizan el estado social de la zona.</p> <p>Los Planes de Gestión dispone de planes y memorias anuales que recogen las principales repercusiones de la gestión en la comunidad local.</p>

<p>4.4.2. La Organización incorpora a la planificación y ejecución de la gestión los resultados del análisis social que se refiere el indicador anterior.</p> <p>Indicador 4.4.2 EIR:</p> <p>Este indicador no es de aplicación en el caso de UGs de baja intensidad de gestión, micropropiedades (UGs < 15 ha) y pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha).</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Las comunidades locales participan activamente en la planificación y ejecución de todas las actividades que se llevan a cabo en los montes. La planificación de los trabajos incorpora las aportaciones realizadas por los agentes sociales; como ejemplo se mencionan las nuevas iniciativas de gestión conjunta entre la Delegación Provincial y la mancomunidad del Alto Tajo sobre los aprovechamientos forestales.</p>
<p>4.4.3 Se desarrollan y/o respaldan proyectos y actividades adicionales que contribuyan al beneficio social y económico local, y que sean proporcionales al impacto socioeconómico de las actividades de gestión.</p> <p>Indicador 4.4.3 EIR:</p> <p>Este indicador no es de aplicación en micropropiedades (UGs < 15 ha) y pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha).</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Existe evidencia de que se desarrollan actividades adicionales que contribuyen al beneficio social y económico local. Como ejemplos se menciona: restauración de una antigua mina de caolín en Peñalén, adyacente a la UG, y el proceso de consulta pública sobre un futuro parque nacional del Alto Tajo.</p>
<p>NOTAS: (NCRs/Observaciones)</p>	
<p>4.5 La Organización, involucrando a las comunidades locales, deberá realizar acciones para identificar, evitar y mitigar los impactos negativos significativos de carácter social, ambiental y económico que provoquen sus actividades de gestión a las comunidades afectadas. Estas acciones deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de dichas actividades y a sus impactos negativos.</p>	
<p>4.5.1. Se aplican medidas, involucrando de forma adecuada a las comunidades locales, para identificar y evitar los posibles impactos negativos significativos de carácter social, ambiental y económico de las actividades de gestión.</p> <p>Indicador 4.5.1 EIR:</p> <p>En el caso de UGs de baja intensidad de gestión, micropropiedades (UGs <15 ha) y en pequeñas</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Los ayuntamientos forman parte del grupo de gestión y participan activamente en la misma. Buen ejemplo es la iniciativa implementada por la Mancomunidad del Alto Tajo, con el visto bueno de la JCCLM, de la que forman parte los ayuntamientos de Peñalén y Villanueva, en la que los ayuntamientos han empezado a aunar esfuerzos para mejorar las ventas de madera y tienen el objetivo de involucrarse más en la gestión.</p>

<p>propiedades (UGs entre 15-250 ha), no es necesaria la involucración de las comunidades locales.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	
<p>4.5.2. Se aplican medidas, involucrando de forma adecuada a las comunidades locales, para corregir y/o compensar los posibles impactos negativos significativos de carácter social, ambiental y económico de las actividades de gestión.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>En el proceso de consulta a partes interesadas y en las entrevistas y documentación revisada, no se han identificado impactos negativos significativos.</p> <p>El SGFS contempla manuales de buenas prácticas dirigidos a empresas y trabajadores que incluyen medidas preventivas a desarrollar en las distintas actividades.</p> <p>Las comunidades locales participan activamente en la gestión.</p>
<p>NOTAS: (NCRs/Observaciones)</p>	
<p>4.6 La Organización, involucrando a las comunidades locales, deberá contar con mecanismos para resolver quejas y otorgar indemnizaciones justas a las comunidades locales e individuos de la localidad por los impactos ocasionados por sus actividades de gestión.</p>	
<p>4.6.1. Existe un procedimiento de resolución de conflictos, que se pone a disposición pública de las comunidades locales. En la elaboración de este procedimiento se involucra a las comunidades locales de manera adecuada.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>La OGF pertenece a la administración de la JCCLM. Dispone de una oficina de atención al ciudadano física y que también se puede utilizar telemáticamente.</p> <p>El SGFS contiene el formulario IM-14 dirigido a Reclamaciones y Sugerencias.</p> <p>La comunidad local relacionada con las UGs ha sido informada sobre la gestión forestal sostenible y el procedimiento de resolución de conflictos específicamente. Durante las consultas realizadas no se han identificado problemas al respecto.</p>
<p>4.6.2. Las quejas relacionadas con los impactos negativos de las actividades de gestión son atendidas en el momento oportuno, y se resuelven según lo establecido en el procedimiento de resolución de conflictos.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>No se han identificado durante la auditoría impactos negativos en la comunidad local. El PR-04 Incidencias, acciones preventivas y</p>

(ver Anexo H)	correctivas, permitirá la resolución en el caso de producirse impactos negativos.
<p>4.6.3. Se mantiene un registro actualizado de todos los conflictos relacionados con los impactos de las actividades de gestión, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Los pasos dados para solucionarlos. b. Los resultados de todos los procesos de resolución de conflictos incluyendo una compensación justa para comunidades locales y particulares. c. Los conflictos sin resolver, las razones por las cuales no han sido resueltos y cómo serán resueltos. <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El SGFS PR-04 permitirá el registro de posibles conflictos. A la fecha no hay evidencias de impactos negativos.</p>
<p>4.6.4. Cesan, hasta que los conflictos sean resueltos, las operaciones en áreas donde estos sean:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. De magnitud sustancial, o b. De duración sustancial, o c. Que involucren a un número significativo de intereses. <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>No se han producido conflictos como los que señala el indicador hasta la fecha en las UGs.</p> <p>En el caso de que se produjeran, la OGF, como entidad pública y ajustada a derecho, pondría los medios oportunos para el cese de las actividades.</p>
NOTAS: (NCRs/Observaciones)	
<p>4.7 La Organización, involucrando a las comunidades locales, deberá identificar los lugares de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual y en los que dichas comunidades locales detentan derechos legales o consuetudinarios. Estos lugares deberán ser reconocidos por La Organización, y su gestión y/o protección deberá acordarse involucrando a las comunidades locales.</p>	
<p>4.7.1. Se identifican, con la participación de las comunidades locales de manera apropiada y según la EIR, los lugares de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual sobre los cuales las comunidades locales tienen derechos legales o</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Los Plan de Gestión describe los principales elementos y lugares de importancia para las comunidades locales como requiere el indicador, en los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de ordenación

consuetudinarios, y éstos son reconocidos por La Organización. (ver Anexo H)	<ul style="list-style-type: none"> • SGFS-PR-07 • SGFS-PR-05
<p>4.7.2. Se acuerdan, documentan y se aplican medidas, con la involucración de las comunidades locales de manera apropiada y adecuada a la EIR, para la protección de estos lugares referidos en el indicador 4.7.1. En los casos en los que las comunidades locales determinen que la identificación física de los lugares en la documentación o en los mapas amenazaría el valor o la protección de los lugares, se utilizan otros medios. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El Manual de Buenas Prácticas, SGFS MBPGFS, señala que los trabajadores y empresas estarán informados de las singularidades ambientales y culturales y de las medidas de protección.</p>
<p>4.7.3. En todos los casos en que se observen o descubran nuevos lugares de importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual, las actividades de gestión se suspenden de inmediato en las inmediaciones hasta que se acuerden medidas de protección con las comunidades locales, acordes con la normativa legal vigente aplicable.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>En el caso de que se descubran nuevos lugares de importancia, la OGF, a través de los agentes de medioambiente de la zona y de los ayuntamientos, adoptará las medidas acordes con la normativa legal vigente aplicable.</p>
NOTAS: (NCRs/Observaciones)	

PRINCIPIO 5. <i>BENEFICIOS DEL MONTE</i> – La Organización deberá gestionar de forma eficiente el rango de múltiples productos y servicios de la Unidad de Gestión para mantener o mejorar su viabilidad económica a largo plazo y toda la gama de beneficios ambientales y sociales.	
<i>Criterios e Indicadores</i>	<i>Hallazgos</i>
5.1 La Organización deberá identificar, producir o hacer posible la producción de beneficios y/o productos diversificados, basándose en la gama de recursos y servicios del ecosistema existentes en la Unidad de Gestión, para fortalecer y diversificar la economía local, de manera proporcional a la escala e intensidad de las actividades de gestión.	
5.1.1. Se identifica la gama de recursos y servicios del ecosistema que, manteniendo la composición, estructura y	Conformidad con Indicador: Sí X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>

<p>funciones del monte, pueden fortalecer y diversificar la economía local.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>La OGF está actualmente enfocada a la producción de madera en pie, a la actividad cinegética y al aprovechamiento de pastos. En las UGs se dan otros usos y aprovechamientos de menor entidad, como son la apicultura, los aprovechamientos vecinales de leñas, los aprovechamientos de hongos y la realización de campamentos de verano (esta última actividad fuera de los límites de las UGs). La identificación de los recursos y servicios queda recogida tanto en los proyectos de ordenación (Pos) como en la documentación de seguimiento del Sistema de Gestión Forestal Sostenible (SGFS), y se ha constatado en la visita a las UGs de Peñalen y Villanueva de Alcorón.</p>
<p>5.1.2. Los beneficios y los productos identificados se producen y/o se ponen a disposición por La Organización para que otros los produzcan, en consonancia con los objetivos de gestión, con el fin de fortalecer y diversificar la economía local. La disposición del recurso debe estar documentada.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Los recursos y servicios identificados se ponen a disposición de los adjudicatarios, siendo la OGF, en coordinación con la propiedad, la entidad responsable de la gestión. Los distintos recursos objeto de aprovechamiento tienen distintas formas de adjudicación. Los adjudicatarios de la mayor parte de los recursos (a excepción de la madera) están vinculados con la población local (ej. ganaderos y cazadores de la región). En los señalamientos y/o aprovechamientos de madera realizados se ha realizado contratación de personal local, como se ha constatado en la consulta realizada a los actores y en las reuniones con la OGF.</p> <p>En la documentación disponible (Ficha de seguimiento de actuaciones anuales, SGFS-IM-18) queda constatado el registro de estos procesos de adjudicación, quedando reflejados: adjudicatarios, cantidades objeto de aprovechamiento, importes y, en su caso, plazos.</p>
<p>5.1.3. Cuando La Organización hace declaraciones promocionales del FSC en cuanto al mantenimiento y/o mejora de servicios del ecosistema, se cumple con el procedimiento de servicios del ecosistema FSC-PRO-30-006 V1-0 ES</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>La OGF no ha realizado por el momento declaraciones promocionales. Ver sección específica en el FSC-PRO-30-006 y NCR al respecto de los procedimientos.</p>
<p>Indicador 7. En aprovechamientos compartidos del PFNM entre la Organización y la comunidad local, existe un acuerdo que estipula el área de recolección, la técnica de</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los PFNM no están dentro del alcance del certificado.</p>

<p>aprovechamiento, la cantidad o volumen máximo de producto a extraer por cada parte y cualquier consideración necesaria para garantizar el aprovechamiento coordinado del producto.</p>	
<p>Nota al criterio 5.1.: En el caso de montes con PFNMs certificados bajo el alcance, se deberá evaluar bajo este criterio el indicador 7 del Anexo G.</p>	
<p>NOTAS:</p>	
<p>5.2 Normalmente, La Organización deberá aprovechar los productos y servicios de la Unidad de Gestión a un nivel que pueda ser permanentemente sostenido, o por debajo de éste.</p>	
<p>5.2.1. Los niveles de aprovechamiento de madera se basan en un análisis de la Mejor Información Disponible en ese momento sobre: existencias, crecimiento y producción, tasas de mortalidad y mantenimiento de las funciones del ecosistema.</p> <p>Indicador 5.2.1 EIR: La Mejor Información Disponible para establecer los niveles de aprovechamiento de madera incluye, en función de la EIR de la UG:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Estimación de las principales variables dasométricas o un inventario forestal actualizado, según indique la normativa aplicable. b. Estimación de posibles reducciones de volumen y superficie de corta ocasionadas por mortalidad debido a perturbaciones naturales (como, por ejemplo: incendios, vendavales/temporales, daños sanitarios, etc.), por el mantenimiento de las funciones del ecosistema y/o por otras razones. c. Información actualizada a nivel local o regional, si existe, sobre existencias, crecimiento y producción. <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>En los POs se encuentran los cálculos de los niveles de aprovechamiento basados en la Mejor Información Disponible (inventarios y cálculos de posibilidad). La OGF ha facilitado información de los aprovechamientos realizados en el pasado y de los que están proyectados realizar, y se constata que son acordes a los estipulado en los POs. En términos generales, los aprovechamientos de madera están por debajo de la posibilidad calculada.</p>

5.2.2. Se determina una posibilidad anual de madera que no excede el crecimiento, para asegurar un nivel de aprovechamiento que pueda sostenerse permanentemente.

La posibilidad anual puede excederse en casos excepcionales y bien justificados, como, por ejemplo, y entre otros:

- Cortas para favorecer la regeneración.
- Cortas para favorecer la estabilidad ecológica de la masa forestal debido a incendios, derribos por vendavales/temporales, daños sanitarios, decaimiento (por acumulación excesiva de existencias en masas extramaduras de elevada densidad y carentes de vigor), u otras causas.
- Concentración y/o sacrificios de corta durante el turno de transformación, cuando sean necesarios para la obtención de un futuro rendimiento sostenido en madera (por grandes desequilibrios en el balance de clases de edad u otras causas).

(ver Anexo H)

Conformidad con Indicador: Sí No NA

El los POs se constata que la posibilidad está por debajo del crecimiento.

Nº M.U.P. y T.M.	Superficie total (ha)	Posibilidad (m ³ ha ⁻¹ año ⁻¹)	Crecimiento (m ³ ha ⁻¹ año ⁻¹)
157, 158, 159 y 305 Orea	4.505,55 (2.253,79)*	2,61	3,91
83 y 234 Villanueva de Alcorón	4.038,81	2,90	4,17
162 Peñalén	2.406,36	2,03	3,37

*sin considerar M.U.P. 305, no incluido en cálculo de posibilidad.

La comparación realizada entre los valores establecidos en los POs de las UGs y el nivel de aprovechamiento realmente ejecutado ha mostrado que se realizan aprovechamientos por debajo de la posibilidad anual calculada.

5.2.3. Se mantiene un registro de las posibilidades anuales de madera, y el aprovechamiento acumulado durante un período máximo de 10 años no excede la acumulación de las posibilidades anuales determinadas en el indicador 5.2.2.

(ver Anexo H)

Conformidad con Indicador: Sí No NA

La OGF registra los aprovechamientos anuales como se ha mostrado durante la reunión en sus oficinas. Las cortas realizadas en los 10 últimos años no exceden la posibilidad acumulada en 10 años. En concreto, en la UG de Peñalén las cortas en el último decenio representan menos del 25% de la posibilidad recogida para ese periodo en el PO, en el caso de la UG de Villanueva de Alcorón ese valor es menor del 20%. En las revisiones de los POs se renovarían los cálculos de posibilidad y de la planificación de aprovechamientos de madera.

En las auditorías anuales de la certificación FSC se realizará un seguimiento de estos valores. Ver OBS 02/22 emitida en el principio 7.

<p>5.2.4. Para el aprovechamiento de servicios y productos forestales no maderables (PFNM) bajo el control de La Organización, se calcula y se cumple con un nivel de aprovechamiento sostenible. Los niveles de aprovechamiento sostenibles se basan en la Mejor Información Disponible.</p> <p>La Mejor Información Disponible para establecer los niveles de aprovechamiento de servicios y productos forestales no maderables (PFNM) incluye, en función de la EIR de la UG:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Realización de un estudio sobre la capacidad de uso o aprovechamiento de los servicios, o de un inventario de los productos forestales no maderables. b. Estimación de posibles reducciones de la cuantía y superficie de uso o aprovechamiento ocasionadas por mortalidad, por perturbaciones naturales (como, por ejemplo: incendios, daños sanitarios, etc.), por el mantenimiento de las funciones del ecosistema y/o por otras razones. c. Información actualizada a nivel local o regional, si existe, sobre las existencias producción de los productos forestales no maderables (PFNM), y sobre la capacidad de uso o aprovechamiento de los servicios. <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Tanto para los aprovechamientos de pastos como de caza se realizan los cálculos de los aprovechamientos con base en parámetros de sostenibilidad. En el caso de los pastos, el cálculo se realiza en los POs con base en los condicionantes del PRUG (del Parque Natural) de carga ganadera máxima, que es de 1,72 CRL/ha. En este sentido, no se han observado indicios de sobrepastoreo ni afecciones a la regeneración durante la visita ni en las entrevistas con los agentes forestales de los montes visitados. En cuanto a la caza, en los Planes de Ordenación Cinegética se planifican los aprovechamientos a partir de las estimaciones de existencias y con criterios de sostenibilidad. En la información facilitada por la OGF de los aprovechamientos de los 10 últimos años se muestran evidencias de que estos se realizan conforme a lo planificado o por debajo de lo planificado.</p> <p>En el resto de los aprovechamientos de PFNM (apícola y micológico) no se realiza un cálculo de los aprovechamientos, únicamente una regulación básica de los mismos, entendiendo que el uso tradicional es acorde a criterios sostenibles.</p> <p>Durante la visita y en las entrevistas se ha constatado que el número de colmenas en las UGFs de la muestra es poco significativo (menos de 50 ud) y está muy por debajo del recurso floral observado. Para el caso del aprovechamiento micológico se está planteando por parte de la propiedad una regulación específica del uso con cotos y licencias.</p>
<p>Indicador 8. Para el aprovechamiento de los PFNMs se calcula y se cumple con un nivel de aprovechamiento sostenible. Ver indicador 18 PFNMs.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los PFNM no se encuentran en el alcance de este certificado.</p>
<p>Nota al criterio 5.2.:</p> <p>En el caso de montes con PFNMs certificados bajo el alcance, se deberá evaluar bajo este criterio el indicador 8 del Anexo G.</p>	
<p>NOTAS:</p>	

5.3 La Organización deberá demostrar que las externalidades positivas y negativas de la operación están incluidas en el Plan de Gestión.	
<p>5.3.1. Se cuantifican los costes relacionados con las actuaciones de prevención, mitigación o compensación de los impactos sociales y ambientales negativos de las actividades de gestión y se documentan en el Plan de Gestión.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Estos aspectos se tratan en los POs, en los que se realiza un estudio de todos los aspectos que influyen en las UGs, cuantificando costes.</p> <p>Además de la información disponible en los POs, la OGF ha desarrollado todo un Sistema de Gestión Forestal Sostenible (SGFS) en el que se incluye información relativa a los costes de actuaciones de prevención y mitigación. En concreto, la información relativa a este tipo de actuaciones se encuentra en los siguientes documentos: SGFS-IM-18 "Ficha de seguimiento de actuaciones anuales" y SGFS-IM-19 "Ficha de seguimiento del estado del monte".</p> <p>Las principales medidas contempladas en la documentación analizada y en las visitas de campo están relacionadas con la prevención de incendios. Durante la visita de campo se han observado también medidas de compensación de impactos producidos por eventos meteorológicos. Las nevadas de los últimos años afectaron al arbolado, siendo necesaria la realización de aprovechamientos extraordinarios de madera para la eliminación de los individuos que presentaban daños irreversibles.</p> <p>Pese a que la fichas del SGFS de la OGF recogen las principales actuaciones realizadas, se ha constatado que hay ciertas intervenciones que no quedan recogidas. En las UGs intervienen distintos actores (JCCLM, ayuntamientos, adjudicatarios de aprovechamientos, etc.) y hay distintas fuentes de financiación para la realización de mejoras (subvenciones, fondo de mejoras de los montes, fondos de la JCCLM, etc.). La OGF no cuantifica en su SGFS todo lo relacionado con las actuaciones de prevención, mitigación o compensación.</p> <p>Ver NCR menor en el indicador 7.2.5.</p>
<p>5.3.2. Se identifican beneficios relacionados con los impactos sociales y ambientales positivos que surgen de las actividades de gestión y se incluyen en el Plan de Gestión.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Tanto lo relativo a los impactos negativos debidos a las actividades de gestión como a los beneficios se recogen en los POs y en el SGFS de la OGF.</p>

	<p>Igual que se describe para el indicador 5.3.1, la OGF cuenta con fichas para reportar los beneficios. No obstante, se ha observado que no todos los beneficios derivados de la gestión están contemplados en dichas fichas. A modo de ejemplo, en la cuantificación de la generación de empleo únicamente se ha tenido en cuenta el personal fijo de la JCCLM y los jornales de prevención de incendios, sin considerar otro tipo de actividades que también generan empleo en las UGs (caza, aprovechamientos y mejoras, mantenimiento de infraestructuras de uso público, etc.).</p> <p>Ver NCR menor en el indicador 7.2.5.</p>
<p>NOTAS:</p>	
<p>5.4 La Organización deberá utilizar, para satisfacer sus propias necesidades, el procesamiento, los servicios y el valor agregado locales, siempre que estén disponibles, y de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo. Si no están disponibles localmente, La Organización deberá realizar esfuerzos razonables para apoyar el establecimiento de dichos servicios.</p>	
<p>5.4.1. En los casos en los que los costes, la calidad y la capacidad de las opciones locales y no locales son al menos equivalentes, se utilizan productos, servicios, sistemas de procesamiento e instalaciones de valor añadido locales. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Como queda recogido en los POs y como se ha constatado durante la visita, las comunidades locales están muy despobladas, siguen en proceso de despoblación y cuentan con poca población en edad laboral. Este hecho condiciona de manera significativa el uso de productos, servicios, sistemas de procesamiento e instalaciones locales.</p> <p>No obstante, durante la visita se ha confirmado que parte de los trabajos que se realizan en las UGs son ejecutadas por personal de la región, municipios propietarios de las UG o colindantes (e.g. parte de los señalamientos de madera de las últimas subastas han sido realizados con personal de la zona, los trabajos de prevención también cuentan con personal local, etc.).</p> <p>Por otro lado, gracias a la mayor implicación de los propietarios de las UGs en la gestión y, en particular, con la nueva iniciativa de gestión conjunta de la Mancomunidad de Municipios del Alto Tajo, se observa una mayor implicación de las comunidades locales en la gestión. Se ha comenzado con las primeras subastas de madera de forma conjunta y se espera que a medio-largo plazo esta movilización de los recursos permita la generación de empleo local.</p>

<p>5.4.2. Se realizan intentos razonables para apoyar las capacidades en los casos en los que los productos, servicios, sistemas de procesamiento e instalaciones de valor añadido locales no están disponibles.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Ver 5.4.1.</p>
<p>Indicador 9. Se prioriza, siempre que sea posible, el procesamiento del PFNM en instalaciones de valor añadido locales.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los PFNM no se encuentran en el alcance de este certificado.</p>
<p>Nota al criterio 5.4.:</p> <p>En el caso de montes con PFNMs certificados bajo el alcance, se deberá evaluar bajo este criterio el indicador 9 del Anexo G.</p>	
<p>NOTAS:</p>	
<p>5.5 La Organización deberá demostrar su compromiso con la viabilidad económica a largo plazo, mediante su planificación y gastos, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo.</p>	
<p>5.5.1. Los responsables de la gestión mantienen registros actualizados de los costes de todas las operaciones de gestión y de los ingresos obtenidos por todos los aprovechamientos, y en su caso servicios, de la Unidad de Gestión.</p> <p>(ver anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Los POs de las tres UGs, con un periodo de vigencia de 16 años y actualmente en vigor, establecen una proyección de ingresos y gastos. La OGF realiza un seguimiento anual de las actuaciones y sus costes, así como de los ingresos. Este seguimiento queda recogido en el SGFS, en el documento SGFS-IM-18 "Ficha de seguimiento de actuaciones anuales". En el momento de la auditoría la primera ficha cumplimentada, relativa al año 2022, no estaba completa debido a que el periodo no había concluido. Durante la siguiente auditoría anual será necesario confirmar que todas las intervenciones realizadas en las UGs quedan recogidas. En línea con lo mencionado en los indicadores 5.3.1 y 5.3.2, será necesario registrar información de todas las operaciones de gestión y aprovechamientos.</p> <p>Ver NCR menor en el indicador 7.2.5.</p>

<p>5.5.2. El Plan de Gestión analiza el valor de los servicios y recursos que proporciona la Unidad de Gestión y establece medidas para mantenerlo o incrementarlo. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Los POs establecen una proyección de ingresos y gastos para un periodo de 16 años. La OGF realiza un seguimiento anual de las actuaciones y sus costes, así como de los ingresos. En los POs se realiza una actualización de precios de los aprovechamientos acorde a los valores de mercado en el momento de su redacción.</p> <p>En el caso de la madera, la OGF, en coordinación con los ayuntamientos de Peñalén y Villanueva de Alcorón, ha realizado una gestión conjunta de los aprovechamientos en la Mancomunidad de Municipios del Alto Tajo que ha tenido como consecuencia un claro incremento del valor de la madera. Este hecho queda constatado en los documentos de adjudicación de las subastas de madera.</p> <p>La OGF dispone de una estimación de los beneficios anuales que producen otros aprovechamientos: pastos, apicultura y caza. Esta información es recogida en los POs y en la planificación anual.</p> <p>La decisión de la OGF de certificar sus montes bajo FSC ha estado condicionada, entre otras motivaciones, por la mejora del valor de sus productos, en concreto de la madera.</p>
<p>5.5.3. Se asignan suficientes fondos para implementar el Plan de Gestión con el fin de cumplir con este estándar y para asegurar la viabilidad económica a largo plazo.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>La OGF es parte de la estructura de la JCCLM y tiene el respaldo financiero del gobierno autonómico y el aval del gobierno de España, vía estructura de financiación autonómica. Durante la revisión de los POs se han constatado unos balances de ingresos-gastos deficitarios. De las observaciones in situ y resultados de la auditoría se concluye que la gestión en el monte no presenta impactos negativos por infra implementación del PO; sin embargo, se emite una OBS en el principio 7 para desarrollar revisiones del PO más realistas.</p> <p>Durante el proceso de consulta a partes interesadas llevado a cabo durante la auditoría no se han recibido quejas por impagos.</p>
<p>5.5.4. Se realizan gastos e inversiones para llevar a cabo el Plan de Gestión con el fin de cumplir con este estándar y para asegurar la viabilidad económica a largo plazo.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Se ha constatado, tanto en las entrevistas con los gestores como en los registros de mejoras realizadas en los últimos años, que los gastos e</p>

	<p>inversiones no se han estado implementado acorde a lo planificado en los POs. Los POs presentan unos balances de ingresos-gastos deficitarios con unas necesidades de inversión altas.</p> <p>Durante la visita realizada a las UGs se han observado intervenciones de mejora alineadas con lo planificado. No hay evidencias de que el potencial déficit de inversión con respecto a lo planificado condicione el cumplimiento del indicador; sin embargo, se emite una OBS en el principio 7 para desarrollar revisiones del PO más realistas.</p>
<p>5.5.5. Para certificación en grupo, la Entidad de Grupo cuenta con solvencia económica para ofrecer los servicios que requieren sus miembros.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>La Entidad de Grupo es parte de la JCCLM y por lo tanto parte de la administración del Estado, lo que asegura la solvencia económica del Grupo.</p>
<p>NOTAS:</p>	

PRINCIPIO 6. VALORES E IMPACTOS AMBIENTALES - *La Organización deberá mantener, conservar y/o restaurar los servicios del ecosistema y los valores ambientales de la Unidad de Gestión y deberá evitar, reparar o mitigar los impactos ambientales negativos.*

<i><u>Crterios e Indicadores</u></i>	<i><u>Hallazgos</u></i>
<p>6.1 La Organización deberá evaluar los valores ambientales en la Unidad de Gestión y aquellos valores que se encuentran fuera de la misma pero que pueden resultar potencialmente afectados por las actividades de gestión. Dicha evaluación deberá realizarse con un nivel de detalle, escala y frecuencia proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión. Esta evaluación deberá ser suficiente para determinar las medidas de conservación necesarias para detectar y realizar un seguimiento de los posibles impactos negativos de dichas actividades.</p>	
<p>6.1.1 Se utiliza la Mejor Información Disponible para identificar los valores ambientales dentro y, cuando puedan verse afectados por las actividades de gestión, fuera de la Unidad de Gestión.</p> <p>Indicador 6.1.1 EIR:</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>La organización ha utilizado la mejor información disponible para identificar los valores ambientales en los montes. En particular se han considerado: Proyectos de Ordenación, Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Natural del Alto Tajo, mapas de hábitats e identificación de atributos en el marco de Red Natura. El gestor también</p>

<p>La Mejor Información Disponible para identificar los valores ambientales incluye, en función de la EIR de la UG:</p> <ol style="list-style-type: none"> Análisis, estudios, bases de datos y cartografía existentes a escala local o regional. Inventarios y/o encuestas específicas sobre Valores Ambientales de la Unidad de Gestión. Consultas con expertos locales y regionales. Otras fuentes disponibles. <p>- En el caso de micropropiedades (UGs < 15 ha), pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha) y UG de baja intensidad de gestión, este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en el apartado (a).</p> <p>- En el caso de UGs > 250 ha este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a) y (b).</p>	<p>ha considerado los seguimientos de especies desarrolladas por los agentes medioambientales del Servicio Provincial y el personal de Vida Silvestre, así como estudios y evaluaciones en el marco del Parque Natural del Alto Tajo.</p> <p>Por otro lado, ha realizado consultas sobre Altos Valores de Conservación (en adelante AVC) entre grupos de interés que utiliza como fuente de información para valores ambientales.</p> <p>En las visitas de campo se ha comprobado la idoneidad de esta identificación.</p>
<p>6.1.2. Se llevan a cabo evaluaciones de los valores ambientales con un nivel de detalle y frecuencia que permita que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los impactos de las actividades de gestión sobre los valores ambientales identificados puedan ser evaluados según el Criterio 6.2. Los riesgos para los valores ambientales puedan ser identificados según el Criterio 6.2. Las medidas de conservación necesarias para proteger los valores puedan ser identificadas de conformidad con el Criterio 6.3. Se pueda llevar a cabo el seguimiento de los impactos o los cambios ambientales, de conformidad con el Principio 8. <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El gestor realiza evaluaciones ambientales constantes con las que se permite analizar los impactos de las actividades de gestión, los riesgos, la efectividad de las medidas de conservación o los cambios ambientales. Estas evaluaciones se realizan a través de distintas actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y evaluación de cada una de las actividades forestales mediante los agentes ambientales: informes de los agentes, actas de recepción de los trabajos, etc. Trabajo de vigilancia continua del monte por parte de los agentes, con los que se evalúa la efectividad de otras medidas, como limitaciones de acceso a áreas de protección, restricciones a distintas actuaciones en espacio o tiempo, etc.
<p>NOTAS: (NCRs/Observaciones)</p>	
<p>6.2 Antes del inicio de las actividades que tienen impacto sobre el terreno, la Organización deberá identificar y evaluar la escala, intensidad y riesgo de los impactos potenciales de las actividades de gestión sobre los valores ambientales identificados.</p>	

<p>6.2.1. Existe una evaluación de los efectos ambientales que identifica los potenciales impactos actuales y futuros de las actividades de gestión sobre los valores ambientales de la UG y el paisaje. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El gestor ha desarrollado un manual de buenas prácticas en el que se evalúan los potenciales impactos de las principales actividades de gestión y se especifican medidas de mitigación. En particular, se desarrollan medidas para gestionar potenciales impactos en relación a: conservación de infraestructuras, tránsito de vehículos, prevención y extinción de incendios, repoblaciones forestales, aprovechamientos maderables, eliminación de residuos vegetales, eliminación de árboles muertos o de características especiales, leñas, ganadería, aprovechamiento cinegético, plagas, químicos, etc.</p>
<p>6.2.2. La evaluación de los efectos ambientales identifica y evalúa los impactos de las actividades de gestión antes del comienzo de las actividades que puedan afectar al lugar. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El manual de buenas prácticas identifica y evalúa los impactos de las actividades de gestión y propone medidas para mitigarlos. Durante las visitas de campo no se han identificado impactos en los montes.</p>
<p>Indicador 10. La evaluación de los efectos ambientales identifica y evalúa los impactos de las actividades de gestión del PFNM antes del comienzo de las actividades.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Nota al criterio 6.1. y 6.2: En el caso de montes con PFNMs certificados bajo el alcance, se deberá evaluar bajo estos criterios el indicador 10 del Anexo G.</p>	
<p>NOTAS: (NCRs/Observaciones)</p>	
<p>6.3 La Organización deberá identificar y realizar acciones efectivas para prevenir los impactos negativos de las actividades de gestión sobre los valores ambientales y para mitigar y reparar los impactos que se produzcan, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de dichos impactos.</p>	
<p>6.3.1. Se planifican y se llevan a cabo actividades de gestión para prevenir impactos negativos y para proteger los valores ambientales.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El gestor cuenta con procedimientos para asegurar la prevención de los impactos negativos. Los pliegos de condiciones técnicas se elaboran para cada actuación, incluyendo limitaciones y medidas específicas. Adicionalmente, los agentes siempre visitan el lugar de actuación antes</p>

	del comienzo de los trabajos y establecen medidas adicionales si fuera necesario.
6.3.2. Se verifica que las actividades de gestión previenen los impactos negativos en los valores ambientales.	Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> Durante la auditoría se han verificado medidas específicas, como limitaciones de uso público en pistas de acceso a zonas de conservación, zonas de amortiguación en nidos o restricciones en cuanto a temporalidad de trabajos forestales.
6.3.3. En los casos en los que se den impactos negativos que afecten a los valores ambientales, se adoptan nuevas medidas para prevenir más daños, y los impactos negativos se mitigan y/o corrigen.	Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> Los agentes ambientales tienen la autoridad necesaria para adoptar medidas específicas durante las actividades. Realizan estas tareas como parte de la evaluación y el seguimiento de la gestión.
Indicador 11. En los casos en los que se den impactos negativos derivados de la gestión y aprovechamiento de los PFM que afecten a los valores ambientales, se adoptan nuevas medidas para prevenir más daños, y los impactos negativos se mitigan y/o corrigen.	Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/>
Nota al criterio 6.3: En el caso de montes con PFM certificados bajo el alcance, se deberá evaluar bajo este criterio el indicador 11 del Anexo G.	
NOTAS: (NCRs/Observaciones)	
6.4 La Organización deberá proteger a las especies raras y amenazadas, así como sus hábitats en la Unidad de Gestión, mediante zonas de conservación, áreas de protección y de conectividad y/o (cuando sea necesario) otras medidas directas para su supervivencia y viabilidad. Estas medidas deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión y al estatus de conservación y requisitos ecológicos de las especies raras y amenazadas. A la hora de determinar las medidas a tomar dentro de la Unidad de Gestión, la Organización deberá tener en cuenta el rango geográfico y los requisitos ecológicos de las especies raras y amenazadas, más allá de los límites de la Unidad de Gestión.	
6.4.1. Se utiliza la Mejor Información Disponible para identificar las especies raras y amenazadas y sus hábitats presentes o que podrían estar presentes dentro de la Unidad de Gestión.	Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> La organización ha utilizado la mejor información disponible para identificar las especies raras y amenazadas. En particular ha considerado:

<p>Indicador 6.4.1 EIR:</p> <p>La Mejor Información Disponible para identificar las especies raras y amenazadas y sus hábitats, incluye, en función de la EIR de la UG:</p> <ol style="list-style-type: none"> Listados nacionales, regionales y locales (Anexo II de la Directiva Hábitats). Estudios, bases de datos y cartografía, existentes a escala local y regional. Apéndices de CITES o Anexos del Reglamento Comunitario 338/97. Consultas con expertos locales y regionales (no implican necesariamente consultoría). Inventarios y/o encuestas específicas sobre especies raras y amenazadas y sus hábitats, de la Unidad de Gestión. Otras fuentes disponibles. <p>- En el caso de UGs de baja intensidad de gestión, así como en micropropiedades (UGs < 15 ha), este indicador debe evaluarse utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a), (b) y (c).</p> <p>- En el caso de pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a), (b), (c) y, además, lo referenciado en los apartados (d) o (e).</p> <p>- En el caso de UGs > 250 ha este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a), (b), (c), (d) y (e).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Catálogo Español de Especies Amenazadas • Catálogo Regional de Especies Amenazadas • Directiva Hábitat • Elementos Geomorfológicos de Protección Especial • Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (RD 139/2011) • Lista Roja de la UICN <p>Con estas bases de datos el gestor ha utilizado distintas fuentes de información en el monte para identificar las especies raras y sus hábitats a esta escala. En particular: los Proyectos de Ordenación, identificación de especies realizada en el marco del Parque Natural del Alto Tajo, identificación de especies en el marco de la identificación y seguimiento de Red Natural 2000. Adicionalmente, se han realizado reuniones específicas con otros departamentos como Vida Silvestre o la Dirección del Parque Natural del Alto Tajo para verificar dicha identificación.</p> <p>Por otro lado, ha realizado consultas sobre Altos Valores de Conservación (en adelante AVC) entre grupos de interés que utiliza como fuente de información para valores ambientales.</p>
<p>6.4.2. Se identifican los potenciales impactos de las actividades de gestión sobre las especies raras y amenazadas y su estado de conservación y hábitats, y se modifican las actividades de gestión para evitar los impactos negativos.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>En la misma línea que con los valores ambientales, el manual de buenas prácticas identifica los impactos sobre las especies raras y amenazadas. En este sentido, el gestor apoya su trabajo con una cercana coordinación con los compañeros del Parque Natural del Alto Tajo y Vida Silvestre.</p>

<p>6.4.3. Se protegen las especies raras y amenazadas y sus hábitats, incluso mediante zonas de conservación, áreas de protección y de conectividad y de otros medios directos para su supervivencia y viabilidad, tales como programas de recuperación de especies o planes específicos existentes para la conservación de estas especies.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El gestor implementa distintas estrategias para la protección de especies raras y amenazadas; como ejemplos se menciona:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de recuperación del buitre negro, bajo el que se han instalado plataformas en el monte de Orea, se han soltado 10 individuos o se han colocado señuelos; • El programa de reintroducción y fortalecimiento de las poblaciones de cangrejo autóctono; • Plan de protección del águila perdicera: los montes se encuentran dentro de la zona crítica, aunque ninguno de los montes se encuentra dentro de los cinco territorios de campeo. • Se colabora con la Red de bosques maduros: en Peñalén existe un rodal maduro incluido en la zona de conservación.
<p>6.4.4. Se previene la caza, pesca, captura y recolección de las especies raras o amenazadas.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>La caza, pesca, captura o recolección de especies amenazadas están prohibidas. No se han encontrado evidencias de que exista.</p>
<p>NOTAS: (NCRs/Observaciones)</p>	
<p>6.5 La Organización deberá identificar y proteger áreas de muestra representativas de los ecosistemas nativos y/o restaurarlas hacia condiciones más naturales. Cuando no existan áreas de muestra representativas o éstas no sean suficientes, la Organización deberá restaurar una proporción de la Unidad de Gestión hacia condiciones más naturales. El tamaño de dichas áreas y las medidas aplicadas para su protección o restauración, incluidas las plantaciones, deberán ser proporcionales al estatus de conservación y al valor de los ecosistemas a nivel del paisaje y a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión.</p>	
<p>6.5.1. Se utiliza la Mejor Información Disponible para identificar los ecosistemas nativos que existen, o podrían existir en condiciones más naturales, dentro de la Unidad de Gestión.</p> <p>Indicador 6.5.1 EIR:</p> <p>La Mejor Información Disponible para identificar los ecosistemas nativos incluye, en función de la EIR de la UG:</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El gestor utiliza las fuentes descritas en las secciones a), b) y c). En los montes seleccionados cabe destacar el trabajo que se realiza en relación a la identificación y protección de rodales maduros de <i>Pinus nigra</i> y <i>Quercus faginea</i> (Peñalén, rodal 41).</p> <p>Los bosques maduros son bosques que cuentan con características de madurez propias de los bosques primarios a pesar de ser bosques secundarios, pero en los que ha cesado la intervención humana. Dicha</p>

<p>a. Directiva Hábitats.</p> <p>b. Estudios, bases de datos y cartografía, existentes a escala local y regional.</p> <p>c. Consultas con expertos locales y regionales (no implican necesariamente consultoría).</p> <p>d. Otras fuentes disponibles.</p> <p>- En el caso de UGs de baja intensidad de gestión, así como en micropropiedades (UGs < 15 ha) y pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a) y (b).</p> <p>- En el caso de UGs > 250 ha este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a), (b) y (c).</p>	<p>madurez se mide en función de las características estructurales y de composición; los procesos sucesionales que conducen a la etapa madura, y que en la actualidad la mantienen; y criterios relacionados con los procesos biogeoquímicos.</p>
<p>6.5.2. Se protegen las Áreas de Muestra Representativas de los ecosistemas nativos, cuando existan.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El gestor tiene identificadas las muestras representativas de ecosistemas nativos asociados a pinares de laricio, pino silvestre, quejigares, pino silvestre con sabinas, masas eurosiberianas y bosques de ribera principalmente. Dichas muestras se encuentran representadas en la zona de reserva identificada en el grupo.</p>
<p>6.5.3. Cuando no existen Áreas de Muestra Representativas, o no representan adecuadamente los ecosistemas nativos, o son de alguna manera insuficientes (considerando el estado de conservación y el valor de los ecosistemas a nivel del paisaje, el tamaño de la Unidad de Gestión y la intensidad de gestión forestal), se restaura una parte de la Unidad de Gestión hacia condiciones más naturales, en función de EIR.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>6.5.4. Las Áreas de Muestra Representativas, en combinación con otros componentes de la Red de Áreas de Conservación, comprenden una superficie mínima del 10%</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> NA</p> <p>El gestor ha establecido una superficie de reserva del 10% respecto a la superficie total a nivel del grupo. Sin embargo, dicha superficie destinada</p>

<p>de la Unidad de Gestión. Se cuenta con una representación cartográfica, a una escala adecuada.</p>	<p>a conservación en el caso de Villanueva de Alcorón es únicamente de 136 ha sobre 4.042 ha, lo que supone un 3%. Durante la auditoría, se ha revisado la planificación prevista para esta UG con los gestores, verificando que existe un área de reserva potencial suficiente que no se vería afectada por la planificación de actividades selvícolas en el plan especial; por ello la NCR se considera menor. El gestor ha mostrado distintas opciones para la zonificación de nuevas áreas de reserva; sin embargo, no se ha definido formalmente en espera de realizar un análisis más exhaustivo con el fin de asegurar que se incluyen las áreas con mayor interés en cuanto a biodiversidad o evolución de bosque natural.</p> <p>Se establece la NCR menor 03/22.</p>
<p>NOTAS: NCR menor 03/22. Ver indicador 6.5.4.</p>	
<p>6.6 La Organización deberá mantener de forma efectiva la existencia continua de las especies y genotipos nativos que se dan de forma natural e impedir pérdidas de diversidad biológica, especialmente mediante la gestión de los hábitats en la Unidad de Gestión. La Organización deberá demostrar que existen medidas efectivas para gestionar y controlar la caza, la pesca, la captura y la recolección.</p>	
<p>6.6.1. La gestión mantiene, mejora o restaura las características del hábitat asociadas a los ecosistemas nativos existentes, con el fin de apoyar tanto la diversidad de las especies presentes de forma natural como su diversidad genética. Se presta especial atención, entre otros, a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La diversidad de las especies de flora y fauna, de la estructura de la masa forestal y de los ecosistemas naturales, en particular de los de ribera. b. La diversidad de meso y microhábitats o hábitats peculiares, como árboles extramaduros, pies muertos en pie y caídos, madera muerta en distintos grados de descomposición, cavidades en árboles, áreas encharcables, manantiales, roquedos, cantiles y otros. c. Evitar la existencia de barreras artificiales que impidan la circulación de fauna silvestre y el intercambio genético con ecosistemas de su entorno, excepto en casos contemplados por la 	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El gestor tiene en cuenta las características de los hábitats asociados a ecosistemas nativos en su gestión. En particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los ecosistemas de ribera están incluidos en su totalidad dentro de la zona de reserva en la que no existen actividades selvícolas. • En las visitas de campo se ha verificado una buena representación de árboles extramaduros, árboles muertos en pie y en el suelo, así como importantes roquedos y acantilados con abundancia de rapaces rupícolas. • No existen barreras artificiales que impidan la circulación de la fauna silvestre. • Los árboles con nidos se identifican por parte de los agentes durante las labores de vigilancia y seguimiento de actividades forestales. Al identificarse se toman las medidas oportunas de parada en función de la época del año y un buffer alrededor del nido sin actuación forestal.

<p>legislación y cuando sea necesario proteger la regeneración.</p> <p>d. Los árboles con nidos de aves de presa, de pícidos (pájaros carpinteros) y otras especies catalogadas no se ven afectados por las cortas.</p> <p>e. Las condiciones de fertilidad y calidad del suelo. Si existen evidencias de pérdida de fertilidad o calidad del suelo, los responsables de la gestión modifican los tratamientos para evitarlo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se tienen en cuenta los impactos de las actividades forestales en la calidad del suelo, se limita el paso de maquinaria en zonas encharcadas y arrastres en suelos sensibles, entre otros.
<p>6.6.2. En los casos en los que la gestión afecte a las comunidades de plantas o a las características del hábitat, se aplican actividades de gestión destinadas a restablecer dichos hábitats, prestando especial atención a la relación establecida en el indicador 6.6.1.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El gestor tiene en cuenta las afecciones que la gestión forestal, caza y uso público tienen sobre las comunidades de plantas, y se aplican las limitaciones y restricciones oportunas. Se trabaja de forma coordinada con la dirección del Parque Natural del Alto Tajo.</p>
<p>6.6.3. Se colabora con las entidades competentes y/o se llevan a cabo medidas efectivas para gestionar y controlar las actividades de caza, pesca, captura y recolección, con el fin de asegurar que se mantienen las especies nativas que se dan de forma natural, así como su diversidad y su distribución natural.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El gestor de los montes es, a su vez, la autoridad competente en materia de caza, pesca y recolección. Se trabaja conjuntamente con los ayuntamientos y las asociaciones de cazadores que gestionan de forma privada los cotos de caza en los montes.</p> <p>Durante la auditoría se ha puesto de manifiesto la ampliación inminente de las labores de seguimiento de los agentes en turno nocturno para reforzar la vigilancia de posibles furtivos.</p>
<p>NOTAS: (NCRs/Observaciones)</p>	
<p>6.7 La Organización deberá proteger o restaurar las corrientes y cuerpos de agua naturales, las zonas de ribera y su conectividad. La Organización deberá evitar los impactos negativos en la calidad y cantidad de agua, y mitigar y reparar los que se produzcan.</p>	
<p>6.7.1. Se aplican medidas de protección para las corrientes de agua, cuerpos de agua, las zonas ribereñas naturales y su conectividad, incluida la cantidad y calidad del agua.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Las corrientes de agua y zonas de ribera se encuentran en la zona de reserva. Durante la auditoría se han visitado puntos de agua naturales (que se encontraban secos) y no se han observado impactos negativos por compactación, exceso de carga ganadera, cinegético u otros.</p>

	Cabe señalar la ausencia de zonas húmedas fuera de las áreas ribereñas en zona de influencia del Tajo.
6.7.2. En los casos en los que las medidas de protección aplicadas no protejan las corrientes de agua, los cuerpos de agua, las zonas ribereñas y su conectividad, la cantidad o la calidad del agua de los impactos de la gestión forestal, se llevan a cabo actividades de restauración en colaboración con el organismo competente.	Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/> Las medidas de protección protegen las corrientes de agua.
6.7.3. En los casos en los que las corrientes de agua, los cuerpos de agua, y las zonas ribereñas naturales y su conectividad, la cantidad o la calidad del agua, han sido dañados por actividades anteriores llevadas a cabo por La Organización en la tierra y el agua, se llevan a cabo actividades de restauración en colaboración con el organismo competente.	Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/>
6.7.4. En los casos en los que existe una degradación continua de las corrientes de agua, de los cuerpos de agua y/o de la cantidad y calidad del agua, causada por gestores anteriores, se aplican medidas que prevengan o mitiguen esta degradación. En caso de degradación causada por terceros, se colabora con el organismo competente.	Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/>
NOTAS: (NCRs/Observaciones)	
6.8 La Organización deberá gestionar el paisaje en la Unidad de Gestión para mantener y/o restaurar un mosaico variable de especies, tamaños, edades, escalas espaciales y ciclos de regeneración, de forma adecuada en función de los valores paisajísticos en la región, y para mejorar la resiliencia ambiental y económica.	
6.8.1. Se mantiene un mosaico diverso de especies, tamaños, edades, escalas espaciales y ciclos de regeneración adecuado al paisaje. (ver Anexo H)	Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> El mosaico de especies y formaciones vegetales es adecuado a escala del paisaje. En las visitas de campo se ha observado una buena representación de las formaciones vegetales naturales (pinares de laricio, de silvestre, masas mixtas de ambos, quejigares, masas

	eurosiberianas, etc.); también se han observado distintos estados de madurez y abundante regeneración natural.
<p>6.8.2. El mosaico de especies, tamaños, edades, escalas espaciales y ciclos de regeneración se restaura en los casos en los que no se ha mantenido de forma adecuada al paisaje.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/>
<p>6.8.3. El Plan de Gestión incluye actuaciones para el fomento de la biodiversidad en el conjunto de plantaciones existentes en la UG, considerando los requerimientos legales, así como los conocimientos técnico-científicos existentes. Las plantaciones continuas que superen las 50 ha:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Se compartimentan mediante fajas, franjas o áreas de otra vegetación que aporten valores significativos de biodiversidad, tal como la asociada a las corrientes de agua, los cuerpos de agua, otras especies arbóreas (preferentemente autóctonas) siempre que las condiciones edafoclimáticas lo permitan, vegetación herbácea y arbustiva potencial o climática, etc. b. Presentan una diversidad de clases de edad adecuada a los modelos de silvicultura establecidos en el propio Plan de Gestión. c. No existen en la UG plantaciones continuas de un mismo clon mayores de 50 ha. 	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No hay plantaciones.</p>
NOTAS: (NCRs/Observaciones)	
<p>6.9 La Organización no deberá convertir bosques naturales a plantaciones, ni convertir bosques naturales o plantaciones a cualquier otro uso del suelo, excepto cuando la conversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Afecte a una porción muy limitada del área de la Unidad de Gestión, y b. Permita obtener beneficios de conservación claros, sustanciales, adicionales, seguros y a largo plazo en la Unidad de Gestión, y 	

c. No dañe o amenace a los Altos Valores de Conservación, ni a los lugares o recursos necesarios para mantener o mejorar dichos Altos Valores de Conservación.	
<p>6.9.1. No se convierten bosques naturales a plantaciones, ni bosques naturales a usos de la tierra no forestales, ni se convierten plantaciones situadas en áreas convertidas directamente de bosques naturales a usos de la tierra no forestales, excepto cuando la conversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Afecte a una porción muy limitada del área de la Unidad de Gestión, y b. La conversión produce beneficios de conservación a largo plazo claros, sustanciales, adicionales y seguros en la Unidad de Gestión, y c. No dañe ni amenace a los Altos Valores de Conservación, ni a los lugares o recursos necesarios para mantener o mejorar dichos Altos Valores de Conservación. 	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>En los montes muestreados no existen conversiones.</p> <p>Durante la auditoría se han revisado los limitados enclavados agrícolas que existen en el monte de Orea con ortofotos antiguas, verificando su uso agrícola antes de 1994.</p>
NOTAS: (NCRs/Observaciones)	
<p>6.10 Las Unidades de Gestión que incluyan plantaciones que fueron establecidas en áreas convertidas de bosques naturales después de noviembre de 1994, no deberán calificar para la certificación, excepto en los casos en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Se aporten evidencias claras y suficientes de que la Organización no fue directa o indirectamente responsable de la conversión, o b. La conversión afecte a una porción muy limitada del área de la Unidad de Gestión y esté produciendo beneficios de conservación claros, sustanciales, adicionales, seguros y a largo plazo en la Unidad de Gestión. 	
<p>6.10.1. Se recopilan datos precisos de todas las plantaciones que permitan evaluar las posibles conversiones desde 1994 basándose en la Mejor Información Disponible.</p> <p>Indicador 6.10.1 EIR:</p> <p>La Mejor Información Disponible para identificar las conversiones desde 1994 incluye, en función de la EIR de la UG, una o varias de las siguientes fuentes que evidencien</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>En los montes no existen plantaciones.</p>

<p>sin equívoco que las plantaciones no proceden de conversiones posteriores a 1994:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Histórico de ortofotografías. b. Estudios, bases de datos y cartografía, existentes a escala local y regional. c. Consultas a grupos de interés. d. Inventario forestal de la UG. e. Documentación administrativa de la UG. f. Otras fuentes disponibles. 	
<p>6.10.2. Las áreas convertidas de bosques naturales a plantaciones desde noviembre de 1994 no están certificadas, excepto cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La Organización aporte evidencias claras y suficientes de que no fue directa o indirectamente responsable de la conversión, o b. La conversión está produciendo beneficios de conservación a largo plazo claros, substanciales, adicionales y seguros en la Unidad de Gestión, y c. El área total de la plantación en lugares convertidos de bosques naturales desde noviembre de 1994 sea menor al 5% del área total de la Unidad de Gestión. 	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>NOTAS: (NCRs/Observaciones)</p>	

PRINCIPIO 7. PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN - *La Organización deberá contar con un Plan de Gestión acorde con sus políticas y objetivos y proporcional a la escala, intensidad y riesgo de sus actividades de gestión. Este Plan de Gestión deberá aplicarse y mantenerse actualizado basándose en la información del seguimiento, con el objetivo de promover una gestión adaptativa. La planificación asociada y la documentación sobre los procedimientos deberán ser suficientes para orientar al personal, informar a los actores afectados e interesados y justificar las decisiones de gestión.*

<i>Crterios e Indicadores</i>	<i>Hallazgos</i>
-------------------------------	------------------

<p>7.1 La Organización deberá, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de sus actividades de gestión, establecer políticas (visión y valores) y objetivos para la gestión que sean ambientalmente apropiados, socialmente beneficiosos y económicamente viables. Los resúmenes de estas políticas y objetivos deberán incorporarse al Plan de Gestión y publicarse.</p>	
<p>7.1.1. Se definen las políticas de La Organización (visión y valores) que contribuyen a cumplir con los requisitos de este estándar. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Se definen en la página web: https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollosostenible/estructura/dgapfyen/actuaciones/certificaci%C3%B3n-forestal-en-guadalajara</p>
<p>7.1.2. Se definen los objetivos específicos operacionales de gestión que abordan los requisitos de este estándar. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El plan de gestión define específicamente <i>"La ordenación de montes tiene como finalidad la organización sostenida del uso múltiple de los ecosistemas forestales, atendiendo a las necesidades sociales, económicas, ecológicas y culturales de las generaciones presentes y futuras"</i>. Adicionalmente, el desarrollo de los proyectos de ordenación y el Manual de Buenas Prácticas cumple con los requisitos del estándar.</p>
<p>7.1.3. Se incluyen resúmenes de las políticas y objetivos de gestión definidos en el Plan de Gestión y se publicitan. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Existe conformidad, ya que las políticas y objetivos de gestión están expuestos en la página web: https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollosostenible/estructura/dgapfyen/actuaciones/certificaci%C3%B3n-forestal-en-guadalajara</p>
<p>Indicador 12. En el Plan de Gestión se definen los objetivos específicos operacionales de gestión de los PFNMs.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Nota al criterio 7.1: En el caso de montes con PFNMs certificados bajo el alcance, se deberá evaluar bajo este criterio el indicador 12 del Anexo G.</p>	
<p>NOTAS: (NCRs/Observaciones)</p>	
<p>7.2 La Organización deberá tener y aplicar un Plan de Gestión para la Unidad de Gestión que sea plenamente coherente con las políticas y objetivos que se establecen en virtud del criterio 7.1. El Plan de Gestión deberá describir los recursos naturales que existen en la Unidad de Gestión y explicar de qué manera va a cumplir los requisitos de certificación del FSC. El Plan de</p>	

Gestión deberá abordar la planificación de la gestión forestal y de la gestión social, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades planificadas.	
<p>7.2.1. Existe y se aplica un Plan de Gestión que contiene un Instrumento de Gestión según se define en el Glosario. Este Instrumento de Gestión se tramita ante la administración competente según la normativa vigente.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Los tres montes incluidos en el certificado cuentan con un proyecto de ordenación aprobado como instrumento de gestión.</p> <p>Los Proyectos de Ordenación de los dos montes muestreados incluyen un cambio en el método de ordenación, anteriormente fue de tramos permanentes o periódicos y se ha cambiado a entresaca regularizada. Las especies principales son especies de carácter heliófilo para las que la entresaca puede suponer un problema en la regeneración. Ver OBS 02/22</p>
<p>Indicador 7.2.2. El Plan de Gestión contiene información sobre los resultados de las evaluaciones, los programas y actividades relacionados con aspectos sociales, técnicos y de gestión y medidas para conservar y/o restaurar, de acuerdo a lo establecido en el Anejo E.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>La OGF ha diseñado un programa de seguimiento en cada UG con un programa de fichas de identificación FI (01 resumen del plan de gestión, 02 seguimiento monte, 03 resumen para información pública, 04 identificación AAVC y 05 Evaluación AAVC), fichas de seguimiento FS (01 actuaciones anuales y 02 seguimiento y gestión AAVC) y otras fichas como la de producto CdC y la de seguimiento de pesticidas, uso ganadero y apícola.</p> <p>Toda esta información se registra en el sistema de gestión, es evaluada anualmente y se utilizará en las futuras revisiones de los instrumentos de gestión de los montes.</p>
<p>Indicador 7.2.3. El Plan de Gestión se ajusta a las estrategias de planificación territorial de escala superior a la Unidad de Gestión (comarcal, provincial, regional, autonómica, estatal) que existan para la zona, incluyendo aquellas medidas específicas para la defensa contra los incendios forestales.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Los documentos de ordenación recogen un listado de la normativa europea, nacional, regional y específica que afecta a cada uno de los montes.</p> <p>Los montes muestreados se encuentran dentro del Parque Natural de Alto Tajo, dentro del Monumento Natural del Nacimiento del Río Cuervo y la Microreserva de Torremocha del Pinar. Los documentos de ordenación hacen referencia a las directrices de gestión superiores enmarcadas en estas figuras, como el PORN (Plan de Ordenación de Recursos Naturales) o PRUG (Plan de Rector de Uso y Gestión). El Plan</p>

	<p>de Ordenación también refiere al LIC (ES4240016) y ZEPA (ES0000092) que afectan a la totalidad de los montes, en el caso de Peñalén, o parcial en el caso de Villanueva. Gran parte de la superficie muestreada se encuentra, por tanto, afectada por estas figuras de protección, y el plan de gestión se ajusta a las mismas.</p>
<p>Indicador 7.2.4. El Plan de Gestión analiza los aspectos ambientales, sociales y económicos de las áreas adyacentes a la Unidad de Gestión que pueden influir en su gestión.</p> <p>Indicador 7.2.4 EIR:</p> <p>En el caso de UGs de baja intensidad de gestión, así como en micropropiedades (Ugs < 15 ha) y en pequeñas propiedades (Ugs entre 15-250 ha), es suficiente con hacer referencia a estudios existentes a una escala apropiada. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Los proyectos de ordenación cuentan con un desarrollo exhaustivo de aspectos ambientales, entre los que se pueden destacar los Altos Valores de Conservación asociados principalmente a las categorías 1 y 3, pero también microreservas, abundancia de especies de fauna por tipo de formación vegetal, análisis de zonas de ribera, roquedos, etc.</p> <p>Sobre los factores sociales y económicos, se desarrolla el capítulo de estado socioeconómico con un análisis del resumen de aprovechamientos, usos sociales, beneficios directos e indirectos, mano de obra generada, así como condiciones socioeconómicas de la comarca.</p>
<p>Indicador 7.2.5. Existen Planes Anuales que contienen, al menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Descripción detallada de los usos, aprovechamientos y trabajos de mejora a realizar en el año, debidamente presupuestados. Descripción detallada de las acciones a realizar en el año, dirigidas a identificar y proteger los hábitats y especies mencionados en el indicador 6.4.1, debidamente presupuestadas. <p>Indicador 7.2.5 EIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para micropropiedades (UGs < 15 ha) es suficiente con la justificación de la ejecución de las actividades del Plan de Gestión. - En el caso de pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), se incluye, al menos, la información referida en el apartado (a) que puede estar integrada en el Instrumento de Gestión y no hay que redactar un documento nuevo expresamente. 	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Los planes anuales están constituidos por los planes de aprovechamiento anual y los planes de mejora, en los que se incluyen principalmente las actividades de mejora selvícola. Durante la auditoría se ha identificado una debilidad en cuanto a la inclusión de todas las actividades realizadas como mejoras selvícolas y las dirigidas a identificar y proteger los hábitats y especies raras y amenazadas.</p> <p>En particular, se ha verificado la no implementación de las siguientes actividades en los planes anuales: seguimientos de fauna acuática mediante pesca eléctrica, seguimiento de rapaces, reintroducción de cangrejo autóctono, restricción de uso público en zonas sensibles mediante limitación al tráfico, etc.</p> <p>Se establece la NCR menor 04/22 en el seguimiento.</p>

<p>- En el caso de UGs de baja intensidad de gestión, esta planificación puede tener una periodicidad superior a la anual cuando las actividades ligadas a aprovechamientos, trabajos de mejora y de defensa de los hábitats y especies tengan una frecuencia muy baja.</p>	
<p>Indicador 13. El plan de gestión contiene los derechos de uso del PFGM, las condiciones socioeconómicas de los recolectores y los posibles impactos sociales de la gestión del PFGM.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Indicador 14. El plan de gestión contiene cartografía de las áreas de distribución y aprovechamiento del PFGM.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Indicador 15. El plan de gestión describe cuantitativamente el PFGM, establece la tasa de aprovechamiento, el método de gestión, de aprovechamiento y de regeneración que garantice la sostenibilidad del aprovechamiento.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Indicador 16. En los planes anuales se incluyen las actuaciones relacionadas con la gestión y aprovechamiento de los PFGMs, así como las medidas ambientales preventivas que se consideren necesarias.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Indicador 17. El plan de gestión incluye el cálculo de la capacidad de carga cinegética. Solo aplicable a la CAZA.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Nota al criterio 7.2: En el caso de montes con PFGMs certificados bajo el alcance, se deberán evaluar bajo este criterio los indicadores 13, 14, 15, y 16 del Anexo G. En el caso de montes con el PFGM CAZA bajo el alcance, se deberá evaluar bajo este criterio el indicador 17 del Anexo G.</p>	
<p>NOTAS: NCR menor 04/22. Ver indicador 7.2.5.</p>	

7.3 El Plan de Gestión deberá incluir metas verificables que permitan evaluar los progresos realizados en la consecución de cada uno de los objetivos de gestión definidos.	
7.3.1. Se establecen metas verificables y la frecuencia con que se evalúan, con el fin de realizar un seguimiento del progreso hacia cada objetivo de gestión.	Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> El gestor considera como metas los objetivos de los Planes de Gestión que se materializan a través del cumplimiento de los planes anuales. Se establece una frecuencia de seguimiento anual y una evaluación continua de los trabajos selvícolas por parte de los agentes ambientales.
Indicador 18. Se establecen metas verificables y la frecuencia con que se evalúan, con el fin de realizar un seguimiento del progreso hacia cada objetivo de gestión para los PFNM.	Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/>
Nota al criterio 7.3: En el caso de montes con PFNMs certificados bajo el alcance, se deberá evaluar bajo este criterio el indicador 18 del Anexo G.	
NOTAS: (NCRs/Observaciones)	
7.4 La Organización deberá actualizar y revisar periódicamente la planificación de la gestión y la documentación sobre los procedimientos, para incorporar los resultados del seguimiento y evaluación, los procesos para involucrar a los actores sociales o las nuevas informaciones científicas y técnicas, así como para responder frente a las posibles modificaciones en las circunstancias ambientales, sociales y económicas.	
7.4.1. El Plan de Gestión se revisa, al menos, una vez cada 5 años. El Instrumento de Gestión se revisa, al menos, en los plazos establecidos por la normativa forestal que lo regule y/o en los casos que ésta determine.	Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> La OGF tiene planes de ordenación de los montes en vigor. Existe cumplimiento. Aspecto previsto en el Manual de Gestión. En relación a la revisión de los Planes de Gestión, durante la auditoría se ha constatado, tanto en las entrevistas con los gestores como en los registros de mejoras realizadas en los últimos años, que este tipo de actuaciones no se han estado implementado acorde a lo planificado. Los POs presentan unos balances de ingresos-gastos deficitarios con unas necesidades de inversión asociadas a las mejoras que, según la información facilitada, en algunos casos no han sido satisfechas en su

	totalidad. Se emite la observación OBS 03/22 para la elaboración de PO realistas.
<p>7.4.2. Complementariamente a lo establecido en el indicador 7.4.1, el Plan de Gestión se actualiza cuando sea necesario para incorporar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Los resultados del seguimiento y evaluación, incluyendo los resultados de las auditorías de certificación. b. Resultados de la participación de las partes interesadas. c. Nueva información científica y técnica. d. Cambio de circunstancias ambientales, sociales o económicas. 	<p>Conformidad con Indicador: Sí X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>La actualización de los Planes de Gestión se plantea en el Manual de Gestión y en la ficha de planificación y seguimiento que se hará de forma general.</p>
NOTAS: (NCRs/Observaciones)	
<p>7.5 La Organización deberá poner a disposición pública un resumen del Plan de Gestión de forma gratuita. Las demás partes relevantes del Plan de Gestión, excluyendo la información confidencial, deberán ponerse a disposición de las partes afectadas, bajo solicitud y al coste de reproducción y tramitación.</p>	
<p>7.5.1. Se pone a disposición pública y de forma gratuita un resumen del Plan de Gestión en un formato comprensible para las partes afectadas, incluyendo cartografía y excluyendo información confidencial.</p> <p>Indicador 7.5.1 EIR:</p> <p>En el caso de UGs de baja intensidad de gestión se considera adecuado poner a disposición pública el Instrumento de Gestión (siempre que se disponga del mismo) en lugar de elaborar un resumen del Plan de Gestión.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El gestor ha desarrollado un resumen del Plan de Gestión de cada uno de los montes incluidos en el certificado. Dichos resúmenes se encuentran disponibles en la página web:</p> <p>https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollosostenible/estructura/dgapfyen/actuaciones/certificaci%C3%B3n-forestal-en-guadalajara</p>
<p>7.5.2. Los componentes relevantes del Plan de Gestión, excluida la información confidencial, están a disposición de</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí x No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El gestor pone a disposición esta información previa solicitud en la página web a través del formulario "Solicitud de información":</p>

las partes afectadas, previa solicitud y al coste real de reproducción y manipulación.	https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20210721/doc_solicitud_de_informacion.pdf
NOTAS: (NCRs/Observaciones)	
7.6 La Organización, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión, deberá involucrar en los procesos de planificación y seguimiento a las partes afectadas, de forma proactiva y transparente. Deberá asimismo involucrar a las partes interesadas, si éstas lo solicitan.	
<p>7.6.1. Se fomenta la participación de las partes afectadas para asegurar que participen de forma proactiva y transparente en los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Procesos de resolución de conflictos (Criterio 1.6, Criterio 2.6, Criterio 4.6); b. Identificación de los derechos (Criterio 3.1, Criterio 4.1), lugares (Criterio 3.5, Criterio 4.7) e impactos (Criterio 4.5); c. Las actividades de desarrollo socioeconómico de las comunidades locales (Criterio 4.4); y d. Evaluación, gestión y seguimiento de los Altos Valores de Conservación (Criterio 9.1, Criterio 9.2, Criterio 9.4). 	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El gestor ha desarrollado un listado de partes interesadas en el que se encuentra una buena representación de actores sociales, ambientales y económicos de la sociedad civil. Como actividades de participación se han enviado consultas a dichas partes interesadas sobre los procesos listados en el indicador y se han realizado jornadas de formación presenciales en los municipios de los montes afectados para discutir estos aspectos.</p> <p>Durante la auditoría se han revisado una muestra de las notificaciones enviadas y registros de asistencia de dichas reuniones (trabajadores de retén, ayuntamiento de Villanueva y Peñalén).</p>
<p>7.6.2. En los procesos de participación de partes interesadas, se garantiza, en función de la EIR de la gestión que:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Se identifican los representantes y contactos adecuados (incluyendo cuando se considere apropiado instituciones locales, organización y autoridades); 2) Se utilizan canales de comunicación adecuados y consensuados que permitan que la información fluya en ambas direcciones; 3) Todos los actores relevantes (incluyendo los minoritarios) están equitativamente representados; 4) Todas las reuniones y acuerdos se documentan en actas o documentos equivalentes; 	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Dentro de las actividades de participación desarrolladas en el marco de la certificación, el gestor ha realizado reuniones con los actores relevantes de los que mantiene un listado de participantes firmado y se informa de los resultados y conclusiones.</p> <p>Sin embargo, el gestor debería mantener un registro de dichos resultados para compartirlo con las partes interesadas e incorporarla de forma más sistemáticas en la gestión.</p> <p>Se establece la OBS 04/22.</p>

<p>5) Estas actas o documentos equivalentes se aprueban por las partes participantes y</p> <p>6) Los resultados se compartan con todas las partes implicadas.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	
<p>7.6.3. La Organización da la oportunidad de participar a las partes interesadas que lo deseen previa solicitud en el seguimiento y en los procesos de planificación de las actividades de gestión que afectan a sus intereses.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>De las consultas a partes interesadas se comprueba el cumplimiento con este indicador.</p>
<p>7.6.4. La Organización cuenta con un registro de personas físicas o jurídicas que se hayan mostrado interesadas por su gestión, y de las gestiones mantenidas con ellas, con objeto de promover su involucración.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El gestor cuenta con un registro de partes interesadas y registros de las asistencias a formaciones y reuniones que se han llevado a cabo.</p>
<p>NOTAS: OBS 03/22. Ver indicador 7.6.2.</p>	

PRINCIPIO 8. *SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN - La Organización deberá demostrar que el progreso hacia el cumplimiento de los objetivos de gestión, los impactos de las actividades de gestión y las condiciones de la Unidad de Gestión se siguen y evalúan, de manera proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión, con el fin de aplicar una gestión adaptativa.*

<i>Criterios e Indicadores</i>	<i>Hallazgos</i>
<p>8.1 La Organización deberá seguir la aplicación de su Plan de Gestión, incluyendo sus políticas y objetivos, el progreso de las actividades planificadas y el cumplimiento de sus metas verificables.</p>	
<p><i>8.1.1.</i> Se establece un procedimiento documentado para llevar a cabo un seguimiento de la ejecución del Plan de Gestión que permite evaluar:</p> <p>a. El grado de cumplimiento de los objetivos previstos.</p> <p>b. El grado de cumplimiento de las metas y políticas.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El procedimiento principal para realizar el seguimiento es el "SGFS-PR-05 "Planificación y seguimiento de la gestión", en el que se desarrolla la evaluación de los puntos que requiere el indicador. Para su implementación el gestor cuenta con el SGFS-IM.18 "Ficha de</p>

<p>c. Las desviaciones producidas con respecto al Plan de Gestión.</p> <p>d. Los efectos inesperados de las actividades de gestión.</p> <p>e. Los efectos sociales y ambientales de la gestión forestal.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>seguimiento de actuaciones anuales” y el SGFM-IM-19 “seguimiento del estado del monte”, en el que se registra lo relativo al estado sanitario, a la vitalidad, a las funciones protectoras de los montes, etc.</p>
<p>8.1.2. La metodología para realizar el seguimiento de la gestión está especificada en el Plan de Gestión, es repetible, detalla necesariamente los criterios aplicados e incluye la planificación a medio plazo de las actividades de seguimiento.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Los Planes de Gestión disponen de una metodología repetible, y personal para llevar a cabo su aplicación.</p>
<p>NOTAS: (NCRs/Observaciones)</p>	
<p>8.2. La Organización deberá seguir y evaluar los impactos ambientales y sociales de las actividades llevadas a cabo en la Unidad de Gestión, así como los cambios en las condiciones ambientales.</p>	
<p>8.2.1. Se realiza un seguimiento de los impactos sociales y ambientales de las actividades de gestión de conformidad con el Anexo E.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El seguimiento de los impactos sociales y ambientales se recoge en el procedimiento SGFM-IM-19 del estado del monte, que incluye diferentes tipos de indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicadores relacionados con aspectos sociales: trabajadores (número, género, tipo de contrato, empleo local, número de accidentes), jornadas formativas y empresas de la comarca beneficiadas por la gestión. • Indicadores relacionados con impactos ambientales: superficie afectada por carencias nutricionales, superficie afectada por daños abióticos, bióticos, porcentaje de cubierta forestal dañado por daños antrópicos, carga ganadera y superficie en regeneración natural. <p>Sin embargo, existen impactos sociales y ambientales de la gestión, identificados durante la auditoría, que la OGF no tiene en cuenta en el seguimiento, como son:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Ambientales: Seguimiento de rapaces (alimoche, águila real e imperial, halcón peregrino); programa de introducción de buitre negro y quebrantahuesos; poblaciones de murciélagos, trucha y cangrejo. • Sociales: Empleos generados a través de los ayuntamientos (señalamientos, mantenimiento áreas recreativas); trabajadores de aprovechamientos madereros; vigilantes de cotos de caza; recolección de setas y trufas; uso de áreas recreativas; mejoras de pistas. <p>Se establece la NCR menor 05/22.</p>
<p>8.2.2. Se realiza un seguimiento de los cambios en las condiciones ambientales de conformidad con el Anexo E. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>La OGF realiza el seguimiento de cambios en las condiciones ambientales de las UGs. La gestión está dirigida a la conservación y la OGF demuestra acciones y registros de las acciones que desarrolla. De hecho, la OGF lleva a cabo más acciones que las reflejadas en el seguimiento del plan de acción. Ver Indicador 8.2.1.</p>
<p>Indicador 19. En el seguimiento de la gestión se evalúa el impacto de la gestión del PFNM sobre sus propias poblaciones (volumen recolectado, tasa de regeneración o crecimiento, vigor de las poblaciones e individuos, etc.).</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Indicador 20. En el seguimiento de la gestión se evalúan los posibles impactos ambientales producidos por la recolección o gestión de los PFNMs. hacia cada objetivo de gestión para los PFNM.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Indicador 21. En el seguimiento de la gestión se evalúan los posibles impactos sociales producidos por la recolección o gestión de los PFNMs.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Indicador 28. Las técnicas de almacenamiento temporal de PFNMs, cuando sea pertinente, están incluidas en el Plan de Gestión.</p> <p>Solo aplicable a los PFNM de CORCHO, FRUTOS, PASTOS y RESINA</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p>

<p>Nota al criterio 8.2:</p> <p>En el caso de montes con PFNMs certificados bajo el alcance, se deberán evaluar bajo este criterio los indicadores 19, 20 y 21 del Anexo G.</p> <p>En el caso de montes con PFNMs de Corcho, Frutos, Pastos y Resina certificados bajo el alcance, se deberá evaluar bajo este criterio el indicador 28 del Anexo G.</p>	
<p>NOTAS: NCR menor 05/22. Ver indicador 8.2.1.</p>	
<p>8.3 La Organización deberá analizar los resultados del seguimiento y evaluación e integrar los resultados de estos análisis en los procesos de planificación.</p>	
<p>8.3.1. Se emplean procedimientos de gestión adaptativa de manera que los resultados del seguimiento proporcionen información para llevar a cabo actualizaciones periódicas del proceso de planificación y del Plan de Gestión resultante.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>La OGF demuestra que se incorporan los resultados del seguimiento a la planificación. Con base en el seguimiento anual se elaborarán los planes anuales.</p>
<p>8.3.2. Si los resultados del seguimiento muestran casos de no conformidades con el estándar FSC, se revisan los objetivos de gestión, las metas y/o las actividades de gestión.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>La OGF ha suscrito el compromiso de cumplir con los estándares del FSC. La gestión está dirigida hacia la sostenibilidad y la conservación</p>
<p>NOTAS: (NCRs/Observaciones)</p>	
<p>8.4 La Organización deberá poner a disposición pública y de forma gratuita un resumen de los resultados del seguimiento, excluyendo la información confidencial.</p>	
<p>8.4.1. Se pone a disposición pública y de forma gratuita un resumen de los resultados del seguimiento de conformidad con el Anexo E, en un formato comprensible para los actores sociales, incluyendo cartografía y excluyendo información confidencial.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Existe a disposición pública el resumen del Plan de Gestión para cada monte. La OGF dispone de diversos medios para hacer públicos los resultados del seguimiento de la gestión: página web, oficinas, ayuntamientos.</p>

(ver Anexo H)	
NOTAS: (NCRs/Observaciones)	
<p>8.5 La Organización deberá tener y aplicar un sistema de trazabilidad y seguimiento proporcional a la escala, intensidad y riesgo de sus actividades de gestión, que permita demostrar el origen y el volumen, en proporción a la producción anual prevista, de todos los productos de la Unidad de Gestión que se vendan con el certificado FSC.</p>	
<p>8.5.1. Se aplica un sistema de trazabilidad y seguimiento de todos los productos que se comercializan como certificados FSC, hasta donde se determine en el alcance del certificado. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El gestor cuenta con un procedimiento de cadena de custodia SGFS-PR-08 "Cadena de Custodia", en el que se define la metodología y alcance. Específicamente se detalla que en todos los casos la puerta del monte es el árbol en pie, que no se realiza transformación primaria antes de la venta y que la medición de las cantidades concretas (m³) apeadas se realiza en las pilas de la propia explotación por parte de los agentes de medioambiente.</p>
<p>8.5.2. Se recopila y se documenta información sobre todos los productos vendidos, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Nombre común y científico de la especie. b. Nombre o descripción del producto. c. Cantidad de producto (volumen o peso). d. Información para rastrear el material hasta la fuente de origen. e. Fecha o período de corta. f. Si las actividades básicas de procesamiento tienen lugar en el monte, la fecha y el volumen producido. g. Si el material fue vendido como material certificado FSC o no. <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>A la fecha de la auditoría no existen ventas. La OGF dispone de un procedimiento de cadena de custodia que manifiesta aplicará cuando estas ventas se produzcan.</p>
<p>8.5.3. Las facturas de ventas, documentación similar o complementaria a las mismas, se conservan durante un mínimo de cinco años para todos los productos vendidos con una declaración FSC. Éstas deben indicar, al menos, la siguiente información:</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>A la fecha de la auditoría no existen ventas. La OGF dispone de un procedimiento de cadena de custodia que manifiesta aplicará cuando estas ventas se produzcan.</p>

<ul style="list-style-type: none"> a. Nombre y dirección del comprador. b. La fecha de venta. c. Nombre común y científico de la especie. d. Descripción del producto. e. Cantidad vendida (en volumen o peso). f. Código del certificado. g. La Declaración FSC "FSC 100%" que identifica a los productos que se venden como certificados por el FSC. <p>(ver Anexo H)</p>	
<p>Indicador 22. Se aplica un sistema de trazabilidad y seguimiento de todos los PFMNs que se comercializan como certificados FSC, hasta donde se determine en el alcance del certificado. Los indicadores generales del estándar 8.5.2 y 8.5.3, también son de aplicación para el cumplimiento de este indicador.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Nota al criterio 8.5: En el caso de montes con PFMNs certificados bajo el alcance, se deberá evaluar bajo este criterio el indicador 22 del Anexo G.</p>	
<p>NOTAS: (NCRs/Observaciones)</p>	

<p>PRINCIPIO 9. <i>ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN - La Organización deberá mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación en la Unidad de Gestión, mediante la aplicación de un enfoque precautorio.</i></p>	
<p><i>Criterios e Indicadores</i></p>	<p><i>Hallazgos</i></p>
<p>9.1 La Organización, involucrando a los actores afectados, a los interesados y a otros medios y fuentes, deberá registrar y evaluar la presencia y el estado de los siguientes Altos Valores de Conservación en la Unidad de Gestión, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión y a la probabilidad de ocurrencia de los Altos Valores de Conservación:</p> <p>AVC 1. Diversidad de especies: Concentraciones de diversidad biológica, incluyendo las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro, significativas en el ámbito mundial, regional o nacional.</p>	

AVC 2. Ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos: Grandes ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos de ecosistemas significativos en el ámbito mundial, regional o nacional, y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de las especies que aparecen de forma natural, en patrones naturales de distribución y abundancia.

AVC 3. Ecosistemas y hábitats: Ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro.

AVC 4. Servicios críticos del ecosistema: Servicios del ecosistema básicos en situaciones críticas, incluyendo la protección de zonas de captación de agua y el control de la erosión de los suelos y pendientes vulnerables.

AVC 5. Necesidades comunitarias: Áreas y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o de los Pueblos indígenas (para su subsistencia, salud, nutrición, agua, etc.), identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos indígenas.

AVC 6. Valores culturales: Áreas, recursos, hábitats y paisaje cultural, arqueológica o históricamente significativos en el ámbito mundial o nacional y/o de importancia crítica cultural, ecológica, económica o religiosa/sagrada para la cultura tradicional de las comunidades locales o de los Pueblos indígenas, identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos indígenas.

9.1.1. Se lleva a cabo una identificación y evaluación, utilizando la Mejor Información Disponible, que registra la ubicación (cartográficamente, a una escala adecuada) y el estado de las Categorías 1 a 6 de Altos Valores de Conservación (según lo definido en el Criterio 9.1), así como de las Áreas de Altos Valores de Conservación de las que dependen y su grado de conservación.

Indicador 9.1.1 EIR:

La Mejor Información Disponible para identificar y evaluar Altos Valores de Conservación incluye, según la EIR de la UG:

- a. Análisis, estudios, bases de datos y cartografía existentes a escala local o regional.
- b. Documentos vinculados a la planificación y gestión de espacios naturales protegidos (Planes Directores, PORNs, PRUGs, Planes y programas específicos, temáticos o sectoriales, inventarios, etc.).
- c. Inventarios y/o encuestas sobre Altos Valores de Conservación de la Unidad de Gestión.
- d. Consultas con expertos locales y regionales (no implican necesariamente consultoría).

Conformidad con Indicador: Sí No NA

El gestor ha desarrollado el documento SGFS-PR-04 "Análisis de Atributos de AVC y su gestión", en el que se detalla la metodología para identificar AVC, definición de conceptos clave, contenidos de las fichas de identificación para cada UG, las directrices de la planificación de AVC y su seguimiento. El documento detalla la Mejor Información Disponible para la identificación.

El impreso SGFS-IM-20 "Ficha de Identificación de AVC" identifica los altos valores de conservación para cada UG, mientras que el SGFS-IM-21 "Ficha de Evaluación de AAVC" es la evaluación de los AVC en cada una de las UGs.

En el caso de Pinares de Peñalén se identifican los hábitats de la Directiva incluidos en el monte dentro del AVC 3; especies bajo el AVC 1 (especies de flora asociadas a bosques relicticos, murciélagos cavernícolas, arborícolas, rapaces forestales y rupícolas); como AVC 4 se incluyen senderos; y como AVC 6 se incluyen árboles singulares. En cada caso se incluye información sobre localización, estado de conservación y medidas de conservación.

En el caso de Villanueva de Alcorón se identifican los hábitats de la directiva (pinares de *Pinus nigra* y sabinas albares) como AVC 3, y el mismo enfoque y clasificación para el resto de las categorías.

<p>e. Revisión de los resultados por expertos independientes a La Organización.</p> <p>f. Otras fuentes disponibles.</p> <p>- En el caso de micropropiedades (UGs < 15 ha), este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a) y (b).</p> <p>- En el caso de pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha) este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a), (b) y (c).</p> <p>- En el caso de UGs > 250 ha este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a), (b) y (c) y, si hay contradicción entre la información recabada o esta no es concluyente, se utiliza el apartado (e) y/o (f).</p>	<p>En las fichas de identificación se detallan para cada AVC las fuentes de información consultadas.</p>
<p>9.1.2. La evaluación (referida en el indicador 9.1.1) utiliza los resultados de la participación de las partes afectadas y de las partes con intereses en la conservación de los Altos Valores de Conservación.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El gestor ha enviado consultas sobre la identificación de altos Valores de Conservación y su gestión a un listado de partes interesadas en el que se encuentran representantes de distintos sectores ambientales dentro de la JCCLM como Vida Silvestre, Red Natura, Parque Natural del Alto tajo, Caza o Agentes medioambientales, así como algunas organizaciones ecologistas, de turismo y uso público, entre otros.</p> <p>Se recoge la información que brindó cada una de las partes y el tipo de consulta realizada.</p>
<p>NOTAS: (NCRs/Observaciones)</p>	
<p>9.2 La Organización deberá desarrollar estrategias efectivas para mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación identificados, involucrando a las partes afectadas, a las partes interesadas y a expertos en la materia.</p>	
<p>9.2.1. Se identifican las amenazas a los Altos Valores de Conservación utilizando la Mejor Información Disponible.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El manual de buenas prácticas incluye las amenazas de las actividades de gestión sobre el monte y las fichas de evaluación de los AVC desarrollan las medidas de conservación en cada caso.</p>

	<p>Se considera que el nivel de desarrollo es suficiente para la gestión realizada.</p> <p>Las fichas SGFS-IM-21 establecen para cada uno de los atributos identificados medidas de conservación específicas. En el caso de los cervunales, durante las visitas realizadas en el marco del seguimiento de Red Natura en 2017 a una tesela de cervunal de Orea se vió un señalamiento de pinos identificados como posible amenaza por la puesta en luz del suelo, que puede afectar a la persistencia del cervunal en favor de otras comunidades vegetales. Ver OBS 05/22</p>
<p>9.2.2. Se definen estrategias y acciones de gestión (ver Anexo F) para mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación identificados y las Áreas de Altos Valores de Conservación relacionadas, antes de aplicar cualquier actividad de gestión potencialmente perjudicial. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Las fichas SGFS-IM-21 establecen para cada uno de los atributos identificados medidas de conservación específicas.</p> <p>A modo de ejemplo, entre las medidas de conservación se encuentran: <i>"Se evitará trazar trochas de desembosque sobre arroyos temporales y vaguadas; establecimiento de rodales de reserva en aquellas zonas con densidad y continuidad del hábitat significativo; fomento de la ganadería extensiva con instalaciones y bonificaciones; regulación de la escalada o cualquier otra forma de acceso y recorrido por los escarpes; aplicación de tratamientos encaminados a la evolución a monte alto, resalveos de conversión"</i> u otras medidas como <i>"En torno a nidos conocidos se establecerá una banda de protección (150 m radio) con parada biológica desde el 15 marzo al 30 de junio"</i>, entre otras.</p>
<p>9.2.3. En la definición de las estrategias y acciones de gestión para mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación identificados se fomenta la participación de las partes afectadas, de las partes interesadas y de expertos en la materia. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>En las entrevistas realizadas a los responsables de la sección de Vida Silvestre, Red Natura y Espacios Naturales Protegidos se ha evidenciado que cuentan con participación de otras partes afectadas y expertos en la materia en la gestión de los atributos y espacios.</p>
<p>9.2.4. Las estrategias y acciones de gestión definidas y aplicadas son eficaces para el mantenimiento y/o la mejora de los Altos Valores de Conservación.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Así se ha evidenciado en las entrevistas, observaciones y visitas de campo. Existe un sistema adecuado de seguimiento de los atributos.</p>

NOTAS: (NCRs/Observaciones)	
9.3 La Organización deberá aplicar estrategias y acciones para el mantenimiento y/o la mejora de los Altos Valores de Conservación identificados. Estas estrategias y acciones deberán poner en práctica el enfoque precautorio y ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión.	
9.3.1. Se aplican las estrategias definidas para el mantenimiento y/o mejora de los Altos Valores de Conservación.	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Tanto los responsables de Vida Silvestre como del Parque Natural del Alto Tajo tienen planes implementados de seguimiento de atributos, y han evidenciado aplicar estrategias para su mantenimiento y mejora. A su vez, los técnicos de los montes y los agentes medioambientales, en su labor de gestión y vigilancia del territorio, aseguran la protección de cualquier atributo que muestre presencia fuera de las zonas de actuación de los dos servicios anteriores. Durante la auditoría se han evidenciado actuaciones de limitaciones de corta o restricciones de actividades con este fin.</p>
9.3.2. Las estrategias y acciones de gestión (que se mencionan en el criterio 9.2) previenen el daño y evitan riesgos para los Altos Valores de Conservación, incluso cuando la información científica es incompleta o inconclusa, y cuando la vulnerabilidad y la sensibilidad de los Altos Valores de Conservación son inciertas.	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Las verificaciones realizadas en la auditoría en las UGs muestreadas han mostrado conformidad en las estrategias y acciones de gestión que realiza la Delegación Provincial en su trabajo del día a día para proteger los atributos de AVC identificados.</p>
9.3.3. Las actividades que perjudican a los Altos Valores de Conservación cesan de inmediato y se adoptan medidas para restaurarlos y protegerlos.	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El gestor ha demostrado buen conocimiento de este requisito.</p>
9.3.4. Las actuaciones realizadas en las zonas en las que se haya identificado la presencia de Altos Valores de Conservación relacionadas con formaciones vegetales arbóreas y en las que se realizan aprovechamientos cumplen, entre otros, las siguientes características: a. Se opta por la regeneración natural frente a la artificial, aunque esta última puede ser un complemento de la regeneración natural en determinados casos, si se justifica técnicamente.	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Las características señaladas en el indicador se encuentran detalladas en el procedimiento de gestión de altos valores de conservación SGFS-PR-07, y durante las visitas de campo se ha evidenciado que los aprovechamientos siguen estas directrices.. Concretamente, en lo referente a las características señaladas en el indicador:</p> <p>a) Los proyectos de ordenación optan por la regeneración natural en todos los casos.</p>

- b. Cuando es necesario recurrir a la regeneración artificial se mantiene un estricto control sobre la procedencia del material de reproducción forestal, tratando de que sea de la propia UG o, si no es posible, priorizando regiones de procedencia homólogas climáticamente.
- c. Los turnos, edades de madurez, rotaciones o dimensiones de corta aplicados en las cortas de regeneración se determinan prevaleciendo los criterios ecológicos frente a los económicos.
- d. La gestión se realiza dejando al menos 5 pies extracortables por hectárea hasta su muerte natural y, si existen, 2 árboles muertos por hectárea, todos ellos distribuidos de forma homogénea, para mantener las funciones ecológicas y preservar la estructura vegetal y la diversidad. Dichos árboles se elegirán de entre los de mayor tamaño, siempre que ello no suponga riesgo para la propagación de plagas y enfermedades. Si no existen extracortables, se dejan al menos 5 árboles/ha maduros sin aprovechar.
- e. En la planificación y ejecución de los tratamientos selvícolas y de los aprovechamientos se evitan:
 - Alteraciones en la composición de la vegetación y comunidades faunísticas acompañantes.
 - Deterioros de las propiedades físicas y químicas de los suelos, y especialmente de su fertilidad.
 - Alteraciones de los ecosistemas de ribera y los cauces de agua.

- b) El gestor no considera recurrir a la regeneración artificial
- c) De las visitas de campo y entrevistas con el personal técnico se ha evidenciado la prevalencia de criterios ecológicos frente a económicos.
- d) En las visitas de campo se ha evidenciado suficiente madera muerta en pie y en suelo. A excepción del rodal maduro visitado, no se han encontrado representaciones de árboles extracortables en las parcelas cortadas o señaladas pero sí se han observado más de 5 árboles maduros por hectárea sin aprovechar. Tampoco se han observado tocones de dichos individuos apeados. En los pliegos de condiciones técnicas se incluye "*los árboles entre 50 y 60 cm solo se cortarán en caso de encontrar síntomas claros de decaimiento y encontrarse claramente dominados o presentar una copa muy mal formada... Los pies con diámetro normal superior a 60 cm quedan excluidos de la corta*". Se considera que el gestor implementa medidas suficientes para asegurar este apartado del indicador.
- e) Dichos criterios son considerados por los técnicos y agentes en el momento de los señalamientos y seguimiento de los trabajos in situ.

NOTAS: (NCRs/Observaciones)

9.4. La Organización deberá demostrar que se realiza un seguimiento periódico para evaluar cambios en el estado de los Altos Valores de Conservación, y deberá adaptar sus estrategias de gestión para garantizar su protección efectiva. El seguimiento deberá ser proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión y deberá involucrar a las partes afectadas, a las partes interesadas y a expertos en la materia.

<p>9.4.1. En el programa de seguimiento periódico (referido en el criterio 8.2), se evalúa anualmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El estado de los Altos Valores de Conservación, incluyendo las Áreas de Altos Valores de Conservación de las que dependen, y b. La aplicación y eficacia de las estrategias y acciones de gestión para la protección de los Altos Valores de Conservación (que se mencionan en el criterio 9.2), con el objetivo de mantenerlos y/o mejorarlos en su totalidad. <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El gestor ha desarrollado un procedimiento para realizar el seguimiento periódico de los AVC y unas fichas de evaluación y seguimiento de los mismos (SGFS-IM-16 y SGFS-IM-17). El trabajo de seguimiento se realiza por el personal de la Delegación: agentes medioambientales, personal de vida silvestre, etc.</p>
<p>9.4.2. Se fomenta la participación en el programa de seguimiento (referido en el indicador 9.4.1) de las partes afectadas, de las partes interesadas y de expertos en la materia.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Según las entrevistas y verificaciones realizadas en la auditoría se considera que existe un nivel suficiente de contacto de los diferentes responsables con partes interesadas en la conservación de los atributos.</p>
<p>9.4.3. El programa de seguimiento tiene suficiente alcance, detalle y frecuencia para detectar cambios en los Altos Valores de Conservación, en relación con la evaluación inicial y el estatus identificado para cada uno de los Altos Valores de Conservación.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>El gestor ha desarrollado un procedimiento para realizar el seguimiento periódico de los AVC y unas fichas de evaluación y seguimiento de los mismos (SGFS-IM-16 y SGFS-IM-17). En dichas fichas el seguimiento se limita principalmente a las superficies de afección y al detalle de las medidas de conservación.</p> <p>Sin embargo, el gestor no ha establecido indicadores específicos adaptados a cada uno de los atributos que permitan realizar un seguimiento eficiente del estado de los AVC.</p> <p>Se establece la NCR menor 06/22.</p>
<p>9.4.4. Las estrategias y acciones de gestión (que se mencionan en el criterio 9.2) se adaptan, en los casos en los que el seguimiento o cualquier otra información nueva muestren que dichas estrategias y acciones no son suficientes para el mantenimiento y/o la mejora de los Altos Valores de Conservación.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>De los procedimientos de seguimiento y las entrevistas con los gestores se deduce que si bien el sistema de seguimiento está todavía por implementar, los gestores consideran adaptar las actividades de gestión</p>

	a los resultados del seguimiento de los AVC y el seguimiento del plan de gestión en general.
NOTAS: NCR menor 06/22. Ver indicador 9.4.3.	

<u>PRINCIPIO 10.: APLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN - Las actividades de Gestión realizadas por o para La Organización en la Unidad de Gestión se deberán seleccionar y aplicar en concordancia con las políticas y objetivos económicos, ambientales y sociales de La Organización y conforme a los Principios y Criterios en su conjunto.</u>	
<i>Criterios e Indicadores</i>	<i>Hallazgos</i>
10.1 Después del aprovechamiento, o de acuerdo con el Plan de Gestión, La Organización deberá regenerar la cubierta vegetal mediante métodos de regeneración natural o artificial para recuperar, en un plazo adecuado, las condiciones anteriores al aprovechamiento o más cercanas a las naturales.	
10.1.1 La regeneración después del aprovechamiento se realiza en el momento oportuno, de manera que: <ul style="list-style-type: none"> a. Protege los valores ambientales afectados. b. Es adecuada para recuperar la composición y estructura general previa al aprovechamiento o de bosque natural. 	Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> La regeneración en todas las UGs es natural y está asegurada considerando el modelo de gestión definido en los POs. Durante la visita de campo se ha observado que no hay problemas de regeneración y que no ha sido necesaria ninguna intervención específica después de los aprovechamientos para asegurar la misma. Las cortas son por entresaca en masas irregulares y pese a que la distribución de clases de edad no ha alcanzado los objetivos de las ordenaciones no se observan problemas en la regeneración natural.
10.1.2 Las actividades de regeneración se llevan a cabo de manera que: <ul style="list-style-type: none"> a. Para el aprovechamiento de las plantaciones existentes, se regenera hasta la cubierta que existía antes del aprovechamiento o hasta condiciones más naturales, utilizando especies bien adaptadas ecológicamente. b. Para el aprovechamiento de los bosques naturales, se regenera hasta las condiciones previas al 	Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> Los aprovechamientos de madera se realizan en masas de coníferas en monte alto irregular con cortas por entresaca regularizada. Se trata de masas con aspecto naturalizado en las que la estructura, por el tipo de intervenciones, se mantiene o mejora. Los aprovechamientos en coníferas tienen un doble objetivo de aprovechamiento y mejora de las masas. En el caso de las frondosas existentes en los montes, se realizan tratamientos de resalveo destinados a la mejora de las masas.

<p>aprovechamiento o hasta condiciones más naturales.</p> <p>c. Para el aprovechamiento de los bosques naturales degradados, se regenera hasta condiciones más naturales.</p> <p>d. Para los bosques naturales sin aprovechamiento maderable, se garantiza la regeneración de los bosques sobremaduros.</p>	
<p>NOTAS:</p>	
<p>10.2 Para la regeneración, La Organización deberá emplear especies que estén ecológicamente bien adaptadas a la estación y a los objetivos de Gestión. La Organización deberá utilizar especies nativas y genotipos locales, a menos que exista una justificación clara y convincente para utilizar otros.</p>	
<p>10.2.1. Las especies elegidas para la regeneración están bien adaptadas ecológicamente al sitio, son preferentemente autóctonas y de procedencia local (considerando su evolución probable respecto a los escenarios de cambio climático científicamente aceptados), y en caso contrario se proporciona una justificación clara y coherente con los objetivos de gestión.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>En las UGs no se realiza regeneración por plantaciones, toda la regeneración es natural con las especies definidas en los POs y adaptadas ecológicamente al lugar. Durante la visita se constata que no hay problemas con la regeneración natural. No se han observado en las UGs afecciones significativas en las masas debidas al calentamiento global y no se han planteado en los POs cambios de especie.</p>
<p>10.2.2. Las especies elegidas para la regeneración son coherentes con los objetivos de regeneración y con los objetivos de gestión.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Ver 10.2.1.</p>
<p>NOTAS:</p>	
<p>10.3 La Organización sólo deberá utilizar especies alóctonas cuando el conocimiento y/o la experiencia hayan demostrado que cualquier impacto producido por su carácter invasor se puede controlar y que existen medidas de mitigación eficaces.</p>	
<p>10.3.1. Las especies alóctonas sólo se utilizan cuando la experiencia directa y/o los resultados de las investigaciones científicas demuestran que están bien adaptadas a la zona y que los impactos invasivos pueden ser controlados.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>N/A. No hay uso de especies alóctonas.</p>

<p>10.3.2. Las especies alóctonas sólo se utilizan cuando existen medidas de mitigación efectivas para controlar su propagación, en caso que sean necesarias, fuera del área en la que son establecidas.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/> X N/A. No hay uso de especies alóctonas.</p>
<p>10.3.3. Se controla la propagación de especies invasoras introducidas por La Organización. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/> X N/A. No se ha evidenciado existencia de especies invasoras en las UGs de la muestra.</p>
<p>10.3.4. En caso que sea necesario, se llevan a cabo actividades de gestión, preferiblemente en colaboración con la propiedad del entorno y/o la Administración, con el objetivo de controlar los impactos invasivos de las especies alóctonas que no fueron introducidas por La Organización. (ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/> X N/A. No se ha evidenciado existencia de especies invasoras en las UGs de la muestra.</p>
<p>NOTAS:</p>	
<p>10.4 La Organización no deberá usar organismos genéticamente modificados en la Unidad de Gestión.</p>	
<p>10.4.1. No se utilizan organismos genéticamente modificados.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> No existe uso de organismos genéticamente modificados. No se ha encontrado ninguna evidencia de ello.</p>
<p>NOTAS:</p>	
<p>10.5 La Organización deberá usar tratamientos selvícolas que sean ecológicamente apropiados para la vegetación, especies, estaciones y objetivos de gestión.</p>	
<p>10.5.1. Se realizan tratamientos selvícolas (incluidos los de preparación del terreno) que son ecológicamente apropiados para la vegetación, especies, sitios y objetivos de gestión.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> Así se ha evidenciado en la revisión de documentación y en las visitas de campo a las UGs de la muestra. Los tratamientos selvícolas que se realizan en las masas forestales de las UGs tienen como objetivos fundamentales la regeneración natural y la mejora de las masas (entresacas, resalveos, etc.).</p>

	<p>No se han evidenciado tratamientos selvícolas inapropiados en las visitas realizadas.</p> <p>Tal y como se indica en el proyecto de ordenación de Peñalén <i>"Tradicionalmente, las masas de pino silvestre se han tratado con cortas de aclareo sucesivo, para conseguir o mantener la regularidad de la masa. Sin embargo, en el pinar de silvestre del monte que nos ocupa, hemos comprobado que la masa tiende hacia la irregularidad, tanto a nivel de cantón como de cuartel. Aunque existen rodales con tendencia a la regularidad, predomina la masa con tendencia a la irregularidad por lo que se propone realizar cortas de entresaca.</i></p> <p><i>Las masas de pino silvestre de la zona sur del Sistema Ibérico pueden aceptar perfectamente el tratamiento por entresaca. En la última revisión de la ordenación y en las anteriores se planificaron cortas de aclareo sucesivo, sin embargo, la manera de efectuar las cortas que se está llevando a cabo en la actualidad se podría asemejar a las cortas de entresaca y la respuesta de la regeneración es positiva, por lo que la entresaca se puede considerar un tratamiento adecuado.</i></p> <p><i>Este tratamiento se está aplicando desde hace unos años en otros montes españoles de Pinus sylvestris, como es el caso del "Pinar de los Belgas" (Madrid)".</i></p> <p>Sobre la adecuación de la entresaca para especies heliófilas, ver OBS en el principio 7 del plan de gestión.</p>
<p>10.5.2. En plantaciones, en la elección del método de eliminación o tratamiento de la vegetación preexistente y de la preparación del terreno, se tiene en cuenta el valor de la vegetación y de la fauna presente, así como de la que puede acceder a la plantación. La elección está bien justificada en el Plan de Gestión.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No hay plantaciones en las UGs, se trata de masas de origen natural o naturalizadas en las que la regeneración es natural sin necesidad de realizar plantaciones.</p>
<p>NOTAS:</p>	
<p>10.6 La Organización deberá evitar o tratar de eliminar el uso de fertilizantes. En el caso de que se usen La Organización deberá demostrar que su uso es igual o más beneficioso ecológica y económicamente que el uso de sistemas selvícolas que no</p>	

requieran fertilizantes, y que previenen, mitigan y/o reparan los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales, incluidos los suelos.	
10.6.1. Se minimiza o se evita el uso de fertilizantes. En los casos en los que se usan fertilizantes, sus beneficios ecológicos y económicos son iguales o superiores a los de los sistemas selvícolas que no requieren fertilizantes.	Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA X No hay uso de fertilizantes en las UGs del grupo de certificación.
10.6.2. En caso de que se utilicen fertilizantes, se documentan sus tipos, proporciones, frecuencias y lugar de aplicación.	Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA X
10.6.3. En caso de que se utilicen fertilizantes, se protegen los valores ambientales, incluso mediante la aplicación de medidas para prevenir daños (como el establecimiento de zonas de amortiguamiento para excluir el uso de fertilizantes alrededor de zonas vulnerables, comunidades de plantas raras, zonas ribereñas, corrientes de agua y cuerpos de agua).	Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA X
10.6.4. Se corrigen o mitigan los impactos ambientales negativos producidos por el uso de fertilizantes.	Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA X
NOTAS:	
10.7 La Organización deberá utilizar un Sistema de Gestión Integrado de plagas y enfermedades y sistemas selvícolas que eviten, o tiendan a eliminar, el uso de pesticidas químicos. La Organización no deberá usar ninguno de los pesticidas químicos prohibidos por la política del FSC. En el caso de que se usen pesticidas, La Organización deberá prevenir, mitigar y/o reparar los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales y a la salud de las personas.	
10.7.1. Se utiliza un sistema de gestión integrado de plagas, incluyendo la selección de sistemas selvícolas, para evitar, o tender a eliminar, la frecuencia, alcance y cantidad de aplicaciones de pesticidas químicos, y éstos dan como resultado la eliminación o reducción general de las aplicaciones. (ver Anexo H)	Conformidad con Indicador: Sí X No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> Los POs recogen información de plagas y enfermedades, haciendo referencia a la presencia, en pequeña escala, de barrenadores (<i>Ips accuminatus</i>) y procesionaria (<i>Thaumetopoea pityocampa</i>). En las entrevistas con los técnicos responsables de las UGs y durante la visita de campo se ha comprobado que para el control de plagas se utilizan trampas con feromonas, y que no se utilizan pesticidas químicos.

	<p>En concreto, se han observado en la visita a la UG de Peñalén trampas para insectos del género <i>Ips</i>. Hay presencia en las masas de pequeñas afecciones de procesionaria, barrenadores y otro tipo de plagas, pero con una escala e intensidad que no requieren de tratamiento. No se han observado daños significativos.</p> <p>Se ha observado que la selvicultura propuesta en los POs y aplicada en los últimos años no ha tenido como consecuencia un incremento en las afecciones de plagas.</p> <p>Sí se utilizan pesticidas derivados del Amitraz para el tratamiento de la varroa en apicultura. Ver Evaluación de Riesgos Ambientales y Sociales (ERAS) desarrollado y apéndice sobre política de pesticidas.</p> <p>También se podrán usar pesticidas químicos para el tratamiento de la sarna en el ganado cuando la OGF incluya MUPs propiedad de ayuntamientos con presencia relevante de ganado.</p>
<p>10.7.2. No se utilizan o se almacenan los pesticidas químicos prohibidos por la Política de Pesticidas del FSC en la Unidad de Gestión, a menos que el FSC haya otorgado una derogación.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Según el documento del Sistema de Gestión Forestal Sostenible SGFS-IM-24 "Listado de productos químicos", únicamente se utilizan en las UGs dos herbicidas y Amitraz para la varroa de las abejas. En el caso de los herbicidas su uso no ha sido confirmado y se plantea en una superficie de 10 ha en la UG de Orea. El uso de Amitraz es poco significativo en las UGs objeto de muestra en esta auditoría, ya que únicamente hay 43 colmenas en la UG de Peñalén.</p> <p>Ninguno de los productos recogidos en SGFS-IM-24 son pesticidas químicos prohibidos.</p> <p>Durante la auditoría se ha puesto de manifiesto el interés potencial de utilizar glifosato en una zona agrícola en el monte de Orea.</p> <p>Se abre la observación OBS 06/22 para dar seguimiento al uso potencial de este producto.</p>
<p>10.7.3. Se mantienen registros de la utilización de pesticidas, incluyendo el nombre comercial, el ingrediente activo, la cantidad utilizada de ingrediente activo, el período, ubicación y la zona de aplicación y el motivo de su utilización.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>La OGF recoge en el documento SGFS-IM-24 información sobre: tipo de producto, finalidad, razón de aplicación, fecha de aplicación, metodología de aplicación, lugar y cantidad.</p>

(ver Anexo H)	<p>No se incluye en el documento mencionado ingrediente activo ni cantidad de ingrediente activo.</p> <p>Se establece la NCR menor 07/22.</p>
<p>10.7.4. El uso de pesticidas cumple con los requisitos establecidos por la OIT (entre otros, en su Guía "Seguridad en la Utilización de Productos Químicos en el Trabajo"), y en documentos similares reconocidos internacionalmente para el transporte, almacenamiento, manipulación, aplicación y procedimientos de emergencia para la limpieza de derrames accidentales.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>La utilización del Amitraz se realiza a través de unas tiras adhesivas que se colocan en el interior de las colmenas. En el ERAS desarrollado por la OGF se encuentran los procedimientos para su uso, transporte y almacenamiento.</p>
<p>10.7.5. Si se utilizan pesticidas, los métodos de aplicación minimizan las cantidades empleadas, logrando resultados efectivos, proporcionando así una protección eficaz a los paisajes circundantes.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Las cantidades de químicos utilizadas en las UGs son poco significativas (herbicidas en 10 ha, no aplicados de momento, y Amitraz en 43 colmenas). Por otro lado, tanto los métodos de aplicación de herbicidas como el uso de tiras de Amitraz tratan de minimizar la cantidad a emplear.</p>
<p>10.7.6. Se previene y se mitiga o corrige cualquier daño a los valores ambientales y la salud de las personas que haya sido ocasionado por el uso de pesticidas.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>No se identifican daños en los valores ambientales.</p> <p>En el tratamiento de varroa con tiras de Amitraz el uso del producto queda restringido al interior de las colmenas pertenecientes al aprovechamiento apícola autorizado en las UGs del grupo, siguiendo las instrucciones de manejo del producto, por lo que el riesgo de que llegue a un cauce de agua o elemento acuático es muy bajo. Una vez finalizado el periodo de tratamiento el producto se retira de las colmenas y se recicla en la correspondiente ADS (área de defensa sanitaria), que emitirá certificado de recogida del producto.</p> <p>En el caso de los herbicidas, la aplicación en el tiempo es puntual y en el espacio se restringe a las 10 hectáreas de uso agrícola.</p>
<p>10.7.7. Cuando se utilicen pesticidas:</p> <p>a. Se justifica la existencia de una plaga o enfermedad previamente a su aplicación.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>En este caso, la varroasis es una enfermedad que está causando una elevada mortalidad en las colmenas y cuyo tratamiento es obligatorio.</p>

<p>b. La evidencia objetiva demuestra que el pesticida es la única manera eficaz, práctica y rentable para controlar la plaga.</p> <p>c. El pesticida, método de aplicación, el tiempo y el patrón de uso seleccionados ofrecen el menor riesgo para los seres humanos y las especies no objetivo.</p>	<p>Considerando la forma de uso localizada en el interior de las colmenas y su forma de eliminación/reciclado, se considera un riesgo bajo para los seres humanos y las especies no objetivo.</p> <p>El uso de herbicidas en las UGs es un método de eliminación de la vegetación que se restringe a 10 ha de cultivo agrícola.</p>
<p>Indicador 27. En el caso de uso de pesticidas se debe emplear métodos de aplicación que minimizan las cantidades empleadas y garantizar que no afecta a la producción de miel y otros frutos.</p> <p>Solo aplicable a los PFM de MIEL y FRUTOS</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>La venta de miel no está incluida bajo el alcance del certificado.</p>
<p>Nota al criterio 10.7:</p> <p>En el caso de montes con PFM de Miel y Frutos certificados bajo el alcance, se deberá evaluar bajo este criterio el indicador 27 del Anexo G</p>	
<p>NOTAS: OBS 06/22. Ver indicador 10.7.2; NCR menor 07/22. Ver indicador 10.7.3.</p>	
<p>10.8 La Organización deberá minimizar, realizar un seguimiento y controlar estrictamente el uso de agentes de control biológico, de acuerdo con protocolos científicos internacionalmente aceptados. En el caso de que se utilicen agentes de control biológico, La Organización deberá prevenir, mitigar y/o reparar los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales.</p>	
<p>10.8.1. Se minimiza, se realiza un seguimiento y se controla el uso de agentes de control biológico. El uso de agentes de control biológico cumple los protocolos científicos internacionalmente aceptados.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No se han encontrado evidencias en la auditoría de uso de agentes de control biológico.</p>
<p>10.8.2. Se mantiene un registro del uso de agentes de control biológico, incluyendo el tipo, la cantidad, el período de uso, la ubicación y el motivo de su utilización.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No se han encontrado evidencias en la auditoría de uso de agentes de control biológico.</p>

<p>10.8.3. Se previene y se mitiga o repara cualquier daño a los valores ambientales que haya sido ocasionado por el uso de agentes de control biológico.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No se han encontrado evidencias en la auditoría de uso de agentes de control biológico.</p>
<p>NOTAS:</p>	
<p>10.9 La Organización deberá evaluar los riesgos y poner en práctica actividades que reduzcan los potenciales impactos negativos de los desastres naturales, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo.</p>	
<p>10.9.1. Se evalúan los potenciales impactos negativos de los desastres naturales en las infraestructuras, los recursos forestales y las comunidades locales de la Unidad de Gestión.</p> <p>Indicador 10.9.1 EIR:</p> <p>En el caso de UGs de baja intensidad de gestión y riesgo, así como en micropropiedades (UGs < 15 ha) y en pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), no es preciso que la evaluación esté documentada.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>En los POs aparecen identificados los principales daños abióticos en las UGs, que fundamentalmente son debidos a incendios y a eventos meteorológicos (viento y nieve). Por otro lado, dentro del Sistema de Gestión Forestal Sostenible de la OGF, en el documento SGFS-IM-19 "Ficha de seguimiento del estado del monte", se recogen los daños debidos a causas abióticas.</p> <p>Según la información recogida en los POs y la facilitada durante la visita, los incendios en las UGs en los últimos años han sido poco frecuentes y de muy baja intensidad. En relación con los daños por viento y nieve, sí ha habido alguna afección más significativa en los últimos años (e.g nevada de 2018). Estos eventos han tenido como consecuencia afecciones al arbolado (árboles derribados y partidos) localizadas en pequeños rodales, que ha originado cortas extraordinarias en los planes anuales.</p> <p>No hay evidencias de efectos negativos de los desastres naturales en comunidades ni en infraestructuras.</p>
<p>10.9.2. Las actividades de gestión mitigan los impactos referidos en el indicador 10.9.1.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>En términos generales la estructura de la masa y la selvicultura aplicada minimizan el riesgo de daños debidos a vientos y nieve. Las masas presentan una estructura tendente a la irregularidad, donde los aprovechamientos se realizan principalmente por entresaca.</p> <p>Tanto los tratamientos selvícolas y mejoras propuestas en los POs, así como los realmente ejecutados y proyectados a corto plazo, tienen como</p>

	objetivo fundamental la mitigación de los posibles impactos debidos a incendios forestales.
<p>10.9.3. Se identifica el riesgo de que las actividades de gestión aumenten la frecuencia, la distribución o la gravedad de los desastres naturales que pueden verse influenciados por la gestión.</p> <p>Indicador 10.9.3 EIR:</p> <p>Este indicador no es de aplicación en el caso de micropropiedades (UGs < 15 ha).</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Las actividades de gestión están orientadas precisamente a mitigar los efectos de los desastres naturales, principalmente los incendios forestales, que son considerados como el riesgo principal de estos ecosistemas. La OGF implementa un programa de prevención de incendios planificando distintas medidas dentro de las actuaciones generales de mejora (e.g. trabajos de desbroces, quemas prescritas, clareos y podas con fondos propios, etc.) y con cuadrillas fijas discontinuas que realizan trabajos tanto de prevención como de extinción. Durante la visita se ha tenido la oportunidad de ver el trabajo de estas cuadrillas de la empresa GEACAM fuera de las UGs. También se han visitado en la UG de Peñalén fajas auxiliares cortafuegos realizadas en años anteriores.</p>
<p>10.9.4. Se modifican las actividades de gestión y/o se desarrollan e implementan medidas que reduzcan los riesgos identificados.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>Durante la visita a las UGs de la muestra se ha confirmado que cuando ha habido daños en la masa se han realizado medidas extraordinarias. Tras los daños por viento y nieve se han realizado cortas extraordinarias para evitar daños mayores, eliminar los individuos dañados y minimizar posibles afecciones por plagas y/o enfermedades.</p> <p>Ver también 10.9.3.</p>
NOTAS:	
<p>10.10 La Organización deberá gestionar el desarrollo de infraestructuras, las actividades de transporte y la selvicultura, de tal manera que se protejan los recursos hídricos y los suelos y se prevenga, mitigue y/o repare cualquier perturbación y daños a las especies, hábitats y ecosistemas raros y amenazados, así como a los valores paisajísticos.</p>	
<p>10.10.1. El desarrollo, mantenimiento y uso de las infraestructuras, así como de las actividades de transporte, se gestionan de forma que se protejan los valores ambientales identificados en el Criterio 6.1. El uso de vehículos a motor se restringe a las carreteras y pistas</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>La apertura de pistas y la creación de infraestructuras es adecuada a la legislación vigente, con evaluaciones de impacto ambiental en función del tipo de actividad proyectada. En las UGs evaluadas no se ha</p>

<p>forestales y se regulan las posibles excepciones (tipo de vehículo, época del año, ...).</p>	<p>identificado ninguna actuación planificada que requiera de dicha evaluación de impacto.</p> <p>El mantenimiento de las infraestructuras planificado como mantenimiento de pistas, infraestructuras de uso social, etc., se proyecta protegiendo los valores ambientales. En las visitas de campo no se han identificado evidencias en contra de este indicador.</p> <p>En la jornada de campo se visitó la restauración de la mina de caolín de Peñalén (fuera de los límites de la UG), que ha tenido como consecuencia una significativa mejora en las condiciones ecológicas del curso de agua (tributario del arroyo Merdero) que atraviesa la UG (e.g. mejora en la calidad del agua y de los sedimentos). Ese mismo curso de agua cuenta con varios diques para corrección hidrológica que se encuentran colmatados y que tienen planificada su restauración/eliminación.</p>
<p>10.10.2. Las actividades selvícolas se gestionan de forma que aseguren la protección de los valores ambientales identificados en el Criterio 6.1.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>La selvicultura propuesta en los POs, y que está actualmente en aplicación, tiene como uno de sus principales objetivos la conservación. Se ha observado en las visitas que las actuaciones realizadas en las masas, tanto aprovechamientos como mejora (e.g. entresacas, fajas y resalveos), tienen como objetivo la mejora de las masas con criterios de protección de valores ambientales.</p> <p>No se han identificado impactos sobre los valores ambientales en las actividades implementadas.</p>
<p>10.10.3. Se previenen, se mitigan y reparan en el momento oportuno las perturbaciones o daños a los cuerpos de agua, corrientes de agua, suelos, especies raras y amenazadas, hábitats, ecosistemas y valores paisajísticos, y las actividades de gestión se modifican para evitar daños mayores.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Como se ha comentado en el indicador 10.10.1, los impactos observados, debidos a actividades fuera de las UGs (cantera de caolín) y a la erosión, se han mitigado y reparado mediante medidas de restauración.</p> <p>Por otro lado, en la visita en la UG de Peñalén a las zonas de mayor afluencia de visitantes (e.g. Fuente la Toba) se ha constatado que se ha limitado el paso por las principales pistas, para evitar impactos y perturbaciones por exceso de vehículos circulando por las vías y de personas en las zonas de baño. Hay un plan en proceso para la creación de un nuevo Parque Nacional en la zona que podrá tener como consecuencia un mayor control de potenciales daños y/o perturbaciones.</p>

	No se han encontrado otras evidencias de perturbaciones o daños en las UGs de la muestra.
NOTAS:	
10.11 La Organización deberá gestionar las actividades relacionadas con el aprovechamiento y extracción de los productos forestales maderables y no maderables, de manera que se conserven los valores ambientales, se reduzcan los residuos comercializables y se evite el daño a otros productos y servicios.	
<p>10.11.1. Se llevan a cabo prácticas de aprovechamiento y extracción de productos forestales maderables y no maderables de manera que se conserven los valores ambientales según lo identificado en el Criterio 6.1.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>En los POs, en la asignación de usos, se define como uso principal el protector de hábitat y de conservación de la biodiversidad, y como subordinados el resto de usos: madera, cinegético, pastos, apícola, micológico (trufas y otros hongos) y social (campamentos, otros usos turísticos, etc.).</p> <p>Durante las visitas a las UGs de la muestra no se han observado afecciones significativas a los valores ambientales debidas a los aprovechamientos. Se ha constatado que estos son: madera, pastos (con escasa carga ganadera), leñas vecinales (escasas debidas a la despoblación y al uso de otros medios de calefacción), colmenas (43 localizadas en un monte), setas y trufas (posibles impactos poco significativos sobre el suelo), actividad cinegética (por debajo de los cupos) y uso público (concentrado en ciertos enclaves y gestionado en coordinación con la administración del Parque para asegurar la conservación de los valores ambientales).</p>
<p>10.11.2. Las prácticas de aprovechamiento optimizan el uso de productos forestales y materiales comercializables.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>A este respecto, se sigue lo indicado en los POs de las UGs, entre cuyos objetivos se encuentra lo expresado en el indicador. Las UGs de la muestra se encuentran dentro de la Mancomunidad de Municipios del Alto Tajo, que ha puesto en marcha un plan para la gestión forestal conjunta también encaminado a lo recogido en el indicador.</p>
<p>10.11.3. Se retienen cantidades suficientes de biomasa y estructura forestal muerta y en descomposición con el fin de conservar los valores ambientales, pero teniendo en cuenta el efecto que puedan tener en la propagación de</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>En las visitas a las UGs se ha observado que la biomasa muerta está presente en las masas forestales. Tanto en zonas en las que se han</p>

<p>plagas, enfermedades e incendios. El tratamiento de los restos se realiza por medios mecánicos salvo que se justifique el uso de otros medios, su extracción (en el caso de los de mayor tamaño) o su abandono en el monte.</p>	<p>realizado aprovechamientos recientes o pasados de madera, como en zonas en las que se han realizado mejoras, y en zonas sin tratamientos recientes, se ha observado presencia de materia vegetal muerta.</p> <p>Cuando la eliminación de restos de corta queda a responsabilidad del gestor, los adjudicatarios de los aprovechamientos realizan un ingreso para cubrir el coste de dichos trabajos. De las entrevistas mantenidas se ha puesto de manifiesto que la tasa aportada por las empresas únicamente cubre 2/3 del costo real de eliminación.</p> <p>Se abre la OBS 07/11.</p>
<p>10.11.4. En ausencia de normativa específica u otros condicionantes administrativos, en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y/o contratos que rigen los aprovechamientos y trabajos selvícolas se fija el tiempo máximo que pueden permanecer los restos y productos apilados en el monte.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p> <p>En los pliegos de aprovechamientos de madera revisados se indica que los restos serán eliminados durante los propios trabajos de aprovechamiento: <i>"Eliminación de restos de copas: La zona de corta quedará limpia de productos procedentes del aprovechamiento con un diámetro superior a 7 centímetros. Para ello deberá retirarse del monte toda la madera cuyo diámetro supere los 7 centímetros, independientemente de su destino comercial (madera, leñas, ramas). Los residuos de diámetro menor de 7 centímetros se situarán en las calles de corta de modo que con el paso de la maquinaria de corta y desembosque se favorezca su puesta en contacto con el terreno y su posterior descomposición. La eliminación de restos forestales mediante quema requiere autorización previa"</i>.</p> <p>En el Pliego del aprovechamiento de la UG de Peñalén, además de lo anterior, se indica en referencia a los restos: <i>"Corre a cargo del adjudicatario los trabajos de eliminación de residuos, a los que se compromete en el momento de obtener la licencia de corta. La eliminación deberá ejecutarse en un plazo máximo de 3 meses desde la cubicación del aprovechamiento"</i>.</p> <p>En relación con los productos, ambos pliegos indican lo siguiente: <i>"Con carácter general, los pies apeados no podrán permanecer en el monte por un período superior a 30 días salvo que se proceda a su descortezamiento o astillado in situ"</i>.</p>
<p>10.11.5. Las prácticas de aprovechamiento minimizan el daño a la masa forestal remanente.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p>

	<p>En los pliegos de aprovechamientos de madera revisados se indica lo siguiente: <i>"El apeo será dirigido, evitando así que en la caída del pie queden dañados pies a respetar, regenerado, infraestructuras o caminos del monte u otros elementos de interés"</i> y <i>"Se evitará causar daño a los pies del borde de la calle y a la vegetación natural que exista en el monte"</i>.</p> <p>Durante la visita a las zonas de aprovechamientos de madera se evidencia que se minimizan los daños tanto en la planificación como en la ejecución de los trabajos. Se han observado daños al arbolado, fundamentalmente en las zonas de arrastre, pero son poco significativos.</p>
<p>Indicador 23. Se llevan a cabo prácticas de aprovechamiento y extracción de PFMNs de manera que se conservan los valores ambientales.</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No hay PFMNs certificados bajo el alcance.</p>
<p>Indicador 24. Cuando el PFMN sea arbóreo, el umbral mínimo de árboles muertos se calcula sobre la totalidad de las especies presentes con posibilidad de ofrecer refugio y/o alimento a fauna, hongos, etc.</p> <p>Solo aplicable a los PFMN de CORCHO, FRUTOS y RESINA</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No hay PFMNs certificados bajo el alcance.</p>
<p>Indicador 25. El aprovechamiento de PFMNs que no suponga la extracción de los individuos en su totalidad (p.e. exudados, cortezas, estructuras vegetativas, frutos, etc.), se realiza de manera que no compromete su supervivencia, aplicando las mejores técnicas conocidas para disminuir el impacto en su vitalidad.</p> <p>Solo aplicable a los PFMN de CORCHO, FRUTOS y RESINA</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No hay PFMNs certificados bajo el alcance.</p>
<p>Indicador 26. En el caso de que se realice almacenamiento temporal de los PFMNs en el monte, éste se lleva a cabo de manera que se minimice el riesgo de pérdida de calidad en el producto y el de propagación de plagas o enfermedades.</p> <p>Solo aplicable a los PFMN de CORCHO, FRUTOS, PASTOS y RESINA</p>	<p>Conformidad con Indicador: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No hay PFMNs certificados bajo el alcance.</p>

Nota al criterio 10.11:

En el caso de montes con PFNMs certificados bajo el alcance, se deberá evaluar bajo este criterio el indicador 23 del Anexo G.

En el caso de montes con PFNMs de Corcho, Frutos y Resina certificados bajo el alcance, se deberán evaluar bajo este criterio los indicadores 24 y 25 del Anexo G

Nota a los criterios 10.11 y 10.7:

En el caso de montes con PFNMs de Corcho, Frutos, Pastos y Resina certificados bajo el alcance, se deberá evaluar bajo estos criterios el indicador 26 del Anexo G.

NOTAS: OBS 07/11. Ver indicador 10.11.3.

10.12 La Organización deberá eliminar los materiales de desecho de una forma ambientalmente apropiada.

10.12.1. La recolección, limpieza, transporte y eliminación de todos los materiales de desecho se hace de una manera ambientalmente apropiada, que conserva los valores ambientales identificados en el Criterio 6.1.

Conformidad con Indicador: Sí No NA

Las observaciones de campo y de los procedimientos al respecto de la eliminación de residuos han mostrado conformidad con el indicador.

NOTAS:

Anexo III: Marco ERAS (Evaluación de Riesgos Ambientales y Sociales) de la Política de Pesticidas FSC: Requisitos de las Organizaciones

Nota: La Organización deberá cumplir con los siguientes requisitos para todos los productos químicos utilizados en el manejo forestal y actividades relacionadas de acuerdo con FSC-POL-30-001 v3-0; Política de Pesticidas FSC. Los hallazgos deben abordar todos los productos químicos utilizados durante el período de auditoría como se detalla en la sección 3.3.2.H, Detalles del Alcance, Uso de Pesticidas.

4.12 La Organización deberá:	
<p>4.12.1. Dar preferencia, por principio, a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. métodos no químicos sobre pesticidas químicos, 2. pesticidas químicos no incluidos en las listas FSC de PAP sobre los incluidos en las listas FSC de PAP, y 3. PAP de uso restringido por el FSC sobre PAP de uso muy restringido. 	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p>Hallazgos: La aplicación de pesticidas en el monte se limita únicamente a los tratamientos sanitarios con Amitraz en apicultura para la varroasis (enfermedad causada por el ácaro <i>Varroa destructor</i>). El gestor colabora con el departamento de Sanidad Animal de la JCCLM para analizar otros tratamientos utilizados en apicultura ecológica distintos al Amitraz, para valorar su efectividad y preferencia.</p> <p>El gestor debería asegurar que los apicultores cuentan con la información adecuada para dar preferencia a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. métodos no químicos sobre pesticidas químicos, 2. pesticidas químicos no incluidos en las listas FSC de PAP sobre los incluidos en las listas FSC de PAP, y 3. PAP de uso restringido por el FSC sobre PAP de uso muy restringido 	
<p>4.12.2. Llevar a cabo una ERAS comparativa de acuerdo con la escala, intensidad y riesgo (EIR) como parte de su estrategia de manejo integrado de plagas a fin de determinar la opción que presente menor riesgo para controlar un problema de plagas, malezas o enfermedades, las condiciones para su utilización y las medidas genéricas de mitigación y monitoreo para minimizar los riesgos.</p>	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p>Hallazgos: El gestor ha realizado una ERAS en el que se establece que el veterinario de la ADS (Asociación de Defensa Sanitaria) puede proponer otras alternativas. Sin embargo, debido a la efectividad de estos productos frente a otros, el Amitraz es el más frecuentemente utilizado. El gestor no considera la prohibición de su uso en el monte, ya que el riesgo de no ocupación de las colmenas tiene impactos negativos sobre la polinización y biodiversidad de la UG.</p>	
<p>4.12.3. Incluir en su ERAS la lista mínima de tipos de peligros, elementos de exposición y variables de exposición descritos en el Anexo 2.</p> <p><i>Nota: ERAS completado para todos los productos químicos utilizados que cumplan con los requisitos del Anexo 2 de la Política de Pesticidas o utilice la plantilla proporcionada en la Política.</i></p>	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Hallazgos: El gestor analiza los valores sobre los que pueden producir impactos. En particular identifica:

- Agua (aguas subterráneas, aguas superficiales, abastecimiento de agua).
- Especies no objetivo (vegetación, fauna silvestre, abejas y otros polinizadores, mascotas).
- Altos valores de conservación (en concreto los AVC del 1 al 4).

En todos los casos, los peligros sobre estos valores se basan en el peligro para las especies acuáticas y los riesgos de que el producto alcance estas áreas.

4.12.4 Seleccionar la opción que demuestre menos daños sociales y ambientales, más eficacia, y beneficios sociales y ambientales iguales o mayores.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
---	--

Hallazgos: Ver hallazgos en indicadores 4.12.1 y 4.12.2.

4.12.5. Cumplir con los indicadores y umbrales internacionales y nacionales aplicables para el uso de los PAP.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
--	--

Nota: De acuerdo con las Interpretaciones FSC (INT-POL-30-001_07), los borradores de IGI de plaguicidas deben ser revisados y considerados para su incorporación a las ERAS cuando se utilizan pesticidas altamente restringidos y restringidos.

Hallazgos: La concentración del ingrediente activo es de 500 mg por tira de medicamento. La dosis utilizada es de 2 tiras por colmena, por tanto, 1 gr de Amitraz por colmena en asentamientos de un máximo de 75 colmenas.

Según el plan de aprovechamientos anual existen dos aprovechamientos apícolas, uno de 75 colmenas en Villanueva y uno de 43 en Peñalén. En el caso de Orea, son trashumantes y no tratan la varroa en el monte.

4.12.6. Antes de aplicar un pesticida químico, incorporar los resultados de su ERAS a los planes operativos del sitio, a fin de identificar los riesgos específicos del sitio y adaptar las medidas genéricas de mitigación y monitoreo previamente identificadas en el MIP de la ERAS (Cláusula 4.12.2).	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
---	--

Hallazgos: La organización ha elaborado una ERAS antes de realizar las aplicaciones de Amitraz. Los impactos y las estrategias de mitigación están definidas para minimizar el riesgo.

4.12.7. Poner a disposición de los actores afectados, previa solicitud, las ERAS y su incorporación a los planes operativos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
--	--

Hallazgos: Durante la auditoría se ha constatado que el gestor ha consultado tanto con el departamento de Sanidad Animal de la JCCLM como con las ADS sobre la Evaluación de Riesgos Ambientales y Sociales (ERAS) y el uso de Amitraz. También se han utilizado los resultados obtenidos en otras provincias sobre este mismo uso. Por otro lado, en la web de la Consejería está la opción de solicitud de cualquier información relativa al monte y la certificación FSC. El gestor debería valorar la efectividad de esta disposición pública, en particular respecto al ERAS. Se emite la OBS 08/22.

4.12.8. Consultar la base de datos en línea del FSC para el intercambio de información sobre alternativas y procedimientos de monitoreo.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
--	--

<http://pesticides.fsc.org/strategy-database>

Hallazgos: El gestor se compromete a mantenerse actualizado sobre la información publicada en la web de FSC.

4.12.9. Contar con programas, de acuerdo con la EIR, para investigar, identificar y probar alternativas para reemplazar los PAP de uso muy restringido y de uso restringido por el FSC por alternativas menos peligrosas. Los programas deberán incluir acciones, cronogramas, objetivos y recursos asignados claros.

Si No

Hallazgos: La Organización, a través del departamento de Sanidad Animal de la JCCLM y la coordinación con otras provincias, realiza un seguimiento de los distintos tratamientos implementados contra la varroa dentro y fuera del monte, de forma que se mantiene actualizada de los avances de nuevos tratamientos y la efectividad de tratamientos con menos riesgos, como los aprobados para apicultura ecológica.

4.12.10. Involucrarse con los actores sociales de conformidad con los requisitos del Estándar Nacional de Manejo Forestal Responsable o el Estándar Nacional Provisional aplicables cuando se lleve a cabo una ERAS.

Si No

Hallazgos: El gestor ha identificado como actores principales a las ADS (Asociación de Defensa Sanitaria) y a los colectivos de apicultores, a los que ha consultado durante el proceso de elaboración de la ERAS. Los colectivos de apicultores se encuentran incluidos en el listado de grupos de interés contactados, donde se recogen los comentarios recibidos por cada uno.

4.12.11. No utilizar PAP prohibidos por el FSC, excepto en caso de situaciones de emergencia o por orden gubernamental (Vea el Anexo 3. Procedimiento para el uso de PAP prohibidos por el FSC en caso de situaciones de emergencia o por orden gubernamental).

Si No

Hallazgos si la respuesta es no:

4.12.12. Informar a las plantas procesadoras de terceros situadas en el área espacial de la UM y a los viveros proveedores externos de la lista de pesticidas químicos prohibidos por el FSC, alentándolos a evitar estos pesticidas en sus procesos y en la producción de plántulas y otros materiales que se introducen en la unidad de manejo.

Si No

N/A

Hallazgos:

4.12.13. Solicitar la lista de pesticidas químicos prohibidos por el FSC utilizados en plantas procesadoras y viveros proveedores descritos en la cláusula 4.12.12.

Si No

N/A

Hallazgos:

Anexo IV: Cumplimiento con marcas registradas FSC/Preferred by Nature/ Rainforest Alliance Certified Trademark (confidencial)

Criterios para el Uso de Marcas Registradas FSC/Preferred by Nature

<p>Requerimiento del Estándar: La siguiente sección resume la conformidad de la OGF con los requerimientos de marcas registradas del FSC y Preferred by Nature. Las marcas registradas incluyen los nombres 'Forest Stewardship Council' y 'Preferred by Nature', acrónimos (FSC), logotipos, etiquetas y sellos. Este listado de verificación se basa directamente en el estándar: FSC-STD-50-001 V2-0. Las referencias a documentos FSC específicos y los números de los requerimientos están incluidos en paréntesis al final de cada requerimiento.</p> <p>NOTA: Para los antiguos titulares de certificados RA que continúan utilizando el sello certificado Rainforest Alliance (RAC), los auditores deben evaluar el cumplimiento con los requisitos a continuación para el uso del sello RAC.</p>	
<p>General</p>	
<p>TMK 1: Para poder usar estas marcas registradas FSC, la organización deberá tener un acuerdo de licencia de marca registrada FSC válido y tener un certificado válido. (1.2)</p> <p>NOTA: Las organizaciones que solicitan la certificación de manejo forestal o realizan actividades relacionadas con la implementación de los requerimientos de madera controlada, pueden hacer referencia al FSC por su nombre e iniciales para la consulta con partes interesadas.</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
<p>Hallazgos: La Organización firmó el acuerdo de licencia de uso de la marca (TLA por sus siglas en inglés) antes de la auditoría, y cuenta por tanto con un acuerdo de licencia de marca válido.</p>	
<p>TMK 2: La Organización deberá enviar todos los usos de las marcas registradas FSC y Rainforest Alliance (nombres y sellos) a Preferred by Nature para aprobación. (1.5)</p> <p>NOTA: Las Organizaciones usando el portal de marcas de Preferred by Nature para el envío de solicitudes de aprobación pueden usar los registros de este sitio como evidencia para demostrar cumplimiento de este criterio.</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
<p>Hallazgos: La Organización demuestra conocer el requisito en las entrevistas mantenidas y así se compromete. Hasta el momento, al no tener todavía el código de certificación, no ha realizado ningún uso de la marca.</p>	
<p>TMK 3: Los productos que se pretende que sean etiquetados con la etiqueta FSC sobre producto o que sean promovidos como certificados FSC deberán estar incluidos dentro del alcance del certificado y cumplir con los requerimientos para etiquetado, tal como está estipulado por el respectivo estándar FSC. (1.6)</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p>
<p>Hallazgos: La Organización demuestra conocer el requisito en las entrevistas mantenidas y así se compromete. Hasta el momento, al no tener todavía el código de certificación, no ha realizado ningún uso de la marca.</p>	
<p>TMK 4: Las marcas registradas FSC no deberán ser usadas (2.1):</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>

<p>a) de tal forma que puedan causar confusión, malentendidos o pérdida de credibilidad para el esquema de certificación del FSC;</p> <p>b) de tal forma que implique que el FSC avala, participa en o es responsable de las actividades implementadas por la organización, fuera del alcance de la certificación;</p> <p>c) para promover los aspectos de la calidad de los productos que no están cubiertos por la certificación FSC;</p> <p>d) en nombre de marca de productos o de empresas, como 'Madera Dorada FSC' o nombres de dominio de websites;</p> <p>e) en relación con madera controlada o material controlado FSC – no deberán usarse para el etiquetado de productos o en la promoción de ventas o suministro de material controlado o madera controlada FSC; las iniciales FSC solo se pueden usar para comunicar declaraciones de madera controlada FSC en documentación de ventas y envío, de acuerdo con los requerimientos de cadena de custodia FSC.</p>	
<p>Hallazgos: La Organización demuestra conocer el requisito en las entrevistas mantenidas y así se compromete. Hasta el momento, al no tener todavía el código de certificación, no ha realizado ningún uso de la marca.</p>	
<p>TMK 5.5 Las marcas registradas FSC se pueden usar para identificar en la cadena de custodia materiales certificados FSC antes de que los productos sean finalizados. No es necesario que presenten las marcas de segregación para aprobación. Se deberán remover todas las marcas de segregación antes de que los productos vayan al punto final de venta, o sean entregados a organizaciones que no están certificadas. (4.6)</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>NA <input type="checkbox"/></p>
<p>Hallazgos: La Organización demuestra conocer el requisito en las entrevistas mantenidas y así se compromete. Hasta el momento, al no tener todavía el código de certificación, no ha realizado ningún uso de la marca.</p>	
<p>TMK 6: Las organizaciones son responsables del cumplimiento con los requerimientos nacionales de etiquetado y las leyes para la protección del consumidor en aquellos países donde se promueven, distribuyen y venden productos certificados FSC, y en los que se distribuyen materiales promocionales. (3.5 y 5.6)</p> <p><i>NOTA:</i> Las auditorías de certificación FSC no atienden el cumplimiento con dichos requerimientos y leyes nacionales.</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
<p>Hallazgos: El gestor de grupo es el responsable del uso de marca, tal y como se refleja en el manual de grupo.</p>	

Uso sobre producto

Marque si la sección no aplica (La organización no usa y no planea usar las marcas registradas FSC sobre producto)

Fuera de producto / Promocional

Marque si la sección no aplica (La organización no usa y no planea usar las marcas registradas FSC fuera de productos o en artículos promocionales)

Nota: artículos de uso promocional incluye anuncios, folletos, páginas web, catálogos, comunicados de prensa, puesto de feria, formatos para material de oficina, artículos corporativos promocionales (e.g., t-shirts, tazas, gorras, regalos).

<p>TMK 13: Si se usan las marcas registradas FSC fuera del producto, la Organización deberá asegurar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) todos los elementos obligatorios deberán estar presentes cuando se promueve ya sea el logo FSC o las marcas "Bosques para Todos, Para Siempre". Los elementos también se pueden presentar separadamente, por ejemplo, en diferentes partes de una página web. Es suficiente el uso de un solo elemento (e.g. código de licencia) por cada material. (5.2, 5.3, y 5.4) b) No se deberá usar las marcas registradas FSC de forma que implique equivalencia con otros esquemas de certificación forestal (e.g. certificación FSC/xxx). (7.1) c) No se deberán usar el logo del FSC o las marcas 'Bosques para Todos, Para Siempre' en tarjetas de presentación para promoción. Está permitido un texto en referencia al certificado FSC de la organización, con el código de licencia, por ejemplo "Tenemos la certificación FSC® (FSC® C#####)" o "Vendemos productos certificados FSC® (FSC® C#####)". (7.3) d) Los productos certificados FSC no deberán ser promovidos solo con el logo de la agencia de certificación. (7.4) 	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
<p>Hallazgos: La Organización demuestra conocer el requisito en las entrevistas mantenidas y así se compromete. Refiere al estándar de FSC-STD-50-001 en sus procedimientos de grupo. Hasta el momento, al no tener todavía el código de certificación, no ha realizado ningún uso de la marca.</p>	
<p>TMK 14: Las organizaciones deberán tomar la responsabilidad total por el uso de las marcas registradas FSC por parte de compañías de inversión y otras que hagan declaraciones financieras en base a sus operaciones certificadas FSC. Dichas declaraciones deberán ser acompañadas por un descargo de responsabilidad: "El FSC® no es responsable y no avala ninguna declaración financiera sobre la rentabilidad." (6.6, y 6.7)</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Hallazgos:</p>	
<p>TMK 15: Cuando aplique al uso promocional/fuera de producto de las marcas registradas que hace la Organización, se deberá cumplir con los criterios (16 – 22) de abajo:</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
<p>Hallazgos: La Organización demuestra conocer el requisito en las entrevistas mantenidas y así se compromete. Refiere al estándar de FSC-STD-50-001 en sus procedimientos de grupo. Hasta el momento, al no tener todavía el código de certificación, no ha realizado ningún uso de la marca.</p>	
<p>TMK 16: Cuando se hace referencia a la certificación FSC sin el uso del logo del FSC o de las marcas 'Bosques Para Todos, Para Siempre', se deberá incluir el código de al menos una vez por material. (5.5)</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p>
<p>TMK 17: En catálogos, folletos, páginas web, etc, es suficiente presentar los elementos promocionales solo una vez (ver requerimientos 5.2 y 5.3 del estándar). (6.1)</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si incluyen tanto productos certificados FSC como no certificados, se deberá usar un texto como "Busque nuestros productos certificados FSC®" a la par de los elementos promocionales y los productos certificados FSC deberán estar claramente certificados. b) Si algunos o todos los productos están disponibles como certificados FSC, solo por solicitud, esto debe estar claramente indicado. 	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p>
<p>TMK 18: Si se usan las marcas registradas FSC para la promoción en formatos de facturas, notas de entrega y documentos similares que puedan ser usados para productos FSC y que no sean FSC, se deberá incluir la siguiente declaración:</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p>

<p>"Únicamente los productos que están identificados como tales en este documento son certificados FSC®." (6.2)</p>	
<p>TMK 19: El logo del FSC con el código de licencia se puede usar en artículos promocionales que no están para la venta, tales como tazas, T-shirts, gorras, banners y vehículos de la empresa.</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p>
<p>TMK 20: Si los artículos promocionales están hechos en su totalidad o parcialmente de madera (e.g. lápices o memorias extraíbles), estos deben cumplir con los requerimientos de etiquetado correspondientes, tal como están especificados en FSC-STD-40-004, pero no necesitan llevar una etiqueta sobre producto.</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p>
<p>TMK 21: Cuando se usan marcas registradas FSC para promoción en ferias comerciales, la organización deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) marcar claramente los productos que están certificados FSC, o b) agregar de forma visible un descargo de responsabilidad donde se declare "Pregunte por nuestros productos certificados FSC®" o de forma similar si no hay productos certificados FSC. <p>El texto usado para describir la certificación FSC de la organización no requiere de un descargo de responsabilidad.</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>TMK 22: Cuando se usa sobre el mismo material promocional marcas de otros esquemas de certificación, las marcas registradas del FSC no se deberán usar en desventaja, en términos de tamaño o de la ubicación. (7.2)</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/></p>

Anexo V Conformidad con la Certificación Grupal *FSC-STD-30-005 v2-0* (confidencial)

División de Responsabilidades de la Certificación Grupal

Tipo de Grupo de Gestión Forestal:	Grupo Tipo I	
	Entidad Grupal	Miembro de Grupo
Planificación de la gestión forestal	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades de seguimiento de la UGF	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Inventario forestal y de recursos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Planificación del aprovechamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Aprovechamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Capacitación de los trabajadores forestales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumplimiento legal (impuestos, permisos, etc.)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Ventas de madera	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Marketing	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Uso de marcas registradas FSC/Preferred by Nature (si aplica)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>Resumen de la división de responsabilidades:</p> <p>Por el momento, la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara es la Entidad Grupal y como miembros del grupo están los tres ayuntamientos propietarios de los montes: Orea, Peñalén y Villanueva.</p> <p>Posteriormente, se ampliarán los miembros a ayuntamientos propietarios de MUPs, en los que la gestión sigue estando bajo la responsabilidad de los técnicos de montes de la Delegación Provincial.</p> <p>La OGF ha desarrollado un sistema de gestión grupal para dar cumplimiento a esta norma, desarrollado en el CR-SIGFS-MG Manual.Rev.1.</p>		

Quality System Requirements

1.0 Requisitos para las Entidades Grupales	
1.1 La entidad grupal será una persona o grupo de personas registradas como una entidad jurídica independiente.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos requeridos si la respuesta es NO:	
1.2 La entidad grupal deberá cumplir con las obligaciones legales aplicables, tales como la inscripción y el pago de las tasas e impuestos correspondientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos requeridos si la respuesta es NO:	
1.3 Cuando una entidad grupal administra más de un grupo, debe tener la suficiente capacidad y recursos para administrar más de un certificado. <i>NOTA: Cada grupo conllevará la emisión de un certificado. En cualquier grupo, o bien todos los miembros son MF/CdC FSC, o todos los miembros son MC/MF; si hay miembros que están certificados según los estándares de MF y otros según los estándares de MC,</i>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A <input checked="" type="checkbox"/>

<i>serían dos grupos diferentes.</i>		
Hallazgos:		
1.4 La entidad grupal será responsable del cumplimiento de este estándar.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
<p>Hallazgos: La entidad grupal (la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCLM, Delegación Provincial de Guadalajara) es la encargada de asegurar el cumplimiento de este estándar en todos sus aspectos, como se comprueba durante la auditoría.</p> <p>La OGF ha desarrollado un Sistema de Gestión del Grupo con procedimientos, registros y fichas de seguimiento para cubrir los requisitos de la norma.</p>		
1.5 La entidad grupal garantizará que todos los actores del grupo demuestren tener los conocimientos suficientes para cumplir con sus correspondientes responsabilidades dentro del grupo.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
<p>Hallazgos: Los responsables de la entidad grupal han recibido formación respecto los requisitos del estándar y la gestión forestal, así como los otros actores implicados en la implementación de la certificación, tal y como se ha verificado con las personas entrevistadas durante la auditoría (miembros del grupo, trabajadores forestales y personal del gestor de grupo).</p>		
2.0 Requisitos para los Miembros del Grupo		
2.1 Cada miembro que quiera unirse a un grupo deberá firmar una declaración de consentimiento. En la declaración, el miembro deberá: <ul style="list-style-type: none"> a) comprometerse a seguir el estándar de manejo forestal responsable aplicable y las reglas del grupo; b) declarar que las unidades de manejo que se incorporan al grupo no están incluidas en otro certificado FSC; c) permitir que la entidad grupal, la entidad de certificación, FSC y ASI cumplan con sus responsabilidades; d) acceder a que la entidad grupal sea el contacto principal para la certificación. <p><i>NOTA: La declaración de consentimiento no tiene por qué ser un documento individual. Puede formar parte de un contrato o de cualquier otro documento (por ejemplo, actas de reuniones) que especifique la relación acordada entre el miembro y la entidad grupal.</i></p> <p><i>NOTA 2: En el caso de las comunidades, la declaración también puede ser otra forma de acuerdo, como actas de asamblea, contratos de manejo forestal, acuerdos tribales para comunidades indígenas, grabaciones de entrevistas en caso de acuerdos orales, etc.</i></p>	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Hallazgos: Cada miembro del grupo firma el documento SGFS-IM-08 de Adhesión al grupo.		
2.1.1 La declaración deberá estar firmada por el miembro del grupo o por su representante (por ejemplo, el administrador de recursos o el consultor).	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Hallazgos: Revisados los compromisos de adhesión de Villanueva y Peñalén, firmados electrónicamente.		
2.1.2 Cuando el miembro esté representado por otra parte (por ejemplo, el administrador de recursos o el consultor), la declaración deberá incluir además un acuerdo verificable (legal o de otro tipo) entre el miembro y su representante.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
<p><i>NOTE: El requisito de que el acuerdo sea verificable implica que los representantes deben poder demostrar que han sido autorizados por el miembro para actuar en su nombre.</i></p>		N/A
Hallazgos: Firmado por el representante legal de los ayuntamientos.		
3.0 División de Responsabilidades		
3.1 La entidad grupal puede dividir las responsabilidades entre los diferentes actores del grupo (por ejemplo, la entidad grupal, los miembros, los contratistas, etc.).	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
<p><i>NOTA: La entidad grupal es libre de determinar a qué nivel se lleva a cabo la implementación de los requisitos, siempre que se demuestre la conformidad de cada unidad de manejo (según la cláusula 4.1).</i></p>		
Hallazgos: El grupo cuenta con unos procedimientos de grupo en los que se establecen las responsabilidades de cada miembro y del gestor de grupo respectivamente.		

3.2 La entidad grupal deberá definir y documentar la división de las responsabilidades clave dentro del grupo, tal como se describe en la cláusula 3.1.	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Hallazgos: Las responsabilidades respecto al grupo de certificación se articulan en función de las responsabilidades de la gestión ordinaria. La JCCLM es el gestor, responsable de elaborar los planes de gestión, de planificar los aprovechamientos y realizar el señalamiento (en caso de la madera), de establecer pliegos de condiciones técnicas, así como del seguimiento, control y evaluación de los mismos. Los ayuntamientos por su parte son responsables de las adjudicaciones de dichos aprovechamientos. Durante la auditoría se ha confirmado que, en el caso de Villanueva y Peñalén, los aprovechamientos se están gestionando a través de la Mancomunidad del Alto Tajo. La mancomunidad ha realizado un proyecto de gestión forestal conjunta para la licitación conjunta de distintos lotes; dentro de las actuaciones también se ha incluido, por ejemplo, el señalamiento. Si bien la JCCLM ve positivamente la iniciativa y no se han identificado conflictos al respecto, el manual de grupo no refleja este caso de gestión conjunta en cuanto a responsabilidades y tareas de los miembros. Se emite la NCR menor 08/22.	
3.3 Algunos o todos los miembros de un grupo podrían optar por transferir la responsabilidad de garantizar el cumplimiento con el estándar de manejo forestal responsable aplicable en sus unidades de manejo a un administrador de recursos y, además podrían agruparse en una unidad de manejo de recursos (UMR).	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A <input checked="" type="checkbox"/>
Hallazgos:	
3.3.1 El administrador de recursos de una UMR deberá asumir la responsabilidad de cumplir con el estándar de manejo forestal responsable aplicable y de seguir las reglas del grupo en nombre de todos los miembros de la UMR.	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A <input checked="" type="checkbox"/>
Hallazgos:	
4.0 Conformidad a través de Unidades de Manejo	
4.1 Deberá demostrarse el cumplimiento de todos los requisitos del estándar de manejo forestal responsable aplicable para cada unidad de manejo dentro del alcance del certificado FSC de grupo de MF/CdC o MC/MF, excepto en los casos dispuestos por la cláusula 4.2.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: Cada UG cumple con todos los requerimientos, tal y como se comprueba en la visita a los montes y en la revisión documental. Las UGs, constituidas por una o más parcelas, son gestionadas técnicamente por personal de la Consejería y se demuestra que los procedimientos y la gestión de la certificación cubre todos los montes incluidos en el certificado.	
4.2 El cumplimiento de los umbrales de área establecidos en el estándar de manejo forestal responsable aplicable con respecto al Criterio 6.5 puede demostrarse a través de varias unidades de manejo en vez de a nivel de una sola unidad de manejo individual en el caso de las unidades de manejo SLIMF de MF/CdC.	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A <input checked="" type="checkbox"/>
Hallazgos:	
4.2.1 En grupos con unidades de manejo SLIMF y no SLIMF, las unidades de manejo no SLIMF pueden cumplir con dicho requisito en representación de las unidades de manejo SLIMF, de manera parcial o total. <i>NOTA: Las unidades de manejo que no son SLIMF siempre deben cumplir con el Criterio 6.5 en cada unidad de manejo.</i>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A <input checked="" type="checkbox"/>
Hallazgos:	
5.0 Tamaño del Grupo	
5.1 La entidad grupal deberá determinar, basándose en sus capacidades humanas y técnicas, el tamaño máximo del grupo que puede manejar, en términos de: a) número de miembros del grupo; b) tamaño de la unidad de manejo individual; y/o c) superficie forestal total y distribución.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Hallazgos: El manual de grupo especifica "se considera que el tamaño máximo asumible por la Entidad serán los montes de Utilidad Pública que gestiona la Consejería de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Guadalajara, y que cumplan con los criterios de Gestión Forestal Sostenible identificados en el SGFS".

5.2 La entidad grupal deberá desarrollar un sistema de manejo del grupo (de conformidad con la Parte II del presente estándar) que permita la gestión continua y efectiva de todos los miembros del grupo.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
--	--

Hallazgos: La Organización ha desarrollado un procedimiento llamado Manual de Grupo, SIGFS-MG Manual.Rev.0. El manual cubre todo lo exigible para una gestión adecuada al estándar. Durante la auditoría se ha evidenciado una falta de coordinación entre los ayuntamientos y el gestor que podrían tener consecuencias en la implementación de las cortas. En particular, los gestores manifestaron su preocupación al realizar unos señalamientos por parte de los ayuntamientos tras haber sido adjudicadas las licitaciones. En principio la licitación se realizó con unas directrices de corta marcadas por los técnicos de la JCCLM y establecidas en los pliegos de condiciones. Una vez se adjudicó la licitación, el ayuntamiento realizó un señalamiento pie a pie que puede influenciar la saca del material. Para asegurar que las condiciones del aprovechamiento están claras para todas las partes, el señalamiento debería hacerse antes de la licitación. Se establece la OBS 09/22.

6.0 Grupos Multinacionales

6.1 Los grupos de MF/CdC y MC/MF solo se establecerán a nivel nacional, excepto en los casos descritos en la cláusula 6.2.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>
--	--

Hallazgos requeridos si la respuesta es NO:

6.2 En los casos en los que las condiciones homogéneas entre países permitan una implementación multinacional efectiva y creíble del sistema de manejo del grupo, la entidad grupal deberá solicitar la aprobación formal de FSC Internacional a través de su entidad de certificación para que permita la certificación de dicho grupo.	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/>
--	---

Hallazgos requeridos si la respuesta es NO:

Sistema de Manejo del Grupo

7.0 Incorporación de Miembros Nuevos al Grupo

7.1 La entidad grupal deberá evaluar a cada aspirante que desee incorporarse al grupo y asegurarse de que no existen no conformidades mayores con el estándar de manejo forestal aplicable ni con ningún requisito de afiliación antes de incorporar al nuevo miembro al grupo.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
---	--

Hallazgos: En el manual de grupo se incluye el desarrollo de "inclusión de montes" para las nuevas incorporaciones, en el que se menciona que la Entidad Grupal hará una evaluación inicial del cumplimiento de los principios establecidos por el Sistema de Gestión Forestal Sostenible para cumplir con el estándar de gestión forestal FSC. Esta quedará registrada a través de la cumplimentación del impreso (SIGFS-IM-06).

7.1.1 La entidad grupal deberá llevar a cabo una evaluación de campo para cumplir con la cláusula 7.1, excepto en el caso de los solicitantes que cumplan con los criterios de elegibilidad para SLIMF o con la definición de comunidades de este estándar, cuya evaluación puede realizarse a través de una auditoría documental.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
--	--

Hallazgos: El gestor, como entidad de grupo, asume visitas de campo en todos los casos para nuevas incorporaciones.

7.1.2 Cuando un miembro quiere pasar de un grupo a otro grupo manejado por la misma entidad grupal, esta deberá llevar a cabo dicha evaluación para permitir el traslado.	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/>
---	---

Hallazgos:	
8.0 Difusión de Información a los Miembros	
8.1 La entidad grupal deberá proporcionar a cada miembro información, o acceso a la información, sobre el funcionamiento del grupo. La información deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> a) Las reglas del grupo y el estándar de manejo forestal responsable aplicable, así como una explicación de cómo cumplirlas. La entidad grupal deberá facilitar el acceso a otros documentos normativos aplicables previa solicitud; b) Una explicación del proceso de evaluación de la entidad de certificación; c) Una explicación de que la entidad de certificación, FSC y ASI tienen derecho a acceder a las unidades de manejo y a la documentación de los miembros; d) Una explicación de que la entidad de certificación publicará un resumen público de su informe de evaluación; ASI podrá publicar un resumen público de su evaluación; y FSC incluirá información sobre el grupo en su base de datos; e) Una explicación de cualquier coste asociado con la afiliación al grupo. 	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: La Entidad de Grupo ha implementado este requerimiento con los ayuntamientos propietarios de los montes, y se ha facilitado el documento de adhesión, en el que declaran haber recibido la información requerida por el indicador. En las entrevistas mantenidas durante la auditoría con los representantes de los miembros del grupo se ha confirmado este aspecto.	
8.1.1 Cuando la entidad grupal proporcione a los miembros un resumen de estos temas, deberá poner a su disposición la documentación completa a petición de estos.	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/>
Hallazgos:	
8.1.2 La información deberá presentarse de manera que sea comprensible para los miembros.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: Así lo realiza la organización.	
9.0 Reglas del Grupo	
9.1 El grupo deberá desarrollar, implementar y mantener actualizadas las reglas de manejo del grupo por escrito, que deberán cubrir todos los requisitos aplicables de este estándar, según la escala y complejidad del grupo, incluidas: <ul style="list-style-type: none"> a) Las reglas que establecen quién puede convertirse en miembro del grupo; b) Las reglas que establecen cómo se incluyen nuevos miembros en el grupo; c) Las reglas que establecen cuándo puede suspenderse o apartarse del grupo a un miembro; d) Un sistema de monitoreo interno del grupo; e) Un proceso para resolver las solicitudes de acciones correctivas emitidas internamente y por la entidad de certificación, incluyendo plazos e implicaciones si no se resuelve alguna de las acciones correctivas; f) Un procedimiento para resolver las quejas de los actores sociales a los miembros del grupo; g) Un sistema de seguimiento y rastreo de los productos forestales con certificación FSC producidos por los miembros del grupo hasta las salidas del bosque definidas (puerta del bosque), de conformidad con el Criterio 8.5 del estándar de manejo forestal responsable aplicable; h) Los requisitos relacionados con el marketing o la venta de productos; i) Las reglas que establecen cómo utilizar las marcas registradas de FSC y el código de licencia de la marca. 	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Hallazgos: Los aspectos indicados están desarrollados en el CR-SIGFS-MG Manual.Rev.0 y en diferentes procedimientos:

- SIGFS-PR-02 Procedimiento de admisión
- SIGFS-PR-03 Procedimiento de suspensión
- SIGFS-PR-04 incidencias, con los documentos "Parte de incidencia - SGFS-IM-15" y "seguimiento de incidencias - SGFM-IM.16"
- SIGFS-PR-05 Planificación y seguimiento de la gestión
- SIGFS-PR-06 Control de trabajos
- SIGFS-PR-07 Análisis de atributos
- SIGFS-PR-08 Procedimiento Cadena de Custodia
- SGFS Manual de grupo

10.0 Registros del Grupo

10.1 La entidad grupal deberá mantener registros actualizados que cubran todos los requisitos aplicables de este estándar y del Estándar de Manejo Forestal responsable aplicable. Estos deberán incluir:

- a) Una lista de los miembros del grupo, incluyendo para cada miembro:
- i. nombre y datos de contacto;
 - ii. la fecha de acceso al grupo y, en caso de ser pertinente, la fecha de salida del grupo y el motivo de la salida;
 - iii. número y área de unidades de manejo incluidas en el grupo;
 - iv. la localización geográfica (p. ej. coordenadas) de cada unidad de manejo incluida en el grupo, respaldada por un mapa o documentación;
 - v. tipo de propiedad forestal por miembro (p. ej. propiedad privada; administrada por el Estado; manejo comunitario, etc.);
 - vi. principales productos;
 - vii. los códigos de los subcertificados en los casos en los que se hayan expedido.

***NOTA:** La Entidad Grupal debe asumir las responsabilidades de protección de datos al recopilar esta información.*

- b) Registros de las formaciones impartidas al personal o a los miembros del grupo;
- c) Declaración de consentimiento de todos los miembros del grupo, en virtud de la cláusula 2.2;
- d) Documentación y registros sobre las prácticas recomendadas para el manejo forestal (p. ej. sistemas silvícolas);
- e) Registros que demuestren la implantación del sistema de manejo del grupo. Estos deberán incluir registros de monitoreo interno, no conformidades identificadas en dicho monitoreo, medidas adoptadas para corregir cualquier no conformidad identificada, etc.;
- f) Registros del volumen real o estimado anual de aprovechamiento del grupo y del volumen real anual de ventas de productos FSC del grupo.

Hallazgos: La Organización cuenta con un sistema de gestión de grupo y de registros necesarios, tanto a nivel de grupo como de UGs. La Delegación Territorial es la gestora del grupo, de todas las UGs que pueden entrar en el grupo y la responsable de la práctica totalidad de los registros.

10.2 La entidad grupal deberá conservar los registros del grupo durante al menos cinco (5) años.

Si No

Hallazgos: Así se compromete la Organización durante las entrevistas mantenidas y en la documentación desarrollada.

10.3 En los países en los que FSC Internacional haya determinado que existe un riesgo alto de que se produzcan declaraciones falsas relacionadas con el material aprovechado de los grupos, la entidad grupal deberá mantener registros

Si No

N/A

<p>actualizados de los volúmenes de aprovechamiento y de ventas de productos FSC de cada unidad de manejo del grupo.</p> <p>NOTA: En el caso de las unidades de manejo del grupo en las que el aprovechamiento y las ventas las lleva cabo un contratista, la entidad grupal debe verificar que los volúmenes vendidos por el contratista se corresponden con las estimaciones de los volúmenes comprados a su grupo. Con este fin, el contrato entre el propietario forestal y el contratista debería incluir el requisito de que el contratista comunique al propietario forestal y a la entidad grupal el volumen real (medido) aprovechado y vendido.</p>	
Hallazgos:	
11 Monitoreo Interno	
<p>11.1 La entidad grupal deberá implantar un sistema de monitoreo interno documentado que incluya, al menos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Una descripción del sistema de monitoreo interno, suficiente para: <ul style="list-style-type: none"> i. asegurar que existe una conformidad continua con el estándar de manejo forestal responsable aplicable en las unidades de manejo del grupo; ii. comprobar la idoneidad del sistema de gestión del grupo y el desempeño general de la Entidad Grupal. b) Visitas periódicas (al menos anuales) de monitoreo a una muestra de unidades de manejo dentro del grupo; c) Análisis periódico (al menos anual) de los resultados del monitoreo interno para mejorar el sistema de manejo del grupo 	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p>Hallazgos El gestor ha desarrollado el procedimiento de auditorías internas en la sección 4.5 y 4.6 del Manual de Grupo, que incluye la forma de realizar el muestreo, la periodicidad de las auditorías, el equipo auditor, el plan de auditoría, la información que deberá recoger el informe de auditoría interno, así como las acciones correctivas.</p>	
<p>11.2 La Entidad Grupal deberá seleccionar los requisitos del Estándar de Manejo Forestal Responsable aplicable que habrán de monitorearse en cada evaluación interna de acuerdo con la escala, intensidad y riesgo.</p> <p>NOTA: La entidad grupal puede centrar su monitoreo durante una evaluación interna en concreto en elementos específicos del estándar de manejo forestal responsable aplicable, con la condición de que todos los aspectos del estándar de manejo forestal responsable aplicable se evalúen en el grupo, mediante las unidades de manejo de muestra, durante el período de validez del certificado.</p>	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p>Hallazgos: El gestor tiene en cuenta este requerimiento dentro de su proceso, que incluye la justificación de los criterios a auditar en el plan de auditoría.</p>	
<p>11.3 La Entidad Grupal deberá especificar lo que constituye una unidad de manejo activa para el grupo y justificar la clasificación de las actividades como manejo activo o inactivo.</p>	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p>Hallazgos: De las entrevistas con el gestor se confirma que todas las unidades de gestión dentro del grupo se clasifican como unidades de manejo activo.</p>	
<p>11.4 La muestra mínima de unidades de manejo que deberá visitarse anualmente a efectos de monitoreo interno se calculará de acuerdo con el cuadro 11.4 del FSC-STD-30-005 v2-0.</p>	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p>Hallazgos: Así se referencia la muestra mínima, y en el procedimiento se incluye el siguiente cuadro:</p>	

Clase de tamaño	Monitoreo interno
Unidades de gestión activas de > 1.000 ha	$X = \sqrt{y}$
Unidades de gestión activas de ≤ 1000 ha Unidades de gestión SLIMF y Comunidades	$X = 0,6 * \sqrt{y}$
Unidades de gestión inactivas	$X = 0,1 * \sqrt{y}$
Unidades de gestión en unidades de gestión de recursos	A discreción de la entidad grupal

Tabla 1: Cálculo del muestreo del monitoreo interno. (Donde X: número de unidades de gestión que deben incluirse en la muestra. Y: número de unidades de gestión activas o inactivas dentro de cada categoría, entendiendo la unidad de gestión activa como los montes donde ha habido aprovechamientos o actuaciones en los últimos doce meses.)

11.5 El número de unidades calculadas (X) utilizando la Tabla 1 deberá redondearse al número entero superior.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: Así se compromete el gestor.	
11.6 Las unidades de manejo inactivas pueden monitorearse a distancia si se dispone de la información necesaria (por ejemplo, teledetección, imágenes digitales, entrevistas telefónicas, documentos que demuestren los pagos/ventas/provisión de material y formación).	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/>
Hallazgos: El gestor no considera esta opción.	
11.7 La Entidad Grupal podrá reducir la muestra mínima definida en la cláusula 11.4 basándose en el análisis periódico de los resultados del monitoreo según la cláusula 11.1 c).	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/>
Findings: El gestor no considera esta opción.	
11.8 La Entidad Grupal deberá aumentar la muestra mínima calculada cuando se identifiquen riesgos altos (por ejemplo, controversias justificadas no resueltas sobre derechos de uso o tenencia de la tierra, Altos Valores de Conservación (AVC) amenazados, quejas significativas de actores sociales, etc.).	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>
Hallazgos: Así se compromete el gestor.	
11.9 Durante el monitoreo interno, la entidad grupal deberá visitar unidades de manejo diferentes a las visitadas previamente por la entidad de certificación, a menos que existan acciones correctivas pendientes, quejas o factores de riesgo que requieran una revisión de las mismas unidades.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: Este requerimiento se incluye explícitamente en el manual de grupo.	
11.10 La Entidad Grupal deberá emitir solicitudes de acciones correctivas para hacer frente a las no conformidades identificadas durante el monitoreo interno y hacer un seguimiento de su implementación. <i>NOTA: Las no conformidades identificadas a nivel de un miembro del grupo pueden dar lugar a no conformidades a nivel de la entidad grupal cuando se determine que las no conformidades son resultado del desempeño de la Entidad Grupal.</i>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: Este requerimiento se incluye explícitamente en el manual de grupo sección 4.6. Por cada acción correctiva se deberá detallar: acción propuesta, plazo estimado de ejecución y responsable de su aplicación.	

12 Cadena de Custodia

12.1. La Entidad Grupal deberá implementar un sistema de trazabilidad y seguimiento para los productos certificados por FSC, a fin de garantizar que no se mezclen con material no certificado.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
---	--

Hallazgos: La organización ha desarrollado un sistema de trazabilidad a fin de asegurar que los productos no se mezclen, SIGFS-PR-08 Procedimiento Cadena de Custodia. Los productos dentro del alcance del certificado se venden en pie.

12.2. La Entidad Grupal deberá asegurarse de que todas las facturas de ventas de material certificado FSC incluyan la información requerida (según el estándar de manejo forestal responsable aplicable).	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
---	--

Hallazgos: El procedimiento de Cadena de Custodia incluye los requerimientos de facturación.

12.3. La Entidad Grupal deberá asegurar que todos los usos de la marca registrada FSC sean aprobados previamente por su entidad de certificación.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
---	--

Hallazgos: Así se compromete la organización.

12.4. La Entidad Grupal no deberá emitir ningún tipo de certificado a sus miembros que pueda confundirse con los certificados FSC.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
--	--

NOTA: Para probar que ciertas unidades de manejo están cubiertas por el certificado de grupo, los miembros pueden utilizar la lista de los miembros del grupo o un certificado de miembro emitido por la entidad de certificación. Es importante que ninguno de estos documentos se confunda con el certificado FSC de grupo en poder de la Entidad Grupal.

Hallazgos: Así se compromete la organización.

Requisitos de Evaluación Grupal: (Completado por el TM / Auditor Líder de Preferred by Nature)

Restricción de Tamaño de Miembros del Grupo:	No se establece ningún límite, ya que la tipología de monte a incluir en el grupo, Montes de Utilidad Pública, ya son efectivamente gestionados por la OGF.
--	---

Estrategia de Auditoría de Certificado Preferred by Nature:	Se recomienda seleccionar el monte de Orea en la siguiente auditoría de seguimiento anual y visitar las turberas.
---	---

PARTE III Inclusión Optativa de Contratistas Forestales en los Grupos

Marque la casilla si no corresponde, el alcance no incluye a los miembros del grupo de contratistas forestales (elimine las secciones 13 a 19 a continuación).

Anexo VI: Listado de Miembros del Grupo/UGF Certificadas

1. Número total de miembros en el grupo certificado:
2. Área total en el grupo actual (ha):

TABLA DE MIEMBROS CERTIFICADOS (liste todos los miembros del grupo y las UGs relacionadas en el alcance del certificado/evaluación) ³

Nombre del Miembro/ Detalles de Contacto	Subcódigo o asignado	Tipo de gestión	Ubicación de la UGF (p.ej. pueblo, municipio, provincia)	Latitud/ Longitud de la UGF ⁴	Área Total (ha) de la UGF	Productos Principales
UGF Orea		Gestión Pública	Orea	40.557404/- 1.727406	4.434,87	W 1.1 Trozas <i>Pinus sylvestris</i> y <i>Pinus nigra</i>
UGF Peñalén		Gestión Pública	Peñalén	40.666075/- 2.071251	2.402,85	W 1.1 Trozas <i>Pinus sylvestris</i> y <i>Pinus nigra</i>

³ El resumen del informe público de los certificados grupales deberá incluir una lista de todos los miembros del grupo actualizada con el nombre, datos de contacto y la ubicación geográfica de las UGFs incluidas en el alcance del certificado, a menos que existan restricciones legales nacionales que no permitan la publicación de este tipo de información (esto debe ser especificado en el informe resumen público).

⁴ Punto central de UGF contiguas, o grupo de propiedades dispersas que incluyen una UGF, en grados decimales de latitud y longitud, con un máximo de 5 cifras decimales.

UGF Villanueva de Alcorón		Gestión Pública	Villanueva de Alcorón	40.679616/- 2.252526	4.041,62	W 1.1 Trozas <i>Pinus sylvestris</i> y <i>Pinus nigra</i>
Total area in certified pool.					10.879,33	

Áreas forestales no incluidas en el grupo

1. Número total de áreas forestales en las que el gestor del grupo tiene alguna responsabilidad en la gestión o en la propiedad.

Área Total de las áreas forestales que representa (ha):

En este [enlace](#) se pueden ver la totalidad de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Guadalajara.

Anexo VII: Listado de sitios visitados (confidencial)

UG u otra Ubicación	Compartiment o / Área	Descripción del sitio / Enfoque de la auditoría y Lógica para la Selección
Peñalén	Rodal 13	Aprovechamiento en ejecución. Parado en el momento de la visita de campo
	Rodal 5	Señalamiento realizado para cortar en 2022
	Rodal 18. Pozo Cornejo	Tratamiento de desbroce y clareo del pinar
	Rodal 12	Fajas de prevención contra incendios
	Rodal 41	Rodal Maduro – Área de conservación
	Rodal 28	Fuente de las Tobas. Zona relevante para el uso público, con alta concentración de visitantes Rodales de conservación en la ribera del río Tajo
	Mina de caolín	Proyecto de restauración de la mina en zona adyacente al monte y diques para corrección hidrológica dentro del monte
Villanueva Alcorón de	Cantón 36	Pinar de laricio y rodano. Corta final en 2019 – 2020 en el que la empresa de aprovechamiento no gestionó los restos adecuadamente. Actualmente denunciada
	Cantón 1	Señalamiento realizado para corta en 2022
	Refugio de murciélagos	Lugar con AVC – refugio de murciélagos con dos especies protegidas. Actividades de seguimiento
	Sima	Zona relevante para el uso público, con alta concentración de visitantes
	Charcas naturales y rasos	Evaluación de zonas húmedas y posibles impactos por pisoteo de fauna. No se vieron afecciones
Peralveche	Trabajos de prevención	Visita fuera del monte a una de las cuadrillas que trabajan normalmente en los montes bajo el

	contra incendios	certificado, para observar la implementación de los trabajos y verificar indicadores sobre trabajadores
--	------------------	---

Anexo VIII: Listado de las partes interesadas consultadas (confidencial)

Listado del Personal de la OGF Consultado

Listado de otras Partes Interesadas Consultadas

Anexo IX: Listado de documentos y registros (confidencial)

La tabla abajo proporciona el nombre completo de los documentos referenciados en el informe.

Nombre	Referencia	Comentarios
SIGFS-MG Manual.Rev.1 y sus fichas respectivas (identificación de AVC, seguimiento, resumen del plan de gestión del monte, seguimiento del monte, uso de químicos, etc.)	1	Sistema de Gestión Forestal Sostenible
BUENAS_PRACTICAS_GFS.Rev.0	2	Manual de Buenas Prácticas en la Gestión Forestal
ERAS Evaluación del Riesgo Ambiental y Social de Amitraz. Rev.1.	3	ERAS sobre uso Amitraz (APIVAR) para la Varroa
Proyectos de Ordenación	4	
Planes anuales de aprovechamientos	5	
Planes anuales de mejoras selvícolas	6	

Certified by:



Filosoofi 31
50108 Tartu
Estonia
www.Preferred by Nature.net

Certificación gestionada por:

NEPCon
Tel: +34 638 71 99 62
Fax: N/A
Persona contacto: Pilar Gorría
Email:
pgorria@preferredbynature.org

Anexo X: Documento de Certificación de Servicios Ecosistémicos FSC (público)

Documento de Certificación de Servicios Ecosistémicos FSC:

Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara

en

Guadalajara, Spain

Informe finalizado: 12/12/2022

Fechas de auditoría: 4, 5 y 6 de octubre de 2022

Equipo auditor: Pilar Gorría, auditora lider; Jose Luis Vázquez, experto local; y Pablo Rodríguez-Noriega, auditor en formación.

Tipo de certificado: FM/CoC

Código de Certificado: NC-FM/COC-067072

Fecha de vencimiento del Certificado:

Contacto en la Organización: Pedro Díaz Felgueras, Jefe del Servicio de Política Forestal y Espacios Protegidos

Detalles del contacto: pdiazf@jccm.es

Nota: Para tener información adicional sobre el proceso de evaluación por favor vea el resumen público completo en FSC-info.org.

Lista de impactos de servicios ecosistémicos validados	Código	Fecha de validación de los impactos	Válido hasta
SE1.6 Conservación de la diversidad de especies	SE1.6	6. 10. 2023	5. 10. 2028
SE2.1 Conservación de las reservas de carbono forestal	SE2.1	6. 10. 2023	5. 10. 2028

Lista de declaración de Servicios Ecosistémicos	Código	Fecha de verificación del impacto	Válido hasta
Conservación de la biodiversidad	SE1	6. 10. 2023	5. 10. 2028
Secuestro y almacenamiento de carbono	SE2	6. 10. 2023	5. 10. 2028

Parte A: Requisitos generales

1.1 En el caso de la certificación de grupo, las normas de membresía deberán aclarar la división de responsabilidades entre los miembros del grupo y la entidad del grupo a la hora de demostrar los impactos en los servicios del ecosistema	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>
Comentarios: La demostración de los impactos son responsabilidad de la entidad de grupo, como ha quedado constatado durante la visita y en las entrevistas con los actores. No obstante, esto no queda aclarado en las normas de membresías, en concreto en el "Manual del Sistema Integrado de Gestión Forestal Sostenible de la Provincia de Guadalajara" SGFS-MG-01. Se emite NCR menor 09/22.	
1.2 En los casos en los que solo haya algunos miembros del grupo certificado que decidan cumplir con este procedimiento, deberán establecerse reglas específicas y sistemas de identificación para diferenciar a los miembros que aplican este procedimiento de los demás miembros	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/>
Comentarios: No aplica, todos los miembros del grupo cumplen con este procedimiento.	
1.3 La organización deberá poner a disposición el DCSE en al menos uno de los idiomas oficiales del país, o el idioma más hablado en el área en la que se encuentra la unidad de manejo.	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Comentarios: El DCSE (Documento de Certificación de Servicios del Ecosistema) está en español.	
1.4 La organización deberá actualizar el DCSE al menos cada cinco años	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Comentarios: Los DCSEs facilitados son los primeros realizados por la OGF, puesto que se trata de la primera auditoría del certificado. De las entrevistas con los gestores se ha verificado que los responsables se comprometen con la actualización del DCSE cada 5 años. Sin embargo, la OGF debería reflejar en su sistema de seguimiento que se prevé que los DCSEs sean revisados al menos cada 5 años. Se emite la OBS 10/22.	

Parte B: Requisitos de manejo adicionales para los impactos propuestos sobre los servicios del ecosistema

2. Requisitos de manejo para todos los impactos propuestos	
2.1 Las turberas no se drenan	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>
Hallazgos requeridos si la respuesta es No:	
2.2 Los humedales, las turberas, las sabanas o las praderas naturales no se convierten en plantaciones o a cualquier otro uso de la tierra.	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>
Hallazgos requeridos si la respuesta es No:	
2.3 Las áreas convertidas de humedales, turberas, sabanas o praderas naturales a plantaciones desde noviembre de 1994, no están certificadas, excepto cuando: 2.3.1 La organización aporta evidencias claras y suficientes de que no fue directa o indirectamente responsable de la conversión; o 2.3.2 La conversión está produciendo beneficios de conservación a largo plazo claros, substanciales, adicionales y seguros en la unidad de manejo; y 2.3.3 El área total de la plantación en lugares convertidos desde noviembre de 1994 sea menor al 5 % del área total de la unidad de manejo.	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>

Hallazgos requeridos si la respuesta es No:	
2.4 Expertos experimentados independientes a la organización confirman la eficacia de las estrategias y acciones de manejo para mantener y/o mejorar las áreas de alto valor de conservación identificadas.	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>
Hallazgos requeridos si la respuesta es No: Aunque la gestión propuesta está dirigida a minimizar unos impactos de por sí reducidos, o a mejorar los AVC, y las acciones de manejo están consensuadas con expertos en AVC, la OGF no ha demostrado haber confirmado con personas independientes la eficacia de las estrategias y acciones de manejo para mantener o mejorar las áreas de AVC, incluyendo lo relativo a los Servicios Ecosistémicos. Se emite la NCR 09/22.	
3. Requisitos de manejo para impactos específicos propuestos	
Requisitos para el impacto en SE1.3 (Mantenimiento de una red de áreas de conservación suficiente a nivel ecológico)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/>
Requisito para el impacto en SE1.6 (Conservación de la diversidad de las especies) y 1.7 (Restauración de la diversidad de las especies)	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>
3.4 Las actividades de manejo mantienen, mejoran o restauran las especies raras y amenazadas y sus hábitats, incluso a través de zonas de conservación, áreas de protección y de conectividad y otras medidas directas para su supervivencia y viabilidad.	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: Las actividades de manejo están dirigidas a mantener y mejorar las especies raras, amenazadas y sus hábitats. Durante la auditoría se han identificado distintas actuaciones de seguimiento de fauna, reintroducción de especies amenazadas o restricción de especies que impactan directamente en su mejora.	
Requisitos para el impacto en SE2.1 (Conservación de las reservas de carbono forestal)	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>
3.5 Se identifican bosques para su protección en función de sus reservas de carbono, de conformidad con la FSC-GUI-30-006 FSC Guidance for Maintaining and Enhancing Ecosystem Services (Guía FSC para el mantenimiento y la mejora de los servicios del ecosistema).	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: Los bosques se han identificado a nivel de especie en función de sus reservas de carbono. Las reservas se han estimado con base en los inventarios realizados en los POs por especie y clase diamétrica. Todos los bosques de las distintas UGs tienen en los POs como uso principal el protector de hábitat y de conservación de la biodiversidad, independientemente de sus reservas de carbono.	
3.6 Las actividades de manejo mantienen, mejoran o restauran el almacenamiento de carbono en el bosque; incluso a través de la protección de bosques y de prácticas de tala de impacto reducido para el carbono, tal y como se describe en la FSC-GUI-30-006 FSC Guidance for Maintaining and Enhancing Ecosystem Services (Guía FSC para el mantenimiento y la mejora de los servicios del ecosistema).	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: La silvicultura propuesta en los POs y la aplicada cumplen con el requerimiento, puesto que las posibilidades de corta, así como las cortas realmente realizadas, son menores que los crecimientos.	
Requisitos para los impactos relacionados con los servicios de cuencas hidrográficas	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/>
Requisitos para los impactos relacionados con la conservación del suelo	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/>

Requisitos para los impactos relacionados con los servicios recreativos	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/>

Parte C: Información sobre los pasos para demostrar el impacto

Step 1: Declaration of the ecosystem service(s)	
4.1 La organización deberá declarar el servicio o servicios del ecosistema para el cual o los cuales se propone un impacto <input type="checkbox"/> Conservación de la biodiversidad (SE1) <input checked="" type="checkbox"/> Secuestro y almacenamiento de carbono (SE2) <input type="checkbox"/> Servicios de las cuencas hidrográficas (SE3) <input type="checkbox"/> Conservación del suelo (SE4) <input type="checkbox"/> Servicios recreativos (SE5)	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: Se ha identificado Secuestro y almacenamiento de carbono (SE2)	
4.2 La organización deberá describir brevemente cuál es la tenencia legal para manejar, utilizar y/o recibir pagos por el servicio del ecosistema declarado	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: La Organización describe la normativa aplicable relativa a la gestión forestal y al secuestro y almacenamiento de carbono en el marco europeo, nacional y regional. En relación a los pagos, no están contemplados inicialmente.	
4.3 La organización deberá enumerar los objetivos de manejo relacionados con los servicios del ecosistema declarados, incluidos los objetivos correspondientes del plan de manejo.	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: La organización enumera con claridad en su DCSE los objetivos relacionados con el secuestro y almacenamiento de carbono. En la revisión de los POs se constata que los objetivos recogidos en los mismos están alineados con los recogidos en el DCSE. Por otro lado, durante las visitas de campo se ha observado que tanto los aprovechamientos como las mejoras están encaminados a la conservación y mejora de las masas forestales y, en consecuencia, de los reservorios de carbono.	

**Paso 2: Descripción del servicio o servicios del ecosistema
(se recomienda describir este paso en aproximadamente 2000 palabras para todas las cláusulas)**

5.1.1 La situación actual del servicio del ecosistema	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p>Hallazgos:</p> <p>En el DCSE se describe la situación actual del servicio. Se presentan datos actuales de almacenamiento de carbono por cada una de las UGs y por cada reservorio analizado. También se indican las fuentes utilizadas para las estimaciones. Para el caso de la biomasa arbórea, principal reservorio, los cálculos se han realizado partiendo de los datos de inventario de los POs y teniendo en cuenta los incrementos debidos al crecimiento y las pérdidas debidas a las cortas. Para el resto de reservorios no se han realizado actualizaciones desde su obtención, entendiéndose, bajo un enfoque conservador, que estos no varían.</p> <p>Durante la auditoría se ha revisado el archivo Excel en el que se han realizado todos los cálculos.</p>	
5.1.2 La situación pasada del servicio del ecosistema, basándose en la mejor información disponible (no es necesario que los bosques manejados a pequeña escala o de baja intensidad cumplan con esta cláusula, a menos que lo requiera la metodología utilizada de acuerdo con el paso 5)	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p>Hallazgos:</p> <p>La OGF describe en el DCSE cómo la gestión planteada en los POs contribuye al mantenimiento y/o mejora del servicio ecosistémico. En la revisión de las hojas de cálculo realizada durante la auditoría se revisaron los datos de almacenamiento de carbono del pasado, en concreto de los años en los que se realizaron los inventarios forestales.</p>	
5.1.3 Las áreas dentro y fuera de la unidad de manejo que contribuyen a los servicios del ecosistema declarados (no es necesario que los bosques manejados a pequeña escala o de baja intensidad describan las áreas del exterior de la unidad de manejo, a menos que lo requiera la metodología utilizada de acuerdo con el paso 5)	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p>Hallazgos:</p> <p>Se considera que toda la unidad de manejo contribuye al secuestro y almacenamiento de carbono. Los cálculos presentados en el punto 5.1.1. son para la superficie completa de cada UG. En relación con las áreas de fuera de la unidad de manejo, se hace referencia al Parque Natural del Alto Tajo y, en general, a las zonas en las que se hacen actuaciones orientadas a la defensa de incendios. En términos generales, todas las áreas que contribuyan al almacenamiento de carbono fuera de la unidad de manejo contribuyen al servicio. No hay identificadas áreas fuera de la unidad de manejo que contribuyan al servicio declarado dentro del área de manejo.</p>	
5.1.4 Los beneficiarios del servicio del ecosistema.	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Hallazgos:

Aunque en este caso el beneficio es en gran medida a escala global, la OGF describe brevemente las personas/entidades que se ven beneficiadas por la existencia o mejora de los SE, concretamente:

- Población local, por la mejora de la calidad del aire y reducción de dióxido de carbono.
- Otros beneficiarios indirectos debidos a las actividades de gestión encaminadas a la mejora y/o mantenimiento del SE.

5.1.5 Las amenazas al servicio del ecosistema, tanto de origen humano como natural, dentro y fuera de la unidad de manejo (los bosques manejados a pequeña escala o de baja intensidad pueden describir únicamente las amenazas de dentro de la unidad de manejo)

Sí No

Hallazgos:

La OGF describe las principales amenazas en el DCSE. Durante la visita a las UGs, en las entrevistas realizadas y en la revisión de la documentación, se comprueba que se constata que se ha realizado una adecuada identificación de amenazas.

5.1.6 Un resumen de las actividades de involucramiento culturalmente apropiado con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, en relación con los servicios del ecosistema declarados, incluyendo el acceso y el uso de los servicios del ecosistema, así como la distribución de beneficios.

Sí No

Hallazgos:

Se describe en el DCSE el acceso y el uso del servicio ecosistémico, así como de las actividades que se pueden realizar en las UGs compatibles con el servicio y de las que serán beneficiarias las comunidades locales. También se hace mención a los procedimientos para tramitación de incidencias.

Paso 3: Teoría del Cambio (Theory of change): vinculación de las actividades de manejo con los impactos

6.1 Para cada servicio del ecosistema declarado, la organización deberá proponer uno o más de los impactos del Anexo B. Sí No

Hallazgos:

La OGF ha propuesto el "SE2.1 Conservación de las reservas de carbono forestal".

6.2 Para cada impacto propuesto, la organización deberá desarrollar una teoría del cambio a fin de describir la vinculación entre las actividades de manejo y los impactos, utilizando el Anexo A como plantilla. Sí No

Hallazgos:

La OGF ha desarrollado la teoría del cambio para el único impacto propuesto definiendo tres actividades. Todas las actividades propuestas están planificadas en los POs y han sido observadas en la visita a las UGs de la muestra. Ver en siguiente página teoría del cambio recogida en el DCSE.

6.3 Al desarrollar la teoría del cambio, la organización deberá especificar: Sí No
6.3.1 Cualquier actividad de manejo que contribuya al impacto propuesto, incluidas las actividades de manejo implementadas para mitigar las amenazas descritas en la cláusula 5.1.5.
6.3.2 Los efectos inmediatos que se derivan de las actividades de manejo.
6.3.3 Los resultados que se derivan de los efectos inmediatos.
NOTA de aplicabilidad: Los SLIMF pueden elaborar una teoría del cambio simplificada que no incluya los efectos inmediatos, sino que vincule las actividades de manejo directamente con los resultados.

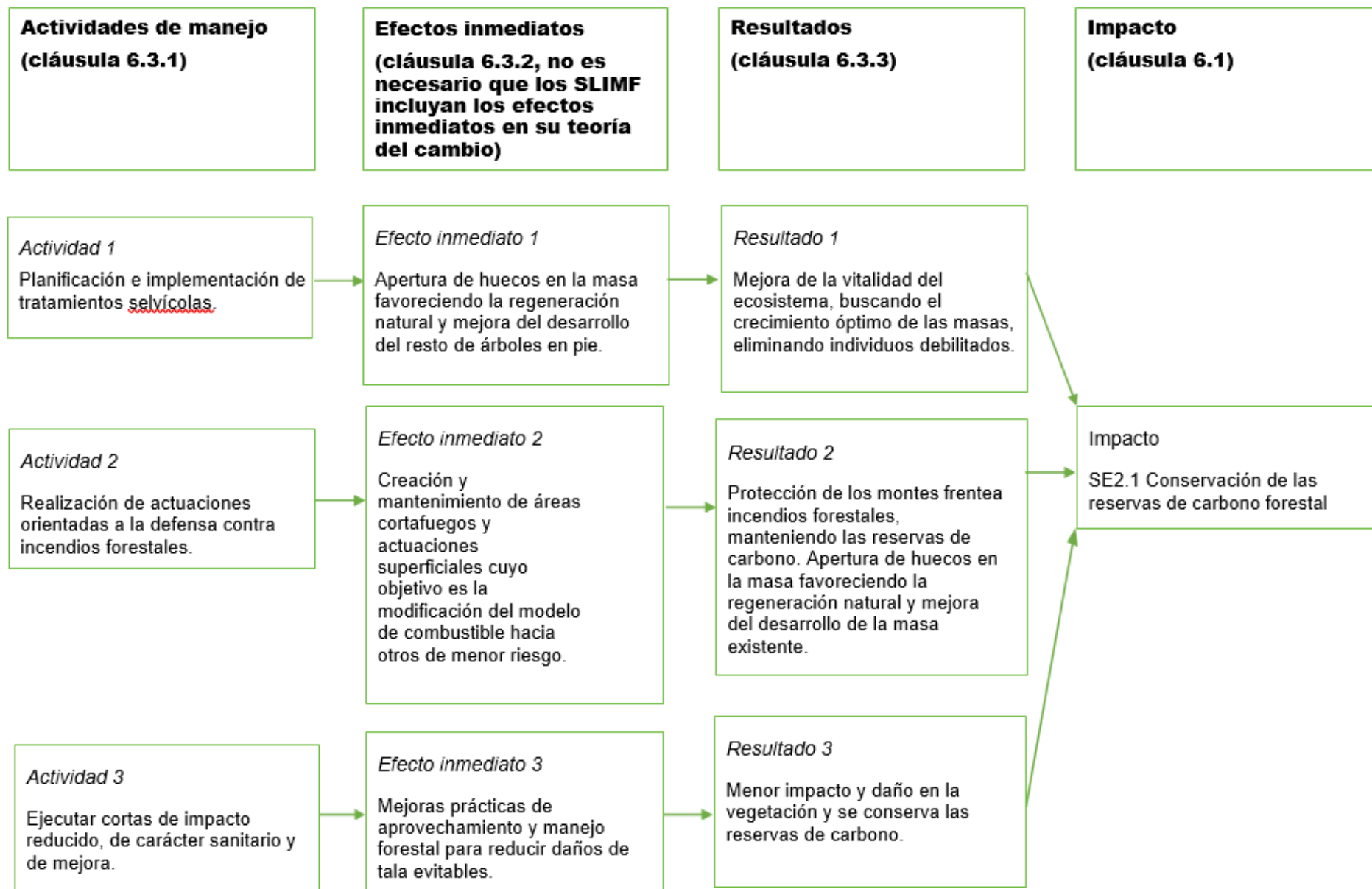
Hallazgos:

La Teoría del Cambio desarrollada por la OGF para el impacto seleccionado define 3 actividades, cada una de ellas con un efecto inmediato y con un resultado. Ver en siguiente página teoría del cambio recogida en el DCSE.

6.4 La organización debe incorporar cualquier nueva actividad de manejo que contribuya al impacto propuesto en el plan de monitoreo de la unidad de manejo. Sí No

Hallazgos:

La OGF realiza el seguimiento de las actuaciones en su Sistema de Gestión Forestal Sostenible. En concreto, las actuaciones que tienen relación con el impacto propuesto y las actividades de manejo se recogen en los documentos SGFS-IM-18 y SGFS-IM-19.



<p>6.5 La organización deberá identificar y describir de forma breve cualquier factor contextual que pueda influir en los resultados, por ejemplo, la introducción de una nueva legislación, o la presencia de otros usuarios de agua (los SLIMF pueden centrarse en los factores contextuales locales)</p> <p>NOTA de aplicabilidad: A fin de cumplir con la cláusula 6.5, los SLIMF pueden enfocar la identificación y la descripción de factores contextuales en aquellos que sean locales, tales como la presencia de otros usuarios de agua.</p>	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p>Hallazgos:</p> <p>La OGF identifica como principal factor los desastres naturales y los cambios en el clima. En los POs se identifican los potenciales daños bióticos y abióticos que también están reportados en los documentos de seguimiento del Sistema de Gestión Forestal Sostenible.</p>	

Paso 4: Selección de los indicadores de resultados

Listado de Impactos/resultados/metas

Impacto 1
SE2.1. Conservación de las reservas de carbono forestal.

1. Reservas de carbono: Reservas de carbono forestal estimadas en toda la unidad de manejo.

Como indicador de resultado se establece la necesidad de mantener las reservas de carbono en niveles superiores o equivalentes a los planteados como situación actual del SE, es decir las reservas de carbono no podrán ser inferiores a 4.622.926,36 tCO₂e.

7.1 Para cada impacto propuesto, la organización deberá seleccionar uno o más indicadores de resultados de acuerdo con los requisitos estipulados en la columna "Indicadores de resultados necesarios" del Anexo B.

Sí No

Hallazgos:

El indicador de resultado es acorde a lo indicado en el Anexo B.

7.2 La organización deberá seleccionar indicadores de resultados que sean coherentes con los resultados de la teoría del cambio desarrollada de conformidad con el paso 3

Sí No

Hallazgos:

El indicador de resultado está directamente relacionado con el impacto esperado en la Teoría del Cambio: conservación de las reservas de carbono forestal.

7.3 Para la selección de indicadores de resultados, la organización puede:

7.3.1 Seleccionar indicadores de resultados de entre los ejemplos proporcionados en el Anexo B; o

7.3.2 De manera alternativa, basándose en pruebas de relevancia para los resultados, seleccionar indicadores de resultados que no se proporcionan como ejemplos en el Anexo B.

Sí No

Hallazgos:

La OGF ha seleccionado directamente un indicador del Anexo B (Reservas de carbono estimadas).

7.4 Para cada indicador de resultado seleccionado, la organización deberá especificar metas verificables que representen un valor deseado futuro para el indicador de resultado (no es necesario que los SLIMF cumplan con la cláusula 7.4).

Sí No

NOTA de aplicabilidad: No es necesario que los SLIMF cumplan con la cláusula 7.4

Hallazgos:

La meta verificable que se establece es que las reservas de carbono estén en niveles superiores o equivalentes a los obtenidos para el año de referencia. El valor de referencia de existencias de carbono se ha calculado, para la biomasa arbórea, a partir de la actualización de los datos de inventario de los POs y considerando las pérdidas por aprovechamientos.

7.5 La organización deberá justificar la elección de la meta verificable.

Sí No

NOTA de aplicabilidad: No es necesario que los SLIMF cumplan con la cláusula 7.5

Hallazgos:

La OGF ha justificado durante la visita la elección de la comparación entre las reservas de carbono entre el año de referencia y el siguiente periodo de monitoreo por ser un método objetivo, y directamente relacionado con el impacto y el indicador seleccionados.

Paso 5: Metodología (se recomienda describir este paso en aproximadamente 500 palabras para todas las cláusulas)

<p>8.1 A fin de medir los valores de los indicadores de resultados seleccionados, la organización deberá:</p> <p>8.1.1 Elegir una metodología aplicable de la FSC-GUI-30-006 FSC Guidance for Maintaining and Enhancing Ecosystem Services (Guía FSC para el mantenimiento y la mejora de los servicios del ecosistema); o</p> <p>8.1.2 Utilizar otra metodología que se ajuste a los siguientes criterios de elegibilidad:</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
<p>8.1.2.1 La metodología se adapta al contexto local y al indicador de resultado que se va a medir;</p>	<p>La metodología está directamente relacionada con el cálculo de las reservas de carbono y, por lo tanto, se adapta al indicador. Las fuentes de datos que utiliza la metodología, tanto para la obtención de ecuaciones alométricas como de valores por defecto, son nacionales o regionales.</p>
<p>8.1.2.2 La metodología es creíble, está basada en la mejor información disponible (p.ej. hay publicaciones que respaldan el uso de la metodología; se ha validado tras ser utilizada anteriormente; ha sido aprobada por expertos, etc.);</p>	<p>La metodología utiliza datos y ecuaciones específicas para el país y la región. En el caso de la biomasa arbórea se trata de información para cada especie. En relación a la calidad de las fuentes, todas las referencias son publicaciones científicas de carácter público.</p>
<p>8.1.2.3 La metodología es objetiva y puede reproducirse, es decir, da resultados similares cuando la aplican diferentes observadores en el mismo sitio en condiciones similares.</p>	<p>La OGF, para confirmar la objetividad de los resultados obtenidos utilizando su propia metodología, ha realizado cálculos de las reservas de carbono aplicando otros procedimientos/fuentes de información distintos, y ha confirmado que los resultados están alineados con los presentados en el DCSE.</p> <p>La metodología parte de datos disponibles en los POs y aplica ecuaciones y valores por defecto de publicaciones científicas disponibles. El proceso específico de cálculo se ha desarrollado en una hoja de cálculo Excel y ha sido explicado en detalle a los auditores durante la visita.</p>

Paso 5: Metodología (se recomienda describir este paso en aproximadamente 2000 palabras)

8.2 La organización deberá describir la metodología utilizada para medir los valores del indicador o indicadores de resultados seleccionados en términos que sean lo suficientemente claros como para facilitar la evaluación.		Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: La OGF ha desarrollado su propia metodología, descrita en el DCSE y basada en datos recogidos en los POs y en métodos de cálculo de reservas de carbono en los distintos reservorios de los ecosistemas. La metodología no contempla las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del uso de combustibles fósiles, fertilizantes o de quemas. Dado que no es un requisito del estándar ni un parámetro requerido por las metodologías aprobadas por el FSC, se considera una mejora, pero no supone OBS o informes de NC al respecto.		
8.3 La organización deberá describir el método de recopilación y análisis de datos, incluido:		Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
8.3.1 Las fuentes de datos que se utilizaron (literatura, entrevistas, mediciones de campo, modelización, etc.).	Se describe las fuentes de información utilizadas para el cálculo de existencias en los distintos reservorios.	
8.3.2 Los métodos de muestreo, incluida la frecuencia y/o la intensidad.	El DCSE recoge el método de muestreo para los distintos reservorios y la frecuencia.	
8.3.3 Cualquier equipo utilizado para llevar a cabo la medición del indicador o los indicadores de resultado.	El DCSE recoge los equipos necesarios para la toma de datos necesarios para la aplicación de la metodología de cálculo.	
8.3.4 Se resumen los análisis de datos.	El resumen recoge el procedimiento metodológico para la estimación de las reservas de carbono en todos los reservorios considerados.	

Paso 6: Medición y comparación del valor del indicador o indicadores de resultados seleccionados

Medida	Comparación	
El DSCE recoge las reservas totales en tCO2e para el año 2021.	El DSCE recoge las reservas totales en tCO2e para el año referencia: 2011	
9.1 La organización deberá medir el valor actual de cada indicador de resultado seleccionado		Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p>Hallazgos:</p> <p>El DSCE recoge las reservas totales en tCO2e para el año 2021.</p>		
9.2 La organización deberá comparar el valor actual de cada indicador de resultado con una medición anterior, un nivel de referencia o un sitio de referencia de acuerdo con las especificaciones de la columna "Comparación" del Anexo B		Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p>Hallazgos:</p> <p>El DSCE recoge las reservas totales en tCO2e para el año referencia: 2011</p>		
9.3 Cuando el Anexo B especifique la comparación del valor actual del indicador de resultado con al menos una medición anterior, la organización deberá mostrar en esta comparación todas las mediciones previas de las cuales haya datos disponibles.		Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p>Hallazgos:</p> <p>No hay otras mediciones específicas disponibles.</p>		
9.4 La organización deberá implementar las cláusulas 9.1 y 9.2 al menos cada cinco años, a menos que la metodología utilizada requiera mediciones más frecuentes.		Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p>Hallazgos:</p> <p>La frecuencia de medición se indica en el DCSE en el apartado 8.3.2.</p>		

Paso 7: Exposición de resultados (se recomienda describir este paso en aproximadamente 500 palabras para todas las cláusulas)

10.1 Para cada impacto propuesto, la organización deberá proporcionar pruebas de que el valor actual de los indicadores de resultados seleccionados cumple con el resultado requerido especificado en la columna «Resultado requerido» del Anexo B.

Sí No

Hallazgos:
Como se detalla abajo, se cumple con el resultado requerido del Anexo B

Impacto (cláusula 6.1)	Indicador de resultado (cláusula 7.1)	Valor actual del indicador de resultado (cláusula 9.1)	Valor de comparación (cláusula 9.2)	Resultado requerido (Anexo B)	Resultados (cláusula 10.1)
SE2.1 Conservación de las reservas de carbono forestal.	Reservas de carbono forestal estimadas en toda la unidad de gestión.	UG Orea: 1.846.732,61 tCO2e (2021) UG Peñalén: 1.114.656,07 tCO2e (2021) UG Villanueva de Alcorón: 1.510.248,64 tCO2e (2021) Con un total de: 4.471.637,32 tCO2e (2021)	UG Orea: 1.674.684,96 tCO2e (2011) UG Peñalén: 879.365,54 tCO2e (2011) UG Villanueva de Alcorón: 1.299.890,32 tCO2e (2011) Con un total de: 3.853.940,82 tCO2e (2011)	Aumento y mantenimiento de las reservas de carbono en toda la unidad de gestión.	Para el cálculo de los datos se han empleado metodologías basadas en modelos alométricos de Montero et al. (2005) con los datos de los inventarios de los años 2009 y en un monte del 2011 (en todos los casos actualizados a 2011 como año de referencia). Para actualizar los datos a fecha de 2021 se han utilizado los valores de incrementos diametrales por clases diamétricas. Comparando los datos obtenidos con las metodologías descritas, refleja un considerable aumento de las reservas almacenadas de carbono en el año actual, por lo que la gestión llevada a cabo en los montes es adecuada, aumentando la producción de biomasa y mejorando la estructura forestal para un mejor uso de los productos obtenidos. Se debe seguir trabajando para el aumento de las mismas, y en el futuro, cuando se realicen los correspondientes inventarios de los montes en estudio para las revisiones de los proyectos de ordenación, volver a analizar estas cantidades, siendo la meta el incremento o mantenimiento de las existencias actuales.

10.2 Para cada impacto propuesto, la organización deberá describir cómo el resultado de la cláusula 10.1 contribuye a la probabilidad de alcanzar en el futuro las metas verificables propuestas

Sí No

NOTA de aplicabilidad: No es necesario que los SLIMF cumplan con la cláusula 10.2.

Hallazgos:

La meta verificable futura es mantener las reservas de carbono en niveles iguales o superiores a los valores actuales. Dado el incremento obtenido en las reservas de carbono desde el año de referencia, y teniendo en cuenta que los crecimientos de las masas son superiores a la posibilidad recogida en los POs y a los aprovechamientos realmente realizados, es de esperar que se cumplan las metas propuestas.

Meta verificable 1

Como indicador de resultado se establece la necesidad de mantener las reservas de carbono en niveles superiores o equivalentes a los planteados como situación actual del SE, es decir las reservas de carbono no podrán ser inferiores a 4.622.926,36 tCO₂e

11.1 Como primer paso para la demostración del impacto propuesto y su verificación, la organización puede solicitar la validación del impacto propuesto.

Sí No

NA

Parte C: Información sobre los pasos para demostrar el impacto

Step 1: Declaration of the ecosystem service(s)	
4.1 La organización deberá declarar el servicio o servicios del ecosistema para el cual o los cuales se propone un impacto <input checked="" type="checkbox"/> Conservación de la biodiversidad (SE1) <input type="checkbox"/> Secuestro y almacenamiento de carbono (SE2) <input type="checkbox"/> Servicios de las cuencas hidrográficas (SE3) <input type="checkbox"/> Conservación del suelo (SE4) <input type="checkbox"/> Servicios recreativos (SE5)	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: Se ha identificado Conservación de la biodiversidad (SE1)	
4.2 La organización deberá describir brevemente cuál es la tenencia legal para manejar, utilizar y/o recibir pagos por el servicio del ecosistema declarado	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: La Organización describe la normativa aplicable relativa a la gestión forestal y biodiversidad a distintos niveles: políticas transversales comunitarias, estatales y autonómicas.	
4.3 La organización deberá enumerar los objetivos de manejo relacionados con los servicios del ecosistema declarados, incluidos los objetivos correspondientes del plan de manejo.	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: La organización enumera con claridad en su DCSE los objetivos relacionados con la conservación de la biodiversidad. En la revisión de los POs se constata que los objetivos recogidos en los mismos están alineados con los recogidos en el DCSE. Por otro lado, durante las visitas de campo se ha observado que tanto los aprovechamientos como las mejoras están encaminados a la conservación y mejora de las masas forestales y, en consecuencia, de biodiversidad.	

**Paso 2: Descripción del servicio o servicios del ecosistema
(se recomienda describir este paso en aproximadamente 2000 palabras para todas las cláusulas)**

5.1.1 La situación actual del servicio del ecosistema	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: En el DCSE se describe la situación actual del servicio. Se presenta para cada uno de los montes las poblaciones endémicas o raras sobre las que se va a evaluar el impacto en cuanto a flora y fauna.	
5.1.2 La situación pasada del servicio del ecosistema, basándose en la mejor información disponible (no es necesario que los bosques manejados a pequeña escala o de baja intensidad cumplan con esta cláusula, a menos que lo requiera la metodología utilizada de acuerdo con el paso 5)	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: La OGF describe en el DCSE cómo la gestión planteada en el POs contribuye al mantenimiento y/o mejora del servicio ecosistémico. En la descripción se hace mención al marco de protección en el que se encuentran los montes desde la declaración del Parque Natural del Alto Tajo en 2000, aunque no ha sido hasta 2016 cuando se ha realizado la primera cartografía de hábitats en el marco de Red Natura, que sienta las bases para la información sobre el servicio del ecosistema. En cuanto a los censos de rapaces, se utiliza el censo nacional de 2017.	
5.1.3 Las áreas dentro y fuera de la unidad de manejo que contribuyen a los servicios del ecosistema declarados (no es necesario que los bosques manejados a pequeña escala o de baja intensidad describan las áreas del exterior de la unidad de manejo, a menos que lo requiera la metodología utilizada de acuerdo con el paso 5)	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: El gestor incluye en el DCSE un mapa para cada monte en el que se incluyen los principales hábitats que contribuyen al servicio del ecosistema. También detalla otras áreas, no establecidas dentro de la red de hábitats de la Directiva europea, que tienen interés sobre el impacto seleccionado, como es el rodal maduro GU27, con masa mixta de <i>Pinus nigra</i> y <i>Quercus faginea</i> . En cuanto a las áreas fuera de la unidad de gestión, se consideran todos los cañones que forma el río Tajo y sus afluentes como territorio de nidificación y campeo para rapaces rupícolas.	
5.1.4 Los beneficiarios del servicio del ecosistema.	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: Aunque en este caso el beneficio es en gran medida a escala global, el gestor describe los beneficiarios directos, como la población usuaria de los montes: visitantes y empresas de actividades y turismo de naturaleza, ayuntamientos y administraciones vinculadas con los montes.	
5.1.5 Las amenazas al servicio del ecosistema, tanto de origen humano como natural, dentro y fuera de la unidad de manejo (los bosques manejados a pequeña escala o de baja intensidad pueden describir únicamente las amenazas de dentro de la unidad de manejo)	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: La OGF describe las principales amenazas en el DCSE. Durante la visita a las UGs, en las entrevistas realizadas y en la revisión de la documentación se comprobó que se ha realizado una adecuada identificación de amenazas.	

5.1.6 Un resumen de las actividades de involucramiento culturalmente apropiado con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, en relación con los servicios del ecosistema declarados, incluyendo el acceso y el uso de los servicios del ecosistema, así como la distribución de beneficios.

Sí No

Hallazgos: Se describe en el DCSE el acceso y el uso del servicio ecosistémico, así como las actividades que se pueden realizar en las UGs compatibles con el servicio, y de las que serán beneficiarias las comunidades locales. También se hace mención a las posibles controversias derivadas de las actuaciones desarrolladas en el monte y al sistema de registro y resolución de conflictos.

Paso 3: Teoría del Cambio (Theory of change): vinculación de las actividades de manejo con los impactos

6.1 Para cada servicio del ecosistema declarado, la organización deberá proponer uno o más de los impactos del Anexo B. Sí No

Hallazgos: La OGF ha propuesto el "SE1.6: Conservación de la diversidad de especies".

6.2 Para cada impacto propuesto, la organización deberá desarrollar una teoría del cambio a fin de describir la vinculación entre las actividades de manejo y los impactos, utilizando el Anexo A como plantilla. Sí No

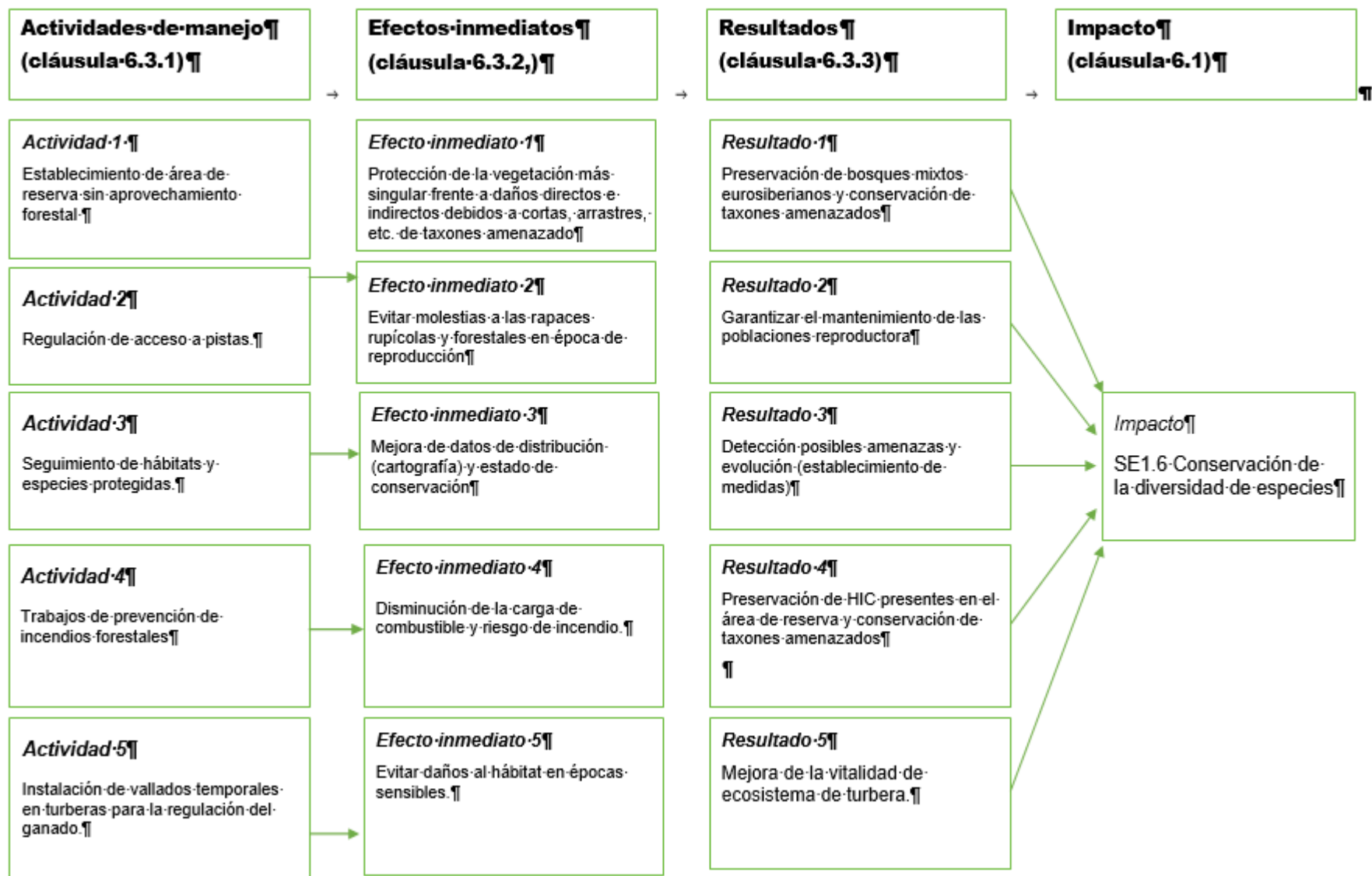
Hallazgos: La OGF ha desarrollado la teoría del cambio para el único impacto propuesto definiendo cinco actividades. Todas las actividades propuestas están incluidas en la gestión de los montes y han sido observadas en la visita a las UGs de la muestra. Ver en siguiente página la teoría del cambio recogida en el DCSE.

6.3 Al desarrollar la teoría del cambio, la organización deberá especificar: Sí No
6.3.1 Cualquier actividad de manejo que contribuya al impacto propuesto, incluidas las actividades de manejo implementadas para mitigar las amenazas descritas en la cláusula 5.1.5.
6.3.2 Los efectos inmediatos que se derivan de las actividades de manejo.
6.3.3 Los resultados que se derivan de los efectos inmediatos.
NOTA de aplicabilidad: Los SLIMF pueden elaborar una teoría del cambio simplificada que no incluya los efectos inmediatos, sino que vincule las actividades de manejo directamente con los resultados.

Hallazgos: La Teoría del Cambio desarrollada por la OGF para el impacto seleccionado define 5 actividades, cada una de ellas con un efecto inmediato y con un resultado. Ver en siguiente página la teoría del cambio recogida en el DCSE.

6.4 La organización debe incorporar cualquier nueva actividad de manejo que contribuya al impacto propuesto en el plan de monitoreo de la unidad de manejo. Sí No

Hallazgos: La OGF realiza el seguimiento de las actuaciones en su Sistema de Gestión Forestal Sostenible. En concreto, las actuaciones que tienen relación con el impacto propuesto y las actividades de manejo se recogen en los documentos SGFS-IM-18 y SGFS-IM-19.

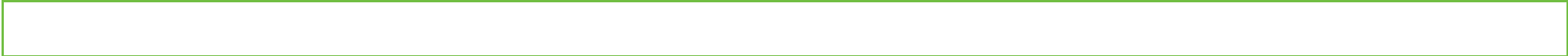


<p>6.5 La organización deberá identificar y describir de forma breve cualquier factor contextual que pueda influir en los resultados, por ejemplo, la introducción de una nueva legislación, o la presencia de otros usuarios de agua (los SLIMF pueden centrarse en los factores contextuales locales)</p> <p>NOTA de aplicabilidad: A fin de cumplir con la cláusula 6.5, los SLIMF pueden enfocar la identificación y la descripción de factores contextuales en aquellos que sean locales, tales como la presencia de otros usuarios de agua.</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
<p>Hallazgos: La OGF identifica como principal factor la posible suspensión de los seguimientos realizados a los Hábitats de Interés Comunitario en el interior de los espacios de la Red Natura 2000, como es el caso de la ZEC-ZEPA "Alto Tajo", donde se encuentran las áreas de reserva de los MUPs de las tres UGs, lo que supondría una falta del conocimiento de la evolución y del estado de dichos hábitats a lo largo del tiempo.</p>	

Paso 4: Selección de los indicadores de resultados

Listado de Impactos/resultados/metast

Impacto 1 SE1.6 Conservación de la diversidad de especies.	1: Diversidad de las especies nativas: Proporción de especies clasificadas como en riesgo. 3: Disponibilidad de hábitat dentro de la unidad de manejo para especies focales o especies raras y amenazadas: Área del hábitat disponible.	1. Mantenimiento o mejora del número de especies de flora y fauna protegidas. 3. Mantenimiento o mejora de la superficie de hábitat disponible para las especies raras y amenazadas.
7.1 Para cada impacto propuesto, la organización deberá seleccionar uno o más indicadores de resultados de acuerdo con los requisitos estipulados en la columna "Indicadores de resultados necesarios" del Anexo B.		Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: El indicador de resultado es acorde a lo indicado en el Anexo B.		
7.2 La organización deberá seleccionar indicadores de resultados que sean coherentes con los resultados de la teoría del cambio desarrollada de conformidad con el paso 3		Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: El indicador de resultado está directamente relacionado con el impacto esperado en la Teoría del Cambio (conservación de la diversidad de las especies) y son los indicadores establecidos en el procedimiento de FSC.		
7.3 Para la selección de indicadores de resultados, la organización puede: 7.3.1 Seleccionar indicadores de resultados de entre los ejemplos proporcionados en el Anexo B; o 7.3.2 De manera alternativa, basándose en pruebas de relevancia para los resultados, seleccionar indicadores de resultados que no se proporcionan como ejemplos en el Anexo B.		Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: La OGF ha seleccionado directamente un indicador del Anexo B. El seguimiento de las teselas de muestreo realizado aporta resultados con un gran potencial de gestión, más allá de la cuantificación del número de especies. Se recopila información en cuanto a los riesgos, abundancia de especies y calidad de hábitat.		
7.4 Para cada indicador de resultado seleccionado, la organización deberá especificar metas verificables que representen un valor deseado futuro para el indicador de resultado (no es necesario que los SLIMF cumplan con la cláusula 7.4). <i>NOTA de aplicabilidad:</i> No es necesario que los SLIMF cumplan con la cláusula 7.4		Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: La meta verificable que se establece es que se mantenga o mejore el número de especies y la superficie de hábitat disponible.		
7.5 La organización deberá justificar la elección de la meta verificable. <i>NOTA de aplicabilidad:</i> No es necesario que los SLIMF cumplan con la cláusula 7.5		Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hallazgos: La OGF ha justificado la meta de mantenimiento o mejora como una meta conservadora al ser éste el punto de partida en la certificación y la medición de los impactos. En anualidades posteriores, en función de los resultados del seguimiento, se valorará establecer metas más ambiciosas utilizando el potencial de la metodología de seguimiento de Red Natura.		



Paso 5: Metodología (se recomienda describir este paso en aproximadamente 500 palabras para todas las cláusulas)

<p>8.2 A fin de medir los valores de los indicadores de resultados seleccionados, la organización deberá:</p> <p>8.1.1 Elegir una metodología aplicable de la FSC-GUI-30-006 FSC Guidance for Maintaining and Enhancing Ecosystem Services (Guía FSC para el mantenimiento y la mejora de los servicios del ecosistema); o</p> <p>8.1.3 Utilizar otra metodología que se ajuste a los siguientes criterios de elegibilidad:</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
<p>8.1.2.1 La metodología se adapta al contexto local y al indicador de resultado que se va a medir;</p>	<p>Metodología para la cartografía de hábitats y especies de flora protegida</p> <p>Para el seguimiento de hábitats en los espacios de la Red Natura 2000 de Castilla-La Mancha (como es el caso de los MUPs 157, 158, 159, 305, 162, 83 y 234) se ha llevado a cabo la cartografía de hábitats mediante fotointerpretación y visitas de campo a las zonas de estudio, identificando además de los hábitats protegidos presentes, las especies de flora amenazadas identificadas en las teselas prospectadas. Es la metodología utilizada por el gestor para reportar los datos de seguimiento de hábitats en el marco de la Red Natura 2000.</p> <p>Metodología para el seguimiento de especies de fauna protegida</p> <p>El seguimiento de las poblaciones de las principales aves rapaces protegidas, principalmente las rupícolas, es realizado anualmente por los agentes medioambientales de la zona mediante la prospección y vigilancia de los territorios de nidificación (tanto los identificados, como los potenciales), permitiendo tener datos de tamaños poblacionales de las principales rapaces amenazadas presentes en la unidad de gestión.</p> <p>Para el seguimiento de los murciélagos cavernícolas protegidos se realizan visitas anuales en cuevas y refugios por los técnicos de la Sección de Vida Silvestre de la Delegación Provincial de Guadalajara en las épocas de actividad (de primavera a octubre), haciendo conteos fotográficos y grabaciones de las colonias, obteniendo así datos de tamaños poblacionales.</p>
<p>8.1.2.2 La metodología es creíble, está basada en la mejor información disponible (p.ej. hay publicaciones que respaldan el uso de la metodología; se ha validado tras ser utilizada anteriormente; ha sido aprobada por expertos, etc.);</p>	<p>La metodología para la cartografía de los Hábitats de Interés Comunitario fue establecida por la Dirección General de Montes y Espacios Naturales atendiendo a las “Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 en España”, y está siendo utilizada para el seguimiento en los espacios de la Red Natura 2000 de Castilla-La Mancha desde 2012. Los datos cartográficos son creíbles y fácilmente comprobables sobre el terreno mediante GPS.</p> <p>La metodología para el seguimiento de rapaces y murciélagos es establecida y coordinada por los técnicos de la Sección de Vida Silvestre. Se dispone de fichas de campo específicas para el seguimiento de la nidificación de rapaces, con los datos necesarios a cumplimentar por los agentes medioambientales, y que son utilizadas desde hace años a nivel provincial. Y para el caso de los murciélagos se recogen los datos por los mismos técnicos de Vida Silvestre mediante conteo fotográfico y de video, teniendo un registro de datos en tablas de Excel.</p>

8.1.2.3 La metodología es objetiva y puede reproducirse, es decir, da resultados similares cuando la aplican diferentes observadores en el mismo sitio en condiciones similares.

La metodología para la cartografía y seguimiento de hábitats está documentada y puede reproducirse, desarrollándose por distintos observadores con resultados similares si se aplican los métodos, estaciones y condiciones de observación.

Paso 5: Metodología (se recomienda describir este paso en aproximadamente 2000 palabras)

8.2 La organización deberá describir la metodología utilizada para medir los valores del indicador o indicadores de resultados seleccionados en términos que sean lo suficientemente claros como para facilitar la evaluación.

Sí No

Hallazgos: La metodología para la cartografía de los Hábitats de Interés Comunitario fue establecida por la Dirección General de Montes y Espacios Naturales atendiendo a las "Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 en España", y está siendo utilizada para el seguimiento en los espacios de la Red Natura 2000 de Castilla-La Mancha desde 2012.

La metodología para el seguimiento de rapaces y murciélagos es clara.

8.3 La organización deberá describir el método de recopilación y análisis de datos, incluido:

Sí No

8.3.1 Las fuentes de datos que se utilizaron (literatura, entrevistas, mediciones de campo, modelización, etc.).

1) Para la elaboración de la cartografía de hábitats se ha requerido de las siguientes fuentes de datos e información:

- Ortofotografías digitales del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA).
- Mapa de las Series de Vegetación de España, Inventario Nacional de Hábitats a escala 1:50.000, Mapa Forestal Nacional.
- Publicaciones especializadas en fitosociología (Lazaroa, Itinera Geobotánica, Flora Montiberica, etc.).
- Publicaciones o informes inéditos existentes en el archivo documental de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales o en otras instituciones científicas (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, universidades, etc.).

2) En el seguimiento de la nidificación de rapaces se consultan los datos de censos previos, pudiéndose apoyar con entrevistas a propietarios u otras personas que puedan aportar información de nuevas zonas de nidificación.

Para el seguimiento de los murciélagos también se consultan datos de censos y se apoya con entrevistas a grupos espeleológicos que pueden aportar información de otras cuevas.

En todos ellos se precisó de mediciones GPS y elaboración de cartografía GIS.

8.3.2 Los métodos de muestreo, incluida la frecuencia y/o la intensidad.

En los trabajos de seguimiento de hábitats y especies de flora se siguen las frecuencias establecidas en el equipo de trabajo encargado del seguimiento de los espacios de la Red Natura, y que está condicionado a la necesidad de remisión de informes sexenales a la Comisión Europea en aplicación de la Directiva Hábitats. Sin embargo, la selección de teselas para el muestreo de hábitats está establecida a la escala del espacio Red Natura, pero no a la escala del monte. Se establece la OBS 011/22.

La frecuencia de los seguimientos de la nidificación de rapaces se realiza anualmente, visitando las zonas de reproducción al menos en tres momentos distintos dentro del periodo reproductor para comprobar: la presencia de la pareja en el territorio con signos de cortejo o preparación de nido, la puesta/incubación y el vuelo de los pollos. Las visitas se realizan teniendo en cuenta los periodos de reproducción según la especie objeto de seguimiento, que en el caso de la provincia de Guadalajara se suelen producir en los siguientes periodos:

ESPECIE	REPRODUCCIÓN	ESPECIE	REPRODUCCIÓN
Águila real	1 febrero – 15 julio	Buitre común	1 enero – 15 julio
Halcón peregrino	15 febrero – 1 julio	Alimoche	1 abril – 15 agosto
Buho real	1 enero – 1 julio		

Los seguimientos de las poblaciones de murciélagos cavernícolas se realizan anualmente, visitando las zonas de refugio en los momentos de actividad, de primavera a otoño, para comprobar la presencia de las colonias en los refugios y cuevas muestreados.

8.3.3 Cualquier equipo utilizado para llevar a cabo la medición del indicador o los indicadores de resultado.

- Capa *shapfile* de ESRI de cartografía de hábitats y especies de flora.
- Smartphone/tablet dotado de GPS y aplicaciones para visualización de mapas y geolocalización.
- Software de Sistemas de Información Geográfica (ArcGis, Q-Gis, etc.).
- Fichas de campo para el seguimiento de fauna.
- Prismáticos y telescopio.
- Cámara fotográfica y de video con infrarrojos.

8.3.4 Se resumen los análisis de datos.

A partir de las capas de cartografía temática generadas se determina el número de especies de flora y fauna amenazada presentes en el monte y las áreas con hábitats disponibles para las mismas, localizándose aquellas zonas con mayor riqueza y biodiversidad en donde se deben centrar las actuaciones preventivas y de seguimiento.

Paso 6: Medición y comparación del valor del indicador o indicadores de resultados seleccionados

Medida	Comparación
El DSCE recoge número de especies y superficie de hábitat disponible para 2022.	Los datos de comparación fueron de 2017, cuando se elaboró la primera cartografía de hábitats. También se ha utilizado esta fecha para aportar datos de especies.
9.1 La organización deberá medir el valor actual de cada indicador de resultado seleccionado	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p>Hallazgos: Se aportan los datos del número de especies amenazadas según las categorías de Especial Protección, Vulnerables, de Interés Especial y Raras por cada tipo de monte, para especies de flora, aves rupícolas y murciélagos cavernícolas.</p> <p>En cuanto al hábitat disponible, se detalla el existente para las especies de flora en cada uno de los tres montes, así como el relativo a las especies de fauna, que se considera la totalidad del monte.</p>	
9.2 La organización deberá comparar el valor actual de cada indicador de resultado con una medición anterior, un nivel de referencia o un sitio de referencia de acuerdo con las especificaciones de la columna "Comparación" del Anexo B	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p>Hallazgos: Se incluyen los valores específicos para cada monte de 2017 y 2022. En todos los casos se observa un mantenimiento o pequeña mejora, que se considera debida a la mejora en los métodos de seguimiento, muestreo y la gestión realizada en los montes.</p>	
9.3 Cuando el Anexo B especifique la comparación del valor actual del indicador de resultado con al menos una medición anterior, la organización deberá mostrar en esta comparación todas las mediciones previas de las cuales haya datos disponibles.	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p>Hallazgos: Las mediciones se han realizado como sigue:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Para la elaboración de la cartografía de hábitats se ha requerido de las siguientes fuentes de datos e información:<ul style="list-style-type: none">• Ortofotografías digitales del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA)• Mapa de las Series de Vegetación de España, Inventario Nacional de Hábitats a escala 1:50.000, Mapa Forestal Nacional.• Publicaciones especializadas en fitosociología (Lazaroa, Itinera Geobotánica, Flora Montiberica, etc.).• Publicaciones o informes inéditos existentes en el archivo documental de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales o en otras instituciones científicas (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, universidades, etc.)2) En el seguimiento de la nidificación de rapaces se consultan los datos de censos previos, pudiéndose apoyar con entrevistas a propietarios u otras personas que puedan aportar información de nuevas zonas de nidificación. <p>Para el seguimiento de los murciélagos también se consultan datos de censos y se apoya con entrevistas a grupos espeleológicos que pueden aportar información</p>	

de otras cuevas.

Para el seguimiento de especies de flora amenazada, la base de información son los muestreos de teselas realizados por los técnicos de Red Natura y su registro en el apartado de especies protegidas

En todos ellos se precisó de mediciones GPS y elaboración de cartografía GIS.

9.4 La organización deberá implementar las cláusulas 9.1 y 9.2 al menos cada cinco años, a menos que la metodología utilizada requiera mediciones más frecuentes.

Sí No

Hallazgos: La frecuencia de medición se indica en el DCSE en el apartado 8.3.2.

Paso 7: Exposición de resultados (se recomienda describir este paso en aproximadamente 500 palabras para todas las cláusulas)

10.1 Para cada impacto propuesto, la organización deberá proporcionar pruebas de que el valor actual de los indicadores de resultados seleccionados cumple con el resultado requerido especificado en la columna «Resultado requerido» del Anexo B.

Sí No

Hallazgos:

Como se detalla abajo, se cumple con el resultado requerido del Anexo B

Impacto (cláusula 6.1)	Indicador de resultado (cláusula 7.1)	Valor actual del indicador de resultado (cláusula 9.1)	Valor de comparación (cláusula 9.2)	Resultado requerido (Anexo B)	Resultados (cláusula 10.1)																																								
SE1.6 Conservación de la diversidad de las especies.	1. Diversidad de las especies nativas: Proporción de especies clasificadas como en riesgo	1. La diversidad de especies nativas es: <table border="1"> <thead> <tr> <th>UG Orea</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nº de Especies de flora amenazada</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td>Nº Especies rapaces rupícolas protegidas</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Nº Especies murciélagos cavernícolas protegidos</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UG Peñalén</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nº de Especies de flora amenazada</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>Nº Especies rapaces rupícolas protegidas</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Nº Especies murciélagos cavernícolas protegidos</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UG Villanueva</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	UG Orea	Total	Nº de Especies de flora amenazada	42	Nº Especies rapaces rupícolas protegidas	5	Nº Especies murciélagos cavernícolas protegidos	2	UG Peñalén	Total	Nº de Especies de flora amenazada	13	Nº Especies rapaces rupícolas protegidas	5	Nº Especies murciélagos cavernícolas protegidos	2	UG Villanueva	Total			1. La diversidad de especies nativas es: <table border="1"> <thead> <tr> <th>UG Orea</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nº de Especies de flora amenazada</td> <td>41</td> </tr> <tr> <td>Nº Especies rapaces rupícolas protegidas</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Nº Especies murciélagos cavernícolas protegidos</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UG Peñalén</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nº de Especies de flora amenazada</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>Nº Especies rapaces rupícolas protegidas</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Nº Especies murciélagos cavernícolas protegidos</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UG</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	UG Orea	Total	Nº de Especies de flora amenazada	41	Nº Especies rapaces rupícolas protegidas	5	Nº Especies murciélagos cavernícolas protegidos	2	UG Peñalén	Total	Nº de Especies de flora amenazada	13	Nº Especies rapaces rupícolas protegidas	5	Nº Especies murciélagos cavernícolas protegidos	2	UG	Total			El valor actual es similar al área de referencia O la descripción de la condición natural; la similitud es estable o está aumentando	Con respecto a años anteriores se mantiene el mismo número de especies de aves rapaces protegidas dentro del monte. Con la realización de la cartografía de detalle de los hábitats protegidos se han identificado y localizado taxones de flora amenazada, aumentando el conocimiento y la distribución de los mismos en la unidad de gestión y posibilitando la adopción de medidas preventivas para evitar afecciones sobre ellos derivadas de actuaciones y aprovechamientos forestales. Fruto de estos trabajos cartográficos, actualmente se tiene constancia de al menos 50 especies de flora amenazada presentes en los MUPs de las UGs. El área de hábitat disponible para las especies focales <u>se considera estable</u> (tanto rapaces rupícolas, murciélagos cavernícolas y especies de flora más raras y amenazadas). Este área se corresponde con zonas importantes para la conservación de la biodiversidad, como son las comunidades vegetales higroturbosas, megafórbicas y cervunales circundantes y las masas de bosques con elementos relicticos eurosiberianos, en las que se regulan los aprovechamientos. El aumento de la superficie del hábitat disponible para las especies de flora focales responde a una mejora de la información cartográfica de los hábitats presentes en el monte en la actualidad. En la medida que se vaya realizando la actualización de la cartografía de hábitats, se podrá disponer de datos
UG Orea	Total																																												
Nº de Especies de flora amenazada	42																																												
Nº Especies rapaces rupícolas protegidas	5																																												
Nº Especies murciélagos cavernícolas protegidos	2																																												
UG Peñalén	Total																																												
Nº de Especies de flora amenazada	13																																												
Nº Especies rapaces rupícolas protegidas	5																																												
Nº Especies murciélagos cavernícolas protegidos	2																																												
UG Villanueva	Total																																												
UG Orea	Total																																												
Nº de Especies de flora amenazada	41																																												
Nº Especies rapaces rupícolas protegidas	5																																												
Nº Especies murciélagos cavernícolas protegidos	2																																												
UG Peñalén	Total																																												
Nº de Especies de flora amenazada	13																																												
Nº Especies rapaces rupícolas protegidas	5																																												
Nº Especies murciélagos cavernícolas protegidos	2																																												
UG	Total																																												

	<p>3. Disponibilidad de hábitat dentro de la unidad de manejo para especies</p>	<table border="1"> <tr> <td colspan="2"><i>de Alcorón</i></td> </tr> <tr> <td>Nº de Especies de flora amenazada</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Nº Especies rapaces rupícolas protegidas</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Nº Especies murciélagos cavernícolas protegidos</td> <td>2</td> </tr> </table> <p>1. El área del hábitat disponible para las especies de flora focales consideradas es de:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UG</th> <th>Hábitat (ha)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orea</td> <td>152,36</td> </tr> <tr> <td>Peñalén</td> <td>445,62</td> </tr> <tr> <td>Villanueva de Alcorón</td> <td>47,40</td> </tr> </tbody> </table> <p>El área del hábitat disponible para las especies de rapaces amenazadas y murciélagos cavernícolas consideradas es:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UG</th> <th>Hábitat (ha)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orea</td> <td>4.596,37</td> </tr> <tr> <td>Peñalén</td> <td>2.406,36</td> </tr> </tbody> </table>	<i>de Alcorón</i>		Nº de Especies de flora amenazada	1	Nº Especies rapaces rupícolas protegidas	5	Nº Especies murciélagos cavernícolas protegidos	2	UG	Hábitat (ha)	Orea	152,36	Peñalén	445,62	Villanueva de Alcorón	47,40	UG	Hábitat (ha)	Orea	4.596,37	Peñalén	2.406,36	<table border="1"> <tr> <td colspan="2"><i>Villanueva de Alcorón</i></td> </tr> <tr> <td>Nº de Especies de flora amenazada</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Nº Especies rapaces rupícolas protegidas</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Nº Especies murciélagos cavernícolas protegidos</td> <td>2</td> </tr> </table> <p>1. El área del hábitat disponible para las especies de flora focales consideradas es de:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UG</th> <th>Hábitat (ha)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orea</td> <td>99,84</td> </tr> <tr> <td>Peñalén</td> <td>410,18</td> </tr> <tr> <td>Villanueva de Alcorón</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>El área del hábitat disponible para las especies de rapaces amenazadas consideradas es:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UG</th> <th>Hábitat (ha)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orea</td> <td>4.596,37</td> </tr> <tr> <td>Peñalén</td> <td>2.406,36</td> </tr> <tr> <td>Villanueva de Alcorón</td> <td>4.038,8</td> </tr> </tbody> </table>	<i>Villanueva de Alcorón</i>		Nº de Especies de flora amenazada	0	Nº Especies rapaces rupícolas protegidas	5	Nº Especies murciélagos cavernícolas protegidos	2	UG	Hábitat (ha)	Orea	99,84	Peñalén	410,18	Villanueva de Alcorón	0	UG	Hábitat (ha)	Orea	4.596,37	Peñalén	2.406,36	Villanueva de Alcorón	4.038,8	<p>La condición es estable o está mejorando.</p>	<p>cuantitativos y fácilmente comparables para ver la evolución de los mismos con respecto al área disponible actualmente.</p>
<i>de Alcorón</i>																																																			
Nº de Especies de flora amenazada	1																																																		
Nº Especies rapaces rupícolas protegidas	5																																																		
Nº Especies murciélagos cavernícolas protegidos	2																																																		
UG	Hábitat (ha)																																																		
Orea	152,36																																																		
Peñalén	445,62																																																		
Villanueva de Alcorón	47,40																																																		
UG	Hábitat (ha)																																																		
Orea	4.596,37																																																		
Peñalén	2.406,36																																																		
<i>Villanueva de Alcorón</i>																																																			
Nº de Especies de flora amenazada	0																																																		
Nº Especies rapaces rupícolas protegidas	5																																																		
Nº Especies murciélagos cavernícolas protegidos	2																																																		
UG	Hábitat (ha)																																																		
Orea	99,84																																																		
Peñalén	410,18																																																		
Villanueva de Alcorón	0																																																		
UG	Hábitat (ha)																																																		
Orea	4.596,37																																																		
Peñalén	2.406,36																																																		
Villanueva de Alcorón	4.038,8																																																		

		<table border="1"> <tr> <td>Villanueva de Alcorón</td> <td>4.038,81</td> </tr> </table>	Villanueva de Alcorón	4.038,81	<table border="1"> <tr> <td>Alcorón</td> <td>1</td> </tr> </table>	Alcorón	1		
Villanueva de Alcorón	4.038,81								
Alcorón	1								
		Datos de 2022	Datos de 2017						
<p>10.2 Para cada impacto propuesto, la organización deberá describir cómo el resultado de la cláusula 10.1 contribuye a la probabilidad de alcanzar en el futuro las metas verificables propuestas</p> <p>NOTA de aplicabilidad: No es necesario que los SLIMF cumplan con la cláusula 10.2.</p>				<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>					
<p>Hallazgos: La meta de mantenimiento o mejora de las especies y hábitats se cumple con los valores actuales y de referencia, las actividades programadas en los POs también están orientadas al cumplimiento de dichas metas.</p>									
<p>Meta verificable 1</p>				<p>Se mantiene el número de especies de rapaces rupícolas y murciélagos cavernícolas amenazados presentes en el monte y se ha incrementado el número de especies de flora amenazada que alberga la unidad de gestión, debido principalmente al mejor conocimiento que se tiene de la composición y distribución de los hábitats vegetales y flora presentes. El área de hábitat disponible para las especies focales se considera estable, el aumento de la superficie se debe a una mejora cartográfica y no tanto a un aumento de la superficie real del hábitat.</p>					
<p>11.1 Como primer paso para la demostración del impacto propuesto y su verificación, la organización puede solicitar la validación del impacto propuesto.</p>					<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>NA <input checked="" type="checkbox"/></p>				

Parte D: Información de manejo

Localización de la unidad de manejo con SE

El SE se considera en toda la superficie de las UGs del certificado (3 UGs actualmente):

- UG OREA: Provincia de Guadalajara (Castilla-La Mancha, España), Municipio de Orea.
- UG PINARES DE PEÑALÉN: Provincia de Guadalajara (Castilla-La Mancha, España), Municipio de Peñalén.
- UG VILLANUEVA DE ALCORÓN: Provincia de Guadalajara (Castilla-La Mancha, España), Municipio de Villanueva de Alcorón.

Tipo de certificación

Seleccione todas las opciones que correspondan a la unidad de manejo

Administración de la tenencia:

- Comunidad Público/Estado Privado
 Concesión Indígena Baja intensidad Pequeño productor

Propiedad de la tenencia:

- Comunidad Público/Estado Privado Indígena

Tipo de certificado:

- Individual Grupo de manejo

Características del certificado relativas a los SE

Proporcione la siguiente información:

Unidades de manejo (nombre):

- UG01 OREA
- UG02 PINARES DE PEÑALÉN
- UG03 VILLANUEVA DE ALCORÓN

Superficie de las unidades de manejo (en hectáreas): 11.097,98

N.º de miembros (en su caso): 3

Parte E: Requerimientos de la marca

Uso de la marca (trademark)	
<p>T1. Para la venta de productos forestales físicos con declaraciones de servicios del ecosistema, los titulares de certificados de MF/CdC y CdC deberán añadir las declaraciones específicas de servicios del ecosistema con el código correspondiente indicado en el Anexo B (por ejemplo, SE1.1) a los documentos de venta o entrega del producto, además de la declaración FSC y su código de certificado, incluyendo en todo caso los códigos de certificado de manejo forestal de los bosques de los cuales proceden las declaraciones de servicios del ecosistema</p>	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
<p>Hallazgos: El gestor no ha contemplado dentro de sus procedimientos de uso de marcas los requerimientos para realizar declaraciones relacionadas con los servicios de los ecosistemas y la aplicabilidad del Anexo D del procedimiento FSC-PRO-30-006. Se abre la NCR menor 11/22.</p>	
<p>T2. Solo podrán promoverse como tales los productos FSC 100% con declaraciones de servicios del ecosistema.</p>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p>Hallazgos: El gestor solamente trabaja con declaración FSC 100%; así mismo, es consciente de que solamente puede aplicar las declaraciones de servicio de los ecosistemas a los productos incluidos en el alcance de la certificación.</p>	
<p>T3. Los titulares de certificados de MF/CdC deberán completar el formulario del Anexo D de este procedimiento para todos los patrocinios de servicios del ecosistema FSC y enviarlo a su entidad de certificación, que publicará un resumen actualizado de todos los impactos en los servicios del ecosistema patrocinados en la base de datos de certificados registrados del FSC (info.fsc.org). El formulario que figura en el Anexo D podrá presentarse sin el nombre del patrocinador si este prefiere permanecer en el anonimato.</p>	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
<p>Hallazgos: El gestor no ha contemplado dentro de sus procedimientos de uso de marcas los requerimientos para realizar declaraciones relacionadas con los servicios de los ecosistemas y la aplicabilidad del Anexo D del procedimiento FSC-PRO-30-006. Se abre la NCR menor 11/22.</p>	

